



Auditoría Superior del Estado  
**SINALOYA**

# Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización  
Superior de la Cuenta Pública



Municipio de El Fuerte

**2018**



## Municipio de El Fuerte, Sinaloa

### Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2018

#### Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública.....	7
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	451
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	452
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	456
XI.- Impacto de las Observaciones.....	457
XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	459
XIII.- Dictamen.....	460
XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	462

---

## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a la Cuenta Pública del **Municipio de El Fuerte, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de El Fuerte, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



## I.- Estados Financieros Básicos.

### Estado de Situación Financiera.

Municipio de El Fuerte Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2018					
	2018	2017		2018	2017
<b>Activo</b>			<b>Pasivo</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	13,245,557.25	26,493,145.80	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	64,439,738.46	70,051,266.30
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	20,046,352.07	22,803,619.44	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	15,000,000.00
Almacenes	266,478.88	266,478.88	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	15,000,000.00	0.00
			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	2,579,023.75	917,270.95
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>\$33,558,388.20</b>	<b>\$49,563,244.12</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>\$82,018,762.21</b>	<b>\$85,968,537.25</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Total del Pasivo</b>	<b>\$82,018,762.21</b>	<b>\$85,968,537.25</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	411,915,138.13	337,308,472.03			
Bienes Muebles	88,875,146.65	71,367,344.00	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>		
Activos Intangibles	677,274.44	677,274.44	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	86,614,591.13	81,401,321.35
Activos Diferidos	2,553,478.70	2,753,873.87	Resultados de Ejercicios Anteriores	374,920,022.40	294,300,349.86
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(5,973,949.62)	0.00
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>\$504,021,037.92</b>	<b>\$412,106,964.34</b>	<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$455,560,663.91</b>	<b>\$375,701,671.21</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>\$537,579,426.12</b>	<b>\$461,670,208.46</b>	<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$537,579,426.12</b>	<b>\$461,670,208.46</b>



**Estado de Actividades.**

<b>Municipio de El Fuerte</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018</b>		
	<b>2018</b>	<b>2017</b>
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>		
Impuestos	20,888,139.92	20,373,029.84
Derechos	6,368,858.85	7,153,688.81
Productos de Tipo Corriente	1,531,860.34	1,549,863.85
Aprovechamientos de Tipo Corriente	9,259,655.19	7,321,533.08
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	2,815,286.51	3,110,574.94
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendiente de Liquidación o Pago	4,734,333.67	2,304,297.95
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
Participaciones y Aportaciones	303,486,003.88	268,377,931.89
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	11,499,839.02	95,903.30
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$360,583,977.38</b>	<b>\$310,286,823.66</b>
<b>Gastos y Otras Perdidas</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
Servicios Personales	139,249,548.37	125,759,808.67
Materiales y Suministros	40,850,346.94	33,235,672.97
Servicios Generales	61,348,213.68	50,730,091.03
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	25,423,823.48	15,423,621.76
Transferencias al Resto del Sector Público	27,732.00	97,886.65
Ayudas Sociales	5,715,469.83	3,282,161.78
<b>Participaciones y Aportaciones</b>		
Participaciones	0.00	299,532.56
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>		
Intereses de la Deuda Pública	779,515.42	33,681.69
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>		
Otros Gastos	574,736.53	23,045.20
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>\$273,969,386.25</b>	<b>\$228,885,502.31</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>\$86,614,591.13</b>	<b>\$81,401,321.35</b>



---

## **II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.**

### **Número de la Auditoría.**

024/2019

### **Título de la Auditoría.**

Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

### **Tipo de Auditoría.**

Auditoría Financiera.

## **III.- Criterios de Selección.**

### **Criterios de irrefutabilidad**

1. Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

### **Criterios ponderables**

1. Monto de los Recursos Públicos que Operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.
2. Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que la sociedad manifiesta dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidas a través de los diversos medios de comunicación.
3. Resultados de Auditorías Anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión obtuvieron acciones promovidas y recomendaciones en cantidad e importe considerable.
4. Irregularidades Financieras, Contables, Presupuestales y/o Programáticas: Se elegirán las entidades que derivado del análisis de la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron comportamientos irregulares que requieren su revisión a profundidad.

## **IV.- Objetivo.**

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

**V.- Alcance de la Auditoría.**

Estado de Situación Financiera			
Cuenta	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Bancos/Tesorería	6,119,607.34	5,389,438.56	88.07
Bancos (seguimiento)	5,428,471.06	5,428,471.06	100
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	39,531,565.62	16,799,530.68	42.50
Proveedores (seguimiento)	536,225.33	536,225.33	100
Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo	14,569,275.20	14,410,007.11	98.91
Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo (seguimiento)	479,383.33	479,383.33	100
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo (seguimiento)	624,492.00	624,492.00	100
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	19,285,714.30	19,285,714.30	100
Resultado de Ejercicios Anteriores	82,209,671.94	82,209,671.94	100
<b>Total</b>	<b>\$168,784,406.12</b>	<b>\$145,162,934.31</b>	<b>86.00%</b>

Ingresos			
Rubro de Ingresos	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Impuestos	16,809,790.62	16,038,115.90	95.41
Aprovechamientos	5,826,610.69	4,068,316.26	69.82
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	2,815,286.51	1,021,650.80	36.29
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	303,482,003.88	303,482,003.88	100
<b>Total</b>	<b>\$328,933,691.70</b>	<b>\$324,610,086.84</b>	<b>98.69%</b>

Egresos			
Capítulo del Gasto	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	134,836,310.56	37,009,237.11	27.44
Materiales y Suministros	34,364,992.97	6,497,394.17	18.91
Servicios Generales	39,068,984.20	29,965,754.38	76.70
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,809,246.91	16,809,246.91	100
Inversión Pública	71,892,248.35	51,514,724.40	71.65
<b>Total</b>	<b>\$296,971,782.99</b>	<b>\$141,796,356.97</b>	<b>47.75%</b>

**VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.**

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

---

## **VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública.**

### **Estudio y Evaluación del Control Interno**

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada; obteniendo los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 01 Con Observación.**

1. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

#### **Ambiente de Control**

1. No se difunden los Códigos de Ética y de Conducta al personal del Municipio.
2. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para evaluar el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y Conducta.
3. No cuentan con un Comité de Ética formalmente establecido.
4. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno.
5. No se encuentra en operación una línea ética u otros mecanismos de similar naturaleza para captar denuncias de posibles actos contrarios a la ética y conducta, diferente a las establecida por las instancias de control interno.
6. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del control interno.
7. No se cuenta con Comités, en materia de auditoría de estados financieros, auditoría interna, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad.
8. No se han implantado programas formales de capacitación y/o actualización.
9. No se cuenta con un procedimiento o lineamiento para difundir a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal la obligación de cumplir con el control interno y administración de riesgos.
10. No se cuenta con un Manual General de Organización.
11. No se cuenta con Manuales de Procedimientos de las Áreas o Procesos Sustantivos.



## Evaluación de Riesgos

1. Los objetivos y metas institucionales o municipales relevantes derivados del plan o programa estratégico, no están específica y formalmente comunicados o asignados a los encargados de las áreas responsables de su cumplimiento.
2. No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de objetivos y metas institucionales o municipales.
3. No se llevó a cabo la evaluación de riesgos en los procesos sustantivos, ni se implantaron acciones para mitigarlos y administrarlos.
4. No se tienen procesos adjetivos que apoyan el cumplimiento de objetivos y metas estratégicos, su evaluación de riesgos, considerando cómo podría quedar afectada su aplicación, registro y salvaguarda.
5. No cuentan con una metodología específica de Administración de Riesgos del Municipio.
6. No tienen un procedimiento para informar a mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.
7. No cuentan con procedimiento para la asignación de responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos.
8. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).
9. No se cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento).
10. No se tiene un documento formal para informar periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de riesgos relevantes.
11. No se cuenta con un procedimiento formal que establezca la obligación de los responsables de áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio, para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos.
12. No tienen procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se hayan evaluado sus riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación.

## Actividades de Control

1. No se cuenta con un programa formal de trabajo de control interno para los procesos sustantivos y adjetivos.
2. No se cuenta con un documento formal para evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, relacionados con los procesos sustantivos y adjetivos para el logro de metas y objetivos.
3. No se cuenta con evaluación de control interno al procedimiento autorizado para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas

institucionales con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.

### **Información y Comunicación**

1. No se tiene implementado formalmente un plan o programa de sistemas informáticos, que apoye el cumplimiento de los objetivos del Municipio.
2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales o municipales.
3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas institucionales o municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

### **Supervisión**

1. No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.
2. En el último ejercicio no se llevaron a cabo auditorías internas o externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes que apoyan el cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas estratégicos.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 20 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, considera que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

- II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación proporcionada; obteniendo los siguientes resultados:

---

## **Ambiente de Control**

### **Fortalezas:**

1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

### **Debilidades:**

1. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.
2. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, enfrenta demandas laborales.
3. Los miembros del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no muestran interés en las deficiencias acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.

## **Estructura de la Organización.**

### **Fortalezas:**

1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el Municipio.

## **Funcionamiento del Municipio.**

### **Fortalezas:**

1. Las erogaciones que realiza el Municipio, son autorizadas y firmadas por los miembros de la Comisión de Hacienda Municipal.

## **Métodos para Asignar Autoridad y Responsabilidad**

### **Fortalezas:**

1. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.
2. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, cuenta con reglamentos internos para asignar autoridad y responsabilidad.
3. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC.
  - Estado de Situación Financiera.
  - Estado de Actividades.
  - Estado de Variaciones en la Hacienda Pública.

- Estado de Cambios en la Situación Financiera.
  - Informe sobre Pasivos Contingentes.
  - Notas a los Estados Financieros.
  - Estado Analítico del Activo.
  - Estado Analítico de la Deuda Otros Pasivos.
  - Estado Analítico de Ingresos.
  - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
  - Información Programática.
4. La cuenta pública del ejercicio fiscal de 2018, del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, contiene como mínimo la información contable, presupuestaria y programática en los términos acordados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
5. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, publica la información a que se refiere las normas, metodologías, clasificadores y formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de:
- La información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos.
  - La información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.
6. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, publica la información a que se refiere la norma para establecer la estructura de la:
- Información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.
  - Información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la cuenta pública, en la cuales se depositan recursos federales.
7. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, publica anualmente vía internet los Calendarios de Ingresos, así como los calendarios del Presupuesto de Egresos con base mensual, en los formatos y plazos que determina el CONAC.

### **Debilidades**

1. No se publica a más tardar el último día hábil del mes de abril, en sus páginas de internet el programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.
2. No se publica a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

### **Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna**

#### **Fortalezas:**

1. El Municipio de el Fuerte, Sinaloa, respalda la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúan.

- 
2. El Municipio de el Fuerte, Sinaloa, expresa de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.

**Debilidades:**

1. El Municipio de el Fuerte, Sinaloa, no cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los Recursos Públicos.

**Políticas y prácticas del personal**

**Fortalezas:**

1. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, maneja expedientes individuales del personal.
2. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, cuenta con un Código de Ética y/o conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal.

**Debilidades:**

1. No se cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.

**Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad**

**Debilidades:**

1. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no cuenta con una Dirección, Departamento o Área que concentre las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre su funcionamiento.

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ramo 33**

**Fortalezas:**

1. El personal del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, responsable del manejo y aplicación de los fondos del Ramo 33: FISM-FORTAMUN, conoce la normatividad establecida.
2. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, cuenta con indicadores para medir los avances físico financiero relacionado con los recursos federales.
3. Para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa:
  - Mantiene registros específicos de cada fondo o programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.

- Cancela la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda “Operado”, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.
- Realiza en términos de la normativa que emite el CONAC, el registro contable presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.

#### **Debilidades:**

1. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no cuenta con manuales de procedimientos para el manejo de los Fondos Federales que regulan el mando de: Autorización, Registro y Control de Operaciones, Custodia y Responsabilidad.
2. No se cuenta con un área que mantenga actualizado al Municipio con relación a cambios en la normatividad aplicable de dichos fondos.
3. No se informa de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia ente el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones realizadas.

#### **Revisión de Profis (Fondos Federales)**

##### **Fortalezas:**

1. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, cuenta con un área que concentra la solicitud de necesidades y quejas que la ciudadanía reporta sobre las obras y acciones realizadas con recursos del Ramo 33: FISM-FORTAMUN.
2. En el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se integraron Comités Comunitarios en las Comunidades, Colonias y Barrios.
3. En el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se ordenan, sistematizan y atienden las demandas sociales definidas al interior de los Comités Comunitarios.
4. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, hizo del conocimiento de la sociedad, la propuesta de inversión y el cierre del ejercicio, respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FISM-DF).

##### **Debilidades:**

1. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no difunde vía internet la información relativa de cada uno de los destinos del Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).
2. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no cuenta con mecanismos suficientes de control para asegurar el cumplimiento de la normativa y la consecución de las metas y objetivos de los fondos.

3. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, tiene una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejan los recursos del fondo y sus rendimientos; sin embargo, realizan trasposos a otras cuentas bancarias y viceversa.

### **Obras Públicas.**

#### **Fortalezas:**

1. Se realizaron los procesos de adjudicación de obras públicas, considerados en la Ley de Obras Públicas, conforme a los montos vigentes, para las obras que así lo requirieron.
2. Las obras públicas están amparadas en un contrato debidamente formalizado.
3. Existe coordinación entre el área de Obras Públicas y Tesorería para verificar que las estimaciones pagadas corresponden realmente a los avances de obra.

#### **Debilidades:**

1. No fueron entregados los informes de programación, avances y cierre del ejercicio al órgano.
2. Las obras ejecutadas con recursos de fondos, no cumplieron con los plazos de ejecución.

### **Seguridad Pública.**

#### **Fortalezas:**

1. El personal de seguridad pública pagado con recursos del FORTAMUN, se encuentra registrado en la plantilla de personal del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
2. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, aplica un proceso de selección a los aspirantes a pertenecer al cuerpo de policía.
3. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, aplica cursos de capacitación al personal de seguridad pública

### **Sistemas de información y comunicación.**

#### **Debilidades:**

1. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.

### **Procedimientos de Control.**

#### **Debilidades:**

1. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, en el caso de reembolsos, comprobaciones de gastos y reposiciones del fondo fijo de caja, no se apega a lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

---

## **Efectivo y Bancos.**

### **Fortalezas:**

1. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, concilia mensualmente las cuentas de cheques, se investigan y registran los ajustes que de ellas se derivan.
2. En el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, el pago de las facturas es aprobado por un funcionario responsable.

## **Deudores diversos y anticipos a cuenta.**

### **Fortalezas:**

1. En el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, existen políticas sobre el pago de anticipos de sueldos al personal en relación a monto, periodicidad y autorización.
2. En el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, los anticipos de sueldos al personal se descuentan vía nómina.
3. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, exige la comprobación detallada de los gastos efectuados para los anticipos de gastos de viaje.

### **Debilidades:**

1. En el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no se prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestre el comportamiento de los deudores, especialmente los morosos.
2. En el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no se cuenta con algún formato impreso para que se relacionen y adjunten los comprobantes por los gastos de viáticos.

## **Inventarios de bienes muebles e inmuebles**

### **Fortalezas:**

1. En el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se tienen resguardos de bienes muebles e inmuebles.
2. En el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, las facturas, escrituras y documentos que amparan la propiedad o el comodato de los bienes muebles e inmuebles se encuentran resguardados en Oficialía Mayor.
3. En el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, para la baja de los bienes muebles e inmuebles se cuenta autorización del cabildo.
4. En el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se marcan los bienes muebles con un número de control.
5. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, registra las obras en proceso, invariablemente en una cuenta contable específica de activo, la cual refleja su grado de avance en forma objetiva y comparable.



---

**Debilidades:**

1. En el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se practican inventarios físicos de bienes muebles e inmuebles; sin embargo, éstos, no se comparan con lo registrado en contabilidad
2. En el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no se actualiza por lo menos cada seis meses la publicación del inventario físico de bienes muebles e inmuebles en las páginas de internet.

**Compras****Fortalezas:**

1. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, cuenta con un Comité de Adquisiciones.
2. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, el departamento de compras como función, está debidamente separada de la contabilidad.

**Personal y Nómina****Fortalezas:**

1. En el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se tienen celebrados contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. En el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, el registro de asistencia del personal (empleados), se realiza mediante registro y huella digital en chegador electrónico.
3. En el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se cuenta con expedientes de personal.

**Vigilancia****Debilidades:**

1. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no cuenta con un programa anual de auditoría.

**Obra Pública.**

III. Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado al Titular de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos asignados para la realización de obras, obtuvimos resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

**Planeación:****Fortalezas:**

1. La Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, prevé los requerimientos de áreas y predios para la obra pública, determinando la conveniencia y

viabilidad de los mismos, y además emite las declaratorias de provisiones, usos, reservas y destinos de las mismas áreas y predios.

2. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, cuenta con un Programa Operativo Anual de Obras para el ejercicio fiscal 2018, en el cual se especifican las obras a realizar.

**Debilidades:**

1. La Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, no determina la disponibilidad de recursos, a efecto de considerarlo en la planeación, con relación a las necesidades de la obra pública.

**Programación:**

**Fortalezas:**

1. El Programa Operativo Anual de Obra Pública, establece objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo, así como las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.

**Debilidades:**

1. El Programa Operativo Anual de Obra Pública, no indica las fechas de inicio y terminación de todas las fases para el inicio, conclusión y óptima operación de las obras incluidas en el mismo.
2. El Programa Operativo Anual de Obra Pública, no establece las Dependencias u Organismos responsables de su ejecución.

**Presupuestación:**

**Fortalezas:**

1. La Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, elabora los presupuestos de cada una de las obras incluidas en el Programa Anual de Obra Pública.
2. Al elaborar el presupuesto de cada una de las obras incluidas en el Programa Anual de Obra Pública, la Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, considera los costos relativos a las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios, así como los proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran.

**Contratación:**

**Fortalezas:**

1. La Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras.
2. La Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, asegura que cada contratista que ha recibido un anticipo, entrega una garantía por el mismo importe

recibido, así como una garantía por el 10% del importe contratado; esto se logra dando trámite al anticipo hasta tener las fianzas correspondientes.

**Debilidades:**

1. La Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, no cuenta con un Manual de Procedimientos, en el cual se establezcan cuáles son las condiciones y los procedimientos para adjudicar los contratos de obra.

**Ejecución:**

**Fortalezas:**

1. La Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, lleva una estadística actualizada de los hallazgos de auditoría, lo cual le permite evaluar su desempeño y comparar resultados, para poder realizar las mejoras en la gestión y el ejercicio de los recursos en obra pública.

**Debilidades:**

1. La Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, no cuenta con mecanismos de control para evitar que se realicen pagos por conceptos de obra no ejecutados.
2. La Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que se elaboren los avisos de inicio y terminación a la Contraloría.
3. La Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que se reciban los avisos de terminación emitidos por los contratistas.
4. La Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que se realicen las pruebas de laboratorio durante la ejecución de las obras.
5. La Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que se elaboren los planos de obra terminada.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

**AECF-MUN-0242019-2018-RE-01-01 Recomendación.**

Para que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control

interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

### **Implementación de la Armonización Contable**

Se revisó el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal; obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 02 Con Observación.**

Al verificar que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, haya cumplido, respecto a la emisión de la cuenta pública en la Estructura de los Estados Financieros Básicos y las características de sus notas, se observó que no publicaron las notas de gestión administrativas.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 27 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 51, 54 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### **AECF-MUN-0242019-2018-PR -02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 03 Con Observación.**

Al verificar que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, haya cumplido con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, referente a las normas contables y lineamientos para la generación de la información contable, financiera y



presupuestal, se observa que durante el ejercicio fiscal 2018 no ha implementado la siguiente obligación:

Transparencia
<b>Reforma a la LGCG (12/nov/2012) Formatos e Información Publicada (D.O.F. 3 y 4 de abril de 2013)</b>
No publica la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-03-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2018 el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; se obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 04 Con Observación.**

Se realizó el comparativo de los Ingresos y Egresos en relación a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa para el ejercicio fiscal 2018, respecto de lo ingresado y ejercido por el municipio, observándose que el Presupuesto de Egresos Devengado es superior al Ingreso Devengado, por un importe de \$18,698,613.84. A continuación se detalla:

Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2018				Recaudado/ Ejercido	Por Recaudar/Sub ejercicio
Rubro	Estimado/Aprobado	Modificado	Devengado		
Ingresos	\$310,908,892.56	\$425,798,965.30	\$343,763,614.43	\$343,763,614.43	\$82,035,350.87
Menos Egresos	310,908,892.54	381,080,818.99	362,462,228.27	347,225,671.85	18,618,590.72
<b>Total</b>	<b>\$0.02</b>	<b>\$44,718,146.31</b>	<b>\$(18,698,613.84)</b>	<b>\$(3,462,057.42)</b>	<b>\$63,416,760.15</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 segundo párrafo en relación con el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34 y 35 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-04-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 05 Sin Observación.**

Se verificó, que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar los formatos establecidos en el anexo 1 de los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y, anexo 1 de los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016.

**Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales**

**Resultado Núm. 06 Con Observación.**

Al verificar que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, haya reportado de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante el Sistema de Formato Único, observándose que no se reportó lo correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los

Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, al respecto, el C. [REDACTED], en su carácter de Tesorero Municipal, mediante oficio Núm. 0222/2019 de fecha 09 de agosto del 2019, manifestó que debido al cambio de administración que se dio en el ejercicio 2018, no se cuenta con dicha información.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 segundo párrafo en relación con el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34 y 35 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-0242019-2018-PR-06-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 07 Con Observación.**

Al Verificar que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, haya hecho del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se observó que no se hizo del conocimiento de sus habitantes, respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, al respecto, el C. L.A.F. [REDACTED] en su carácter de Tesorero Municipal, mediante oficio Núm. 0222/2019 de fecha 09 de agosto del 2019, manifestó que debido al cambio de administración que se dio en el ejercicio 2018, no se cuenta con dicha información.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40

y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 segundo párrafo en relación con el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34 y 35 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-07-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 08 Sin Observación.**

Al verificar que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, haya reportado el avance de aplicación de recursos del Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT) 2018, se obtuvo y revisó el Anexo 1.C, el cual contiene el formato de informe financiero, que detalla los gastos cubiertos con recursos del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y en la Cláusula Sexta del Convenio de Asignación de Recursos, celebrado entre Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., como fiduciaria del Fideicomiso denominado Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT) y el Municipio de El Fuerte.

**Estado Presupuestal**

Se verificó la integración de la información del Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2018, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa; obteniendo los siguientes:



**Resultado Núm. 09 Con Observación.**

I.- Al verificar que se cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2018, detectándose que tiene diferencias entre el Presupuesto de Ingreso y Presupuesto de Egresos Aprobados. A continuación se detalla dicha diferencia:

Ley de Ingresos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2018	Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal Comprendido del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2018.	Diferencia
\$310,908,892.54	\$304,444,117.00	\$6,464,775.54

II.- Al verificar las cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos y Egresos, se detectaron cuentas presupuestarias de ingresos, con saldo contrario a la naturaleza de las mismas. A continuación se detallan ejemplos:

Subcuenta	Concepto	Importe al 31/12/2018
8120-1-120101	Impuesto Predial Urbano	\$(25,075.45)
8120-4-410301	Por el Uso en Vía Pública y Sitios Públicos	(25,217.39)
8120-4-430104	Expedición de Licencias para Construcción y Reconstrucción	(52,099.47)
8120-4-440105	Por la Autorización de Horario Extraordinario para el Funcionamiento de Establecimientos con Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas	(139,135.36)
8120-5-510104	Rendimientos Sobre Inversiones	(517,314.93)
8120-6-690101	Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas	(1,038,682.72)

III.- Al verificar que el saldo de la cuenta 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado, coincida con el importe que refleja la cuenta 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada, se detectó la diferencia que a continuación se detalla:

Cuenta	Nombre	Saldo al 31/12/2018
8130	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	\$116,895,881.63
8230	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	70,171,926.45
	<b>Diferencia</b>	<b>\$46,723,955.18</b>

IV.- Al verificar que los importes reflejados en la Conciliación de los Ingresos Presupuestarios y Contables coincidan con los importes de la cuenta pública del ejercicio auditado, entregados al H. Congreso del Estado de Sinaloa, se observa una diferencia por importe de \$5,320,523.93 entre el total de los ingresos contables y el total de los Ingresos reflejados en el Estado de Actividades; asimismo, se observa que existe diferencia en las cifras presentadas en el documento de la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y los Contables proporcionado por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante la auditoría practicada al mismo (20/08/2019), contra lo entregado al H. Congreso del Estado de Sinaloa en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018. A continuación se detalla:



Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y los Ingresos Contables	Importes proporcionados:	
	Durante la Auditoría	Congreso del Estado de Sinaloa en Cuenta Pública
1. Total de Ingresos Presupuestarios	\$345,769,423.32	\$345,769,423.32
2. Más Ingresos Contables no Presupuestarios	14,922,082.93	11,499,839.02
3. Menos Ingresos Presupuestarios no Contables	2,005,808.89	2,005,808.89
4. Total de Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)	\$358,685,697.36	\$355,263,453.45
El Punto 4 debe ser igual a los Ingresos reflejados en el Estado de Actividades según el CONAC	\$360,583,977.38	\$360,583,977.38
<b>Diferencia</b>	<b>\$(1,898,280.02)</b>	<b>\$(5,320,523.93)</b>

V.- Al verificar que los importes reflejados en la Conciliación de los Egresos Presupuestarios y Contables coincidan con los importes de la cuenta pública del ejercicio auditado, entregados al H. Congreso del Estado de Sinaloa, se observa una diferencia por importe de \$1,799,778.03 entre el total de los Egresos Contables y el total de los Egresos reflejados en el Estado de Actividades. A continuación se detalla:

Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Egresos Contables	Importe
1. Total de Egresos Presupuestarios	\$362,462,228.27
2. Menos Egresos Presupuestarios no Contables	90,867,356.58
3. Más Gastos Contables no Presupuestarios	574,736.53
4. Total de Egresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)	\$272,169,608.22
El Punto 4 debe ser igual a los Egresos reflejados en el Estado de Actividades según el CONAC	\$273,969,386.25
<b>Diferencia</b>	<b>\$(1,799,778.03)</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7 primer párrafo, 16, 17, 19, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios; 23 y 24 de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-09-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

---

### **Presupuesto basado en Resultados (PbR)**

#### **Resultado Núm. 10 Con Observación.**

Al revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados atendiendo a los principios del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no tiene establecido ningún aspecto ni antecedente que justifique el presupuesto bajo este esquema, al respecto, mediante oficio número 0217/2019 de fecha 05 de agosto de 2019, suscrito por el C. L.A.F. [REDACTED] en su carácter de Tesorero Municipal, manifestó que el Presupuesto basado en Resultados se encuentra en implementación, así como el personal en capacitación para su manejo; sin embargo, no proporciona evidencia alguna de dicha manifestación.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 27 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II inciso b) y c) penúltimo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 33 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-0242019-2018-PR-10-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Análisis de los Estados Financieros**

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se hayan elaborado de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la Cuenta Pública consolidada al 31 de diciembre



de 2018, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal; obteniendo lo siguiente:

**Resultado Núm. 11 Con Observación.**

Al verificar que los Estados Financieros y la Balanza de Comprobación, entregados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 al H. Congreso del Estado de Sinaloa, fueran coincidentes con los saldos de dichos documentos proporcionados por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se observan las siguientes diferencias.

Codificación	Cuenta	Saldos S/Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018.		Diferencia
		Entregada en el H. Congreso del Estado de Sinaloa	Entregada durante la Auditoría	
4110	Impuestos	\$20,888,139.92	\$21,950,930.02	\$-1,062,790.10
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	18,971,492.73	20,034,282.83	-1,062,790.10
4160	Aprovechamientos de Tipo Corriente	9,259,655.19	8,196,865.09	1,062,790.10
4161	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	7,253,846.30	6,191,056.20	1,062,790.10

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-11-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Fuente de Pago de Pasivos**

En el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2018, por importe de \$82,018,762.21 y al verificar estos pasivos con la fuente de pago en sus recursos; se determinó lo siguiente:

**Resultado Núm. 12 Con Observación.**

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2018, se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante de libre uso por importe de \$59,187,067.96, así como también en el Activo Circulante etiquetado por un importe de \$815,747.86; dichos importes se integran de la siguiente manera:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1.Disponibilidad Financiera Final	\$10,925,683.79	\$11,090,262.70
2.Pasivos de Corto Plazo	70,112,751.65	11,906,010.56
<b>3.Pasivos sin Fuente de Pago (2-1)*</b>	<b>\$59,187,067.96</b>	<b>\$815,747.86</b>

\* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
<b>Disponibilidad Financiera Final</b>			
1111	Efectivo	\$11,000.00	\$0.00
1112	Bancos/Tesorería	2,421,931.78	3,697,675.56
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses)	34.08	7,114,915.83
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1,456,542.58	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo <b>1)</b>	7,036,175.35	277,671.31
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	0.00	0.00
1213	Fideicomisos, Mandatos y Contratos	0.00	0.00
<b>Total de Disponibilidad Financiera</b>		<b>\$10,925,683.79</b>	<b>\$11,090,262.70</b>

1). Nota: No se considera para estos fines lo correspondiente a Gastos a Comprobar por importe de \$2,863,482.92, por Anticipo a Proveedores por importe de \$4,214,736.33, Prestamos a Organismos por importe de \$1,562,796.84, Subsidio al Empleo por importe de \$2,626,223.91 y Subsidio al Empleo Seguridad Publica por importe de \$8,722.83, estos últimos por provenir de ejercicios anteriores.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
<b>Pasivo de Corto Plazo</b>			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$0.00	\$0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	35,770,938.11	9,519,379.15
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	8,994,869.10	2,386,631.41
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	7,767,920.69	0.00
2121	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	15,000,000.00	0.00
2162	Fondos en Garantía a Corto Plazo	2,579,023.75	0.00
<b>Total de Pasivos a Corto Plazo</b>		<b>\$70,112,751.65</b>	<b>\$11,906,010.56</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-12-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**1112 Bancos/Tesorería**

El saldo de la cuenta 1112 Bancos, al 31 de diciembre de 2018 asciende a \$6,119,607.34, del cual se fiscalizó un importe de \$5,389,438.56, que representa el 88.07%; comprobando selectivamente la veracidad de los saldos, que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, haya administrado los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos durante el ejercicio fiscal 2018, además se solicitó certificación por escrito del Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado; asimismo, se verificó que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan realizado cobro de comisiones e I.V.A., por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias, así como el registro de las comisiones bancarias e intereses ganados por el uso de las cuentas bancarias. A continuación se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2018
1112 1 000020	Bancomer, S.A.	0110629219	Gasto Corriente	\$48,187.70
1112 1 000021	Bancomer, S.A.	0110197661	FORDECYT	0.00
1112 2 000014	Banamex, S.A.	328/264740	Gasto Corriente	11,193.30
1112 2 000015	Banamex, S.A.	328/264759	I.P.R.	82.37
1112 2 000027	Banamex, S.A.	328/7112350	Favor de Terceros	941,904.32
1112 2 000035	Banamex, S.A.	328/7137612	Impuesto a la Gasolina	0.00
1112 2 000087	Banamex, S.A.	7010/2252746	F.A.I.S.M. 2017	73,197.00
1112 2 000089	Banamex, S.A.	7010/4551562	3x1 Migrantes	0.00
1112 2 000090	Banamex, S.A.	7010/7204073	FORTAMUN 2018	60.54



Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2018
1112 2 000092	Banamex, S.A.	7008/7050880	Gasto Corriente	162,612.68
1112 5 000001	Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte)	0355042450	F.A.I.S. 2017	3.05
1112 5 000002	Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte)	0355045684	I.P.R. 2017	400,084.51
1112 5 000003	Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte)	0594099721	Cuenta Corriente	2,089,558.41
1112 5 000005	Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte)	0594088239	Cuenta Corriente	1,542.69
1112 5 000007	Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte)	0355051096	FORTAMUN 2018	0.00
1112 6 000001	Banco Interacciones	300227900	300227900 (Gto Cte)	108,837.00
1112 6 000002	Banco Interacciones	300230430	F.A.I.S. 2018	0.00
1112 6 000003	Banco Interacciones	0594076030	F.A.I.S. 2018	1,552,174.99
<b>Total</b>				<b>\$5,389,438.56</b>

Del análisis realizado a las cuentas bancarias se obtuvieron los siguientes resultados:

### Resultado Núm. 13 Sin Observación.

Se verificaron los saldos de las cuentas bancarias, comprobando selectivamente la veracidad de los mismos, además se obtuvo manifiesto por escrito mediante oficio número 0210/2019 de fecha 17 de julio de 2019, emitido por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones por insuficiencia de fondos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 14 Con Observación.

Al verificar que los funcionarios que manejaron recursos públicos y que estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar transferencias durante el ejercicio fiscal 2018, hayan caucionado su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada para la expedición de las mismas, el C. [REDACTED] en su carácter de Tesorero Municipal, mediante oficio Núm. 0218/2019, manifestó que durante el periodo del 13 de febrero al 20 de julio del 2018 no se cuenta con las fianzas de los funcionarios que estuvieron a cargo, que es por eso que se anexan solamente las fianzas del periodo del 1 de enero al 12 de febrero de 2018, así como también del 20 de julio al 31 de diciembre de 2018; observándose a los funcionarios que no estuvieron afianzados durante el siguiente periodo de 2018:

- 1) [REDACTED], Presidente Municipal durante el periodo del 26 de enero al 18 de julio de 2018.
- 2) [REDACTED], Tesorero Municipal durante el periodo del 13 de febrero al 19 de julio de 2018.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 27 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis-C de la Ley de la Auditoría Superior de Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-0242019-2018-PR-14-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 15 Sin Observación.**

Se constató que, al 31 de diciembre de 2018, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no refleja subcuentas con saldo contrario a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos; asimismo, se constató que el Municipio registra los intereses generados por el uso de las cuentas bancarias, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”.



**Resultado Núm. 16 Con Observación.**

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se comprobó que el Municipio de El Fuerte Sinaloa, manejó recursos del Impuesto Predial Rústico en la cuenta número 328/264759 del Banco Nacional de México, S.A., (Banamex) y en la cuenta número 0355045684 del Banco Mercantil del Norte, S.A., (Banorte), derivado del análisis a dicho estados de cuenta, se observa que realizaron traspasos de dichas cuentas a las cuentas bancarias del Gasto Corriente y viceversa, determinándose un adeudo del Gasto Corriente al Impuesto Predial Rústico por importe de \$200,000.00, derivado de una incorrecta administración de los recursos del Impuesto Predial Rústico. A continuación se detallan:

Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta del Impuesto Predial Rústico	A la cuenta del Gasto Corriente
Número	Fecha	Importe			
D0000112	29/10/2018	\$600,000.00	15/10/2018	1112-5-000002 Cta. 0355045684 Banorte, S.A.	1112-1-000020 Cta. 0110629219 BBVA Bancomer, S.A.
D0000115	29/10/2018	200,000.00	16/10/2018		1112-5-000003 Cta. 0594099721 Banorte, S.A.
D0000116	29/10/2018	200,000.00	23/10/2018		1112-2-000092 Cta. 7008/7050880 Banamex, S.A.
EBZ0000009	31/10/2018	236,760.72	18/10/2018		
D0000179	31/10/2018	800,000.00	30/10/2018	1112-2-000015 Cta. 328/26475-9 Banamex, S.A.	1112-2-000014 Cta. 328/26474-0 Banamex, S.A.
D0000088	31/01/2018	600,000.00	15/01/2018		
D0000088	31/01/2018	1,387,375.84	31/01/2018		
EB0000005	26/09/2018	290,000.00	26/09/2018		
EB0000006	28/09/2018	350,000.00	28/09/2018		
EB0000007	28/09/2018	2,000,000.00	24/09/2018		
D0000096	30/11/2018	1,300,000.00	23/11/2018		1112-2-000092 Cta. 7008/7050880 Banamex, S.A.
EB0000008	14/12/2018	387,000.00	14/12/2018		
<b>Total</b>		<b>\$8,351,136.56</b>			

Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta del Gasto Corriente	A la cuenta del Impuesto Predial Rústico
Número	Fecha	Importe			
EC0000062	31/10/2018	\$800,000.00	31/10/2018	1112-1-000020 Cta. 0110629219 BBVA Bancomer, S.A.	1112-5-000002 Cta. 0355045684 Banorte, S.A.
EC0000063	31/10/2018	200,000.00	31/10/2018		
EC0000064	31/10/2018	236,760.72	31/10/2018		
EC0000065	31/10/2018	200,000.00	31/10/2018		
EC0000066	31/10/2018	600,000.00	31/10/2018		
D0000050	25/01/2018	1,800,000.00	02/01/2018	1112-2-000014 Cta. 328/26474-0 Banamex, S.A.	1112-2-000015 Cta. 328/26475-9 Banamex, S.A.
D0000088	31/01/2018	600,000.00	31/01/2018		
D0000088	31/01/2018	1,387,375.84	31/01/2018		
EA0000172	28/09/2018	350,000.00	28/09/2018		
EA0000185	28/09/2018	290,000.00	28/09/2018		
D0000099	30/11/2018	1,300,000.00	30/11/2018	1112-2-000092 Cta. 7008/7050880 Banamex, S.A.	1112-2-000015 Cta. 328/26475-9 Banamex, S.A.
ECC0000160	28/12/2018	387,000.00	28/12/2018		
<b>Total</b>		<b>\$8,151,136.56</b>			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la

Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo y 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PO-16-01 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado transferencias de recursos de la cuenta bancaria del Impuesto Predial Rústico a la cuenta del Gasto Corriente y viceversa, quedando un adeudo del Gasto Corriente al Impuesto Predial Rústico.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-16-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 17 Con Observación.**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2018, los recursos del Impuesto Predial Rústico y sus rendimientos, se hayan manejado en una cuenta bancaria específica y exclusiva y que no hayan transferido recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos, se observaron traspasos a la cuenta bancaria número 328/7112350, denominada a favor de terceros y viceversa ocasionando mezcla de recursos. A continuación se detallan:

Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta favor de terceros	A la cuenta del Impuesto Predial Rústico
Número	Fecha	Importe			
D000006	4/09/2018	\$800,000.00	04/09/2018	1112-2-000027 Cta. 328/711235-0 Banamex, S.A.	1112-2-000015 Cuenta 328/26475-9 Banamex, S.A.
		<b>\$800,000.00</b>			



Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta del Impuesto Predial Rústico	A la cuenta favor de terceros
Número	Fecha	Importe			
D000007	4/09/2018	\$800,000.00	04/09/2018	1112-2-000015 Cuenta 328/26475-9 Banamex, S.A.	1112-2-000027 Cta. 328/711235-0 Banamex, S.A.
		<b>\$800,000.00</b>			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo y 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-17-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se verificó que los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación; obteniendo lo siguiente:

**Resultado Núm. 18 Con Observación.**

Al verificar los Estados de cuenta bancarios, se comprobó que el Municipio de El Fuerte Sinaloa, aperturó la cuenta bancaria número 3002302430 del Banco Interacciones, S.A., para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) y sus rendimientos para el ejercicio fiscal 2018; sin embargo, se observa que dicha cuenta no fue específica ni exclusiva ya que también utilizó la cuenta bancaria número 0594076030

del Banco Mercantil del Norte, S.A., (Banorte, S.A.), para el manejo de dichos recursos, además de realizar mezcla de recursos con otras cuentas bancarias. A continuación se detallan:

Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017	A la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2018
Número	Fecha	Importe			
D0000110	31/07/2018	\$106,945.35	17/07/2018	1112-2-000087 Cta. 7010/2252746 Banamex, S.A.	1112-6-000002 Cta. 300230430, Banco Interacciones, S.A.
EFI0000001	13/08/2018	34,624.41	10/08/2018		
EFI0000002	31/08/2018	34,624.41	10/08/2018		
D0000084	31/07/2018	6,009,172.36	31/07/2018	1112-5-000001 Cta. 0355042450 Banorte, S.A.	1112-6-000003 Cta. 0594076030, Banorte, S.A.

Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2018	A la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017
Número	Fecha	Importe			
D0000111	31/07/2018	\$106,945.35	16/07/2018	1112-6-000002 Cta. 300230430, Banco Interacciones, S.A.	1112-2-000087 Cta. 7010/2252746 Banamex, S.A.
D0000194	31/08/2018	34,624.41	10/08/2018	1112-6-000003 Cta. 0594076030, Banorte, S.A.	
D0000195	31/08/2018	34,624.41	09/08/2018		
D0000085	31/07/2018	6,009,172.36	31/07/2018	1112-6-000002 Cta. 300230430, Banco Interacciones, S.A.	1112-5-000001 Cta. 0355042450 Banorte, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-18-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 19 Con Observación.**

Al verificar los Estados de cuenta bancarios, se comprobó que el Municipio de El Fuerte Sinaloa, aperturó la cuenta bancaria número 7010/7204073 del Banco Nacional de México, S.A., (Banamex), para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos para el ejercicio fiscal 2018; sin embargo, se observa que dicha cuenta no fue específica ni exclusiva ya que también utilizó la cuenta número 0594096739 del Banco Mercantil del Norte, S.A., (Banorte, S.A.), para el manejo de dichos recursos, además de realizar mezcla de recursos con otras cuentas bancarias. A continuación se detallan:

Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2018	A la cuenta del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2018
Número	Fecha	Importe			
D0000224	31/10/2018	\$2,000,000.00	31/10/2018	1112-5-000007 Cta. 0355051096, Banorte, S.A.	1112-2-000090 Cta. 7010/7204073, Banamex, S.A.
EBF0000005	06/11/2018	450,000.00	06/11/2018		
D0000095	30/11/2018	70,000.00	21/11/2018		
D0000104	30/11/2018	2,000,000.00	30/11/2018		
D0000126	30/11/2018	70,000.00	21/11/2018		
EBF0000001	03/12/2018	60,000.00	03/12/2018		
EBF0000003	04/12/2018	50,000.00	04/12/2018		
EBF0000004	06/12/2018	358,000.00	06/12/2018		
EBF0000007	14/12/2018	1,725,000.00	14/12/2018		
EBF0000018	14/12/2018	50,000.00	14/12/2018		
EBF0000011	17/12/2018	50,000.00	17/12/2018		
EBF0000015	24/12/2018	149,248.14	24/12/2018		
EBF0000021	31/12/2018	750,000.00	03/12/2018		
<b>Total</b>		<b>\$7,782,248.14</b>			

Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta :	A la cuenta :
Número	Fecha	Importe			
D0000074	24/10/2018	\$716,126.51	12/10/2018	FORTAMUN 2018 1112-2-000090 Cta. 7010/7204073 Banamex, S.A.	FORTAMUN 2018 1112-5-000007 Cta. 0355051096 Banorte, S.A.
D0000036	25/07/2018	2,176,857.14	25/07/2018	I.P.R. 1112-2-000015 Cta. 328/26475-9 Banamex, S.A.	FORTAMUN 2018 1112-2-000090 Cta. 7010/7204073 Banamex, S.A.
D0000045	31/07/2018	2,176,857.14	31/07/2018	FORTAMUN 2018 1112-2-000090 Cta. 7010/7204073 Banamex, S.A.	I.P.R. 1112-2-000015 Cta. 328/26475-9 Banamex, S.A.
D0000105	30/06/018	600,000.00	29/06/2018		Gasto Corriente 1112-2-000014 Cta. 328/26474-0 Banamex, S.A.
D0000002	02/07/2018	600,000.00	02/07/2018	Gasto Corriente 1112-2-000014 Cta. 328/26474-0 Banamex, S.A.	FORTAMUN 2018 1112-2-000090 Cta. 7010/7204073 Banamex, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-19-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 20 Con Observación.**

Al verificar que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2018, hayan sido devengados y que los recursos que no se hayan devengado al cierre de dicho ejercicio, se hayan reintegrado a la Tesorería de la Federación, más tardar el 15 de enero de 2019, se observa que un importe de \$451,879.91 que no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2019, ya que al 31 de diciembre de 2018, no fue devengado, lo anterior derivado de una incorrecta administración de los recursos del fondo. A continuación se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2018	
<b>Bancos e Inversiones:</b>		<b>\$7,076,228.99</b>
1112 6 000003 FAIS 2018 0594076030	\$ 1,552,174.99	
1114 6 000001 Contrato 0503709772 (1112 6 000003)	5,524,054.00	
<b>(-) Pasivos por Pagar</b>		<b>6,624,349.08</b>
2112 1 000009 000911 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	6,624,349.08	
<b>(=) Recursos No Devengados al 31/12/2018</b>		<b>\$451,879.91</b>
<b>(-) Reintegros a TESOFE</b>		<b>0.00</b>
<b>(=) Recursos no reintegrados a TESOFE a más tardar el 15/01/2019</b>		<b>\$451,879.91</b>

**AECF-MUN-0242019-2018-RE-20-02 Recomendación.**

Para que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no estaban vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de

2018, incluyendo los intereses financieros obtenidos, sean reintegrados a la Tesorería de la Federación.

**Se le dará seguimiento en próxima auditoría a realizarse, a efecto de verificar que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por importe de \$451,879.91, sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, de acuerdo a la normatividad aplicable.**

#### **Resultado Núm. 21 Con Observación.**

Al verificar que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal devengados y/o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio fiscal 2018 por importe de \$6,624,349.08, no pagados a más tardar el 31 de marzo de 2019, se hayan reintegrado a la Tesorería de la Federación, se observa un importe de \$2,701,976.61 que no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de abril de 2019, ya que al 31 de marzo de 2019, no fueron pagados, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. Se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2018	
<b>Pasivos por Pagar</b>		<b>\$6,624,349.08</b>
2112 1 000009 000911 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$6,624,349.08	
<b>(-) Pagos realizados en el periodo de enero a marzo de 2019</b>		<b>\$3,922,372.47</b>
<b>(=) Recursos no pagados al 31/03/2019</b>		<b>\$2,701,976.61</b>
<b>(-) Reintegros a TESOFE</b>		<b>0.00</b>
<b>(=) Recursos no reintegrados a TESOFE a más tardar el 15/04/2019</b>		<b>\$2,701,976.61</b>

#### **AECF-MUN-0242019-2018-RE-21-03 Recomendación.**

Para que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que estaban vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, al último día hábil del mes de diciembre de 2018, incluyendo los intereses financieros obtenidos, no pagados a más tardar el 31 de marzo de 2019, se hayan reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de abril de 2019.

**Se le dará seguimiento en próxima auditoría a realizarse, a efecto de verificar que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por importe de \$2,701,976.61, sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, de acuerdo a la normatividad aplicable.**

**1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo**

El saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2018 asciende a la cantidad de \$18,589,809.49. Se verificaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2018, seleccionando un monto de \$39,531,565.62, del cual se fiscalizará un importe de \$16,799,530.68, que representa el 42.50%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1123-1-000001	Préstamos Tesorería	\$1,983,176.75	\$214,325.01	10.81
1123-1-000002	Por Responsabilidades	671,696.26	617,920.00	91.99
1123-1-000003	Gastos a Comprobar	14,875,843.43	1,017,845.47	6.84
1123-1 000005	Anticipos a Proveedores	16,073,349.18	9,021,940.20	56.13
1123 1 000009	De los Fondos Federales	5,927,500.00	5,927,500.00	100
<b>Total</b>		<b>\$39,531,565.62</b>	<b>\$16,799,530.68</b>	<b>42.50</b>

A continuación se detallan las subcuentas revisadas:

Muestra					
Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2018	Cargos	Abonos	Saldo Final al 31/12/2018
1123-1-000001-000501	██████████	\$1,200.00	\$10,500.00	\$5,700.01	\$5,999.99
1123-1-000001-000909	██████████	7,000.00	13,000.00	15,125.00	4,875.00
1123-1-000001-000969	██████████	4,000.00	15,000.00	13,000.00	6,000.00
1123-1-000001-001029	██████████	0.00	37,000.00	15,000.00	22,000.00
1123-1-000001-001178	██████████	0.00	55,000.00	35,000.00	20,000.00
1123-1-000002-000326	██████████	0.00	481,727.00	0.00	481,727.00
1123-1-000002-000350	██████████	0.00	136,193.00	0.00	136,193.00
1123-1-000003-000020	██████████	0.00	52,234.00	34,706.50	17,527.50
1123-1-000003-000045	██████████	28,034.53	38,645.00	66,679.53	0.00
1123-1-000003-000186	██████████	0.00	370,090.22	370,090.22	0.00
1123-1-000003-000328	██████████	0.00	55,600.00	29,800.00	25,800.00
1123-1-000005-000064	Junta Municipal de Agua Potable	2,235,902.59	1,540,000.00	1,083,697.20	2,692,205.39
1123-1-000005-000121	Secretaría de Administración y Finanzas	0.00	441,090.00	441,090.00	0.00
1123-1-000005-000149	Construcciones y Montajes Mochis, S.A. de C.V.	0.00	2,758,031.50	2,758,031.50	0.00
1123-1-000009-000911-000010	Fondo Infraestructura Social Municipal	5,927,500.00	0.00	5,927,500.00	0.00
<b>Total</b>		<b>\$8,203,637.12</b>	<b>\$6,004,110.72</b>	<b>\$10,795,419.96</b>	<b>\$3,412,327.88</b>

De su análisis se detectó lo siguiente:

**Resultado Núm. 22 Con Observación.**

Se realizó un análisis y revisión del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000001-001029 ██████████, así como la documentación que lo ampara durante el ejercicio fiscal 2018, por un importe de \$22,000.00 por concepto de préstamo personal correspondiente a un anticipo de sueldo otorgado el día 03 de julio de 2018, detectándose que el trabajador causó baja el día 22 de julio de 2018, observándose que no refleja recuperación a la fecha de la auditoría (26/08/2019); además, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro; asimismo, se advierte que de



acuerdo a los artículos 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 145 segundo párrafo fracción IV de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, no se concederán, ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los importes por anticipo de sueldo. A continuación se detalla:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2018	Cargos	Abonos	Saldo Final al 31/12/2018
1123-1-000001-001029		\$0.00	\$22,000.00	\$0.00	\$22,000.00

A continuación se detallan las pólizas:

Póliza Número	Fecha	Importe	Importe Descuento	Fecha del movimiento	Concepto
EA000014	02/05/2018	\$15,000.00	\$0.00	02/05/2018	Préstamo personal a trabajador del H. Ayuntamiento.
EA000221	31/05/2018		5,000.00	31/05/2018	Descuento por préstamo personal
EA000122	15/06/2018		5,000.00	15/06/2018	Descuento por préstamo personal
D0000099	30/06/2018		5,000.00	30/06/2018	Descuento por préstamo personal
EA000019	03/07/2018	22,000.00		03/07/2018	Pago anticipo de sueldo a trabajador del H. Ayuntamiento 1)
<b>Total</b>		<b>\$37,000.00</b>	<b>\$15,000.00</b>		

- 1) Depósito realizado a la cuenta de [REDACTED] el día 3 de julio de 2018 mediante transferencia bancaria con referencia número 135543 de la cuenta 328/264740 de Banamex, S.A., según estado de cuenta bancario.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 27 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 127 fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-0242019-2018-PO-22-02 **Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de préstamo personal sin

haber realizado gestiones de cobro para recuperar el importe del préstamo otorgado al C. Javier Cortez Ramírez, quien causó baja el día 22 de julio de 2018.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-22-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 23 Con Observación Solventada.**

Se realizó un análisis y revisión del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000001 Préstamos Tesorería de algunos deudores a los que se les otorgaron préstamos durante el ejercicio fiscal 2018, observándose que, al 31 de diciembre de 2018, no se recuperaron los préstamos de los siguientes deudores:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2018	Cargos	Abonos	Saldo Final al 31/12/2018
1123-1-000001-000501	██████████	\$1,200.00	\$10,500.00	\$5,700.01	\$5,999.99
1123-1-000001-000909	██████████	7,000.00	13,000.00	15,125.00	4,875.00
1123-1-000001-000969	██████████	4,000.00	15,000.00	13,000.00	6,000.00
1123-1-000001-001178	██████████	\$0.00	55,000.00	35,000.00	20,000.00
<b>Total</b>		<b>\$12,200.00</b>	<b>\$93,500.00</b>	<b>\$68,825.01</b>	<b>\$36,874.99</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron la evidencia relativa a la recuperación de dichos importes, consistente en:

Respecto a ██████████: pólizas de pago de nómina EC0000068, EC0000031, EC0000103, EC0000038 y EC0000056 de fechas 28 de febrero, 15 de marzo, 29 de marzo, 12 de abril y 30 de abril, todas de 2019, en las que se le realizó descuento vía nómina de sueldos por importe de \$1,000.00 cada una, así como póliza EC0000031 de fecha 15 de mayo de 2019 por importe de \$999.99.

Respecto a ██████████: pólizas de pago de nómina EC0000017, EC0000064, EC0000031 y EC0000065 de fechas 17 de enero, 31 de enero, 13 de febrero y 28 de febrero,

todas de 2019, en las que se le realizó descuento vía nómina de sueldos por importe de \$1,000.00 cada una, así como póliza EC0000052 de fecha 15 de abril de 2019 por importe de \$875.00.

Respecto a [REDACTED]: pólizas de pago de nómina EC0000064, EC0000031, EC0000065, EC0000035, EC0000100 y EC0000042 de fechas 31 de enero, 13 de febrero, 28 de febrero, 15 de marzo, 29 de marzo y 12 de abril, todas de 2019, en las que se le realizó descuento vía nómina de sueldos por importe de \$1,000.00 cada una.

Respecto a [REDACTED]: pólizas de pago de nómina EC0000016 y EC0000061, de fechas 15 y 31 de enero de 2019, en las que se le realizó descuento vía nómina de sueldos por importe de \$10,000.00 cada una.

### Resultado Núm. 24 Con Observación.

Se realizó un análisis y revisión del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000002-000326 [REDACTED]; se observa que dicho saldo corresponde al cargo realizado por concepto de pago Impuesto Sobre la Renta correspondiente a diversos meses (actualización y recargos), en virtud de que se omitió presentar las declaraciones en tiempo y forma, generando con ello el pago de actualizaciones por importe de \$86,072.00 y recargos por importe de \$395,655.00, sumando un importe de \$481,727.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, además, se observa que derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los importes por responsabilidades. A continuación se detallan:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2018	Cargos	Abonos	Saldo Final al 31/12/2018
1123-1-000002-000326	[REDACTED]	\$0.00	\$481,727.00	\$0.00	\$481,727.00
<b>Total</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$481,727.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$481,727.00</b>

A continuación se detallan las pólizas:

Póliza		Periodo de Declaración	Fecha Presentación	Importes		Total pago de Recargos y Actualizaciones	Fecha de Cobro S/Edo de Cuenta Banco Núm. Cta.
Número	Fecha			Recargos	Actualizaciones		
D0000097	31/07/2018	Octubre 2017	09/07/2018	\$ 50,597.00	\$ 10,572.00	\$ 61,231.00	09/07/2018 Banamex, S.A. Cta. 328 264740
			07/08/2018	51.00	11.00		07/08/2018 Banamex, S.A. Cta. 328 264740
D0000097	31/07/2018	Noviembre 2017	09/07/2018	43,412.00	5,684.00	49,096.00	09/07/2018 Banamex, S.A. Cta. 328 264740
D0000097	31/07/2018	Diciembre 2017	09/07/2018	38,523.00	3,165.00	41,688.00	09/07/2018 Banamex, S.A. Cta. 328 264740



Póliza		Periodo de Declaración	Fecha Presentación	Importes		Total pago de Recargos y Actualizaciones	Fecha de Cobro S/Edo de Cuenta Banco Núm. Cta.
Número	Fecha			Recargos	Actualizaciones		
EBT0000014	28/12/2018	Febrero 2018	28/12/2018	63,260.00	13,142.00	76,402.00	28/12/2018 Banorte, S.A. Cta. 0594099721
EBT0000015	28/12/2018	Marzo 2018	28/12/2018	63,530.00	13,170.00	76,700.00	28/12/2018 Banorte, S.A. Cta. 0594099721
EBT0000016	28/12/2018	Abril 2018	28/12/2018	53,669.00	14,022.00	67,691.00	28/12/2018 Banorte, S.A. Cta. 0594099721
EBT0000017	28/12/2018	Mayo 2018	28/12/2018	45,771.00	14,376.00	60,147.00	28/12/2018 Banorte, S.A. Cta. 0594099721
EBT0000018	28/12/2018	Junio 2018	28/12/2018	36,842.00	11,930.00	48,772.00	28/12/2018 Banorte, S.A. Cta. 0594099721
<b>Totales</b>				<b>\$395,655.00</b>	<b>\$86,072.00</b>	<b>\$481,727.00</b>	

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 27 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PO-24-03 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$481,727.00 (cuatrocientos ochenta y un mil setecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente al deudor C. Jorge Armando Gámez Manzanarez, para cubrir las actualizaciones y recargos de las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta que no fueron presentadas en tiempo y forma y no haber realizado gestiones de cobro para recuperar el recurso.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-24-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 25 Con Observación Solventada.**

Se realizó un análisis y revisión del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000002-000350 [REDACTED] así como la documentación que lo ampara durante el ejercicio fiscal 2018, detectando la póliza de diario D0000011 de fecha 10 de diciembre de 2018 por importe de \$136,193.00, en la cual realizaron registro de responsabilidades (Congregación Mariana Trinitaria), por concepto de registro de recibos por responsabilidad de depósitos a favor de terceros, importe que no fue recuperado durante el ejercicio fiscal 2018.

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2018	Cargos	Abonos	Saldo Final al 31/12/2018
1123-1-000002-000350	[REDACTED]	\$0.00	\$136,193.00	\$0.00	\$136,193.00
<b>Total</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$136,193.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$136,193.00</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron la evidencia relativa a la recuperación de dicho importe, consistente póliza de diario D0000121 del 31 de enero de 2019.

**Resultado Núm. 26 Con Observación.**

Se realizó un análisis y revisión del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000003-000020, [REDACTED] así como la documentación que lo ampara durante el ejercicio fiscal 2018, reflejando un importe pendiente de comprobar por importe de \$17,527.50 generado de gastos a comprobar por conceptos de: publicación de licitación pública nacional en el Diario Oficial de la Federación, pago perifoneo campaña nacional de limpieza, viajes a la Ciudad de Culiacán, gastos médicos a trabajador del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, servicio de envío de documentación del municipio, observándose que a la fecha de la auditoría (26/08/2019) no ha sido comprobado por el deudor, ni recuperado por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los gastos a comprobar. A continuación se detallan:



Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2018	Cargos	Abonos	Saldo Final al 31/12/2018
1123-1-000003-000020		\$0.00	\$52,234.00	\$34,706.50	\$17,527.50
	<b>Total</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$52,234.00</b>	<b>\$34,706.50</b>	<b>\$17,527.50</b>

A continuación se detallan las pólizas:

Número	Fecha	Póliza		Comprobación durante el ejercicio fiscal 2018	Fecha de Cobro S/Edo de Cuenta Banco Núm. Cta.	Concepto
		Cheque / Transferencia	Importe			
D0000030	15/03/2018	-	-	\$1,599.79	-	Comprobación de gastos.
D0000081	30/04/2018	-	-	348.00	-	Comprobación de gastos.
D0000081	30/04/2018	-	-	300.00	-	Comprobación de gastos.
D0000110	31/05/2018	-	-	2,163.00	-	Comprobación de gastos.
D0000110	31/05/2018	-	-	0.00	-	Registro boleto de casetas y facts- por concepto de consumo de alimentos y adq. de artículos comestibles
D0000070	28/06/2018	-	-	403.00	-	Comprobación de gastos.
D0000127	30/06/2018	-	-	2,140.80	-	Comprobación de gastos.
D0000084	29/08/2018	-	-	24,004.91	-	Comprobación de gastos.
D0000063	20/09/2018	-	-	2,000.00	-	Comprobación de gastos.
D0000063	20/09/2018	-	-	1,200.00	-	Comprobación de gastos.
D0000067	21/09/2018	-	-	247.00	-	Comprobación de gastos.
D0000166	30/11/2018	-	-	300.00	-	Comprobación de gastos por trabajador de este H. Ayto.
EA000004 4	20/02/2018	023720	15,584.00	-	20/02/2018 Banamex, S.A. Cta. 328/264740	Gastos por comprobar para pago de publicación de licitación pública nacional en el Diario Oficial de la Federación referente a Adquisición de contenido de Software y Equipamiento para siete módulos digitales de información y aprendizaje en el Municipio de El Fuerte.
EA000007 7	22/02/2018	026069	300.00	-	22/02/2018 Banamex, S.A. Cta. 328/264740	Gastos por comprobar para pago de perifoneo del municipio para campaña nacional de limpieza.
EA000005 0	07/03/2018	147703	1,500.00	-	07/03/2018 Banamex, S.A. Cta. 328/264740	Gasto por comprobar a trabajador del Ayto. para asistir a la Cd. de Culiacán el 8/03/2018.
EA000021 4	23/03/2018	063665	2,000.00	-	23/03/2018 Banamex, S.A. Cta. 328/264740	Gasto por comprobar para viaje a Com. Of. para asistir a la Cd. de Culiacán el 23/03/2018.
EA000001 9	02/05/2018	084729	300.00	-	02/05/2018 Banamex, S.A. Cta. 328/264740	Gastos médicos por comprobar a trabajador del H. Ayto.
EA000009 9	15/05/2018	278457	2,000.00	-	15/05/2018 Banamex, S.A. Cta. 7010/7204073	Gasto por comprobar por viaje a Com. Of. para asistir a la Cd. de Culiacán.
EA000014 3	18/06/2018	136863	500.00	-	15/06/2018 Banamex, S.A. Cta. 328/264740	Comprobación de gastos por trabajador de este H. Ayto.
EA000017 2	22/06/2018	192703	400.00	-	22/06/2018 Banamex, S.A. Cta. 328/264740	Gasto por comprobar por viaje a Com. Of. para asistir a la Cd. de Culiacán.
EA000018 6	25/06/2018	154063	2,000.00	-	25/06/2018 Banamex, S.A. Cta. 328/264740	Gasto por comprobar para viaje a Com. Of. para asistir a la Cd. de Culiacán el 26/06/2018.
EA000014 1	13/07/2018	343671	24,000.00	-	13/07/2018 Banamex, S.A. Cta. 328/264740	Gastos médicos por comprobar a trabajador del H. Ayto.



Póliza				Comprobación durante el ejercicio fiscal 2018	Fecha de Cobro S/Edo de Cuenta Banco Núm. Cta.	Concepto
Número	Fecha	Cheque / Transferencia	Importe			
EA000003 2	04/09/2018	084595	1,100.00	-	04/09/2018 Banamex, S.A. Cta. 328/264740	Gastos médicos por comprobar a trabajador del H. Ayto.
EA000008 5	14/09/2018	152952	2,000.00	-	12/09/2018 Banamex, S.A. Cta. 328/264740	Gastos por comprobar a trabajador del H. Ayto. por viaje a Com. Of.
EA000016 1	27/09/2018	112757	250.00		26/09/2018 Banamex, S.A. Cta. 328/264740	Gastos por comprobar por serv. de envió de doc. del mpio.
ECC00000 81	15/11/2018	313414	300.00		15/11/2018 Banamex, S.A. Cta. 7008/7050880	Gastos por comprobar por serv. de corresp. del mpio.
<b>Total</b>			<b>\$52,234.00</b>	<b>\$34,706.50</b>		

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 27 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PO-26-04 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$17,527.50 (diecisiete mil quinientos veintisiete pesos 50/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos de Gasto Corriente por concepto de gastos a comprobar a cargo de la [REDACTED], los cuales no se han comprobado ni realizado las gestiones para su recuperación.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-26-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se realizó un análisis y revisión del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000003 por Gastos a Comprobar de algunos deudores; así como la documentación que lo ampara; los cuales a continuación se detallan:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2018	Cargos	Abonos	Saldo Final al 31/12/2018
1123-1-000003-000045	████████████████████	\$28,034.53	\$38,645.00	\$66,679.53	\$0.00
1123-1-000003-000186	████████████████████	0.00	370,090.22	370,090.22	0.00
1123-1-000003-000328	████████████████████	0.00	55,600.00	29,800.00	25,800.00
Total		\$28,034.53	464,335.22	\$466,569.75	\$25,800.00

1)

Del análisis realizado a la subcuenta antes detallada, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 27 Sin Observación.**

Se realizó un análisis y revisión del registro, antigüedad y recuperabilidad de los registros en las subcuentas 1123-1-000003-000045 y 1123-1-000003-000186 ██████████ y ██████████, por concepto de gastos por comprobar, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 28 Con Observación Solventada.**

Se realizó un análisis y revisión del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta por Gastos a Comprobar correspondiente al ██████████ ██████████, observándose que, al 31 de diciembre de 2018, no se recuperó un importe de \$25,800.00.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron la evidencia relativa a la comprobación de dicho importe, consistente póliza de diario D0000005 de fecha 09 de enero de 2019 soportada con sus correspondientes Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.

**Resultado Núm. 29 Con Observación.**

Se realizó un análisis y revisión del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000005-000064 Junta Municipal de Agua Potable; así como la documentación que lo ampara durante el ejercicio fiscal 2018, reflejando un saldo pendiente de recuperar o aplicar al gasto por importe de \$2,692,205.39, generado por diversos anticipos a cuenta de consumo de agua, de los cuales un importe de \$2,235,902.59, corresponde a ejercicios anteriores y un importe de \$456,302.80, corresponde al ejercicio fiscal 2018, observándose que a la fecha de la auditoría (26/08/2019) continúan sin recuperar dichos anticipos o realizar la aplicación presupuestal correspondiente, omitiendo además evidencia de las gestiones de cobro realizadas, derivado de una incorrecta administración de los anticipos otorgados. A continuación se detallan:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2018	Cargos	Abonos	Saldo Final al 31/12/2018
1123-1-000005-000064	Junta Municipal de Agua Potable	\$2,235,902.59	\$1,540,000.00	\$1,083,697.20	\$2,692,205.39
<b>Total</b>		<b>\$2,235,902.59</b>	<b>\$1,540,000.00</b>	<b>\$1,083,697.20</b>	<b>\$2,692,205.39</b>

A continuación se detallan las pólizas del presente ejercicio fiscal:

Número	Póliza			Comprobación durante el ejercicio fiscal 2018	Fecha de Cobro S/Edo de Cuenta Banco Núm. Cta.	Concepto
	Fecha	Cheque	Importe			
EA0000065	09/08/2018	188074	\$80,000.00	-	09/08/2018 Banamex, S.A. Cta. 328/264740	Anticipo por consumo de agua potable correspondiente a agosto 2018.
EA0000152	20/08/2018	228312	220,000.00	-	20/08/2018 Banamex, S.A. Cta. 328/264740	Anticipo de consumo de agua potable.
EA0000188	30/08/2018	239569	220,000.00	-	30/08/2018 Banamex, S.A. Cta. 328/264740	Anticipo de consumo de agua potable.
D00000210	31/08/2018	-	-	\$220,000.00	-	Registro recibos por consumo de agua potable de este H. Ayto.
EA0000124	17/09/2018	244354	220,000.00	-	17/09/2018 Banamex, S.A. Cta. 328/264740	Anticipo de consumo de agua potable.
D0000122	31/10/2018	-	-	215,924.30	-	Registro fact. 1775 por consumo de agua potable correspondiente a septiembre 2018.
D0000123	31/10/2018	-	-	215,924.30	-	Registro fact. 1776 por consumo de agua potable correspondiente a octubre 2018.



Póliza				Comprobación durante el ejercicio fiscal 2018	Fecha de Cobro S/Edo de Cuenta Banco Núm. Cta.	Concepto
Número	Fecha	Cheque	Importe			
ECC000035	31/10/2018	191418	800,000.00	0.00	30/10/2018 Banamex, S.A. Cta. 7008/7050880	Anticipo de consumo de agua potable.
D0000168	30/11/2018	-	-	215,924.30	-	Registro por consumo de agua potable correspondiente a noviembre 2018.
D0000175	31/12/2018	-	-	215,924.30	-	Registro por consumo de agua potable correspondiente a diciembre 2018.
<b>Total</b>			<b>\$1,540,000.00</b>	<b>\$1,083,697.20</b>		

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 27 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 43, 42, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PO-29-05 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$456,302.80 (cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos dos pesos 80/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de anticipos otorgados a cuenta de los consumos de agua, los cuales no se han comprobado ni realizado las gestiones para su recuperación.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-29-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 30 Sin Observación.**

Se realizó un análisis y revisión del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000005-000121 por anticipo a Proveedores de dos deudores diversos, así como la documentación que lo ampara; los cuales a continuación se detallan:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2018	Cargos	Abonos	Saldo Final al 31/12/2018
1123-1-000005-000121	Secretaría de Administración y Finanzas	\$0.00	\$441,090.00	\$441,090.00	\$0.00
1123-1-000005-000149	Construcciones y Montajes Mochis, S.A. de C.V.	0.00	2,758,031.50	2,758,031.50	0.00
<b>Total</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$3,199,121.50</b>	<b>\$3,199,121.50</b>	<b>\$0.00</b>

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 31 Con Observación.**

Se realizó un análisis y revisión del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000009-000911 000010 Gasto Corriente (Deuda) al F.I.S.M. 2013, así como la documentación que lo ampara durante el ejercicio fiscal 2018, observándose que se realizó cancelación del adeudo correspondiente a la deuda del gasto corriente correspondiente al FISM 2013, cancelándolo contra la cuenta 3252-3 Cambios por Errores Contables, ejercicio 2013, lo cual realizaron sin contar con la aprobación de autoridad competente de acuerdo a lo que señalan el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio. A continuación se detallan:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2018	Cargos	Abonos	Saldo Final al 31/12/2018
1123-1-000009-000911-000010	Gasto Corriente (deuda) al FISM 2013	\$5,927,500.0	\$0.00	\$5,927,500.00	\$0.00
<b>Total</b>		<b>\$5,927,500.0</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$5,927,500.00</b>	<b>\$0.00</b>

A continuación se detallan las pólizas:

Póliza			Comprobación de Gastos durante el ejercicio fiscal 2018	Concepto
Número	Fecha	Importe		
D000028	16/10/2018	\$0.00	\$5,927,500.0	Reclasificación de saldo por traspasos entre cuentas en el 2013 por lo que fue erróneos el registro en la cuenta afectada.
<b>Total</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$5,927,500.0</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 43, 42, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y en el punto número 5 segundo párrafo inciso b) del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-31-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**1200 Activo No Circulante**

**Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio**

**Resultado núm. 32 Sin Observación.**

Se verificó el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, así como de la realización de los registros contables en base a las mismas, constatando que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, realizó el levantamiento físico del inventario de bienes y que éste se encuentra publicado a través de internet [armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/organismo.aspx?id=98](http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/organismo.aspx?id=98), así como el registro de las depreciaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 23, 24, 25, 27, 31 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XX, XXII, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se forman las reglas de registro y valoración del patrimonio (Elementos Generales); Acuerdo

por el que se reforma las reglas específicas del registro y valoración del Patrimonio; y 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo**

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2018, seleccionando un monto de \$14,569,275.20, del cual se fiscalizó el 98.91%, integrado por los cargos por un importe de \$8,747,240.84 y los abonos por un importe de \$5,662,766.27, de los cuales se comprobó, su origen, registro y sustento de pago; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta	Concepto	Saldo Inicial al 01/01/2018	Movimientos Ejercicio Fiscal 2018		Saldo Final al 31/12/2018
			Cargo	Abono	
2117-1-000001-000006	ISPT S/Sueldos	\$7,509,440.93	\$8,380,945.00	\$4,112,923.61	\$3,241,419.54
2117-1-000002-000001	Retenciones por Honorarios y Arrendamiento	1,928,786.00	0.00	262,232.47	2,191,018.47
2117-1-000009-000028	Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) carret. El Fuerte—Ocolome-Huizamora	14,822.18	14,822.18	15,430.18	15,430.18
2117-1-000009-000029	Inspección, Control y Vigilancia 0.5% al millar (IC y V) carret. El Fuerte—Ocolome-Huizamora	26,862.66	26,862.66	38,575.47	38,575.47
2117-1-000009-000912-000001	ISPT Sueldo FORTAMUN	1,423,632.22			2,332,625.76
			324,611.00	1,233,604.54	
	<b>Total</b>	<b>\$10,903,543.99</b>	<b>\$8,747,240.84</b>	<b>\$5,662,766.27</b>	<b>\$7,819,069.42</b>

Del análisis realizado a las subcuentas de retenciones, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 33 Con Observación.**

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2018 en la cuenta 2117-1-000001-000006 ISPT Gasto Corriente por importe de \$4,112,923.61 y 2117-1-000009-000912-000001 Seguridad Pública por importe de \$1,233,604.54, sumando un total de \$5,346,528.09 hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$2,728,323.02, correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2018. Se detallan a continuación:

I.S.R. Retenciones por Salarios					
Mes/2018	2117-1-1-6 I.S.P.T S/Sueldos	2117-1--9-912-1 I.S.P.T. sobre Sueldos FORTAMUN	Total Retenciones I.S.R.	Pago Efectuados según declaraciones	Importe pendiente de enterar
Julio	\$335,847.09	\$105,051.99	\$440,899.08	0.00	\$440,899.08
Agosto	356,567.73	126,533.21	483,100.94	0.00	\$483,100.94
Septiembre	354,904.33	104,975.81	459,880.14	0.00	459,880.14
Octubre	390,740.72	74,179.28	464,920.00	0.00	464,920.00
Noviembre	312,253.45	117,823.10	430,076.55	0.00	430,076.55
Diciembre	323,188.08	126,258.23	449,446.31	0.00	449,446.31
<b>Total</b>	<b>\$2,073,501.40</b>	<b>\$654,821.62</b>	<b>\$2,728,323.02</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,728,323.02</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo y 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-33-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**AECF-MUN-0242019-2018-PE-33-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, de los meses de julio a diciembre de 2018 por importe de \$2,728,323.02 (dos millones setecientos veintiocho mil trescientos veintitrés pesos 02/100 M.M.).

**Resultado Núm. 34 Con Observación.**

Al verificar que las retenciones registradas en la cuenta 2117-1-00002-000001 Retención por Honorarios y Arrendamientos por importe de \$262,232.47 hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se observa que omitió enterar el importe de \$262,232.47, correspondiente a la retención del Impuesto Sobre la Renta por Honorarios Profesionales de los meses de enero a diciembre de 2018. Se detallan a continuación:

Retención por Honorarios y Arrendamientos			
Mes	ISR Retenido	Pago Efectuado	Diferencia
Enero	\$13,473.66	\$0.00	\$13,473.66
Febrero	19,744.45	0.00	19,744.45
Marzo	27,187.80	0.00	27,187.80
Abril	18,909.83	0.00	18,909.83
Mayo	32,259.65	0.00	32,259.65
Junio	28,547.53	0.00	28,547.53
Julio	7,429.74	0.00	7,429.74



Retención por Honorarios y Arrendamientos			
Mes	ISR Retenido	Pago Efectuado	Diferencia
Agosto	19,812.31	0.00	19,812.31
Septiembre	24,253.65	0.00	24,253.65
Octubre	32,650.44	0.00	32,650.44
Noviembre	17,448.71	0.00	17,448.71
Diciembre	20,514.70	0.00	20,514.70
<b>Total</b>	<b>\$262,232.47</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$262,232.47</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96 y 116 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo y 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-34-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**AECF-MUN-0242019-2018-PE-34-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Honorarios Profesionales, de los meses de enero a diciembre de 2018 por importe de \$262,232.47 (doscientos sesenta y dos mil doscientos treinta y dos pesos 47/100 M.N.).

**Resultado Núm. 35 Con Observación.**

Al verificar que las retenciones realizadas a favor de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), registradas durante el ejercicio fiscal 2018, en la cuenta 2117-1-00009-000028 por importe de \$15,430.18 hayan sido enteradas, en tiempo y forma por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se observa que omitió enterar el importe de \$15,430.18, correspondiente al mes de diciembre de 2018, y a la fecha de nuestra revisión 02 de septiembre de 2019, continúan sin enterarse. Se detallan a continuación:

Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC)/Carretera El Fuerte-Ocolome-Huizamora			
Mes	Retenciones del 2 al millar	Pagos Efectuados	Diferencia
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Febrero	0.00	0.00	0.00
Marzo	0.00	0.00	0.00
Abril	0.00	0.00	0.00
Mayo	0.00	0.00	0.00
Junio	0.00	0.00	0.00
Julio	0.00	0.00	0.00
Agosto	0.00	0.00	0.00
Septiembre	0.00	0.00	0.00
Octubre	0.00	0.00	0.00
Noviembre	0.00	0.00	0.00
Diciembre	15,430.18	0.00	15,430.18
<b>Total</b>	<b>\$15,430.18</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$15,430.18</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 191 de la Ley Federal de Derechos; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-0242019-2018-PR-35-22 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 36 Con Observación.**

Al verificar que las retenciones de Inspección, Control y Vigilancia 0.5% al millar (IC y V ) registradas durante el ejercicio fiscal 2018, en la cuenta 2117-1-00009-000029 por importe de \$38,575.47 hayan sido enteradas a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se observa que omitió enterar el importe de \$38,575.47, correspondiente al mes de diciembre de 2018, y a la fecha de nuestra revisión (02/09/2019), continúan sin enterarse. Se detallan a continuación:

Inspección, Control y Vigilancia 0.5 al Millar (I.C.Y V.): Carretera El Fuerte-Ocolome-Huizamora			
Mes	Retenciones del 5 al millar	Pagos Efectuados	Diferencia
Diciembre	\$38,575.47	\$0.00	\$38,575.47
<b>Total</b>	<b>\$38,575.47</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$38,575.47</b>



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 191 de la Ley Federal de Derechos; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-36-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 37 Con Observación.**

Realizan enteros al Servicios de Administración Tributaria por concepto de Retención de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, subcuentas 2117-1-000001-000006 y 2117-1-000009-000912, correspondientes a los meses de enero a septiembre de 2017 y al mes de enero de 2018, observándose que omitieron presentar las declaraciones en tiempo y forma, generando con ello el pago por concepto de actualizaciones por importe de \$158,939.00 y por concepto de recargos, por importe de \$422,668.00, sumando un total de \$581,607.00; asimismo, se observa que debieron ser registrados en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el seguimiento de las obligaciones fiscales, los cuales se detallan a continuación:

Póliza		Concepto/periodo	Retención menos Subsidio al Empleo	Parte Actualizada	Recargos	Total	Referencia	Referencia de pago
Número	Fecha							
D0000119	31/01/2018	ISR Retenciones por Salarios enero 2017	\$497,247.00	\$25,353.00	\$66,431.00	\$589,031.00	98040	Póliza D0000119 del 31/01/2018 por importe de \$3,263,639.00, cobrados el 12/01/2018, según estado de cuenta Núm. 328264740 de Banamex, S.A.
		ISR Retenciones por Salarios febrero 2017	499,103.00	22,482.00	60,543.00	582,128.00	109254	
		ISR Retenciones por Salarios marzo 2017	472,249.00	18,217.00	51,388.00	541,854.00	111379	
		ISR Retenciones por Salarios abril 2017	483,039.00	18,069.00	46,756.00	547,864.00	119804	
		ISR Retenciones por Salarios mayo 2017	474,682.00	18,361.00	40,285.00	533,328.00	122192	
		ISR Retenciones por Salarios junio 2017	423,255.00	15,311.00	30,868.00	469,434.00	124537	
EA0000118	15/02/2018	ISR Retenciones por Salarios Julio 2017	457,254.00	14,129.00	\$31,960.00	503,343.00	167289	Póliza EA0000118 del 15/02/2018 por importe de \$503,343.00 cobrado el 02/02/2018 según



Póliza		Concepto/periodo	Retención menos Subsidio al Empleo	Parte Actualizada	Recargos	Total	Referencia	Referencia de pago
Número	Fecha							
								estado de cuenta Núm. 328264740 de Banamex, S.A.
EA0000119	28/02/2018	ISR Retenciones por Salarios agosto 2017	466,953.00	12,047.00	27,063.00	506,063.00	168720	Póliza EA0000119 del 28/02/2018 por importe de \$506,063.00 cobrado el 02/02/2018 según estado de cuenta Núm. 328264740 de Banamex, S.A.
EA0000120	28/02/2018	ISR Retenciones por Salarios septiembre 2017	437,935.00	9,897.00	20,242.00	468,074.00	169522	Póliza EA0000120 del 28/02/2018 por importe de \$468,074.00 cobrado el 02/02/2018 según estado de cuenta Núm. 328264740 de Banamex, S.A.
EA0000122	17/09/2018	ISR Retenciones por Salarios enero 2018.	438,769.00	5,073.00	47,132.00	490,974.00	183533	Póliza EA0000122 del 17/09/2018 por importe de \$490,974.00 cobrado el 17/09/2018 según estado de cuenta Núm. 328264740 de Banamex, S.A.
<b>Total</b>			<b>\$4,650,486.00</b>	<b>\$158,939.00</b>	<b>\$422,668.00</b>	<b>\$5,232,093.00</b>		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo y 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron la póliza de ingreso IA0000023 de fecha 29 de noviembre de 2019, donde se registró el ingreso de participaciones del 100% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente se enteró a la federación por el salario del personal de las entidades correspondientes al mes de febrero de 2015 a agosto de 2019 y avance de septiembre de 2019, por concepto de actualización y recargos derivados del entero extemporáneo del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa y de sus municipios (Fondo ISR), por importe de \$581,607.00, quedando solventado la parte del cobro de recargos y actualizaciones.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-37-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **3220 Resultados de Ejercicios Anteriores**

#### **Resultado Núm. 38 Sin Observación.**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, realizó movimientos en la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores (Hacienda Pública/Patrimonio) por un importe total de \$82,209,671.94, los cuales se fiscalizaron al 100%, verificándose que los movimientos se encuentren plenamente justificados; el cual se integra de la siguiente manera:

Código	Concepto	Saldo al 01/01/2018	Cargos	Abono	Saldo al 31/12/2018
3220-1	Resultado del Ejercicio 2011	\$348,119,200.40	\$0.00	\$0.00	\$348,119,200.40
3220-2	Resultado del Ejercicio 2012	1,944,374.30	0.00	0.00	1,944,374.30
3220-3	Resultado del Ejercicio 2013	(77,639.93)	0.00	0.00	(77,639.93)
3220-4	Resultado del Ejercicio 2014	66.53	0.00	0.00	66.53
3220-5	Resultado del Ejercicio 2015	(41,234,515.63)	794,999.70	0.00	(42,029,515.33)
3220-6	Resultado del Ejercicio 2016	(14,451,135.81)	0.00	8,766.00	(14,442,369.81)
3220-7	Resultado del Ejercicio 2017	0.00	0.00	81,405,906.24	81,405,906.24
<b>Total</b>		<b>\$294,300,349.86</b>	<b>\$794,999.70</b>	<b>\$81,414,672.24</b>	<b>\$374,920,022.40</b>

#### **Obteniendo resultados sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI y 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **1 Impuestos**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de \$16,809,790.62, del cual se fiscalizó un importe de \$16,038,115.90 que representa el 95.41%, integrado de la forma siguiente:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	\$16,809,790.62	\$16,038,115.90	95.41
<b>Total</b>		<b>\$16,809,790.62</b>	<b>\$16,038,115.90</b>	<b>95.41</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recaudó ingresos por conceptos de Impuestos Predial Urbano e Impuestos Predial Rústico, seleccionando para revisión un monto de \$16,809,790.62, del cual se fiscalizó un importe de \$16,038,115.90 que representa el 95.41%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentren contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio, para el ejercicio fiscal 2018, verificando selectivamente que los cobros de Impuesto Predial Urbano, se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa para el ejercicio fiscal 2018, Leyes Fiscales especiales, decretos, acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2018, por el Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rustico, con los importes que figuran en la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, si fueron depositados integra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable para la recepción de dichos recursos. A continuación se integran las subcuentas revisadas:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112-1-120101	Impuesto Predial Urbano	\$109,673.24	\$20,907.55	19.06
4112-1-120102	Impuesto Predial Rústico	16,700,117.38	16,017,208.35	95.91
<b>Total</b>		<b>\$16,809,790.62</b>	<b>\$16,038,115.90</b>	<b>95.41</b>

Obteniendo los siguientes resultados:

### Resultado Núm. 39 Con Observación.

Se revisó selectivamente que los cobros de Impuesto Predial Urbano, se hayan recaudado de acuerdo a las tarifas establecidas en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, y que se hayan cobrado las multas y los recargos correspondientes por presentar pagos extemporáneos, y en caso de existir condonaciones, se cuente con la autorización, de acuerdo a la normatividad correspondiente, observándose cobros inferiores por importe de \$282,461.90, derivados principalmente de la condonación de multas y recargos, así como la aplicación de descuentos por todo el ejercicio fiscal 2018 a algunos contribuyentes, sin que

estuvieran al corriente en sus pagos. Se advierte que el Municipio proporcionó acta de cabildo Núm. 16 de fecha 21 de marzo de 2018, en la cual, autorizaron al Presidente Municipal y al Tesorero Municipal para que de manera conjunta o separada, iniciado el Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE) para el cobro de las contribuciones que les compete recaudar, realicen la condonación total o parcial de las multas y recargos que compongan la liquidación del crédito fiscal; sin embargo, el Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, establece que debe ser de manera conjunta, omitieron el cobro de multas y recargos y omiten evidencia de que el crédito fiscal esté firme y que el contribuyente haya solicitado la condonación, así como la autorización, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la recuperación de los créditos fiscales. Se detallan:

Póliza	Nombre del Contribuyente	Clave Catastral	Fecha de Cobro	Recibo Oficial	Periodo de Cobro
IA 0000021			30-abr-18	A85260	1-2015 al 4-2018
Descripción			Importe según ASE	Importe según Municipio	Diferencia
	Impuesto Predial Urbano		\$1,702.34	\$1,702.32	\$0.02
( + )	Rezagos Impuesto Predial Urbano		5,270.12	5,270.10	0.02
( + )	Pro-Asistencia Soc. y/o pro-deporte		697.25	697.26	(0.01)
( - )	Descuento por habitarla/ por comercio/ por jubilación		638.38	851.16	(212.78)
( - )	Descuento por pronto pago		0.00	0.00	0.00
( + )	Multas		6,265.28	0.00	6,265.28
( + )	Recargos		3,919.19	0.00	3,919.19
( + )	Actualización		78.22	78.22	0.00
( + / - )	Redondeo		0.00	0.26	(0.26)
( = )	<b>Total</b>		<b>\$17,294.02</b>	<b>\$6,897.00</b>	<b>\$10,397.02</b>

Póliza	Nombre del Contribuyente	Clave Catastral	Fecha de Cobro	Recibo Oficial	Periodo de Cobro
IA 0000021			30-abr-18	A85253	1-2017 al 4-2018
Descripción			Importe según ASE	Importe según Municipio	Diferencia
	Impuesto Predial Urbano		\$2,589.61	\$2,589.60	\$0.01
( + )	Rezagos Impuesto Predial Urbano		2,502.03	2,502.04	(0.01)
( + )	Pro-Asistencia Soc. y/o pro-deporte		509.16	509.16	0.00
( - )	Descuento por habitarla/ por comercio/ por jubilación		0.00	0.00	0.00
( + )	Multas		3,464.37	0.00	3,464.37
( + )	Recargos		827.11	0.00	827.11
( + )	Actualización		119.00	119.00	0.00
( + / - )	Redondeo		0.00	0.20	(0.20)
( = )	<b>Total</b>		<b>\$10,011.28</b>	<b>\$5,720.00</b>	<b>\$4,291.28</b>



Póliza	Nombre del Contribuyente	Clave Catastral	Fecha de Cobro	Recibo Oficial	Periodo de Cobro
IA 0000021			30-abr-18	85264	2-2013 al 4-2014
Descripción			Importe según ASE	Importe según Municipio	Diferencia
	Impuesto Predial Urbano		\$0.00	\$0.00	\$0.00
( + )	Rezagos Impuesto Predial Urbano		5,445.23	5,445.23	0.00
( + )	Pro-Asistencia Soc. y/o pro-deporte		544.52	544.52	0.00
( - )	Descuento por habitarla/ por comercio/ por jubilación		0.00	0.00	0.00
( + )	Multas		5,989.75	0.00	5,989.75
( + )	Recargos		9,100.62	0.00	9,100.62
( + )	Actualización		0.00	0.00	0.00
( + / - )	Redondeo		0.00	0.25	(0.25)
( = )	<b>Total</b>		<b>\$21,080.12</b>	<b>\$5,990.00</b>	<b>\$15,090.12</b>

Póliza	Nombre del Contribuyente	Clave Catastral	Fecha de Cobro	Recibo Oficial	Periodo de Cobro
IA 0000021			30-abr-18	85257	1-2015 al 4-2018
Descripción			Importe según ASE	Importe según Municipio	Diferencia
	Impuesto Predial Urbano		\$1,642.70	\$1,642.72	\$(0.02)
( + )	Rezagos Impuesto Predial Urbano		4,624.11	4,624.12	(0.01)
( + )	Pro-Asistencia Soc. y/o pro-deporte		626.67	626.69	(0.02)
( - )	Descuento por habitarla/ por comercio/ por jubilación		616.01	821.36	(205.35)
( + )	Multas		5,538.25	0.00	5,538.25
( + )	Recargos		3,271.82	0.00	3,271.82
( + )	Actualización		75.49	75.49	0.00
( + / - )	Redondeo		0.00	0.34	(0.34)
( = )	<b>Total</b>		<b>\$15,163.03</b>	<b>\$6,148.00</b>	<b>\$9,015.03</b>

Póliza	Nombre del Contribuyente	Clave Catastral	Fecha de Cobro	Recibo Oficial	Periodo de Cobro
IA 0000021			30-abr-18	85235	1-2016 al 4-2018
Descripción			Importe según ASE	Importe según Municipio	Diferencia
	Impuesto Predial Urbano		\$2,973.14	\$2,973.16	\$(0.02)
( + )	Rezagos Impuesto Predial Urbano		5,661.53	5,661.53	(0.00)
( + )	Pro-Asistencia Soc. y/o pro-deporte		863.46	863.47	(0.01)
( - )	Descuento por habitarla/ por comercio/ por jubilación		1,114.93	1,486.60	(371.67)
( + )	Multas		7,045.29	0.00	7,045.29
( + )	Recargos		2,928.36	0.00	2,928.36
( + )	Actualización		136.62	136.62	0.00
( + / - )	Redondeo		0.00	(0.18)	0.18
( = )	<b>Total</b>		<b>\$18,493.47</b>	<b>\$8,148.00</b>	<b>\$10,345.47</b>



Póliza	Nombre del Contribuyente	Clave Catastral	Fecha de Cobro	Recibo Oficial	Periodo de Cobro
IA 0000014			19-nov-18	87952	4-2013 al 4-2018
Descripción			Importe según ASE	Importe según Municipio	Diferencia
	Impuesto Predial Urbano		\$3,317.00	\$3,317.00	\$0.00
(+)	Rezagos Impuesto Predial Urbano		12,940.09	12,940.10	(0.01)
(+)	Pro-Asistencia Soc. y/o pro-deporte		1,625.71	1,625.73	(0.02)
(-)	Descuento por habitarla/ por comercio/ por jubilación		414.63	1,658.52	(1,243.90)
(+)	Multas		16,970.63	0.00	16,970.63
(+)	Recargos		15,719.90	0.00	15,719.90
(+)	Honorarios not. liq.		644.80	644.80	0.00
(+)	Gastos de ejecución ext. de cobranza		287.90	287.90	0.00
(+)	Actualización		176.79	176.79	0.00
(+/-)	Redondeo		0.00	0.20	(0.20)
(=)	<b>Total</b>		<b>\$51,268.19</b>	<b>\$17,334.00</b>	<b>\$33,934.19</b>

Póliza	Nombre del Contribuyente	Clave Catastral	Fecha de Cobro	Recibo Oficial	Periodo de Cobro
IA 0000014			19-nov-18	87958	1-2015 al 4-2018
Descripción			Importe según ASE	Importe según Municipio	Diferencia
	Impuesto Predial Urbano		\$3,003.34	\$3,003.36	\$(0.02)
(+)	Rezagos Impuesto Predial Urbano		8,454.24	8,454.26	(0.02)
(+)	Pro-Asistencia Soc. y/o pro-deporte		1,145.76	1,145.75	0.01
(-)	Descuento por habitarla/ por comercio/ por jubilación		375.42	1,501.68	(1,126.26)
(+)	Multas		11,777.42	0.00	11,777.42
(+)	Recargos		8,331.25	0.00	8,331.25
(+)	Honorarios not. liq.		322.40	322.40	0.00
(+)	Gastos de ejecución ext. de cobranza		188.91	188.91	0.00
(+)	Actualización		160.09	160.09	0.00
(+/-)	Redondeo		0.00	(0.09)	0.09
(=)	<b>TOTAL</b>		<b>\$33,007.99</b>	<b>\$11,773.00</b>	<b>\$21,234.99</b>

Póliza	Nombre del Contribuyente	Clave Catastral	Fecha de Cobro	Recibo Oficial	Periodo de Cobro
IA 0000014			19-nov-18	87959	4-2013 al 4-2018
Descripción			Importe según ASE	Importe según Municipio	Diferencia
	Impuesto Predial Urbano		\$563.45	\$563.44	\$0.01
(+)	Rezagos Impuesto Predial Urbano		2,198.10	2,198.11	(0.01)
(+)	Pro-Asistencia Soc. y/o pro-deporte		276.16	276.17	(0.01)
(-)	Descuento por habitarla/ por comercio/ por jubilación		70.43	281.72	(211.29)
(+)	Multas		2,882.76	0.00	2,882.76
(+)	Recargos		2,670.32	0.00	2,670.32
(+)	Honorarios not. liq.		322.40	322.40	0.00
(+)	Gastos de ejecución ext. de cobranza		80.60	80.60	0.00
(+)	Actualización		30.03	30.03	0.00
(+/-)	Redondeo		0.00	(0.03)	0.03
(=)	<b>TOTAL</b>		<b>\$8,953.39</b>	<b>\$3,189.00</b>	<b>\$5,764.39</b>



Póliza	Nombre del Contribuyente	Clave Catastral	Fecha de Cobro	Recibo Oficial	Periodo de Cobro
IA 0000014			19-nov-18	87960	1-2016 al 4-2018
Descripción			Importe según ASE	Importe según Municipio	Diferencia
	Impuesto Predial Urbano		\$652.04	\$652.04	\$0.00
(+)	Rezagos Impuesto Predial Urbano		1,241.63	1,241.64	(0.01)
(+)	Pro-Asistencia Soc. y/o pro-deporte		189.36	189.36	0.00
(-)	Descuento por habitarla/ por comercio/ por jubilación		81.51	326.04	(244.54)
(+)	Multas		1,903.72	0.00	1,903.72
(+)	Recargos		1,015.10	0.00	1,015.10
(+)	Honorarios not. liq.		161.20	161.20	0.00
(+)	Gastos de ejecución ext. de cobranza		80.60	80.60	0.00
(+)	Actualización		34.75	34.75	0.00
(+/-)	Redondeo		0.00	0.45	(0.45)
(=)	<b>Total</b>		<b>\$5,196.89</b>	<b>\$2,034.00</b>	<b>\$3,162.89</b>

Póliza	Nombre del Contribuyente	Clave Catastral	Fecha de Cobro	Recibo Oficial	Periodo de Cobro
IA 0000014			19-nov-18	87961	1-2014 al 4-2018
Descripción			Importe según ASE	Importe según Municipio	Diferencia
	Impuesto Predial Urbano		\$2,105.14	\$2,105.16	\$(0.02)
(+)	Rezagos Impuesto Predial Urbano		8,227.81	8,227.82	(0.01)
(+)	Pro-Asistencia Soc. y/o pro-deporte		1,033.29	1,033.30	(0.01)
(-)	Descuento Por Habitarla/ Por Comercio/ Por Jubilación		263.14	1,052.60	(789.46)
(+)	Multas		10,787.33	0.00	10,787.33
(+)	Recargos		9,735.21	0.00	9,735.21
(+)	Honorarios not. liq.		322.40	322.40	0.00
(+)	Gastos de ejecución ext. de cobranza		183.06	183.06	0.00
(+)	Actualización		112.21	112.21	0.00
(+/-)	Redondeo		0.00	(0.35)	0.35
(=)	<b>Total</b>		<b>\$32,243.31</b>	<b>\$10,931.00</b>	<b>\$21,312.31</b>

Póliza	Nombre del Contribuyente	Clave Catastral	Fecha de Cobro	Recibo Oficial	Periodo de Cobro
IA 0000014			19-nov-18	87964	4-2013 al 4-2018
Descripción			Importe según ASE	Importe según Municipio	Diferencia
	Impuesto Predial Urbano		\$3,577.64	\$3,577.64	\$0.00
(+)	Rezagos Impuesto Predial Urbano		13,956.88	13,956.86	0.02
(+)	Pro-Asistencia Soc. y/o pro-deporte		1,753.45	1,753.44	0.01
(-)	Descuento por habitarla/ por comercio/ por jubilación		0.00	0.00	0.00
(+)	Multas		18,304.12	0.00	18,304.12
(+)	Recargos		16,955.08	0.00	16,955.08
(+)	Honorarios not. liq.		644.80	644.80	0.00
(+)	Gastos de ejecución ext. de cobranza		310.52	310.52	0.00
(+)	Actualización		190.70	190.70	0.00
(+/-)	Redondeo		0.00	0.04	(0.04)
(=)	<b>Total</b>		<b>\$55,693.19</b>	<b>\$20,434.00</b>	<b>\$35,259.19</b>





Póliza	Nombre del Contribuyente	Clave Catastral	Fecha de cobro	Recibo Oficial	Periodo de cobro
IA 0000014			19-nov-18	87969	1-2016 AL 4-2018
Descripción			Importe según ASE	Importe Según Municipio	Diferencia
	Impuesto Predial Urbano		\$4,598.58	\$4,526.28	\$72.30
(+)	Rezagos Impuesto Predial Urbano		8,756.73	8,688.74	67.99
(+)	Pro-Asistencia Soc. y/o pro-deporte		1,335.54	1,321.52	14.02
(-)	Descuento por habitarla/ por comercio/ por jubilación		574.82	2,263.16	(1,688.34)
(+)	Multas		13,426.24	0.00	13,426.24
(+)	Recargos		7,159.13	0.00	7,159.13
(+)	Honorarios not. liq.		322.40	322.40	0.00
(+)	Gastos de ejecución ext. de cobranza		195.55	195.55	0.00
(+)	Actualización		241.34	241.34	0.00
(+ / -)	Redondeo		0.00	0.33	(0.33)
(=)	<b>Total</b>		<b>\$35,460.69</b>	<b>\$13,033.00</b>	<b>\$22,427.69</b>

Póliza	Nombre del contribuyente	Clave Catastral	Fecha de cobro	Recibo Oficial	Periodo de Cobro
IA 0000012			17-nov-18	87923	1-2014 al 4-2018
Descripción			Importe según ASE	Importe según Municipio	Diferencia
	Impuesto Predial Urbano		\$3,500.32	\$3,495.88	\$4.44
(+)	Rezagos Impuesto Predial Urbano		13,259.54	13,255.23	4.31
(+)	Pro-Asistencia Soc. y/o pro-deporte		1,675.99	1,675.12	0.87
(-)	Descuento por habitarla/ por comercio/ por jubilación		437.54	1,747.96	(1,310.42)
(-)	Descuento por pronto pago		0.00	0.00	0.00
(+)	Multas		17,473.26	0.00	17,473.26
(+)	Recargos		15,542.46	0.00	15,542.46
(+)	Honorarios not. liq.		483.60	483.60	0.00
(+)	Gastos de ejecución ext. de cobranza		295.01	295.01	0.00
(+)	Actualización		186.33	186.33	0.00
(+ / -)	Redondeo		0.00	(0.21)	0.21
(=)	<b>Total</b>		<b>\$51,978.97</b>	<b>\$17,643.00</b>	<b>\$34,335.97</b>

Póliza	Nombre del contribuyente	Clave Catastral	Fecha de cobro	Recibo Oficial	Periodo de cobro
IA 0000012			17-nov-18	87919	4-2013 al 4-2018
Descripción			Importe según ASE	Importe según Municipio	Diferencia
	Impuesto Predial Urbano		\$1,138.94	\$1,123.48	\$15.46
(+)	Rezagos Impuesto Predial Urbano		4,467.00	4,452.06	14.94
(+)	Pro-Asistencia Soc. y/o pro-deporte		560.60	557.58	3.02
(-)	Descuento por habitarla/ por comercio/ por jubilación		142.37	561.76	(419.39)
(+)	Multas		5,853.33	0.00	5,853.33
(+)	Recargos		5,389.98	0.00	5,389.98
(+)	Honorarios not. liq.		322.40	322.40	0.00
(+)	Gastos de ejecución ext. de cobranza		99.04	99.04	0.00
(+)	Actualización		59.89	59.89	0.00
(+ / -)	Redondeo		0.00	0.31	(0.31)
(=)	<b>Total</b>		<b>\$17,748.81</b>	<b>\$6,053.00</b>	<b>\$11,695.81</b>



Póliza	Nombre del contribuyente	Clave catastral	Fecha de cobro	Recibo oficial	Periodo de cobro
IA 0000012			17-nov-18	87917	4-2013 al 4-2018
Descripción			Importe según ASE	Importe según Municipio	Diferencia
	Impuesto Predial Urbano		\$1,236.58	\$1,220.44	\$16.14
( + )	Rezagos Impuesto Predial Urbano		4,919.35	4,903.76	15.59
( + )	Pro-Asistencia Soc. y/o pro-deporte		615.60	612.42	3.18
( - )	Descuento por habitarla/ por comercio/ por jubilación		154.57	610.24	(455.67)
( + )	Multas		6,431.47	0.00	6,431.47
( + )	Recargos		5,983.75	0.00	5,983.75
( + )	Honorarios not. liq.		403.00	403.00	0.00
( + )	Gastos de ejecución ext. de cobranza		109.07	109.07	0.00
( + )	Actualización		65.05	65.05	0.00
( + / - )	Redondeo		0.00	0.50	(0.50)
( = )	<b>Total</b>		<b>\$19,609.30</b>	<b>\$6,704.00</b>	<b>\$12,905.30</b>

Póliza	Nombre del contribuyente	Clave Catastral	Fecha de cobro	Recibo oficial	Periodo de cobro
IA0000013			18-Nov-18	87943	4-2013 al 4-2018
Descripción			Importe según ASE	Importe según Municipio	Diferencia
	Impuesto Predial Urbano		\$2,061.53	\$2,061.52	\$0.01
( + )	Rezagos Impuesto Predial Urbano		7,752.70	7,752.69	0.01
( + )	Pro-Asistencia Soc. y/o pro-deporte		981.42	981.43	(0.01)
( - )	Descuento por habitarla/ por comercio/ por jubilación		257.69	1,030.76	(773.07)
( + )	Multas		10,228.73	0.00	10,228.73
( + )	Recargos		9,153.53	0.00	9,153.53
( + )	Honorarios not. liq.		483.60	483.60	0.00
( + )	Gastos de ejecución ext. de cobranza		172.56	172.56	0.00
( + )	Actualización		109.87	109.87	0.00
( + / - )	Redondeo		0.00	0.09	(0.09)
( = )	<b>Total</b>		<b>\$30,686.25</b>	<b>\$10,531.00</b>	<b>\$20,155.25</b>

Póliza	Nombre del contribuyente	Clave catastral	Fecha de cobro	Recibo oficial	Periodo de cobro
IA 0000013			18-nov-18	87926	4-2013 al 4-2018
Descripción			Importe según ASE	Importe según Municipio	Diferencia
	Impuesto Predial Urbano		\$455.40	\$455.40	\$(0.00)
( + )	Rezagos Impuesto Predial Urbano		1,776.57	1,776.57	(0.00)
( + )	Pro-Asistencia Soc. y/o pro-deporte		223.20	223.22	(0.02)
( - )	Descuento por habitarla/ por comercio/ por jubilación		56.93	227.72	(170.79)
( + )	Multas		2,329.93	0.00	2,329.93
( + )	Recargos		2,158.21	0.00	2,158.21
( + )	Honorarios not. liq.		644.80	644.80	0.00
( + )	Gastos de ejecución ext. de cobranza		80.60	80.60	0.00
( + )	Actualización		24.27	24.27	0.00
( + / - )	Redondeo		0.00	(0.14)	0.14
( = )	<b>Total</b>		<b>\$7,636.05</b>	<b>\$2,977.00</b>	<b>\$4,659.05</b>



Póliza	Nombre del contribuyente	Clave catastral	Fecha de cobro	Recibo oficial	Periodo de cobro
IA 0000013			18-nov-18	87942	4-2013 al 4-2018
Descripción			Importe según ASE	Importe según Municipio	Diferencia
	Impuesto Predial Urbano		\$638.69	\$638.68	\$0.01
(+)	Rezagos Impuesto Predial Urbano		2,486.97	2,486.96	0.01
(+)	Pro-Asistencia Soc. y/o pro-deporte		312.57	312.58	(0.01)
(-)	Descuento por habitarla/ por comercio/ por jubilación		79.84	319.36	(239.52)
(-)	Descuento por pronto pago		0.00	0.00	0.00
(+)	Multas		3,262.59	0.00	3,262.59
(+)	Recargos		2,973.48	0.00	2,973.48
(+)	Honorarios not. liq.		644.80	644.80	0.00
(+)	Gastos de ejecución ext. de cobranza		80.60	80.60	0.00
(+)	Actualización		34.05	34.05	0.00
(+/-)	Redondeo		0.00	(0.31)	0.31
(=)	<b>Total</b>		<b>\$10,353.91</b>	<b>\$3,878.00</b>	<b>\$6,475.91</b>

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 27 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48, y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2018.

**AECF-MUN-0242019-2018-PO-39-06 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$282,461.90 (doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y un pesos 90/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado cobros inferiores del Impuesto Predial Urbano, derivados de la condonación de multas y recargos, así como de la aplicación de descuentos por todo el ejercicio fiscal 2018 a algunos contribuyentes, sin que estuvieran al corriente en sus pagos, incumpliendo en la normatividad aplicable.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-39-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 40 Sin Observación.**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recaudó ingresos por concepto de Impuesto Predial Rústico seleccionando para revisión un monto de \$16,700,117.38 y se fiscalizó un importe de \$16,017,208.35 que representa el 95.91% realizando conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2018, por el Gobierno del Estado por este concepto, con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, sí fueron depositados íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; y 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### **6 Aprovechamientos**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recaudó ingresos por concepto de Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, seleccionando para su revisión un monto de \$5,826,610.69, del cual se fiscalizó un importe de \$4,068,316.26, que representa el 69.82%; integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4161-6-610101	Multas	\$360,440.41	\$79,047.02	21.93
4161-6-610115	Incentivos Fiscales	5,466,170.28	3,989,269.24	72.98
<b>Total</b>		<b>\$5,826,610.69</b>	<b>\$4,068,316.26</b>	<b>69.82</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 41 Con observación.**

Al revisar la subcuenta 4161-6-610111 Multas, se detectaron pólizas de ingreso por concepto de registro de recaudación de ingresos, se observa que el registro en esta partida no corresponde a la naturaleza del ingreso debiendo registrarse en la cuenta 4162 Multas de

acuerdo al Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable. A continuación se detallan:

Número de Póliza	Fecha	Importe de la Multa
IA0000029	31/08/2018	\$11,122.01
IA0000030	30/11/2018	17,012.71
IA0000025	28/09/2018	50,912.30
	<b>Total</b>	<b>\$79,047.02</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 38 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”.

#### **AECF-MUN-0242019-2018-PR-41-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 42 Sin Observación.**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recaudó ingresos por concepto de Incentivos Fiscales en la subcuenta 4161-6-610115, seleccionando para revisión un monto de \$5,466,170.28 y se fiscalizó un importe de \$3,989,269.24 que representa el 72.98%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que se encuentren contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio, para el ejercicio fiscal 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **7 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recaudó ingresos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios Producidos en establecimiento de Gobierno, seleccionando para su revisión un monto de \$2,815,286.51, del cual se fiscalizó un importe de \$1,021,650.80, que representa el 36.29%; integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4172-7-730101	I.S.A.I. Predios Urbanos	\$1,093,949.43	\$174,882.32	15.99
4172-7-730102	I.S.A.I. Predios Rústicos	1,721,337.08	846,768.48	49.19
<b>Total</b>		<b>\$2,815,286.51</b>	<b>\$1,021,650.80</b>	<b>36.29</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 43 Con observación.**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa durante el ejercicio Fiscal 2018, registró recaudación de Ingresos, en las subcuentas 4172-7-730101 I.S.A.I. Predios Urbanos y 4172-7-730102 I.S.A.I. Predios Rústicos, seleccionando para revisión un monto de \$2,815,286.51, del cual se fiscalizó un importe de \$1,021,650.80 que representa el 36.29%, revisando que los ingresos se hayan depositado en su totalidad, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que se encuentren contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2018, verificando que los cobros de estos Impuestos se hayan realizados conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa para el ejercicio fiscal 2018, Leyes Fiscales especiales, decretos, acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia, así como su correcto registro contable, observándose que los registros en estas partidas, no corresponden a la naturaleza del ingreso, debiendo registrarse en la cuenta 4112 Impuesto Sobre el Patrimonio. Se detallan ejemplos:

Codificación Contable	Número de Póliza	Fecha	Importe de la Multa
4172-7-730101	IA0000004	05/01/2018	\$15,020.00
	IA0000007	10/01/2018	10,000.00
	IA0000008	11/01/2018	15,531.92
4172-7-730102	IA0000007	12/02/2018	119,080.00
	IA0000014	19/04/2018	448,474.48
	IA0000011	16/05/2018	155,184.00
<b>Total</b>			<b>\$763,290.40</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 38 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”.

#### **AECF-MUN-0242019-2018-PR-43-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recibió recursos por concepto de Participaciones Federales y Estatales, Apoyos, Préstamos, Aportaciones Federales y Convenios, seleccionando para su revisión un monto de \$303,482,003.88, el cual se fiscalizó al 100%; integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
81	Participaciones	\$162,945,438.33	\$162,945,438.33	100
82	Aportaciones	121,101,101.84	121,101,101.84	100
83	Convenios	19,435,463.71	19,435,463.71	100
<b>Total</b>		<b>\$303,482,003.88</b>	<b>\$303,482,003.88</b>	<b>100</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **81 Participaciones**

##### **Resultado Núm. 44 Sin Observación.**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 recibió recursos por concepto de Participaciones Federales y Estatales, por importe de \$162,945,438.33; se

realizó conciliación al 100% de los recursos entregados por el Gobierno del Estado con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio se hayan depositado íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

## 82 Aportaciones

### Resultado Núm. 45 Sin Observación.

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 recibió recursos por concepto de Aportaciones Federales por importe de \$121,101,101.84, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de los cuales se realizó conciliación al 100% de los recursos entregados por el Gobierno del Estado con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio El Fuerte, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio se hayan depositado íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Ingresos			
Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Concepto			
Aportaciones al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	\$60,091,723.60	\$60,091,723.60	100
Aportaciones al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	61,009,378.24	61,009,378.24	100
<b>Total</b>	<b>\$121,101,101.84</b>	<b>\$121,101,101.84</b>	<b>100</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### 83 Convenios

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 recibió recursos por concepto de Convenios, se seleccionó para su revisión un importe de \$19,435,463.71, del cual se realizó conciliación al 100% de los recursos entregados por el Gobierno del Estado con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de El fuerte, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio se hayan depositado íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Cuenta Contable Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Impuesto a la Gasolina	\$6,961,606.18	\$6,961,606.18	100
Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT)	12,473,857.53	12,473,857.53	100
<b>Total</b>	<b>\$19,435,463.71</b>	<b>\$19,435,463.71</b>	<b>100</b>

#### Resultado Núm. 46 Con Observación.

Al verificar el correcto registro de los ingresos recibidos por concepto de Impuesto a la Gasolina, se detectó que en póliza de ingreso IA0000043 del 25 de mayo de 2018, por importe de \$564,201.17, en la cual registran liquidación de Impuesto a la Gasolina en la cuenta 4112 1 120102 Impuesto Predial Rústico, observándose que el registro en esta partida no corresponde con la naturaleza del ingreso debiendo registrarla en la cuenta 4213 1 830105 Impuesto a la Gasolina.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 38 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Revelación Suficiente" y "Consistencia".

#### AECF-MUN-0242019-2018-PR-46-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 47 Sin Observación.**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 recibió recursos por concepto de Convenios, correspondientes al Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT) por importe de \$12,473,857.53, se realizó conciliación al 100% de los recursos entregados por dicho Fondo con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio se hayan depositado íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 33, 34 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

#### **Resultado Núm. 48 Con Observación.**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 registró ingresos por concepto de Otros Ingresos y Beneficios Varios, en la cuenta 4399-1-00022 Otros Ingresos y Beneficios Varios por importe de \$11,500,000.00; se realizó conciliación al 100% de los recursos entregados por el Gobierno del Estado con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio se hayan depositado íntegra y oportunamente, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, detectando que en dos pólizas de ingreso registraron en esta cuenta, la recepción de recursos derivados de convenios celebrados entre el Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, observándose que el registro contable no corresponde a la naturaleza del ingreso, debiendo registrarse en la cuenta 4213 Convenios. A continuación se detallan:

Codificación Contable	Número de Póliza	Fecha	Importe
4399-1-000002	IA0000042	30/01/2018	\$10,000,000.00
	IA0000040	29/06/2018	1,500,000.00
		<b>Total</b>	<b>\$11,500,000.00</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 38 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-48-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Derivado del análisis de cumplimiento a lo estipulado en los convenios anteriormente citados, se obtuvo lo siguiente:

**Convenio de Apoyo Financiero entre el Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa de fecha 12 de marzo de 2018.**

Al verificar el cumplimiento del Convenio celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa con el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 12 de marzo de 2018 por la cantidad de \$10,000,000.00, destinados para cumplir con obligaciones que amenazan su solvencia financiera; se obtuvieron los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 49 Sin Observación.**

Con póliza de Ingreso IA0000042 del 30 de marzo de 2018 registran transferencia electrónica bancaria efectuada el día 21 de marzo de 2018 por orden de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, por importe de \$10,000,000.00, la cual fue acreditada a la cuenta bancaria de Banamex, S.A., número 328/26474-0 – Gasto Corriente, en la que se administraron y controlaron los recursos del Convenio citado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con el Gobierno del Estado de Sinaloa, de fecha 12 de marzo de 2018.

#### **Resultado Núm. 50 Con Observación.**

Se detectó póliza de diario D0000048 del 22 de marzo de 2018 que registra traspaso por importe de \$1,563,332.20, de la cuenta bancaria número 328/26474-0, Gasto Corriente, a la cuenta bancaria 7010/4551562, 3 X 1 Migrantes, ambas de Banamex, S.A., por concepto de Aportación Municipal de dicho programa (3 X 1 Migrantes), observándose que no cumple con el propósito de apoyo a su fortalecimiento financiero y no comprueba el destino y aplicación de los recursos de conformidad a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al no llevar a cabo en forma detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestal, que permitan acreditar y demostrar de forma transparente el destino, aplicación y documentación comprobatoria relativos a los recursos convenidos, derivado de una incorrecta administración en el manejo de los recursos convenidos.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 27 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo establecido en las Cláusulas Primera, Tercera, inciso a) y Cuarta del Convenio de Apoyo Financiero celebrado entre Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa.

#### **AECF-MUN-0242019-2018-PO-50-07 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,563,332.20 (un millón quinientos sesenta y tres mil trescientos treinta y dos pesos 20/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado traspaso de la cuenta bancaria del Gasto Corriente a la cuenta bancaria 3X1 Migrantes, por concepto de Aportación Municipal del programa (3 X 1 Migrantes), referente al Convenio de Apoyo Financiero entre

---

el Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa de fecha 12 de marzo de 2018, incumpliendo con los objetivos del recurso.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-50-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 51 Con Observación.**

Se detectó póliza EA0000198 del 23 de marzo de 2018 por la cantidad de \$76,000.00, en la cual registran transferencia electrónica bancaria a favor del [REDACTED] trabajador del Departamento de Atención y Participación Ciudadana, por concepto de Gastos a Comprobar, observándose que la erogación no está destinada única y exclusivamente para cumplir con obligaciones que amenacen la solvencia financiera del Municipio, además de que omiten proporcionar el oficio-comisión, así como la comprobación y destino del gasto, derivado de una incorrecta administración en el manejo de los recursos convenidos.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 27 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 33, 34, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; Cláusulas Primera, Tercera inciso a) y Cuarta del Convenio de Apoyo Financiero celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con fecha 12 de marzo de 2018.

**AECF-MUN-0242019-2018-PO-51-08 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$76,000.00 (setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Convenio de Apoyo Financiero entre el Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 12 de marzo de 2018 por concepto de gastos a comprobar del [REDACTED] trabajador del

Departamento de Atención y Participación Ciudadana, incumpliendo con los objetivos del recurso, omitiendo la comprobación y destino del gasto.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-51-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Convenio de Apoyo Financiero entre el Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa de fecha 11 de junio de 2018**

Al verificar el cumplimiento del Convenio celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa con el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 11 de junio de 2018 por la cantidad de \$1,500,000.00, destinados para cumplir con obligaciones que amenazan su solvencia financiera; se obtuvieron los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 52 Sin Observación.**

Con póliza de Ingreso IA0000040 del 29 de junio de 2018 registran transferencia electrónica bancaria efectuada el día 19 de junio de 2018 por orden de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, por importe de \$1,500,000.00, la cual fue acreditada a la cuenta bancaria de Banamex, S.A., número 328/26474-0, Gasto Corriente, en la que se administraron y controlaron los recursos del Convenio citado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 12 de marzo de 2018.

**Resultado Núm. 53 Con Observación.**

Se detectó póliza EA0000171 del 22 de junio de 2018, en la cual registran transferencia electrónica bancaria a favor del [REDACTED] por importe de \$15,000.00 por concepto de gastos a comprobar, observándose que la erogación no está destinada única

y exclusivamente para cumplir con obligaciones que amenacen la solvencia financiera del Municipio, además de que omiten proporcionar oficio-comisión, así como la comprobación y destino del gasto, derivado de una incorrecta administración en el manejo de los recursos convenidos.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 27 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 33, 34, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como en las Cláusulas Primera, Tercera inciso a) y Cuarta del Convenio de Apoyo Financiero celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa con fecha 11 de junio de 2018.

**AECF-MUN-0242019-2018-PO-53-09 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Convenio de Apoyo Financiero entre el Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 11 de junio de 2018 por concepto de gastos a comprobar del [REDACTED] omitiendo la comprobación y destino del gasto, incumpliendo con los objetivos del recurso.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-53-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 54 Con Observación Solventada.**

Se detectó póliza de egreso número EA0000211 del 28 de junio de 2018 por importe de \$700,106.46, por pago de facturas al proveedor Ferretería y Materiales de Construcción, S.A. de C.V., por concepto de adquisición de materiales de alumbrado público y materiales diversos para mantenimiento de parques y jardines, observándose que omiten la factura FE

8277 de fecha 13 de junio de 2018 por importe de \$7,747.69, derivado de una incorrecta supervisión en la obtención y resguardo de la documentación comprobatoria. El pago se realizó mediante transferencia electrónica número 139740 de la cuenta bancaria número 328/264740 de Banamex, S.A., cobrada el día 28 de junio de 2018.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 27 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa. Cláusulas Primera, Tercera inciso a) y Cuarta del Convenio de Apoyo Financiero celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa con fecha 12 de marzo de 2018.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente número FE8277 por importe de \$7,747.69, se verificó en el portal del Servicio de Administración Tributaria; por lo anterior, la observación se solventa.

### **1000 Servicios Personales**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, del cual se seleccionó para revisión un monto de \$134,836,310.56, y se fiscalizó un importe de \$37,009,237.11, que representa el 27.44%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$63,693,921.61	\$11,353,264.84	17.82
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	9,578,160.66	2,177,849.32	22.74
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	23,359,603.52	11,264,335.74	48.22
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	38,204,624.77	12,213,787.21	31.96
Total		\$134,836,310.56	\$37,009,237.11	27.44%

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



## 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$63,693,921.61, del cual se fiscalizó un importe de \$11,353,264.84, que representa el 17.82%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además que se cumpliera las categorías, puestos y número de plazas autorizados y analizar los niveles de sueldos de las nóminas para constatar el cumplimiento de los tabuladores autorizados y apegarse a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recursos	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5111-1-113001	Sueldos Ordinarios	Gasto Corriente	\$47,594,533.48	\$8,534,881.00	17.93
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	16,099,388.13	2,818,383.84	17.51
		<b>Totales</b>	<b>\$63,693,921.61</b>	<b>\$11,353,264.84</b>	<b>17.82</b>

### Resultado Núm. 55 Con Observación.

Se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa omitió proporcionar los Tabuladores de Sueldos debidamente publicados, en los cuales se desglosen, especifiquen y diferencien los elementos fijos y variables que integran las remuneraciones del personal adscrito al Municipio.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 27 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 fracción V y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV, 49 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 38, 69 fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-55-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 56 Con Observación.**

Al analizar las erogaciones realizadas por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, afectadas a la cuenta la 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, ejercidas con recursos del Gasto Corriente y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se observa que realizaron pagos en los cuales anexan Comprobantes fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impreso, por concepto de Riesgo Laboral pagado al Presidente Municipal, Regidores y Síndico Procurador por importe de \$2,204,299.70, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en el certificado o constancia de incapacidad emitido por las instituciones públicas del sistema Nacional de Salud, de conformidad con lo señalado en la normativa aplicable, esto, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la evidencia justificativa del gasto. Dicho importe acumulado se integra de las pólizas contables siguientes:

Número de Quincena	Póliza		Presidente Municipal	Síndico Procurador	Regidores	Total
	Número	Fecha				
1	EA0000206	31/01/2018	0.00	0.00	75,000.00	\$99,250.00
	D0000011	15/01/2018	0.00	0.00	6,250.00	
	EC0000001	01/02/2018				
	EC0000011	16/01/2018	12,000.00	6,000.00	0.00	
EC0000007	01/02/2018					
2	EA0000210	31/01/2018	0.00	0.00	72,916.70	92,366.70
	D0000079	31/01/2018	0.00	0.00	6,250.00	
	EC0000002	01/02/2018				
	D0000083	31/01/2018	7,200.00	6,000.00	0.00	
EC0000006	01/02/2018					
3	EA0000024	15/02/2018	0.00	0.00	58,333.00	85,333.00
	EC0000014	16/02/2018	0.00	0.00	5,000.00	
	EA0000036	19/02/2018	16,000.00	0.00	0.00	
	EC0000013	16/02/2018	0.00	6,000.00	0.00	
4	D0000070	28/02/2018	0.00	0.00	5,000.00	80,000.00
	EC0000001	13/03/2018				
	D0000071	28/02/2018	0.00	0.00	58,000.00	
	EA0000081	13/03/2018				
	D0000072	28/02/2018	12,000.00	0.00	0.00	
	EA0000080	13/03/2018				
D0000068	28/02/2018	0.00	5,000.00	0.00		
EC0000002	13/03/2018					
5	EA0000132	15/03/2018	0.00	0.00	58,000.00	80,000.00
	EA0000111	13/03/2018				
	EC0000005	15/03/2018	0.00	0.00	5,000.00	
	EA0000131	15/03/2018	12,000.00	0.00	0.00	
	EC0000009	15/03/2018	0.00	5,000.00	0.00	



Número de Quincena	Póliza		Presidente Municipal	Síndico Procurador	Regidores	Total
	Número	Fecha				
6	EA0000251	29/03/2018	0.00	0.00	58,000.00	80,000.00
	EA0000081	26/02/2018				
	EC0000012	29/03/2018	0.00	0.00	5,000.00	
	EA0000249	29/03/2018	12,000.00	0.00	0.00	
7	EC0000010	29/03/2018	0.00	5,000.00	0.00	93,250.00
	EA0000184	23/04/2018	0.00	0.00	68,750.00	
	EC0000005	23/04/2018	0.00	0.00	6,250.00	
	EA0000183	23/04/2018	12,000.00	0.00	0.00	
8	EC0000002	23/04/2018	0.00	6,250.00	0.00	105,750.00
	EA0000237	30/04/2018	0.00	0.00	81,250.00	
	D0000100	30/04/18	0.00	0.00	6,250.00	
	EC0000004	02/05/2018	0.00	0.00	0.00	
9	EA0000238	30/04/2018	12,000.00	0.00	0.00	99,500.00
	D0000103	30/04/2018	0.00	6,250.00	0.00	
	EC0000002	02/05/2018	0.00	0.00	75,000.00	
	EA0000108	15/05/2018	0.00	0.00	6,250.00	
10	EC0000011	15/05/2018	0.00	0.00	6,250.00	99,500.00
	EA0000107	15/05/2018	12,000.00	0.00	0.00	
	EC0000012	15/05/2018	0.00	6,250.00	0.00	
	EA0000218	31/05/2018	0.00	0.00	75,000.00	
11	D0000098	31/05/2018	0.00	0.00	6,250.00	99,500.00
	EC0000002	01/06/2018	0.00	0.00	0.00	
	EA0000221	31/05/2018	12,000.00	0.00	0.00	
	D0000100	31/05/2018	0.00	6,250.00	0.00	
12	EC0000001	01/06/2018	0.00	0.00	68,750.00	99,500.00
	EA0000123	15/06/2018	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000008	15/06/2018	0.00	0.00	0.00	
	EA0000122	15/06/2018	12,000.00	0.00	0.00	
13	EC0000012	15/06/2018	0.00	6,250.00	0.00	98,250.00
	D0000096	30/06/2018	0.00	0.00	68,750.00	
	EA0000049	04/07/2018	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000019	30/06/2018	0.00	0.00	0.00	
14	D0000099	30/06/2018	12,000.00	0.00	0.00	97,100.00
	EA0000047	04/07/2018	0.00	6,250.00	0.00	
	EC0000022	30/06/2018	0.00	0.00	67,500.00	
	EA0000174	19/07/2018	0.00	0.00	12,500.00	
15	EC0000004	17/07/2018	0.00	0.00	0.00	99,500.00
	EA0000178	19/07/2018	12,000.00	0.00	0.00	
	EC0000010	13/07/2018	0.00	6,250.00	0.00	
	EA0000202	31/07/2018	0.00	0.00	68,750.00	
16	EC0000012	31/07/2018	0.00	0.00	12,500.00	99,500.00
	EC0000015	31/07/2018	9,600.00	6,250.00	0.00	
	EA0000116	15/08/2018	0.00	0.00	68,750.00	
17	EC0000004	15/08/2018	0.00	0.00	12,500.00	99,500.00
	EC0000003	15/08/2018	12,000.00	6,250.00	0.00	
	EA0000216	31/08/2018	0.00	0.00	68,750.00	
18	EC0000010	31/08/2018	0.00	0.00	12,500.00	99,500.00
	EC0000013	31/08/2018	12,000.00	6,250.00	0.00	
	EA0000098	14/09/2018	0.00	0.00	68,750.00	
19	EC0000002	14/09/2018	0.00	0.00	12,500.00	99,500.00
	EC0000005	14/09/2018	12,000.00	6,250.00	0.00	
	EA0000193	28/09/2018	0.00	0.00	68,750.00	
20	EC0000011	28/09/2018	0.00	0.00	12,500.00	99,500.00
	D0000114	28/09/2018	0.00	0.00	0.00	
	EC0000002	01/10/2018	12,000.00	6,250.00	0.00	
20	EA0000085	12/10/2018	0.00	0.00	75,000.00	99,500.00
	EC0000007	12/10/2018	0.00	0.00	6,250.00	
	EC0000003	12/10/2018	12,000.00	6,250.00	0.00	
20	ECC0000032	31/10/2018	0.00	0.00	68,750.00	99,500.00
	ECC0000033	31/10/2018	0.00	0.00	6,250.00	
	EC0000054	31/10/2018	0.00	0.00	6,250.00	
	EC0000068	31/12/2018	12,000.00	6,250.00	0.00	



Número de Quincena	Póliza		Presidente Municipal	Síndico Procurador	Regidores	Total
	Número	Fecha				
21	EC0000021	15/11/2018	0.00	0.00	43,750.00	74,500.00
	ECC0000096	23/11/2018	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000028	15/11/2018	12,000.00	0.00	0.00	
	ECC0000094	23/11/2018	0.00	6,250.00	0.00	
22	EC0000057	30/11/2018	0.00	0.00	43,750.00	74,500.00
	ECC0000108	30/11/2018	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000060	30/11/2018	12,000.00	0.00	0.00	
	ECC0000105	30/11/2018	0.00	6,250.00	0.00	
23	EC0000042	17/12/2018	0.00	0.00	43,750.00	74,500.00
	ECC0000091	17/12/2018	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000041	17/12/2018	12,000.00	0.00	0.00	
	ECC0000092	17/12/2018	0.00	6,250.00	0.00	
24	EC0000085	29/12/2018	0.00	0.00	43,750.00	74,500.00
	ECC0000165	28/12/2018	0.00	0.00	12,500.00	
	EC0000084	29/12/2018	12,000.00	0.00	0.00	
	ECC0000163	28/12/2018	0.00	6,250.00	0.00	
<b>Totales</b>			<b>\$284,800.00</b>	<b>\$145,500.00</b>	<b>\$1,773,999.70</b>	<b>\$2,204,299.70</b>

A continuación se detallan los pagos realizados por concepto de Riesgo Laboral:

**Presidente:**

Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Cheque	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219	Importe	Quincenas
			Núm.	Fecha				
2018	██████████	PTE Municipal	EC0000011 EC0000007	16/01/2018 01/02/2018	Transf. 339080	01/02/2018	\$12,000.00	1
2018	██████████ i	PTE Municipal	D0000083 EC0000006	31/01/2018 01/02/2018	Transf. 352720	01/02/2018	7,200.00	2
2018	██████████	PTE Municipal	EC0000015	31/07/2018	Transf. 531940	31/07/2018	9,600.00	14
2018	██████████	PTE Municipal	EC0000003	15/08/2018	Transf. 493450	15/08/2018	12,000.00	15
2018	██████████	PTE Municipal	EC0000013	31/08/2018	Transf. 577790	31/08/2018	12,000.00	16
2018	██████████	PTE Municipal	EC0000005	14/09/2018	Transf. 561390	17/09/2018	12,000.00	17
2018	██████████	PTE Municipal	D0000114 EC0000002	28/09/2018 01/10/2018	Transf. 616190	01/10/2018	12,000.00	18
2018	██████████	PTE Municipal	EC0000003	12/10/2018	Transf. 691080	13/10/2018	12,000.00	19
2018	██████████	PTE Municipal	EC0000068	31/12/2018	Transf. 485780	31/10/2018	12,000.00	20
2018	██████████	PTE Municipal	EC0000028	15/11/2018	Transf. 419220	15/11/2018	12,000.00	21
2018	██████████	PTE Municipal	EC0000060	30/11/2018	Transf. 455630	30/11/2018	12,000.00	22
2018	██████████	PTE Municipal	EC0000041	17/12/2018	Transf. 608720	17/12/2018	12,000.00	23
2018	██████████	PTE Municipal	EC0000084	29/12/2018	Transf. 488550	27/12/2018	12,000.00	24
<b>Totales</b>							<b>\$148,800.00</b>	

Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Cheque	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 328 264740	Importe	Quincenas
			Núm.	Fecha				
123	██████████	PTE Municipal	EA0000036	19/02/2018	Transf. 713811	15/02/2018	\$16,000.00	3
123	██████████	PTE Municipal	D0000072	28/02/2018	Transf. 294925	01/03/2018	12,000.00	4
			EA0000080	13/03/2018				
123	██████████	PTE Municipal	EA0000131	15/03/2018	Transf. 704598	15/03/2018	12,000.00	5
123	██████████	PTE Municipal	EA0000249	29/03/2018	Transf. 837704	28/03/2018	12,000.00	6
123	██████████	PTE Municipal	EA0000183	23/04/2018	Transf. 040913	13/04/2018	12,000.00	7
123	██████████	PTE Municipal	EA0000238	30/04/2018	Transf. 613811	30/04/2018	12,000.00	8
123	██████████	PTE Municipal	EA0000107	15/05/2018	Transf. 303877	15/05/2018	12,000.00	9
123	██████████	PTE Municipal	EA0000221	31/05/2018	Transf. 712326	31/05/2018	12,000.00	10
123	██████████	PTE Municipal	EA0000122	15/06/2018	Transf. 925234	15/06/2018	12,000.00	11



123		PTE Municipal	D0000099 EA0000047	30/06/2018 04/07/2018	Transf. 080235	02/07/2018	12,000.00	12
123		PTE Municipal	EA0000178	19/07/2018	Transf. 359473	13/07/2018	12,000.00	13
<b>Totales</b>							<b>\$136,000.00</b>	

### Síndico Procurador:

Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Cheque	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219	Importe	Quincenas
			Núm.	Fecha				
2019		Síndico Procurador	EC0000011 EC0000007	16/01/2018 01/02/2018	Transf. 339080	01/02/2018	\$6,000.00	1
2019		Síndico Procurador	D0000083 EC0000006	31/01/2018 01/02/2018	Transf. 352720	01/02/2018	6,000.00	2
2019		Síndico Procurador	EC0000013	16/02/2018	Transf. 592290	16/02/2018	6,000.00	3
2019		Síndico Procurador	D0000068 EC0000002	28/02/2018 13/03/2018	Transf. 485190	01/03/2018	5,000.00	4
2019		Síndico Procurador	EC0000009	15/03/2018	Transf. 551870	15/03/2018	5,000.00	5
2019		Síndico Procurador	EC0000010	29/03/2018	Transf. 566220	28/03/2018	5,000.00	6
2019		Síndico Procurador	EC0000002	23/04/2018	Transf. 598860	13/04/2018	6,250.00	7
2019		Síndico Procurador	D0000103 EC0000002	30/04/2018 02/05/2018	Transf. 360210	02/05/2018	6,250.00	8
2019		Síndico Procurador	EC0000012	15/05/2018	Transf. 524870	15/05/2018	6,250.00	9
2019		Síndico Procurador	D0000100 EC0000001	31/05/2018 01/06/2018	Transf. 333390	01/06/2018	6,250.00	10
2019		Síndico Procurador	EC0000012	15/06/2018	Transf. 521360	15/06/2018	6,250.00	11
2019		Síndico Procurador	EC0000022	30/06/2018	Transf. 597970	29/06/2018	6,250.00	12
2019		Síndico Procurador	EC0000010	13/07/2018	Transf. 513090	13/07/2018	6,250.00	13
2019		Síndico Procurador	EC0000015	31/07/2018	Transf. 531940	31/07/2018	6,250.00	14
2019		Síndico Procurador	EC0000003	15/08/2018	Transf. 493450	15/08/2018	6,250.00	15
2019		Síndico Procurador	EC0000013	31/08/2018	Transf. 577790	31/08/2018	6,250.00	16
2019		Síndico Procurador	EC0000005	14/09/2018	Transf. 561390	17/09/2018	6,250.00	17
2019		Síndico Procurador	D0000114 EC0000002	28/09/2018 01/10/2018	Transf. 616190	01/10/2018	6,250.00	18
2019		Síndico Procurador	EC0000003	12/10/2018	Transf. 691080	13/10/2018	6,250.00	19
2019		Síndico Procurador	EC0000068	31/12/2018	Transf. 485780	31/10/2018	6,250.00	20
<b>Totales</b>							<b>\$120,500.00</b>	

Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Cheque	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880	Importe	Quincenas
			Núm.	Fecha				
2337		Síndico Procurador	ECC0000094	23/11/2018	Transf. 694108	15/11/2018	\$6,250.00	21
2337		Síndico Procurador	ECC0000105	30/11/2018	Transf. 811497	30/11/2018	6,250.00	22
2337		Síndico Procurador	ECC0000092	17/12/2018	Transf. 375826	17/12/2018	6,250.00	23
2337		Síndico Procurador	ECC0000163	28/12/2018	Transf. 275343	27/12/2018	6,250.00	24
<b>Totales</b>							<b>\$25,000.00</b>	

### Regidores:

Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Enero 2018											
			Póliza		Cheque	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 328 264740	1er Quincena	Póliza		Cheque	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 328 264740	2da Quincena
			Núm.	Fecha					Núm.	Fecha				
123		Regidor	EA0000206	31/01/18	Transf. 558605	-	31/01/18	\$6,250.00	EA0000210	31/01/18	Transf. 575049	-	31/01/18	\$4,166.70
221		Regidor	EA0000206	31/01/18	Transf. 495742	-	31/01/18	6,250.00	EA0000210	31/01/18	Transf. 575049	-	31/01/18	6,250.00
1333		Regidor	EA0000206	31/01/18	Transf. 495742	-	31/01/18	6,250.00	EA0000210	31/01/18	Transf. 575049	-	31/01/18	6,250.00
1544		Regidor	D0000011 EC0000001	15/01/18 01/02/18	Transf. 335540	01/02/18		6,250.00	D0000079 EC0000002	31/01/18 01/02/18	Transf. 421320	01/02/18		6,250.00
1567		Regidor	EA0000206	31/01/18	Transf. 495742	-	31/01/18	6,250.00	EA0000210	31/01/18	Transf. 575049	-	31/01/18	6,250.00



Enero 2018														
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Cheque	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 328 264740	1er Quincena	Póliza		Cheque	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 328 264740	2da Quincena
			Núm.	Fecha					Núm.	Fecha				
1900		Regidor	EA0000206	31/01/18	Transf. 495742	-	31/01/18	6,250.00	EA0000210	31/01/18	Trans. 575049	-	31/01/18	6,250.00
1901		Regidor	EA0000206	31/01/18	Transf. 495742	-	31/01/18	6,250.00	EA0000210	31/01/18	Trans. 575049	-	31/01/18	6,250.00
1902		Regidor	EA0000206	31/01/18	Transf. 495742	-	31/01/18	6,250.00	EA0000210	31/01/18	Trans. 575049	-	31/01/18	6,250.00
1937		Regidor	EA0000206	31/01/18	Transf. 495742	-	31/01/18	6,250.00	EA0000210	31/01/18	Trans. 575049	-	31/01/18	6,250.00
1939		Regidor	EA0000206	31/01/18	Transf. 495742	-	31/01/18	6,250.00	EA0000210	31/01/18	Trans. 575049	-	31/01/18	6,250.00
1942		Regidor	EA0000206	31/01/18	Transf. 495742	-	31/01/18	6,250.00	EA0000210	31/01/18	Trans. 575049	-	31/01/18	6,250.00
1943		Regidor	EA0000206	31/01/18	Transf. 495742	-	31/01/18	6,250.00	EA0000210	31/01/18	Trans. 575049	-	31/01/18	6,250.00
1945		Regidor	EA0000206	31/01/18	Transf. 495742	-	31/01/18	6,250.00	EA0000210	31/01/18	Trans. 575049	-	31/01/18	6,250.00
<b>Total 1er Quincena</b>								<b>\$81,250.00</b>	<b>Total 2da Quincena</b>					<b>\$79,166.70</b>

Febrero 2018														
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Cheque	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 328 264740	1er Quincena	Póliza		Cheque	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 328 264740	2da Quincena
			Núm.	Fecha					Núm.	Fecha				
221		Regidor	EA0000024	15/02/18	Transf. 716484	-	15/02/18	\$5,000.00	D0000071 EA0000081	28/02/18 13/03/18	Transf. 297937	-	01/03/18	\$5,000.00
1333		Regidor	EA0000024	15/02/18	Transf. 716484	-	15/02/18	5,000.00	D0000071 EA0000081	28/02/18 13/03/18	Transf. 297937	-	01/03/18	5,000.00
1544		Regidor	EC0000014	16/02/18	Transf. 584640	15/02/18	-	5,000.00	D0000070 EC0000001	28/02/18 13/03/18	Transf. 486110	01/03/18	-	5,000.00
1567		Regidor	EA0000024	15/02/18	Transf. 716484	-	15/02/18	5,000.00	D0000071 EA0000081	28/02/18 13/03/18	Transf. 297937	-	01/03/18	5,000.00
1900		Regidor	EA0000024	15/02/18	Transf. 716484	-	15/02/18	5,000.00	D0000071 EA0000081	28/02/18 13/03/18	Transf. 297937	-	01/03/18	5,000.00
1901		Regidor	EA0000024	15/02/18	Transf. 716484	-	15/02/18	1,250.00	D0000071 EA0000081	28/02/18 13/03/18	Transf. 297937	-	01/03/18	3,000.00
1902		Regidor	EA0000024	15/02/18	Transf. 716484	-	15/02/18	5,000.00	D0000071 EA0000081	28/02/18 13/03/18	Transf. 297937	-	01/03/18	5,000.00
1904		Regidor	EA0000024	15/02/18	Transf. 716484	-	15/02/18	7,083.00	D0000071 EA0000081	28/02/18 13/03/18	Transf. 297937	-	01/03/18	5,000.00
1937		Regidor	EA0000024	15/02/18	Transf. 716484	-	15/02/18	5,000.00	D0000071 EA0000081	28/02/18 13/03/18	Transf. 297937	-	01/03/18	5,000.00
1939		Regidor	EA0000024	15/02/18	Transf. 716484	-	15/02/18	5,000.00	D0000071 EA0000081	28/02/18 13/03/18	Transf. 297937	-	01/03/18	5,000.00
1942		Regidor	EA0000024	15/02/18	Transf. 716484	-	15/02/18	5,000.00	D0000071 EA0000081	28/02/18 13/03/18	Transf. 297937	-	01/03/18	5,000.00
1943		Regidor	EA0000024	15/02/18	Transf. 716484	-	15/02/18	5,000.00	D0000071 EA0000081	28/02/18 13/03/18	Transf. 297937	-	01/03/18	5,000.00
1945		Regidor	EA0000024	15/02/18	Transf. 716484	-	15/02/18	5,000.00	D0000071 EA0000081	28/02/18 13/03/18	Transf. 297937	-	01/03/18	5,000.00
<b>Total 1er Quincena</b>								<b>\$63,333.00</b>	<b>Total 2da Quincena</b>					<b>\$63,000.00</b>

Marzo 2019														
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Cheque	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 328 264740	1er Quincena	Póliza		Cheque	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 328 264740	2da Quincena
			Núm.	Fecha					Núm.	Fecha				
221		Regidor	EA0000132	15/03/18	Transf. 713590	-	15/03/18	\$5,000.00	EA0000251	29/03/18	Transf. 875823	-	28/03/18	\$5,000.00
1333		Regidor	EA0000132	15/03/18	Transf. 713590	-	15/03/18	5,000.00	EA0000251	29/03/18	Transf. 875823	-	28/03/18	5,000.00
1544		Regidor	EC0000005	15/03/18	Transf. 552740	15/03/18	-	5,000.00	EC0000012	29/03/18	Transf. 564510	28/03/18	-	5,000.00
1567		Regidor	EA0000132	15/03/18	Transf. 713590	-	15/03/18	5,000.00	EA0000251	29/03/18	Transf. 875823	-	28/03/18	5,000.00
1900		Regidor	EA0000132	15/03/18	Transf. 713590	-	15/03/18	5,000.00	EA0000251	29/03/18	Transf. 875823	-	28/03/18	5,000.00
1901		Regidor	EA0000132 EA0000111	15/03/18 13/03/18	Transf. 094204	-	26/02/18	3,000.00	EA0000251 EA0000088	29/03/18 26/02/18	Transf. 039486	-	26/02/18	3,000.00
1902		Regidor	EA0000132	15/03/18	Transf. 713590	-	15/03/18	5,000.00	EA0000251	29/03/18	Transf. 875823	-	28/03/18	5,000.00
1904		Regidor	EA0000132	15/03/18	Transf. 713590	-	15/03/18	5,000.00	EA0000251	29/03/18	Transf. 875823	-	28/03/18	5,000.00
1937		Regidor	EA0000132	15/03/18	Transf. 713590	-	15/03/18	5,000.00	EA0000251	29/03/18	Transf. 875823	-	28/03/18	5,000.00
1939		Regidor	EA0000132	15/03/18	Transf. 713590	-	15/03/18	5,000.00	EA0000251	29/03/18	Transf. 875823	-	28/03/18	5,000.00
1942		Regidor	EA0000132	15/03/18	Transf. 713590	-	15/03/18	5,000.00	EA0000251	29/03/18	Transf. 875823	-	28/03/18	5,000.00
1943		Regidor	EA0000132	15/03/18	Transf. 713590	-	15/03/18	5,000.00	EA0000251	29/03/18	Transf. 875823	-	28/03/18	5,000.00
1945		Regidor	EA0000132	15/03/18	Transf. 713590	-	15/03/18	5,000.00	EA0000251	29/03/18	Transf. 875823	-	28/03/18	5,000.00
<b>Total 1er Quincena</b>								<b>\$63,000.00</b>	<b>Total 2da Quincena</b>					<b>\$63,000.00</b>



Abril 2018															
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Cheque	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 328 264740	1er Quincena	Póliza		Cheque	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 328 264740	2da Quincena	
			Núm.	Fecha					Núm.	Fecha					
221		Regidor	EA0000184	23/04/18	Transf. 044194	-	13/04/18	\$6,250.00	EA0000237	30/04/18	Transf. 637359	-	30/04/18	\$6,250.00	
1333		Regidor	EA0000184	23/04/18	Transf. 044194	-	13/04/18	6,250.00	EA0000237	30/04/18	Transf. 637359	-	30/04/18	6,250.00	
1544		Regidor	EC0000005	23/04/18	Transf. 599840	13/04/18	-	6,250.00	D0000100 EC0000004	30/04/18 02/05/18	Transf. 357140	02/05/18	-	6,250.00	
1567		Regidor	EA0000184	23/04/18	Transf. 044194	-	13/04/18	6,250.00	EA0000237	30/04/18	Transf. 637359	-	30/04/18	6,250.00	
1902		Regidor	EA0000184	23/04/18	Transf. 044194	-	13/04/18	6,250.00	EA0000237	30/04/18	Transf. 637359	-	30/04/18	6,250.00	
1904		Regidor	EA0000184	23/04/18	Transf. 044194	-	13/04/18	6,250.00	EA0000237	30/04/18	Transf. 637359	-	30/04/18	6,250.00	
1937		Regidor	EA0000184	23/04/18	Transf. 044194	-	13/04/18	6,250.00	EA0000237	30/04/18	Transf. 637359	-	30/04/18	6,250.00	
1939		Regidor	EA0000184	23/04/18	Transf. 044194	-	13/04/18	6,250.00	EA0000237	30/04/18	Transf. 637359	-	30/04/18	6,250.00	
1942		Regidor	EA0000184	23/04/18	Transf. 044194	-	13/04/18	6,250.00	EA0000237	30/04/18	Transf. 637359	-	30/04/18	6,250.00	
1943		Regidor	EA0000184	23/04/18	Transf. 044194	-	13/04/18	6,250.00	EA0000237	30/04/18	Transf. 637359	-	30/04/18	6,250.00	
1945		Regidor	EA0000184	23/04/18	Transf. 044194	-	13/04/18	6,250.00	EA0000237	30/04/18	Transf. 637359	-	30/04/18	6,250.00	
1991		Regidor	EA0000184	23/04/18	Transf. 044194	-	13/04/18	6,250.00	EA0000237	30/04/18	Transf. 637359	-	30/04/18	6,250.00	
2231		Regidor							D0000100 EC0000004	30/04/18 02/05/18	Transf. 357140	02/05/18	-	12,500.00	
<b>Total 1er Quincena</b>								<b>\$75,000.00</b>						<b>Total 2da Quincena</b>	<b>\$87,500.00</b>

Mayo 2018															
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Cheque	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 328 264740	1er Quincena	Póliza		Cheque	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 328 264740	2da Quincena	
			Núm.	Fecha					Núm.	Fecha					
221		Regidor	EA0000108	15/05/18	Transf. 285982	-	15/05/18	\$6,250.00	EA0000218	31/05/18	Transf. 726810	-	31/05/18	\$6,250.00	
1333		Regidor	EA0000108	15/05/18	Transf. 285982	-	15/05/18	6,250.00	EA0000218	31/05/18	Transf. 726810	-	31/05/18	6,250.00	
1544		Regidor	EC0000011	15/05/18	Transf. 526390	15/05/18	-	6,250.00	D0000098 EC0000002	31/05/18 01/06/18	Transf. 332250	01/06/18	-	6,250.00	
1567		Regidor	EA0000108	15/05/18	Transf. 285982	-	15/05/18	6,250.00	EA0000218	31/05/18	Transf. 726810	-	31/05/18	6,250.00	
1902		Regidor	EA0000108	15/05/18	Transf. 285982	-	15/05/18	6,250.00	EA0000218	31/05/18	Transf. 726810	-	31/05/18	6,250.00	
1904		Regidor	EA0000108	15/05/18	Transf. 285982	-	15/05/18	6,250.00	EA0000218	31/05/18	Transf. 726810	-	31/05/18	6,250.00	
1937		Regidor	EA0000108	15/05/18	Transf. 285982	-	15/05/18	6,250.00	EA0000218	31/05/18	Transf. 726810	-	31/05/18	6,250.00	
1939		Regidor	EA0000108	15/05/18	Transf. 285982	-	15/05/18	6,250.00	EA0000218	31/05/18	Transf. 726810	-	31/05/18	6,250.00	
1942		Regidor	EA0000108	15/05/18	Transf. 285982	-	15/05/18	6,250.00	EA0000218	31/05/18	Transf. 726810	-	31/05/18	6,250.00	
1943		Regidor	EA0000108	15/05/18	Transf. 285982	-	15/05/18	6,250.00	EA0000218	31/05/18	Transf. 726810	-	31/05/18	6,250.00	
1945		Regidor	EA0000108	15/05/18	Transf. 285982	-	15/05/18	6,250.00	EA0000218	31/05/18	Transf. 726810	-	31/05/18	6,250.00	
1991		Regidor	EA0000108	15/05/18	Transf. 285982	-	15/05/18	6,250.00	EA0000218	31/05/18	Transf. 726810	-	31/05/18	6,250.00	
2231		Regidor	EC0000011	15/05/18	Transf. 526390	15/05/18	-	6,250.00	D0000098 EC0000002	31/05/18 01/06/18	Transf. 332250	01/06/18	-	6,250.00	
<b>Total 1er Quincena</b>								<b>\$81,250.00</b>						<b>Total 2da Quincena</b>	<b>\$81,250.00</b>

Junio 2018															
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Cheque	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 328 264740	1er Quincena	Póliza		Cheque	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 328 264740	2da Quincena	
			Núm.	Fecha					Núm.	Fecha					
221		Regidor	EA0000123	15/06/18	Transf. 918815	-	15/06/18	\$6,250.00	D0000096 EA0000049	30/06/18 04/07/18	Transf. 081534	-	02/07/18	\$6,250.00	
1333		Regidor	EA0000123	15/06/18	Transf. 918815	-	15/06/18	6,250.00	D0000096 EA0000049	30/06/18 04/07/18	Transf. 081534	-	02/07/18	6,250.00	
1544		Regidor	EC0000008	15/06/18	Transf. 520090	15/06/18	-	6,250.00	EC0000019	30/06/18	Transf. 598870	29/06/18	-	6,250.00	
1567		Regidor	EA0000123	15/06/18	Transf. 918815	-	15/06/18	6,250.00	D0000096 EA0000049	30/06/18 04/07/18	Transf. 081534	-	02/07/18	6,250.00	
1902		Regidor	EA0000123	15/06/18	Transf. 918815	-	15/06/18	6,250.00	D0000096 EA0000049	30/06/18 04/07/18	Transf. 081534	-	02/07/18	6,250.00	
1904		Regidor	EA0000123	15/06/18	Transf. 918815	-	15/06/18	6,250.00	D0000096 EA0000049	30/06/18 04/07/18	Transf. 081534	-	02/07/18	6,250.00	
1937		Regidor	EA0000123	15/06/18	Transf. 918815	-	15/06/18	6,250.00	D0000096 EA0000049	30/06/18 04/07/18	Transf. 081534	-	02/07/18	6,250.00	
1939		Regidor	EA0000123	15/06/18	Transf. 918815	-	15/06/18	6,250.00	D0000096 EA0000049	30/06/18 04/07/18	Transf. 081534	-	02/07/18	6,250.00	
1942		Regidor	EA0000123	15/06/18	Transf. 918815	-	15/06/18	6,250.00	D0000096 EA0000049	30/06/18 04/07/18	Transf. 081534	-	02/07/18	6,250.00	
1943		Regidor	EA0000123	15/06/18	Transf. 918815	-	15/06/18	6,250.00	D0000096 EA0000049	30/06/18 04/07/18	Transf. 081534	-	02/07/18	6,250.00	
1945		Regidor	EA0000123	15/06/18	Transf. 918815	-	15/06/18	6,250.00	D0000096 EA0000049	30/06/18 04/07/18	Transf. 081534	-	02/07/18	6,250.00	
1991		Regidor	EA0000123	15/06/18	Transf. 918815	-	15/06/18	6,250.00	D0000096 EA0000049	30/06/18 04/07/18	Transf. 081534	-	02/07/18	6,250.00	
2231		Regidor	EC0000008	15/06/18	Transf. 520090	15/06/18	-	6,250.00	EC0000019	30/06/18	Transf. 598870	29/06/18	-	6,250.00	
<b>Total 1er Quincena</b>								<b>\$81,250.00</b>						<b>Total 2da Quincena</b>	<b>\$81,250.00</b>



Julio 2018														
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Cheque	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 328 264740	1er Quincena	Póliza		Cheque	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 328 264740	2da Quincena
			Núm.	Fecha					Núm.	Fecha				
221		Regidor	EA0000174	19/07/18	Transf. 381332	-	13/07/18	\$6,250.00	EA0000202	31/07/18	Transf. 365787	-	31/07/18	\$6,250.00
1333		Regidor	EA0000174	19/07/18	Transf. 381332	-	13/07/18	6,250.00	EA0000202	31/07/18	Transf. 365787	-	31/07/18	6,250.00
1544		Regidor	EC0000004	17/07/18	Transf. 520930	13/07/18	-	6,250.00	EC0000012	31/07/18	Transf. 567990	31/07/18	-	6,250.00
1567		Regidor	EA0000174	19/07/18	Transf. 381332	-	13/07/18	6,250.00	EA0000202	31/07/18	Transf. 365787	-	31/07/18	6,250.00
1900		Regidor	EA0000174	19/07/18	Transf. 381332	-	13/07/18	5,000.00	EA0000202	31/07/18	Transf. 365787	-	31/07/18	6,250.00
1902		Regidor	EA0000174	19/07/18	Transf. 381332	-	13/07/18	6,250.00	EA0000202	31/07/18	Transf. 365787	-	31/07/18	6,250.00
1904		Regidor	EA0000174	19/07/18	Transf. 381332	-	13/07/18	6,250.00	EA0000202	31/07/18	Transf. 365787	-	31/07/18	6,250.00
1937		Regidor	EA0000174	19/07/18	Transf. 381332	-	13/07/18	6,250.00	EA0000202	31/07/18	Transf. 365787	-	31/07/18	6,250.00
1939		Regidor	EA0000174	19/07/18	Transf. 381332	-	13/07/18	6,250.00	EA0000202	31/07/18	Transf. 365787	-	31/07/18	6,250.00
1942		Regidor	EA0000174	19/07/18	Transf. 381332	-	13/07/18	6,250.00	EA0000202	31/07/18	Transf. 365787	-	31/07/18	6,250.00
1943		Regidor	EA0000174	19/07/18	Transf. 381332	-	13/07/18	6,250.00	EA0000202	31/07/18	Transf. 365787	-	31/07/18	6,250.00
1945		Regidor	EA0000174	19/07/18	Transf. 381332	-	13/07/18	6,250.00	EA0000202	31/07/18	Transf. 365787	-	31/07/18	6,250.00
2231		Regidor	EC0000004	17/07/18	Transf. 520930	13/07/18	-	6,250.00	EC0000012	31/07/18	Transf. 567990	31/07/18	-	6,250.00
<b>Total 1er Quincena</b>								<b>\$80,000.00</b>	<b>Total 2da Quincena</b>					<b>\$81,250.00</b>

Agosto 2018														
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Cheque	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 328 264740	1er Quincena	Póliza		Cheque	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 328 264740	2da Quincena
			Núm.	Fecha					Núm.	Fecha				
123		Regidor	-	-	-	-	-	-	EA0000216	31/08/18	Transf. 739712	-	31/08/18	\$6,250.00
221		Regidor	EA0000116	15/08/18	Transf. 329062	-	15/08/18	\$6,250.00	EA0000216	31/08/18	Transf. 739712	-	31/08/18	6,250.00
1333		Regidor	EA0000116	15/08/18	Transf. 329062	-	15/08/18	6,250.00	EA0000216	31/08/18	Transf. 739712	-	31/08/18	6,250.00
1544		Regidor	EC0000004	15/08/18	Transf. 490510	15/08/18	-	6,250.00	EC0000010	31/08/18	Transf. 559650	31/08/18	-	6,250.00
1567		Regidor	EA0000116	15/08/18	Transf. 329062	-	15/08/18	6,250.00	EA0000216	31/08/18	Transf. 739712	-	31/08/18	6,250.00
1900		Regidor	EA0000116	15/08/18	Transf. 329062	-	15/08/18	6,250.00	EA0000216	31/08/18	Transf. 739712	-	31/08/18	6,250.00
1902		Regidor	EA0000116	15/08/18	Transf. 329062	-	15/08/18	6,250.00	EA0000216	31/08/18	Transf. 739712	-	31/08/18	6,250.00
1904		Regidor	EA0000116	15/08/18	Transf. 329062	-	15/08/18	6,250.00	-	-	-	-	-	-
1937		Regidor	EA0000116	15/08/18	Transf. 329062	-	15/08/18	6,250.00	EA0000216	31/08/18	Transf. 739712	-	31/08/2018	6,250.00
1939		Regidor	EA0000116	15/08/18	Transf. 329062	-	15/08/18	6,250.00	EA0000216	31/08/18	Transf. 739712	-	31/08/18	6,250.00
1942		Regidor	EA0000116	15/08/18	Transf. 329062	-	15/08/18	6,250.00	EA0000216	31/08/18	Transf. 739712	-	31/08/18	6,250.00
1943		Regidor	EA0000116	15/08/18	Transf. 329062	-	15/08/18	6,250.00	EA0000216	31/08/18	Transf. 739712	-	31/08/18	6,250.00
1945		Regidor	EA0000116	15/08/18	Transf. 329062	-	15/08/18	6,250.00	EA0000216	31/08/18	Transf. 739712	-	31/08/18	6,250.00
2231		Regidor	EC0000004	15/08/18	Transf. 490510	15/08/18	-	6,250.00	EC0000010	31/08/18	Transf. 559650	31/08/18	-	6,250.00
<b>Totales 1er Quincena</b>								<b>\$81,250.00</b>	<b>Totales 2da Quincena</b>					<b>\$81,250.00</b>

Septiembre 2018														
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Cheque	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 328 264740	1er Quincena	Póliza		Cheque	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 328 264740	2da Quincena
			Núm.	Fecha					Núm.	Fecha				
123		Regidor	EA0000098	14/09/18	Transf. 817337	-	14/09/18	\$6,250.00	EA0000193	28/09/18	Transf. 030859	-	28/09/18	\$6,250.00
221		Regidor	EA0000098	14/09/18	Transf. 817337	-	14/09/18	6,250.00	EA0000193	28/09/18	Transf. 030859	-	28/09/18	6,250.00
1333		Regidor	EA0000098	14/09/18	Transf. 817337	-	14/09/18	6,250.00	EA0000193	28/09/18	Transf. 030859	-	28/09/18	6,250.00
1544		Regidor	EC0000002	14/09/18	Transf. 560560	14/09/18	-	6,250.00	EC0000011	28/09/18	Transf. 606480	28/09/18	-	6,250.00
1567		Regidor	EA0000098	14/09/18	Transf. 817337	-	14/09/18	6,250.00	EA0000193	28/09/18	Transf. 030859	-	28/09/18	6,250.00
1900		Regidor	EA0000098	14/09/18	Transf. 817337	-	14/09/18	6,250.00	EA0000193	28/09/18	Transf. 030859	-	28/09/18	6,250.00
1902		Regidor	EA0000098	14/09/18	Transf. 817337	-	14/09/18	6,250.00	EA0000193	28/09/18	Transf. 030859	-	28/09/18	6,250.00
1937		Regidor	EA0000098	14/09/18	Transf. 817337	-	14/09/18	6,250.00	EA0000193	28/09/18	Transf. 030859	-	28/09/18	6,250.00
1939		Regidor	EA0000098	14/09/18	Transf. 817337	-	14/09/18	6,250.00	EA0000193	28/09/18	Transf. 030859	-	28/09/18	6,250.00
1942		Regidor	EA0000098	14/09/18	Transf. 817337	-	14/09/18	6,250.00	EA0000193	28/09/18	Transf. 030859	-	28/09/18	6,250.00
1943		Regidor	EA0000098	14/09/18	Transf. 817337	-	14/09/18	6,250.00	EA0000193	28/09/18	Transf. 030859	-	28/09/18	6,250.00
1945		Regidor	EA0000098	14/09/18	Transf. 817337	-	14/09/18	6,250.00	EA0000193	28/09/18	Transf. 030859	-	28/09/18	6,250.00
2231		Regidor	EC0000002	14/09/18	Transf. 560560	14/09/18	-	6,250.00	EC0000011	28/09/18	Transf. 606480	28/09/18	-	6,250.00
<b>Totales 1er Quincena</b>								<b>\$81,250.00</b>	<b>Totales 2da Quincena</b>					<b>\$81,250.00</b>





Octubre 2018															
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Cheque	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 328 264740	1er Quincena	Póliza		Cheque	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219	2da Quincena	
			Núm.	Fecha					Núm.	Fecha					
123		Regidor	EA0000085	12/10/18	Transf. 654100	-	12/10/18	\$6,250.00	ECC0000032	31/10/18	Transf. 495360	31/10/18	-	\$6,250.00	
221		Regidor	EA0000085	12/10/18	Transf. 654100	-	12/10/18	6,250.00	ECC0000032	31/10/18	Transf. 495360	31/10/18	-	6,250.00	
1333		Regidor	EA0000085	12/10/18	Transf. 654100	-	12/10/18	6,250.00	ECC0000033	31/10/18	Transf. 657280	31/10/18	-	6,250.00	
1544		Regidor	EC0000007	12/10/18	Transf. 694380	-	13/10/18	6,250.00	ECC0000054	31/10/18	Transf. 497640	-	31/10/18	6,250.00	
1567		Regidor	EA0000085	12/10/18	Transf. 654100	-	12/10/18	6,250.00	ECC0000032	31/10/18	Transf. 495360	31/10/18	-	6,250.00	
1900		Regidor	EA0000085	12/10/18	Transf. 654100	-	12/10/18	6,250.00	ECC0000032	31/10/18	Transf. 495360	31/10/18	-	6,250.00	
1901		Regidor	EA0000085	12/10/18	Transf. 654100	-	12/10/18	6,250.00	ECC0000032	31/10/18	Transf. 495360	31/10/18	-	6,250.00	
1902		Regidor	EA0000085	12/10/18	Transf. 654100	-	12/10/18	6,250.00	ECC0000032	31/10/18	Transf. 495360	31/10/18	-	6,250.00	
1937		Regidor	EA0000085	12/10/18	Transf. 654100	-	12/10/18	6,250.00	ECC0000032	31/10/18	Transf. 495360	31/10/18	-	6,250.00	
1939		Regidor	EA0000085	12/10/18	Transf. 654100	-	12/10/18	6,250.00	ECC0000032	31/10/18	Transf. 495360	31/10/18	-	6,250.00	
1942		Regidor	EA0000085	12/10/18	Transf. 654100	-	12/10/18	6,250.00	ECC0000032	31/10/18	Transf. 495360	31/10/18	-	6,250.00	
1943		Regidor	EA0000085	12/10/18	Transf. 654100	-	12/10/18	6,250.00	ECC0000032	31/10/18	Transf. 495360	31/10/18	-	6,250.00	
1945		Regidor	EA0000085	12/10/18	Transf. 654100	-	12/10/18	6,250.00	ECC0000032	31/10/18	Transf. 495360	31/10/18	-	6,250.00	
<b>Totales 1er Quincena</b>								<b>\$81,250.00</b>	<b>Totales 2da Quincena</b>						<b>\$81,250.00</b>

Noviembre 2018															
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Cheque	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219	1er Quincena	Póliza		Cheque	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219	2da Quincena	
			Núm.	Fecha					Núm.	Fecha					
543		Regidor	EC0000021	15/11/18	Transf. 415600	-	15/11/18	\$6,250.00	EC0000057	30/11/18	Transf. 466150	-	30/11/18	\$6,250.00	
590		Regidor	EC0000021	15/11/18	Transf. 415600	-	15/11/18	6,250.00	EC0000057	30/11/18	Transf. 466150	-	30/11/18	6,250.00	
1296		Regidor	EC0000021	15/11/18	Transf. 415600	-	15/11/18	6,250.00	EC0000057	30/11/18	Transf. 466150	-	30/11/18	6,250.00	
1515		Regidor	EC0000021	15/11/18	Transf. 415600	-	15/11/18	6,250.00	EC0000057	30/11/18	Transf. 466150	-	30/11/18	6,250.00	
1900		Regidor	ECC000096	23/11/18	Transf. 767552	15/11/18	-	6,250.00	ECC0000108	30/11/18	Transf. 855657	30/11/18	-	6,250.00	
2330		Regidor	EC0000021	15/11/18	Transf. 415600	-	15/11/18	6,250.00	EC0000057	30/11/18	Transf. 466150	-	30/11/18	6,250.00	
2331		Regidor	EC0000021	15/11/18	Transf. 415600	-	15/11/18	6,250.00	EC0000057	30/11/18	Transf. 466150	-	30/11/18	6,250.00	
2332		Regidor	ECC000096	23/11/18	Transf. 767552	15/11/18	-	6,250.00	ECC000108	30/11/18	Transf. 855657	30/11/18	-	6,250.00	
2336		Regidor	EC0000021	15/11/18	Transf. 415600	-	15/11/18	6,250.00	EC0000057	30/11/18	Transf. 466150	-	30/11/18	6,250.00	
<b>Total 1er Quincena</b>								<b>\$56,250.00</b>	<b>Total 2da Quincena</b>						<b>\$56,250.00</b>

Diciembre 2018															
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Cheque	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219	1er Quincena	Póliza		Cheque	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 7008 7050880	BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0110629219	2da Quincena	
			Núm.	Fecha					Núm.	Fecha					
543		Regidor	EC0000042	17/12/18	Transf. 606580	-	17/12/18	\$6,250.00	EC0000085	29/12/18	Transf. 487250	-	27/12/18	\$6,250.00	
590		Regidor	EC0000042	17/12/18	Transf. 606580	-	17/12/18	6,250.00	EC0000085	29/12/18	Transf. 487250	-	27/12/18	6,250.00	
1296		Regidor	EC0000042	17/12/18	Transf. 606580	-	17/12/18	6,250.00	EC0000085	29/12/18	Transf. 487250	-	27/12/18	6,250.00	
1515		Regidor	EC0000042	17/12/18	Transf. 606580	-	17/12/18	6,250.00	EC0000085	29/12/18	Transf. 487250	-	27/12/18	6,250.00	
1900		Regidor	ECC0000091	17/12/18	Transf. 378752	17/12/18	-	6,250.00	ECC000165	28/12/18	Transf. 268954	27/12/18	-	6,250.00	
2330		Regidor	EC0000042	17/12/18	Transf. 606580	-	17/12/18	6,250.00	EC0000085	29/12/18	Transf. 487250	-	27/12/18	6,250.00	
2331		Regidor	EC0000042	17/12/18	Transf. 606580	-	17/12/18	6,250.00	EC0000085	29/12/18	Transf. 487250	-	27/12/18	6,250.00	
2332		Regidor	ECC0000091	17/12/18	Transf. 378752	17/12/18	-	6,250.00	ECC000165	28/12/18	Transf. 268954	27/12/18	-	6,250.00	
2336		Regidor	EC0000042	17/12/18	Transf. 606580	-	17/12/18	6,250.00	EC0000085	29/12/18	Transf. 487250	-	27/12/18	6,250.00	
<b>Total 1er Quincena</b>								<b>\$56,250.00</b>	<b>Total 2da Quincena</b>						<b>\$56,250.00</b>

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 27 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 34, 35, 36, 37, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PO-56-10 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,204,299.70 (dos millones doscientos cuatro mil doscientos noventa y nueve pesos 70/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de Riesgo Laboral al Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en el certificado o constancia de incapacidad emitido por las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-56-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio**

**Resultado Núm. 57 Sin Observación.**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$9,578,160.66, del cual se fiscalizó un importe de \$2,177,849.32, que representa el 22.74%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además de apegarse a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5112-1-122001	Personal Extraordinario	\$9,578,160.66	\$2,177,849.32	22.74
<b>Total</b>		<b>\$9,578,160.66</b>	<b>\$2,177,849.32</b>	<b>22.74</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 67 y 72 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$23,359,603.52, del cual se fiscalizó un importe de \$11,264,335.74, que representa el 48.22%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además que se cumpliera las categorías, puestos y número de plazas autorizados y analizar los niveles de sueldos de las nóminas para constatar el cumplimiento de los tabuladores autorizados y apearse a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113-1-132001	Aguinaldo	Gasto Corriente	\$6,677,064.00	\$6,557,288.98	98.21
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,646,796.05	1,646,796.05	100
		<b>Total Subcuenta</b>	<b>\$8,323,860.05</b>	<b>\$8,204,085.03</b>	<b>98.56</b>
5113-1-134001	Compensaciones	Gasto Corriente	14,510,605.51	2,959,361.09	20.39
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	525,137.96	100,889.62	19.21
		<b>Total Subcuenta</b>	<b>\$15,035,743.47</b>	<b>\$3,060,250.71</b>	<b>20.35</b>
<b>Total</b>		<b>\$23,359,603.52</b>	<b>\$11,264,335.74</b>	<b>48.22</b>	

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



### Resultado Núm. 58 Con Observación.

Se revisaron las afectaciones presupuestales registradas por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, a la subcuenta 5113-1-132001 Aguinaldo por importe de \$8,323,860.05 de los cuales un importe de \$6,677,064.00 se ejerció con recursos del Gasto Corriente y un importe de \$1,646,796.05, se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, observándose que omiten anexar a las pólizas los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos de los pagos realizados por concepto de aguinaldo; asimismo, se observa que omiten efectuar la retención del Impuesto Sobre la Renta por la parte gravada de aguinaldo, derivado de una incorrecta administración en los pagos de Servicios Personales. A continuación se detallan algunos ejemplos:

Núm.	Póliza	
	Fecha	Importe
ECC0000062	06/12/2018	\$1,869,166.90
EC0000023	14/12/2018	1,317,061.54
EC0000087	29/12/2018	548,227.00
ECC0000196	31/12/2018	391,943.24

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 27 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 67 y 72 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-0242019-2018-PR-58-35 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

---

### **AECF-MUN-0242019-2018-PE-58-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por no considerar para la base gravable del cálculo del Impuesto Sobre la Renta el concepto de Aguinaldo, por importe de \$8,323,860.05 (ocho millones trescientos veintitrés mil ochocientos sesenta pesos 05/100 M.N.).

#### **Resultado Núm. 59 Sin Observación.**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 ejerció recursos públicos del Gasto Corriente y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal en la subcuenta 5113-1-134001 Compensaciones por importe de \$15,035,743.47 del cual se fiscalizó un importe de \$3,060,250.71, que representa el 20.35%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con documentación justificativa del gasto; así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$38,204,624.77 y se fiscalizó un importe de \$12,213,787.21 que representa el 31.96%, verificándose que los montos por concepto de otras prestaciones sociales y económicas se encuentran contempladas en el Presupuesto de Egresos, que se hayan otorgado de acuerdo a las disposiciones legales y/o acuerdos contractuales respectivos, que se ajuste al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable; el cual se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5115-1-154002	Uniformes.	Gasto Corriente	\$767,957.48	\$394,306.40	51.34
<b>Total Subcuenta</b>			<b>\$767,957.48</b>	<b>\$394,306.40</b>	<b>51.34</b>
5115-1-155001	Prestaciones de Retiro Jubilados y Pensionados	Gasto Corriente	\$32,616,425.09	\$8,442,546.81	25.88
<b>Total Subcuenta</b>			<b>\$32,616,425.09</b>	<b>\$8,442,546.81</b>	<b>25.88</b>
5115-1-159001	Otras Prestaciones	Gasto Corriente	\$2,363,018.10	\$2,146,598.00	90.84
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	137,400.00	137,400.00	100
<b>Total Subcuenta</b>			<b>\$2,500,418.10</b>	<b>\$2,283,998.00</b>	<b>91.34</b>
5115-1-159005	Otras Prestaciones (Becas).	Gasto Corriente	\$2,319,824.10	\$1,092,936.00	47.11
<b>Total Subcuenta</b>			<b>\$2,319,824.10</b>	<b>\$1,092,936.00</b>	<b>47.11</b>
<b>Totales</b>			<b>\$38,204,624.77</b>	<b>\$12,213,787.21</b>	<b>31.96</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 60 Con Observación.**

Al revisar la subcuenta 5115-1-154002 Uniformes, la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente, se detectaron dos (2) pólizas de diario por importe de \$164,626.40 por concepto de Uniformes y Zapatos, anexándose Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, observándose que omiten la documentación justificativa del gasto, consistente en la relación firmada por los empleados beneficiados de playeras por importe de \$17,829.20 y zapatos por importe de \$30,600.00, sumando un total de \$48,429.20, derivado de una incorrecta supervisión, integración y administración de la documentación justificativa del gasto. A continuación se detallan:

Póliza de Registro		Cheque / Transferencia				Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor
Número y Fecha	Importe afectación presupuestal	Número y fecha	Importe	Banco	Fecha cobro S/Edo. Cta.	Número	Fecha	Importe	
DD0000062 28/02/2018	\$ 17,829.20	EA0000106 13/04/2018	\$67,013.20	Banco Nacional de México, S.A. Cta.328/264740 Transf.219132	13/04/2018	E1C791	06/02/2018	\$134,026.40	Compra de 53 pzas. de uniformes ejecutivos para personal sindicalizado (Pantalón o falda, blusa, saco y playera). <b>Hugo Báez Ortiz</b>
	116,197.20	EA0000084 09/07/2018	67,013.20		09/07/2018				
D00000127 30/04/2018	30,600.00	EA0000112 13/04/2018	30,600.00	Banco Nacional de México, S.A. Cta.328/264740 Transf.219132	13/04/2018	F 22	25/04/2018	30,600.00	Compra de 51 pares de zapatos para el personal femenino / Amparan Mejía Luis Guillermo. <b>Juana Maribel Barreras Ruelas</b>
<b>Total</b>	<b>\$164,626.40</b>		<b>\$164,626.40</b>					<b>\$164,626.40</b>	

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 27 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y

los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PO-60-11 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$164,626.40 (ciento sesenta y cuatro mil seiscientos veintiséis pesos 40/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de uniformes y zapatos sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en la relación firmada por los empleados beneficiados.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-60-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 61 Con Observación.**

Al revisar la subcuenta 5115-1-155001 Prestaciones de Retiro Jubilados y Pensionados con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de egresos por concepto de pago de nómina y aguinaldo a pensionados, observándose que el registro en esta partida no corresponde a la naturaleza del gasto, debiendo registrar lo correspondiente a pensionados en la cuenta 5251 y lo correspondiente a jubilados en la cuenta 5252, de acuerdo al Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). A continuación se detallan ejemplos:

Póliza de registro			Concepto
Número	Fecha	Importe afectación presupuestal	
EA0000084	12/10/2018	\$952,834.62	Pago 1er. quincena de pensionados correspondiente al mes de octubre
ECC0000061	06/12/2018	2,665,187.76	Pago de aguinaldo para pensionados
ECC0000158	28/12/2018	1,035,743.64	Pago de 2da. quincena correspondiente al mes de diciembre
EC0000083	29/12/2018	324,149.82	Pago de 2da. quincena correspondiente al mes de diciembre

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 38 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-61-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 62 Con Observación.**

Al revisar la subcuenta 5115-1-159001 Otras Prestaciones, realizadas con recursos del Gasto Corriente se detectó la póliza de diario DD0000041 de fecha 18 de mayo de 2018, en la cual registraron gastos por concepto de preparación de comida para el día del niño, observándose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CDFI) impreso anexo por importe de \$20,010.00, carece de folio fiscal, por lo que no es posible verificarlo en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo anterior derivado de que no se lleva un adecuado control de la documentación que soporta los gastos realizados. El pago se realizó mediante transferencia electrónica número 106797, cobrada el día 04 de mayo de 2018, según estado de cuenta bancario de la cuenta número 328/264740 del Banco Nacional de México, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 53 primero y segundo párrafos 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



---

**AECF-MUN-0242019-2018-PO-62-12 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$20,010.00 (veinte mil diez pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de preparación de comida para el día del niño, anexando Comprobante Fiscal Digital por Internet (CDFI) impreso sin requisitos fiscales.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-62-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 63 Con Observación Solventada.**

Al revisar la subcuenta 5115-1-159001 Otras Prestaciones, realizadas con recursos del Gasto Corriente se detectó la póliza de diario DD0000100 de fecha 31 de octubre de 2018, por concepto de servicios funerarios, observándose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CDFI) impreso anexo por importe de \$23,200.00, se encuentra cancelado en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo anterior derivado de que no se lleva un adecuado control de la documentación que soporta los gastos realizados. El pago se realizó mediante transferencia electrónica número 146113, cobrada el día 11 de diciembre de 2018, según estado de cuenta bancario de la cuenta número 7008/7050880 del Banco Nacional de México, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 53 primero y segundo párrafos 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso

número interno FSJ-252 vigente por importe de \$23,200.00, que sustituye al observado; por lo anterior, la observación se solventa.

#### **Resultado Núm. 64 Con Observación Solventada.**

Al revisar la subcuenta 5115-1-159001 Otras Prestaciones, realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó la póliza de diario DD0000003 de fecha 06 de noviembre de 2018, por concepto de servicios funerarios, observándose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CDFI) impreso anexo por importe de \$23,200.00, se encuentra cancelado en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo anterior derivado de que no se lleva un adecuado control de la documentación que soporta los gastos realizados. El pago se realizó mediante transferencia electrónica número 142457, cobrada el día 06 de noviembre de 2018, según estado de cuenta bancario de la cuenta número 7010/7204073 del Banco Nacional de México, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 53 primero y segundo párrafos 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número interno FSJ-253 vigente por importe de \$23,200.00, que sustituye al observado; por lo anterior, la observación se solventa.

#### **Resultado Núm. 65 Con Observación.**

Al revisar la subcuenta 5115-1-159001 Otras Prestaciones, la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de egresos por importe de \$1,954,869.00, por concepto de pago de bonos y primas de antigüedad, los cuales se realizaron mediante transferencia electrónica, observándose que omitieron proporcionar los recibos o relaciones firmadas y en el caso de las primas de antigüedad, omiten además el documento que soporte la existencia del adeudo del cual realizan el pago derivado de una incorrecta supervisión en la integración de las nóminas de pago. A continuación se detallan:



Póliza de Registro		Cheque / Transferencia				Concepto/Proveedor	Observación
Número y Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número y Fecha	Importe	Banco	Fecha de Cobro S/Edo. Cta.		
EA0000167 23/05/2018	\$28,000.00	EA0000167 23/05/2018	\$28,000.00	Cta. 328/264740 Banco Nacional de México, S.A. Transf.282159	10/05/2018	Pago de bono especial para mamás sindicalizadas.	La nómina anexa carece de firma de autorización y de recibido.
EA0000103 14/06/2018	100,000.00	EA0000103 14/06/2018	100,000.00	Cta. 328/264740 Banco Nacional de México, S.A. Transf.512565	07/06/2018	Pago de primas de antigüedad a trabajadores pensionados.	Omiten relación o recibos individuales firmados y documento que soporte la existencia el adeudo, únicamente anexan oficio del Sindicato en el que se menciona que corresponde a 2016.
EA0000144 18/06/2018	53,200.00	EA0000144 18/06/2018	53,200.00	Cta. 328/264740 Banco Nacional de México, S.A. Transf.1498962	18/06/2018	Pago de bono especial para 76 papás sindicalizados.	Omiten relación firmada de recibido o recibos individuales
EC000013 18/06/2018	7,700.00	EC000013 18/06/2018	7,700.00	Cta. 0110629219 BBVA Bancomer, S.A. Transf.590400	18/06/2018	Pago de bono especial para 11 papás sindicalizados.	Omiten relación firmada de recibido o recibos individuales
ECC0000153 28/12/2018	96,000.00	ECC0000153 28/12/2018	96,000.00	Cta.7008/7050880 Banco Nacional de México, S.A. Transf.371879 Cta. 0110629219 BBVA Bancomer, S.A. Transf.499010	27/12/2018	Pago de bono navideño a 160 trabajadores sindicalizados.	Omiten relación firmada de recibido o recibos individuales
ECC0000183 31/12/2018	1,669,969.00	ECC0000183 31/12/2018	411,264.27 1,144,981.23 113,723.50	Cta. 0110629219 BBVA Bancomer, S.A. Transf.509490 Cta. 7008/7050880 Banco Nacional de México, S.A. Transf.413466 y 442961	27/12/2018 28/12/2018	Pago de prima de antigüedad a trabajadores sindicalizados correspondiente a 2016.	Omiten relación o recibos individuales firmados y documento que soporte la existencia el adeudo, únicamente anexan oficio del Sindicato en el que se menciona que corresponde a 2016.
<b>Total</b>	<b>\$1,954,869.00</b>		<b>\$1,954,869.00</b>				

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 27 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de nómina de pago de parcialidad de prima de antigüedad a trabajadores pensionados y jubilados en el año 2016 firmada, que ampara el importe de \$100,000.00, nóminas de pago de prima de antigüedad a trabajadores sindicalizados correspondiente al año 2016, que amparan los importes de \$1,144,981.23, \$113,723.50 y \$411,264.27 y nómina de pago de bono navideño correspondiente al año 2018, sumando un total de \$1,769,969.00 pendiente de solventar, quedando solventado únicamente el importe de \$184,900.00, documentación que se analizó quedando de la siguiente manera:



Póliza de Registro		Cheque / Transferencia				Concepto/Proveedor	Observación
Número y Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número y Fecha	Importe	Banco	Fecha Cobro S/Edo. Cta.		
EA0000167 23/05/2018	\$28,000.00	EA0000167 23/05/2018	\$28,000.00	Cta. 328/264740 Banco Nacional de México, S.A. Transf.282159	10/05/2018	Pago de bono especial para mamás sindicalizadas.	La nómina anexa carece de firma de autorización.
EA0000103 14/06/2018	100,000.00	EA0000103 14/06/2018	100,000.00	Cta. 328/264740 Banco Nacional de México, S.A. Transf.512565	07/06/2018	Pago de primas de antigüedad a trabajadores pensionados.	Omiten documento que soporte la existencia del adeudo, únicamente anexan oficio del Sindicato en el que se menciona que corresponde a 2016.
EA0000144 18/06/2018	53,200.00	EA0000144 18/06/2018	53,200.00	Cta. 328/264740 Banco Nacional de México, S.A. Transf.1498962	18/06/2018	Pago de bono especial para 76 papás sindicalizados.	Omiten relación firmada de recibido o recibos individuales
EC000013 18/06/2018	7,700.00	EC000013 18/06/2018	7,700.00	Cta. 0110629219 BBVA Bancomer, S.A. Transf.590400	18/06/2018	Pago de bono especial para 11 papás sindicalizados.	Omiten relación firmada de recibido o recibos individuales
ECC0000183 31/12/2018	1,669,969.00	ECC0000183 31/12/2018	411,264.27	Cta. 0110629219 BBVA Bancomer, S.A. Transf.509490	27/12/2018	Pago de prima de antigüedad a trabajadores sindicalizados correspondiente a 2016.	Omiten documento que soporte la existencia el adeudo, únicamente anexan oficio del Sindicato en el que se menciona que corresponde a 2016.
			1,144,981.23	Cta. 7008/7050880 Banco Nacional de México, S.A. Transf.413466 y 442961	28/12/2018		
			113,723.50				
<b>Total</b>	<b>\$1,858,869.00</b>		<b>\$1,858,869.00</b>				

### AECF-MUN-0242019-2018-PO-65-13 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,769,969.00 (un millón setecientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de prima de antigüedad sin contar con el documento que soporte la existencia del adeudo.

### AECF-MUN-0242019-2018-PR-65-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 66 Sin Observación.

El Municipio El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente, en la subcuenta 5115-1-159005 Otras Prestaciones (Becas), del cual se seleccionó un importe de \$2,319,824.10 y se fiscalizó un importe de \$1,092,936.00 que representa el 47.11%, verificándose que la partida se ajustara al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **2000 Materiales y Suministros**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, del cual se seleccionó para revisión un monto de \$34,364,992.97 y se fiscalizó un importe de \$6,497,394.17, que representa el 18.91%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$9,497,303.82	\$2,666,677.81	28.08
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	21,934,008.71	2,573,611.84	11.73
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,933,680.44	1,257,104.52	42.85
<b>Total</b>		<b>\$34,364,992.97</b>	<b>\$6,497,394.17</b>	<b>18.91</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### **5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$9,497,303.82 y se fiscalizó un importe de \$2,666,677.81, que representa el 28.08%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida; obteniendo los siguientes resultados:

Codificación Contable	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5125-2-253001	Medicinas y Servicios Médicos	Gasto Corriente	\$8,442,136.21	\$2,249,993.00	26.65
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,055,167.61	416,684.81	39.49
<b>Total</b>			<b>\$9,497,303.82</b>	<b>\$2,666,677.81</b>	<b>28.08</b>

**Resultado Núm. 67 Con Observación.**

Al revisar subcuenta 5125-2-253001 Medicinas y Servicios Médicos, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario por concepto de adquisiciones de medicinas requeridas por la Dirección de Salud Municipal para trabajadores del H. Ayuntamiento, observándose que no se registraron y controlaron mediante entradas y salidas de almacén. A continuación se detallan ejemplos:

Póliza			Documento Comprobatorio		
Número	Fecha	Importe Afectación	Núm. de Factura	Fecha	Importe
DD0000073	31/08/2018	\$86,339.76	FC25501	23/08/2018	\$29,194.91
			FC25502	23/08/2018	57,144.85
DD0000074	31/08/2018	90,500.08	FC25499	23/08/2018	44,700.28
			FC25500	23/08/2018	45,799.80
DD0000031	18/10/2018	130,485.06	AA-727	11/10/2018	130,485.06
	<b>Total</b>	<b>\$307,324.90</b>			<b>\$307,324.90</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 42, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 53 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-67-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 68 Con Observación.**

Al revisar la subcuenta 5125-2-253001 Medicinas y Servicios Médicos, la cual se ejerció con recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó la póliza EF80000033 de fecha 27 de abril del 2018, por concepto de reembolso de caja chica al servicio de Seguridad Pública Municipal por importe de \$27,166.00, observándose que en dicha póliza consideraron como gasto 2 (dos) veces la factura número 486 de fecha 28 de marzo de 2018 por importe de \$1,066.92, emitida por Súper Farmacias Principal, S.A. de C.V., derivado de una incorrecta supervisión e integración de la documentación justificativa del gasto. El cobro se realizó el

día 23 de abril de 2018, según estado de cuenta bancario de la cuenta número 7204073 de Banamex, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 42, 44 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 53 primer y segundo párrafos, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PO-68-14 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,066.92 (mil sesenta y seis pesos 92/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pago duplicado, con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la factura número 486 de fecha 28 de marzo de 2018, por concepto de reembolso por compra de medicamentos.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-68-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos.**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, del cual se seleccionó un importe de \$21,934,008.71, y se fiscalizó un importe de \$2,573,611.84, que representa el 11.73%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la

normativa aplicable; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control para la vigilancia de los consumos, el cual se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5126-2-261001	Combustibles y Lubricantes	Gasto Corriente	\$15,720,677.09	\$1,459,294.94	9.28
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	6,213,331.62	1,114,316.90	17.93
<b>Total</b>			<b>\$21,934,008.71</b>	<b>\$2,573,611.84</b>	<b>11.73</b>

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

### Resultado Núm. 69 Con Observación.

Al revisar la subcuenta 5126-2-261001 Combustibles y Lubricantes, la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectaron pólizas de diario por concepto de compra de Combustible, observándose que omitieron proporcionar las bitácoras individuales en las que se registren los consumos de combustible para cada uno de los vehículos propiedad del Municipio, o en comodato a quienes les suministraron el combustible. A continuación se detallan ejemplos:

Póliza			Documento Comprobatorio			Orden de Compra	Concepto	
Núm.	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Núm.	Fecha	Importe			
DD0000043	26/12/2018	\$242,732.52	20659	17/12/2018	\$60,062.81	30943	Compra de combustible para el área de Obras Publicas y Servicios Públicos	1)
			20665	17/12/2018	58,711.42	30946		
			Varios	Varios	123,958.29	Varias		
DD0000053	29/11/2018	230,500.51	20362	22/11/2018	68,364.19	30407	Combustible para el área de Servicios Públicos	1)
			20361	22/11/2018	65,014.75	30408		
			Varios	Varios	97,121.57	Varios		
DD0000062	30/10/2018	261,473.77	019830	09/10/2018	80,699.12	29685	Combustible para Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	2)
			019914	16/10/2018	85,439.37	29687		
			020017	23/10/2018	95,335.28	29720		
DD0000116	28/12/2018	228,486.27	020768	24/12/2018	116,830.79	31566	Combustible para Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	2)
			020740	21/12/2018	111,655.48	31565		

- 1) Gasto Corriente.
- 2) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 42, 44 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 53 primer y segundo párrafos, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-0242019-2018-PR-69-42 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$2,933,680.44, y se fiscalizó un importe de \$1,257,104.52, que representa el 42.85%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento en la normativa aplicable; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida, obteniendo los siguientes resultados:

Codificación Contable	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5129-2-296001	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	Gasto Corriente	\$820,578.39	\$378,211.98	46.09
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2,113,102.05	878,892.54	41.59
		<b>Total</b>	<b>\$2,933,680.44</b>	<b>\$1,257,104.52</b>	<b>42.85</b>

#### **Resultado Núm. 70 Con Observación.**

Al revisar la subcuenta 5129-2-296001 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectaron pólizas de diario por diversos conceptos, observándose que omitieron registrar y controlar las refacciones y/o aceite para los diferentes vehículos mediante entradas y salidas de almacén. A continuación se detallan ejemplos:



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto	
Núm.	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Núm.	Fecha	Importe		
DD-29	26/02/2018	\$85,623.82	A203170	15/01/2018	\$81,362.64	Compra de filtros y aceites para las unidades: 42, 43,33, 36, 37, 55, 60, 50, 51, 53 y 54 de la Dirección de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos	1)
DD-18	17/09/2018	144,189.87	A220060	24/08/2018	55,445.03	Material requerido por Obras Públicas para Parque Vehicular Municipal	1)
DD-98	23/05/2018	56,637.70	FN163	02/05/2018	36,308.00	Refacciones para móviles Cheyenne 2014 y 2011 adscritas a Dirección de Seguridad Pública según oficio 0506/2018 de fecha 28/02/2018	2)
			FN185	18/05/2018	20,329.70	Mant. Preventivo a móviles de la Dirección de Seguridad Pública según Oficio 0820/2018 fecha 04/04/2018	

- 1) Gasto corriente
- 2) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 42, 44 y 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 53 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-0242019-2018-PR-70-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### Resultado Núm. 71 Con Observación.

Al revisar la subcuenta 5129-2-296001 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, la cual ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectaron pólizas de diario por diversos conceptos, observándose que omitieron proporcionar las bitácoras individuales en las cuales se registren todos los materiales, refacciones y servicios de reparaciones realizadas al parque vehicular. A continuación se detallan ejemplos:



Póliza			Documento Comprobatorio			Orden de Compra	Concepto	
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Importe			
DD0000033	31/01/2018	\$35,943.76	468	16/01/2018	\$12,064.00	21571	Compra de 2 llantas Jinyu JD-755 16 capas, para Recolector Núm. 042 de la Sindicatura Central.	1)
			459	15/01/2018	23,879.76	21572	Compra de 4 llantas, 2 cámaras y 2 corbata R, para Pipa Núm. 48 de Servicios Públicos en San Blas.	
DD-107	30/04/2018	71,490.80	FN155	27/04/2018	21,054.00	23332	Compra de refacciones para Camioneta Hilux 2017 de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	2)
			FN-151	26/04/2018	34,394.00	23337	Compra de refacciones de móvil 1519 de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	
			FN150	26/04/2018	16,042.80	23806	Compra de refacciones para móvil 4532 de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	

- 1) Gasto Corriente.
- 2) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 42, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 53 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-71-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**3000 Servicios Generales**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, del cual se seleccionó para revisión un monto de \$39,068,984.20 y se fiscalizó un importe de \$29,965,754.38 que representa el 76.70%; mismo que se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la Muestra
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	
5131	Servicios Básicos	\$3,136,577.96	\$1,731,570.44	55.21
5132	Servicios de Arrendamiento	9,877,122.27	7,449,110.75	75.42
5133	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	13,382,112.87	12,315,502.46	92.03
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	231,676.23	138,936.01	59.97
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	5,120,093.52	3,164,588.63	61.81
5138	Servicios Oficiales	3,915,821.45	2,511,661.53	64.14
5139	Otros Servicios Generales	3,405,579.90	2,654,384.56	77.94
	<b>Total</b>	<b>\$39,068,984.20</b>	<b>\$29,965,754.38</b>	<b>76.70</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### 5131 Servicios Básicos

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$3,136,577.96 y se fiscalizó un importe de \$1,731,570.44 que representa el 55.21%, verificándose que la partida se ajustara al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida, misma que se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5131-3-311003	Mantenimiento de Alumbrado Público	Gasto Corriente	\$2,859,777.96	\$1,454,770.44	50.87
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	276,800.00	276,800.00	100
<b>Total</b>			<b>\$3,136,577.96</b>	<b>\$1,731,570.44</b>	<b>55.21</b>

Obteniendo los siguientes resultados:

### Resultado Núm. 72 Sin Observación.

El Municipio El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente, en la subcuenta 5131-3-311003 Mantenimiento de Alumbrado Público, del cual se seleccionó un importe de \$2,859,777.96 y se fiscalizó un importe de \$1,454,770.44 que representa el 50.87%, verificándose que la partida se ajustara al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto y demás disposiciones que rigen en la

materia; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 73 Con Observación Solventada.

El Municipio El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en la subcuenta 5131-3-311003 Mantenimiento de Alumbrado Público, del cual se seleccionó un importe de \$276,800.00 y se fiscalizó al 100%, verificándose que la partida se ajustara al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto y demás disposiciones que rigen en la materia; detectándose pólizas de diario en las cuales anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, observando que dicha documentación no está cancelada con la leyenda de "Operado" ni identificada con el nombre del fondo. A continuación se detallan ejemplos:

Número de Póliza	Fecha	Importe Afectación	Documento Comprobatorio		
			Número	Fecha	Importe
DD0000027	17/10/2018	\$41,900.00	B-1384	13/10/2018	\$41,900.00
DD0000009	12/10/2018	234,900.00	B-1365	10/10/2018	24,400.00
			B-1364	10/10/2018	32,000.00
			B-1363	10/10/2018	42,500.00
			B-1362	10/10/2018	42,500.00
			B-1361	10/10/2018	42,500.00
B-1360	10/10/2018	51,000.00			
<b>Total</b>		<b>\$276,800.00</b>	<b>Total</b>		<b>\$276,800.00</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 42, 44 y 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 53 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de egreso EFF0000044 de fecha 29 de marzo de 2019, en la que realizaron el pago de las facturas observadas, mismas que ya cuentan con el sello de operado; por lo anterior, la observación se solventa.

### 5132 Servicios de Arrendamiento

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Impuesto Predial Rústico en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento en la subcuenta 5132-3-326001 Arrendamiento de Maquinaria Pesada, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$9,877,122.27 y se fiscalizó un importe de \$7,449,110.75 que representa el 75.42%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida, obteniendo los siguientes resultados:

#### Resultado Núm. 74 Con Observación.

Al revisar la subcuenta 5132-3-326001 Arrendamiento de Maquinaria Pesada, la cual se ejerció con recursos públicos del Impuesto Predial Rústico, se detectaron pólizas de diario y egresos, por diversos conceptos de arrendamientos de tractor D8R, motoniveladora 140K, retroexcavadora 420D, tractor D5 y tractor D6, observándose que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto, debiendo registrarse en la cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público. A continuación se detallan:

Póliza		Documento comprobatorio			Concepto	Proveedor	Fecha de cobro según estado de cuenta de Banamex, S.A.
Núm.	Fecha	Núm.	Fecha	Importe			
<b>Motoconformadora retroexcavadora cat tractor caterpillar (d8) camión volteo cap. 14m3</b>							
EB0000001	22/02/2018	32	22/02/2018	\$723,616.56	161 horas de: operación de tendido y afine con equipo motoconformadora, carga de material con retroexcavadora, acarreo de material desde banco en volteo 14 m3, corte de material con tractor D8.	Paola Yadira Rojo Borboa	Cta. 328/264759 de I.P.R. fecha de cobro: 22/02/2018
EB0000003	15/03/2018	41	15/03/2018	733,393.16	219 horas de: carga de material con retroexcavadora, acarreo de material desde banco en volteo 14 m3, corte de material con tractor D8.	Paola Yadira Rojo Borboa	Cta. 328/264759 de I.P.R. fecha de cobro: 15/03/2018
EB0000003	11/05/2018	49	11/05/2018	871,882.85	200 horas de: operación de tendido y afine con equipo motoconformado, carga de material con retroexcavadora, acarreo de material desde banco en volteo 14 m3, 187 horas corte de material con tractor D8	Paola Yadira Rojo Borboa	Cta. 328/264759 de I.P.R. fecha de cobro: 11/05/2018
EB0000001	12/06/2018	51	05/06/2018	863,589.09	200 horas de: operación de tendido y afine con equipo motoconformado, carga de material con retroexcavadora, acarreo de material desde banco en volteo 14 m3, 183 horas corte de material con tractor D8.	Paola Yadira Rojo Borboa	Cta. 328/264759 de I.P.R. fecha de cobro: 05/06/2018
EB0000002	06/07/2018	53	06/07/2018	871,882.85	200 horas de: operación de tendido y afine con equipo motoconformado, carga de material de banco con retroexcavadora, acarreo de material desde banco en volteo 14 m3, 187 horas corte de material con tractor D8 en banco de material	Paola Yadira Rojo Borboa	Cta. 328/264759 de I.P.R. fecha de cobro: 06/07/2018
DD0000009 EB0000004	03/08/2018 06/08/2018	131	03/08/2018	436,809.60	Arrendamiento de tractor D8R para trabajos en el basurero municipal ubicado en carretera El Fuerte-El Mahone y en caminos de acceso, Núm. de contrato FU18/IPR-M/010.	José Aarón Jiménez Álvarez	Cta. 328/264759 de I.P.R. fecha de cobro: 06/08/2018
EB0000002	04/09/2018	140	03/09/2018	436,809.60	Arrendamiento de tractor D8R para trabajos en el basurero municipal ubicado en carretera El Fuerte-El Mahone y en caminos de acceso, Núm. de contrato FU18/IPR-M/013.	José Aarón Jiménez Álvarez	Cta. 328/264759 de I.P.R. fecha de cobro: 04/09/2018



Póliza		Documento comprobatorio			Concepto	Proveedor	Fecha de cobro según estado de cuenta de Banamex, S.A.
Núm.	Fecha	Núm.	Fecha	Importe			
EB0000004	03/10/2018	156	01/10/2018	436,809.60	Arrendamiento de tractor D8R para rehabilitar caminos de acceso a diferentes comunidades de El Fuerte, Núm. de contrato FU18/IPR-M/016.	José Aarón Jiménez Álvarez	Cta. 328/264759 de I.P.R. fecha de cobro: 03/10/2018
EB0000001	06/11/2018	189	01/11/2018	436,809.60	Arrendamiento de tractor D8R para trabajos en basureros municipales y en caminos de acceso, Núm. de contrato FU18/IPR-M/019.	José Aarón Jiménez Álvarez	Cta. 328/264759 de I.P.R. fecha de cobro: 06/11/2018
EB0000002	04/12/2018	222	01/12/2018	436,809.60	Arrendamiento de tractor D8R para trabajos en basureros municipales y en caminos de acceso, Núm. de contrato FU18/IPR-M/022.	José Aarón Jiménez Álvarez	Cta. 328/264759 de I.P.R. fecha de cobro: 04/12/2018
<b>Subtotal tractor D8R</b>				<b>\$6,248,412.51</b>			
<b>Tractor D5 (844X01817)</b>							
DD0000051	14/06/2018	A880	26/04/2018	185,600.00	Arrendamiento de tractor D5 44X01817 para trabajo en basureros, corte de material para revestimiento de calles y caminos vecinales. Contrato Núm. FU18/IPR-M/004	Rubio Construcciones, S.A. de C.V.	Cta. 328/264759 de I.P.R. fecha de cobro: 14/06/2018
EB0000003	11/07/2018						
<b>Subtotal tractor D5</b>				<b>\$185,600.00</b>			
<b>Cargador frontal caterpillar</b>							
DD0000004	05/07/2018	4	03/07/2018	\$140,790.00	Cargador frontal caterpillar para carga de material para revestimiento de caminos vecinales. Contrato Núm. FU18/IPR-M/006.	Grupo Blanso, S.A. de C.V.	Cta. 328/264759 de I.P.R. fecha de cobro: 15/07/2018
EB0000001	05/07/2018						
<b>Subtotal cargador frontal caterpillar</b>				<b>\$140,790.00</b>			
<b>Motoniveladora 140K</b>							
DD0000007	03/08/2018	130	03/08/2018	\$238,206.00	Arrendamiento de motoniveladora 140K para rehabilitar caminos de acceso. Contrato Núm. FU18/IPR-M/011.	José Aarón Jiménez Álvarez	Cta. 328/264759 de I.P.R. fecha de cobro: 06/08/2018
EB0000002	06/08/2018						
<b>Subtotal motoniveladora 140K</b>				<b>\$238,206.00</b>			
<b>Retroexcavadora 420 D</b>							
DD0000008	03/08/2018	129	03/08/2018	\$132,170.40	Arrendamiento de retroexcavadora 420-D para rehabilitación de calles y caminos. Contrato Núm. FU18/IPR-M/012.	José Aarón Jiménez Álvarez	Cta. 328/264759 de I.P.R. fecha de cobro: 06/08/2018
EB0000003	06/08/2018						
<b>Subtotal retroexcavadora 420 D</b>				<b>\$132,170.40</b>			
<b>Tractor D6 Caterpillar</b>							
DD000001	7/11/2018	BBD61 C72	07/11/2018	\$251,965.92	Tractor caterpillar D6 para corte de material para revestimiento de calles, caminos vecinales y de acceso. Contrato Núm. FU18/IPR-M/008-B	Grupo Blanso, S.A. de C.V.	No se pagó al 31/12/2018
DD0000108	07/11/2018						
EB0000006	13/12/2018	D9498 FD6	07/11/2018	251,965.92	Tractor caterpillar D6 para corte de material para revestimiento de calles, caminos vecinales y de acceso. Contrato Núm. FU18/IPR-M/008.	Grupo Blanso, S.A. de C.V.	Cta. 328/264759 de I.P.R. fecha de pago: 13/12/2018
<b>Subtotal tractor D6 caterpillar</b>				<b>\$503,931.84</b>			
<b>Total</b>				<b>\$7,449,110.75</b>			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 38 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-74-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### 5133 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$13,382,112.87, del cual se fiscalizó un importe de \$12,315,502.46, que representa el 92.03%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto y demás disposiciones que rigen en la materia; mismo que se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
		Concepto			
5133-3-331001	Honorarios Profesionales	Gasto Corriente	\$1,554,405.65	\$1,114,033.22	71.67
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,588,876.70	1,588,876.70	100
		<b>Total Subcuenta</b>	<b>\$3,143,282.35</b>	<b>\$2,702,909.92</b>	<b>85.99</b>
5133-3-333001	Programas y Accesorios para el Equipo de Cómputo	Gasto Corriente	69,576.54	37,677.70	54.15
		Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación	7,391,935.13	7,391,935.13	100
		<b>Total Subcuenta</b>	<b>\$7,461,511.67</b>	<b>\$7,429,612.83</b>	<b>99.57</b>
5133-3-333002	Difusión Social	Difusión Social (Gasto Corriente)	1,350,009.14	757,480.0	56.11
		<b>Total Subcuenta</b>	<b>\$1,350,009.14</b>	<b>\$757,480.0</b>	<b>56.11</b>
5133-3-333003	Servicios Externos FORDECYT	Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación	1,129,599.88	1,129,599.88	100
		<b>Total Subcuenta</b>	<b>\$1,129,599.88</b>	<b>\$1,129,599.88</b>	<b>100</b>
5133-3-334001	Capacitación y Adiestramiento	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	47,630.00	45,820.00	96.20
		Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación	250,079.83	250,079.83	100
		<b>Total Subcuenta</b>	<b>\$297,709.83</b>	<b>\$295,899.83</b>	<b>99.39</b>
<b>Total</b>			<b>\$13,382,112.87</b>	<b>\$12,315,502.46</b>	<b>92.03</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### Resultado Núm. 75 Con Observación.

Al revisar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario, por diversos conceptos, observándose que omiten la evidencia justificativa por un importe de \$278,331.70,



consistente en los informes detallados de los trabajos realizados y contrato de la prestación de servicios, derivado de una incorrecta supervisión y administración de la documentación justificativa del gasto. A continuación se detallan:

Póliza			Cheque / transferencia	Documento Comprobatorio			Concepto	Proveedor / Observación	Banco	Fecha cobros/edo. Cta.
Número	Fecha	Importe		Número de Factura	Fecha	Importe				
DD0000059 EA0000011	31/01/2018 02/03/2018	\$34,800.00 31,800.00	235769	1F	26/01/2018	\$31,800.00	Asesoría Jurídica por el mes de enero de 2018, de acuerdo a contrato celebrado.	Maldonado Leonardo José/omiten evidencia de los trabajos realizados y copia del contrato celebrado con esta persona.	Banamex, S.A. Cta. 264740	02/03/2018
DD0000053 EA0000141	16/03/2018 16/03/2018	38,671.33 38,671.33	302390	F15C35F6	16/03/2018	35,000.00	Avaluó de 37 unidades de maquinaria y equipo propiedad del Municipio.	Héctor Eduardo Aguirre Leyva/omiten cotización de tres valuadores además del avalúo.	Banamex, S.A. Cta. 264740	16/03/2018
DD00000124 EA0000032	28/03/2018 06/08/2018	34,800.00 31,800.00	169868	3F	23/03/2018	31,800.00	Asesoría Jurídica por el mes de enero de 2018, de acuerdo a contrato celebrado.	Maldonado Leonardo José/omiten evidencia de los trabajos realizados y copia del contrato celebrado con esta persona.	Banamex, S.A. Cta. 264740	06/08/2018
DD00000112 EA0000005	02/04/2018 02/05/2018	43,773.58 40,000.00	237969	A01-000300	23/03/2018	20,000.00	Iguala mensual correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2018	Jesús Elías Ortiz/omiten evidencia de los trabajos realizados y copia del contrato celebrado con esta persona.	Banamex, S.A. Cta. 264740	02/05/2018
				A01-000289	17/02/2018	20,000.00				
DD0000046 EA0000062	31/08/2018 07/09/2018	21,886.79 20,000.00	252688	A01-000341	21/08/2018	20,000.00	Iguala mensual correspondiente al mes de agosto de 2018	Jesús Elías Ortiz/omiten evidencia de los trabajos realizados y copia del contrato celebrado con esta persona.	Banamex, S.A. Cta. 264740	07/09/2018
DD0000001 EC0000003	05/10/2018 01/11/2018	34,800.00 63,600.00	12425025	8F	01/10/2018	31,800.00	Asesoría jurídica para el área de Secretaría del Ayto. mes de octubre 2018.	Maldonado Leonardo José/omiten evidencia de los trabajos realizados y copia del contrato celebrado con esta persona.	Bancomer, S.A 0110629219	01/11/2018
DD0000031 EC0000077	19/12/2018 29/12/2018	69,600.00 63,600.00	12006018	9F	11/12/2018	31,800.00	Asesoría jurídica por los meses de noviembre y diciembre de 2018 de acuerdo al contrato celebrado.	Maldonado Leonardo José/omiten evidencia de los trabajos realizados y copia del contrato celebrado con esta persona.	BBVA Bancomer, S.A 0110629219 Gasto Corriente	29/12/2018
				10F	12/12/2018	31,800.00				
<b>Totales</b>		<b>\$278,331.70</b>				<b>\$254,000.00</b>				

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 27 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación ; 2, 17, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PO-75-15 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$278,331.70 (doscientos setenta y ocho mil trescientos treinta y un pesos 70/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de honorarios profesionales, sin contar con evidencia justificativa consistente en los informes de los trabajos realizados.

---

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-75-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 76 Con Observación Solventada.**

Al revisar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente, se detectó que en póliza número DD0000123 del 29 de junio de 2018, efectúan registro de pasivo a favor del proveedor Ismael Báez Gerardo por importe de \$118,440.00, por concepto de actualización, asesoría y consultoría en sistema de información para Ley General de Contabilidad Gubernamental y Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número 02821 de fecha 26 de abril de 2018 por importe de \$39,480.00, observándose que se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria con fecha 06 de febrero de 2019. Cabe mencionar que el pago se realizó en póliza ECC0000065 del 30 de enero de 2019, mediante transferencia del 30 de enero del 2019, según estado de cuenta del Banco Nacional de México, S.A., de la cuenta número 7008 7050880, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación ; 2, 17, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 04714 vigente por importe de \$39,480.00, que sustituye al observado; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 77 Con Observación.**

Al revisar la subcuenta 5133-3-331001-000009-000911 Honorarios Profesionales, ejercida con recursos públicos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y

de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectaron pólizas de egreso por un importe de \$18,876.69 por concepto de honorarios profesionales, observándose que omiten la evidencia justificativa consistente en los informes detallados de los trabajos realizados por Martín Antonio Valenzuela Mapula, derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación se detallan:

Póliza			Cheque / transferencia	Banco	Fecha cobros/edo. cta.	Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Importe afectación				Número	Fecha	Importe	
EF000013	06/06/2018	\$6,292.23	3472738	Banco Interacciones, S.A. Cta. 300230430	06/06/2018	35	09/05/2018	\$6,292.23	Honorarios primera quincena de abril de 2018
EF000014	06/06/2018	6,292.23	3472743	Banco Interacciones, S.A. Cta. 300230430	06/06/2018	37	09/05/2018	6,292.23	Honorarios segunda quincena de abril de 2018
EF000015	06/06/2018	6,292.23	3472745	Banco Interacciones, S.A. Cta. 300230430	06/06/2018	40	18/05/2018	6,292.23	Honorarios primera quincena de mayo de 2018
<b>Total</b>		<b>\$18,876.69</b>						<b>\$18,876.69</b>	

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 27 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 134 bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en la Cláusula primera del contrato de prestación de servicios de profesionales celebrado entre el Municipio de El Fuerte Sinaloa y el C. Martín Antonio Valenzuela Mapula el día 23 de marzo de 2018.

#### **AECF-MUN-0242019-2018-PO-77-16 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$18,876.69 (dieciocho mil ochocientos setenta y seis pesos 69/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por concepto de honorarios profesionales, sin contar con evidencia justificativa consistente en los informes detallados de los trabajos realizados por el prestador de servicios.

#### **AECF-MUN-0242019-2018-PR-77-47 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 78 Con Observación.**

Al revisar la subcuenta 5133-3-333001 Programas y Accesorios para el Equipo de Cómputo la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente, se detectó que en póliza número DD0000043 del 12 de junio de 2018, efectúan registro de pasivo a favor del proveedor Misael Ernesto Pacheco Núñez, por importe de \$22,968.00, por adquisición de diversa herramienta y equipo, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número 62 de fecha 11 de junio de 2018 por importe de \$22,968.00, observándose que se encuentra cancelado ante portal del Servicio de Administración Tributaria con fecha 09 de julio de 2018. Cabe mencionar que el pago se realizó en póliza EA0000099 del 13 de junio de 2018, mediante transferencia del 13 de junio de 2018, según estado de cuenta del Banco Nacional de México, S.A., de la cuenta número 328 264740, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PO-78-17 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$22,968.00 (veintidós mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos Gasto Corriente por concepto de adquisición de diversa herramienta y equipo amparando dicha adquisición con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, el cual fue cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-78-48 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 79 Sin Observación.**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación en la subcuenta 5133-3-333001 Programas y Accesorios para el Equipo de Cómputo, seleccionando para su revisión un importe de \$7,391,935.13 el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo establecido en el anexo I del Convenio de Asignación de Recursos, celebrado entre Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., como fiduciaria del Fideicomiso denominado Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT) y el Municipio de El Fuerte.

### **Resultado Núm. 80 Con Observación.**

Al revisar la subcuenta 5133-3-333002 Difusión Social la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario y egreso por diversos conceptos, observándose que omitieron proporcionar contratos de prestación de servicios; asimismo, se detectó que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto, debiendo registrarse en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad. A continuación se detallan ejemplos:

Póliza			Cheque / transferencia			Documento Comprobatorio			Concepto	Proveedor
Número	Fecha	Importe afectación	Póliza	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
DD000119	28/03/2018	\$92,800.00	EA0000062	09/04/2018	92,800.00	EE2718	28/03/2018	\$46,400.00		

Póliza			Cheque / transferencia			Documento Comprobatorio			Concepto	Proveedor	
Número	Fecha	Importe afectación	Póliza	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
						EE2719	28/03/2018	46,400.00	Pago Fact. Por concepto de Difusión de Obras y Acciones de Gobierno febrero y marzo 2018.	Línea Directa y Servicios, S.C.	
DD000002	05/03/2018	64,960.00	EA0000025	05/03/2018	32,480.00	MOC9804	01/03/2018	32,480.00	Cobertura Entrevistas y Boletines enero 2018.	Grupo Chávez Radiocast, S.A. de C.V.	
			EA0000026	05/03/2018	32,480.00	MOC9803	01/03/2018	32,480.00	Cobertura Entrevistas y Boletines febrero 2018.		
DD000103	28/03/2018	11,600.00	EA0000236	28/03/2018	11,600.00	33	05/03/2018	11,600.00	Difusión de Banner en Portal mes Marzo 2018.	Fuentes Fidedignas Digital S. de R.L. de C.V.	
DD000080	18/05/2018	23,200.00	EA0000145	18/05/2018	23,200.00	22	07/05/2018	11,600.00	Publicidad difusión de obras y programas mes de febrero de 2018.	Sinco y Medios, S.C.	
						21	07/05/2018	11,600.00			
DD000066	31/08/2018	97,440.00	EA0000115	14/09/2018	32,480.00	MOC10229	03/08/2018	32,480.00	Entrevista y Boletines mes de Junio 2018.	Grupo Chávez Radiocast, S.A. de C.V.	
			EA0000013	02/10/2018	32,480.00	MOC10230	03/08/2018	32,480.00	Entrevista y Boletines mes de Julio 2018.		
			EC0000023	01/11/2018	32,480.00	MOC10231	03/08/2018	32,480.00	Entrevista y Boletines mes de Agosto 2018.		
EA0000109	14/09/2018	40,600.00	EA0000109	14/09/2018	40,600.00	917	03/09/2018	40,600.00	Transmisión de Spots, Cobertura y Difusión de Obras y Acciones de la Alcaldía de El Fuerte.	Arpe Medios, S.A. de C.V.	
DD000046	24/10/2018	92,800.00	ECC0000029	06/11/2018	46,400.00	EE2906	18/10/2018	46,400.00	Difusión de Actividades de la Presidenta de El Fuerte Septiembre 2018.	Línea Directa y Servicios, S.C.	
			ECC0000047	04/12/2018	46,400.00	EE2909	22/10/2018	46,400.00	Difusión de Actividades de la Presidenta de El Fuerte Octubre 2018.		
DD000093	30/10/2018	34,800.00	ECC0000044	04/12/2018	23,200.00	FMOC1696	04/10/2018	11,600.00	Difusión de obras y acciones del municipio de El Fuerte de los meses de agosto, septiembre y octubre.	Promotora de Radio de Sinaloa, S.A. de C.V.	
						FMOC1695	04/10/2018	11,600.00			
						ECC0000177	31/12/2018	11,600.00			FMOC1697
DD0000087	31/10/2018	11,600.00	ECC0000176	31/12/2018	11,600.00	FEL972	24/10/2018	11,600.00	Publicidad en la revista rutas mágicas del noroeste tercera edición requerida por área de turismo municipal.	Proveedor Daniel Alberto Gavarain Espinoza	
DD0000042	27/11/2018	11,600.00	ECC0000175	31/12/2018	11,600.00	A050	20/11/2018	11,600.00	Publicación de toma de protesta portada y página, obras y acciones gobierno municipal mes de noviembre 2018.	Juan Manuel Camacho Ruiz.	
ECC0000069	06/12/2018	23,200.00	ECC0000069	06/12/2018	23,200.00	106	3/12/2018	23,200.00	Difusión de Obras y Acciones de Gobierno Diciembre 2018.	Instituto Sinaloense de Educación por Radio.	
<b>Total</b>		<b>\$504,600.00</b>							<b>\$504,600.00</b>		

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 27 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 38 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Revelación Suficiente" y "Consistencia".

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-80-49 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 81 Sin Observación.**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación en la subcuenta 5133-3-333003 Servicios Externos, seleccionando para su revisión un importe de \$1,129,599.88 y se fiscalizó el 100%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como lo establecido en el anexo I del Convenio de Asignación de Recursos, celebrado entre Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., como fiduciaria del Fideicomiso denominado Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT) y el Municipio de El Fuerte.

### **Resultado Núm. 82 Con Observación.**

Al revisar la subcuenta 5133-3-334001-000009-000912 Capacitación y Adiestramiento, la cual se ejerció con recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó que en póliza de diario DD0000042 de fecha 13 de julio de 2018, en la cual registraron pasivo a favor del Instituto de Investigación, Capacitación y Psicoterapia, S.C., por importe de \$45,820.00, por concepto de Servicios de Psicología, Evaluación Psicológica y entrega de resultados de 79 elementos preventivos adscritos a la Dirección General de Policía y Tránsito Municipal, se observa que omiten la documentación justificativa del gasto, consistente en la entrega de los resultados de las evaluaciones realizadas a dicho personal, además del contrato de prestación

de servicios; asimismo, la afectación contable de esta partida no corresponde a la naturaleza del gasto, debiendo registrarse en la cuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales.

El pago se registró en póliza de egreso EF80000026 del 18 de julio de 2018, según transferencia electrónica número 095603, cobrada el día 17 de julio de 2018, según estado de cuenta bancario de la cuenta número 7010/7204073 de Banamex, S.A., además se observa el registro incorrecto a esta subcuenta debiendo ser en la 5133-3-331001 Honorarios Profesionales.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 27 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 38, 42, 43, 44 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”.

#### **AECF-MUN-0242019-2018-PO-82-18 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$45,820.00 (cuarenta y cinco mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por concepto de Servicios de Psicología, Evaluación Psicológica y entrega de resultados de 79 elementos preventivos adscritos a la Dirección General de Policía y Tránsito Municipal, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en la entrega de los resultados de las evaluaciones realizadas.

#### **AECF-MUN-0242019-2018-PR-82-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 83 Sin Observación.**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación en la subcuenta 5133-3-334001 Capacitación y Adiestramiento, seleccionando para su revisión un importe de \$250,079.83 y se fiscalizó el 100%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como lo establecido en el anexo I del Convenio de Asignación de Recursos, celebrado entre Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., como fiduciaria del Fideicomiso denominado Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT) y el Municipio de El Fuerte.

### **5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$231,676.23 y se fiscalizó un importe de \$138,936.01, que representa el 59.97%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable; asimismo, se evaluó la aplicación

del procedimiento administrativo de control interno para esta partida, obteniendo los siguientes resultados:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5134-3-341001	Intereses por Financiamiento y Comisiones Bancarias	\$192,179.27	\$99,439.05	51.74
5134-3-345001	Seguros y Fianzas	39,496.96	39,496.96	100
Total		<b>\$231,676.23</b>	<b>\$138,936.01</b>	<b>59.97</b>

### **Resultado Núm. 84 Con Observación.**

Al revisar la subcuenta 5134-3-341001 Intereses por Financiamiento y Comisiones Bancarias correspondientes a comisiones bancarias del gasto corriente, se detectó póliza de diario D0000048 del 30 de noviembre de 2018 por importe de \$30,631.84, por concepto de registro de comisiones, en la cual anexan estado de cuenta bancario de la cuenta número 03555045684 de Banorte, S.A., observándose que se refleja cobro de comisión por reintento ATM, com. rec. jun.18 y su correspondiente IVA, por importes de \$26,406.76 y \$4,225.08, respectivamente, derivado de una incorrecta supervisión y administración del recurso financiero.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **AECF-MUN-0242019-2018-PO-84-19 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$30,631.84 (treinta mil seiscientos treinta y un pesos 84/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, por concepto de cobro de comisión por reintento ATM, com. rec. jun.18, el cual no se considera inversión pública.

### **AECF-MUN-0242019-2018-PR-84-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 85 Con Observación Solventada.

Al revisar la subcuenta 5134-3-345001 Seguro de Bienes Patrimoniales la cual se ejerció con recursos públicos de Gasto Corriente, se detectaron pólizas de egreso por concepto de adquisición de seguros, observándose que omiten el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, por importe de \$39,496.96, derivado de una incorrecta administración, integración y supervisión en la documentación comprobatoria del gasto. A continuación se detallan:

Póliza			Cheque / transferencia						Proveedor
Número	Fecha	Importe afectación	Póliza	Número (folio internet)	Fecha	Importe	Banco	Fecha cobros/edo. Cta.	
EA0000054	04/07/2018	\$13,912.19	EA0000054	179366	04/07/2018	\$13,912.19	Cta. Núm. 328264740 Banamex, S.A	04/07/2018	2112-1-001273 Qualitas Compañía de Seguros S.A. de C.V.
EC0000041	16/11/2018	15,973.41	EC0000041	250222	16/11/2018	15,973.41	Cta. Núm. 0110629219 Bancomer, S.A.	16/11/2018	2112-1-001273 Qualitas Compañía de Seguros S.A. de C.V.
EC0000047	22/11/2018	9,611.36	EC0000047	100017	22/11/2018	9,611.36	Cta. Núm. 0110629219 Bancomer, S.A.	22/11/2018	2119-1-001452 Chub Seguros México, S.A. de C.V.
<b>Total</b>		<b>\$39,496.96</b>				<b>\$39,496.96</b>			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92, y 94 fracciones III, V, VI, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos omitidos número 81235339-A, 85045923-A y 602414, por importes de \$13,912.19, \$15,973.41 y \$9,611.36, respectivamente, mismos que se verificaron y se encuentran vigentes ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo anterior, la observación se solventa.

## 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

El municipio de El Fuerte, Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$5,120,093.52, del cual se fiscalizó un importe de \$3,164,588.63, que representa el 61.81%, verificándose que la partida se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto y demás disposiciones que rigen en la materia; mismo que se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Alcance (%)
5135-3-355001	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	Gasto Corriente	\$2,405,369.33	\$1,255,513.81	52.20
		Fondo de Aportación Para la Infraestructura Social y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	126,116.00	126,116.00	100
<b>Total Subcuenta</b>			<b>\$2,531,485.33</b>	<b>\$1,381,629.81</b>	<b>54.57</b>
5135-3-351002	Mantenimiento de Calles y Caminos	Gasto Corriente	1,277,982.73	1,050,726.26	82.22
<b>Total Subcuenta</b>			<b>\$1,277,982.73</b>	<b>\$1,050,726.26</b>	<b>82.22</b>
5135-3-351003	Conservación de Parques y Jardines	Gasto corriente	607,212.45	329,584.13	54.28
<b>Total Subcuenta</b>			<b>\$607,212.45</b>	<b>\$329,584.13</b>	<b>54.28</b>
5135-3-351008	Mantenimiento y Mejoras de Edificios	Gasto Corriente	671,198.20	386,862.43	57.63
		Fondo de Aportación Para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	32,214.81	15,786.00	49.00
<b>Total Subcuenta</b>			<b>\$703,413.01</b>	<b>\$402,648.43</b>	<b>57.24</b>
<b>Total</b>			<b>\$5,120,093.52</b>	<b>\$3,164,588.63</b>	<b>61.81%</b>

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

### Resultado Núm. 86 Con Observación Solventada.

Al revisar la subcuenta 5135-3-351001 Reparación y Mantenimiento de equipo de transporte la cual se ejerció con recursos públicos de Gasto Corriente, se detectó que en póliza de diario DD0000038 de fecha 7 de septiembre de 2018, por diversos conceptos, observándose que omiten el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso de varias adquisiciones por importe de \$158,758.77, derivado de una incorrecta administración, integración y supervisión en la documentación comprobatoria del gasto. A continuación se detallan



Póliza de Registro			Documento Comprobatorio Omitido		
Número	Fecha	Importe Afectación	Número	Fecha	Importe
DD0000038	07/09/2018	\$449,784.63	F-2644	22/08/2018	\$23,810.39
			F-2643		20,216.54
			F2642		86,910.22
			F-2640		376.04
			F-2637		14,078.04
			F-2635		13,367.54
<b>Total</b>					<b>\$158,758.77</b>

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 27 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos omitidos números F-2644, F-2643, F2642, F-2640, F-2637 y F-2635 todas de fecha 22/08/2018 por importes de \$23,810.39, \$20,216.54, \$86,910.22, \$376.04, \$14,078.04 y \$13,367.54, respectivamente, mismos que se verificaron y se encuentran vigentes ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 87 Con Observación.**

Al revisar la subcuenta 5135-3-355001 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario por diversos conceptos, observándose que omitieron proporcionar las bitácoras individuales en las cuales se registren todos los materiales, refacciones y servicios de reparaciones realizadas al parque vehiculares. A continuación se detallan ejemplos:



Póliza de Registro			Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Importe Afectación	Número	Fecha	Importe	
DD0000100	27/03/2018	\$89,944.08	510	15/03/2018	\$19,775.68	Adquisición de 4 llantas para camioneta silverado blanca, adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos.
			514	23/03/2018	15,428.00	Adquisición de 4 llantas para camioneta sierra king cab. silverado blanca, adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos.
			516		12,064.00	Adquisición de 2 llantas para camión dompe internacional, adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos.
			515		24,128.00	Adquisición de 4 llantas para camión dompe internacional, adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos.
DD0000074	23/04/2018	56,160.28	2452	20/04/2018	11,076.40	un juego de cuchillas 15 barrenos para moto cat 140-h#64.
			2451	20/04/2018	4,076.77	01 tensor de la banda se utilizará en camión kenworth núm. económico 42 de Servicios Públicos Municipales.
			2457	23/04/2018	1,879.32	2 crucetas (para bomba hidráulica) para moto cat 140-G #24.
			2454	21/04/2018	19,572.83	Bomba del agua, juego de bronce, juego candados para los bronce, 3 puntas para sancos, 10 puntas para el desclasificado, 3 filtros para el aire acondicionado, 2 filtros aire, 1 manguera del agua para el radiador de arriba para el moto cat 140-H # 64.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 y 6 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-87-52 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 88 Con Observación.**

Al revisar la subcuenta 5135-3-355001 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente, se detectó la póliza de diario DD0000076 del 28 de septiembre del 2018, en la cual registran pasivo con el proveedor Jesús Manuel Flores Castro, correspondiente a factura con folio número F-2658 del 04 de septiembre de 2018, por importe de \$50,668.00 por concepto de mano de obra utilizada en reparación de transmisión del círculo, anexando oficio número 1973/2018, Asunto: solicitud de materiales, firmado por el [REDACTED], Director General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, donde se especifica que la reparación es para moto cat-140 H número 64, observándose que en póliza DD0000038 de fecha 07 de

septiembre de 2018, mediante factura número F-2627 del proveedor antes mencionado, de fecha 20 de agosto de 2018, ya se había registrado un importe de \$43,328.32, por concepto de mano de obra y refacciones utilizadas en reparación manual del círculo, anexando oficio número 1952/2018, Asunto: solicitud de materiales, firmado por el [REDACTED] Director General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, donde se especifica que la mano de obra y refacciones de la reparación es para moto cat-140 H número 64, factura que fue pagada en póliza de egreso EA000004 de fecha 01 de octubre de 2018 por importe de \$199,137.72 a favor de Jesús Manuel Flores Castro, de la cuenta bancaria número 328/264740, cobrada el día 01 de octubre de 2018, según estado de cuenta del Banco Nacional de México, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 y 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones III, IV, VI, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-88-53 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse en virtud de que el pasivo registrado en la póliza DD0000076 por importe de \$50,668.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2018.**

**Resultado Núm. 89 Con Observación Solventada.**

Al revisar la subcuenta 5135-3-355002 Mantenimiento de Calles y Caminos, la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente, se detectó la póliza EA0000162 de fecha del 20 de marzo de 2018 con importe de \$229,072.16, en la que anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 42 de fecha de 15 de marzo de 2018 del proveedor Paola Yadira Rojo Borboa por concepto de arrendamiento de maquinaria para operación de

tendido y afine con equipo, incluyendo nivelación, observándose que omiten proporcionar el contrato de arrendamiento de maquinaria pesada.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 27 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 y 6 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII; XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada del contrato número FU18/OPD-M/002 celebrado entre el H. Ayuntamiento de El Fuerte y la C. Paola Yadira Rojo Borboa; por lo anterior, la observación se solventa.

#### **Resultado Núm. 90 Con Observación Solventada.**

Al revisar la subcuenta 5135-3-351003 Conservación de Parques y Jardines la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectó la póliza de diario DD0000018 de fecha 17 de septiembre de 2018 por adquisición de 2 motosierras y desbrozadoras, observándose que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto, debiendo registrarse en la cuenta 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 38 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario D0000022 de fecha 12 de agosto de



2019, en la cual realizaron el registro como activos; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 91 Con Observación.**

Al revisar la subcuenta 5135-3-351003 Conservación de Parques y Jardines la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario por importe de \$130,069.00 por diversos conceptos, observándose que omiten proporcionar la evidencia justificativa consistente en las fotografías, las bitácoras donde se registren los materiales, además, las órdenes de compra anexas, no se encuentran firmadas por los responsables, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación se detalla.

Póliza de registro			Póliza	Documento comprobatorio			Concepto	Proveedor/ Observación	Referencia/fecha de cobro/no. de cuenta/banco
Número	Fecha	Importe afectación		Número	Fecha	Importe			
DD0000009	11/09/2018	\$61,919.00	ECC0000012	B01217	04/09/2018	\$12,145.00	Material requerido por obras públicas para el pintado de guarniciones y el kiosko en la sindicatura de Mochicahui por fiestas tradicionales del mes patrio.	2112-1-000086 Proveedores por Pagar a Corto Plazo-Elsa Hernández Quintana, Omiten anexar Bitácoras donde se registren los materiales utilizados, así como evidencia fotográfica de los trabajos realizados, las órdenes de compra no se encuentran firmadas por los responsables.	Referencia número 193324 del 31/10/2018 Cta. 7008 7050880 Banamex, S.A.
				B1212		22,414.00	Material requerido por la sindicatura de San Blas para las instalaciones de la cancha deportiva.		
				B1218		23,000.00	Material requerido por obras públicas para pintado de guarniciones y kiosko de la sindicatura de central por fiestas tradicionales del mes patrio.		
				B1222	05/09/2018	4,360.00	Material requerido por obras públicas para el área recreativa la galera.		
DD0000025	21/09/2018	21,195.00	ECC0000010	B 1264	13/09/2018	12,850.00	Material requerido por obras públicas para parques y jardines plazuelas municipales de las sindicaturas de Charay, San Blas y Mochicahui.		Referencia número 195926 del 31/10/2018 Cta. 7008 7050880 Banamex, S.A.
				B 1286	19/09/2018	1,580.00	Material requerido por obras públicas para el kiosko de la plazuela municipal de la sindicatura de San Blas por aniversario de fiestas patrias.		
				B 1287		6,765.00	Material requerido por obras públicas para pintado de guarniciones, kiosko y el monumento de Benito Juárez en la sindicatura de Jahuara II.		
DD0000057	28/09/2018	46,955.00	EBT0000013	B 1336	22/09/2018	9,348.00	Material requerido por obras públicas para la construcción de porterías en la comunidad de tehueco.		Referencia número 892619 del 28/12/2018 Cta. 0594099721 de Banorte, S.A.
				B 1320	21/09/2018	4,855.00	Material requerido por obras públicas que se utilizara en plazuela, fuente y kiosko frente a palacio municipal.		
				B 1337	22/09/2018	32,752.00	Material requerido por obras públicas para la construcción de juegos de parques y jardines completos en las escuelas		



Póliza de registro			Póliza	Documento comprobatorio			Concepto	Proveedor/ Observación	Referencia/fecha de cobro/no. de cuenta/banco
Número	Fecha	Importe afectación		Número	Fecha	Importe			
							primarias de la comunidad de tehueco y jahuará II.		
Total		\$130,069.00				\$130,069.00			

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 27 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62, 92, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario DD0000057 de fecha 28 de septiembre de 2018, en la cual anexan las órdenes de compra observadas debidamente firmadas, así como evidencia fotográfica de los trabajos realizados con el material adquirido según documentos comprobatorios números B-1320 y B-1336; póliza de diario DD0000009 de fecha 11 de septiembre de 2018, en la cual anexan las órdenes de compra observadas debidamente firmadas, así como evidencia fotográfica de los trabajos realizados con el material adquirido según documentos comprobatorios números B-1217, B-1218 y B-1222; póliza de diario DD0000025 de fecha 21 de septiembre de 2018, en la cual anexan las órdenes de compra observadas debidamente firmadas, solventando lo referente a esos Comprobantes Digitales Impresos por Internet (CFDI) Impresos; sin embargo, no solventa ya que no envían el resto de la documentación.

#### AECF-MUN-0242019-2018-PO-91-20 **Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$76,361.00 (setenta y seis mil trescientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos Gasto Corriente por diversos conceptos para Conservación de Parques y Jardines, omitiendo evidencia fotográfica de los materiales utilizados.

#### AECF-MUN-0242019-2018-PR-91-54 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 92 Con Observación.**

Al revisar la subcuenta 5135-3-355008 Mantenimiento y Mejoras de Edificios la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario por diversos conceptos, observándose que omiten anexar evidencia fotográfica de los trabajos realizados. A continuación se detalla:

Póliza de registro			Documento comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Importe afectación	Número	Fecha	Importe	
DD0000071	31/01/2018	\$66,033.00	AA 1	11/01/2018	\$66,033.00	Pago de toldos instalados en balcones de palacio municipal.
DD0000009	11/09/2018	80,629.00	B 1221	05/09/2018	48,358.00	Pago de material para el pintado del palacio municipal por aniversario de fiestas patrias.
			B 1220	04/09/2018	17,670.00	Pago de material para mtt. De cabildo por motivo del 15 de septiembre.
			B 1216		3,025.00	Pago de material para reacondicionamiento de los baños del palacio municipal.
			B 1213		10,351.00	Pago de material para reacondicionamiento de aires acondicionados en diferentes oficinas del H. Ayuntamiento.
			B 1211		01/09/2018	1,225.00
DD0000035	22/10/2018	60,956.00	B-1406	17/10/2018	1,685.00	Material para la construcción de la ventana para la oficina de asuntos indígenas
			B-1405	17/10/2018	30,900.00	Material que se utilizara en el pintado de las diferentes instituciones educativas en el municipio
			B-1403	17/10/2018	16,030.00	Materiales para instalación de gimnasio al aire libre
			B-1402	17/10/2018	2,706.00	material que se utilizara en la base para tinaco del palacio municipal
			B-1400	17/10/2018	290.00	material para la biblioteca pública de Camajoa
			B-1398	17/10/2018	635.00	material que se utilizara para el pintado del museo comunitario profe Miguel Ángel Morales Ibarra de la comunidad de Tehueco

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

---

**AECF-MUN-0242019-2018-PO-92-21 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$198,908.00 (ciento noventa y ocho mil novecientos ocho pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por diversos conceptos para Mantenimiento y Mejoras de Edificios, omitiendo evidencia fotográfica de los trabajos realizados.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-92-55 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 93 Sin Observación.**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la subcuenta 5135-3-351008 Mantenimiento y Mejoras de Edificios, seleccionando para su revisión un importe de \$32,214.81 del cual se fiscalizó un importe de \$15,786.00 que representa el 49%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## 5138 Servicios Oficiales

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$3,915,821.45 y se fiscalizó un importe de \$2,511,661.53 que representa el 64.14%, verificándose que la partida se ajustara al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida, misma que se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% Muestra Auditada
5138-3-382001	Actividades Cívicas y Culturales	Gasto Corriente	\$3,915,821.45	\$2,511,661.53	64.14
<b>Total</b>			<b>\$3,915,821.45</b>	<b>\$2,511,661.53</b>	<b>64.14</b>

Del análisis a la subcuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

### Resultado Núm. 94 Con Observación.

Al revisar la subcuenta 5138-3-382001 Actividades Cívicas y Culturales, la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente, se detectaron cinco pólizas de diario por diversos conceptos, observándose que en un caso omiten evidencia justificativa consistente en fotografías del evento y/o servicio realizado por importe de \$367,140.00, así como las cotizaciones de cuando menos tres proveedores de acuerdo a los importes estipulados en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la evidencia justificativa del gasto. A continuación se detallan:

Póliza			Cheque/Transferencia			Documento Comprobatorio			Proveedor/Concepto	Observación
Número	Fecha	Importe de Afectación Presupuestal	Póliza	Número (Folio Internet)	Fecha de Cobro Estado de Cta. Banamex 328264740	Número	Fecha	Importe		
DD0000014	06/03/2018	\$367,140.00	EA0000046	135679	06/03/2018	A-71	05/03/2018	\$367,140.00	Sarahi Carolina Ávila Barraza/Gestión de eventos carnaval El Fuerte 2018.	Omiten evidencia fotográfica del evento y cotizaciones
DD0000089	23/03/2018	147,192.40	EA0000066	136712	09/08/2018	A-39	12/02/2018	73,596.20	Félix López Duarte/Pago final decoración de calles, avenidas y plaza desfile 20 de Noviembre 2017.	Cotizaciones
			EA0000021	182963	03/05/2018	A-36	19/01/2018	73,596.20		
DD0000127	28/03/2018	174,000.00	EA0000242	110680	28/03/2018	A-72	23/03/2018	174,000.00	Sarahi Carolina Ávila Barraza/Pago evento audio semana santa 2018.	Cotizaciones
DD0000030	14/08/2018	158,256.48	EA0000122	126360	16/08/2018	A-41	14/08/2018	79,128.24	Félix López Duarte/Compra de paquete adornos patrios.	Cotizaciones
			EA0000132	115823	13/09/2018			79,128.24		
DD0000031	14/08/2018	162,400.00	EA0000130	117389	16/08/2018	A-42	14/08/2018	81,200.00		Cotizaciones



Póliza			Cheque/Transferencia			Documento Comprobatorio			Proveedor/Concepto	Observación
Número	Fecha	Importe de Afectación Presupuestal	Póliza	Número (Folio Internet)	Fecha de Cobro Estado de Cta. Banamex 328264740	Número	Fecha	Importe		
			EA0000068	128425	10/09/2018			81,200.00	Félix López Duarte/2 piro musicales con duración de 4 min. c/u para fiestas patrias.	
Total		\$1,008,988.88						\$1,008,988.88		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 40, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 50, 51 primer párrafo, 55, 56, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PO-94-22 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$367,140.00 (trescientos sesenta y siete mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de gestión de eventos carnaval 2018, omitiendo evidencia justificativa consistente en fotografías del evento.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-94-56 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**5139 Otros Servicios Generales**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$3,405,579.90 y se fiscalizó un importe de \$2,654,384.56 que representa el 77.94%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la

normativa aplicable; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida, obteniendo los siguientes resultados:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Alcance (%)
5139-3-399001	Otros Gastos Administrativos	Gasto Corriente	\$2,059,127.24	\$1,573,533.30	76.42
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,346,452.66	1,080,851.26	80.27
<b>Total</b>			<b>\$3,405,579.90</b>	<b>\$2,654,384.56</b>	<b>77.94</b>

### Resultado Núm. 95 Con Observación.

Al revisar la subcuenta 5139-3-399001 Otros Gastos Administrativos la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectaron pólizas de diario por diversos conceptos, observándose que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto. A continuación se detallan ejemplos:

Póliza		Concepto	Afectación contable		
Número	Fecha		Se registró	Registro correcto	
			Codificación/nombre	Codificación/nombre	Importe
IA0000040	28/02/2018	Deducciones por liquidación de IPR, correspondiente al mes de enero de 2018.	5139-3-399001 Otros Gastos Administrativos	4112-1-120102 Impuesto Predial Rústico	43,386.33
DD0000074	31/01/2018	Adquisición de Uniformes para Seguridad Pública	5139-3-399001 Otros Gastos Administrativos	5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	665,822.60
DD0000075	31/01/2018	Adquisición de chamarras policiales.	5139-3-399001 Otros Gastos Administrativos	5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	286,520.00
DD0000047	24/10/2018	Adquisición de pantalones tácticos.	5139-3-399001 Otros Gastos Administrativos	5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	30,403.60

1) Un importe de \$28,911.52, debió descontarse del ingreso, pues corresponde a devolución del impuesto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 38 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 17, 30, 50, 51, 56, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”.

---

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-95-57 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 96 Con Observación.**

Al revisar la subcuenta 5139-3-399001 Otros Gastos Administrativos la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó una póliza de diario por concepto de adquisición de credenciales metálicas y placas de identificación para vehículos, en la cual la afectación contable debió ser a Deudores Diversos por importe de \$24,012.00 por corresponder a financiamiento para adquisición de credenciales y placas metálicas a diversos funcionarios a descontarse en la primera quincena de diciembre de 2018, descuento que no se realizó, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los acuerdos firmados con funcionarios para el descuento de los importes pactados. El pago de este importe se registró en pólizas ECC0000071 y ECC0000013 de fechas 07 de diciembre de 2018 y 18 de enero de 2019 por importe de \$12,006.00 cada una, cuyo cobro se realizó en las mismas fechas, según estado de cuenta bancario de la cuenta número 70087050880 de Banamex, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 38 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 17, 30, 50, 51, 56, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”.

**AECF-MUN-0242019-2018-PO-96-23 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$12,006.00 (doce mil seis pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber



realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto adquisición de credenciales metálicas y placas de identificación para vehículos correspondiente a financiamiento para adquisición de credenciales y placas metálicas a diversos funcionarios a descontarse en la primera quincena de diciembre de 2018 y no haber realizado el descuento correspondiente.

#### **AECF-MUN-0242019-2018-PR-96-58 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse virtud de que un importe de \$12,006.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2018.**

### **5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

El Gobierno Municipal de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos, seleccionando un importe de \$16,809,246.91, del cual se fiscalizó un importe de \$16,809,246.91, que representa el 100%; se verificó que se ejerciera de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; además del cumplimiento a lo que establece la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se revisó la aplicación del procedimiento administrativo de control para esta partida, mismo que se integra de la siguiente manera:

Código	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	998,909.85	998,909.85	100
		Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT)	2,758,031.50	2,758,031.50	100
		<b>Total Subcuenta</b>	<b>\$3,756,941.35</b>	<b>\$3,756,941.35</b>	<b>100</b>
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	Gasto Corriente	\$313,215.56	\$313,215.56	100
		<b>Total Subcuenta</b>	<b>\$313,215.56</b>	<b>\$313,215.56</b>	<b>100</b>
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	Gasto Corriente	\$7,680,000.00	\$7,680,000.00	100
		Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de los municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,190,000.00	1,190,000.00	100
		Impuesto Predial Rústico	2,755,200.00	2,755,200.00	100
		<b>Total Subcuenta</b>	<b>\$11,809,300.00</b>	<b>\$11,809,300.00</b>	<b>100</b>



1245	Equipo de Defensa y Seguridad	Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de los municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$441,090.00	\$441,090.00	100
		<b>Total Subcuenta</b>	<b>\$441,090.00</b>	<b>\$441,090.00</b>	<b>100</b>
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Impuesto Predial Rústico	672,800.00	672,800.00	100
		<b>Total Subcuenta</b>	<b>\$672,800.00</b>	<b>\$672,800.00</b>	<b>100</b>
		<b>Total</b>	<b>\$16,809,246.91</b>	<b>\$16,809,246.91</b>	<b>100</b>

Del análisis efectuado a las subcuentas detalladas con anterioridad, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 97 Con Observación.**

Al verificar que las adquisiciones de Activos no Circulantes, ejercidas por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con recursos del Programa de Desarrollo Institucional, perteneciente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, no superaran el 2% establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como, que estuvieran soportadas con su correspondiente Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, se detectó la póliza de egreso EF0000007 de fecha 08 de mayo de 2018, en la cual registraron la adquisición de diversos activos por importe de \$659,400.03, observándose que dentro de la documentación comprobatoria anexan factura número 170542 de fecha 01 de mayo de 2018, del proveedor Ana Lucía Quintero Velderrain, por importe de \$84,999.99 por adquisición de 5 Lap Top marca Lenovo Idea Yoga 510-1415k, las cuales al realizar inspección física, no fueron localizadas, derivado de una incorrecta administración y supervisión de la recepción de las adquisiciones y en la verificación de los comprobantes al momento de realizar los pagos. El pago se realizó con transferencia número 3435717 y fue cobrada el 8 de mayo de 2018, según estado de cuenta bancario de la cuenta número 3002230430 del Banco Interacciones, S.A.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 27 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

---

**AECF-MUN-0242019-2018-PO-97-24 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$84,999.99 (ochenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por concepto de adquisición 5 Lap Top marca Lenovo Idea Yoga 510-1415k, las cuales al realizar inspección física, no fueron localizadas.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-97-59 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 98 Sin Observación.**

Se analizaron las adquisiciones de activos no circulantes, ejercidas en la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Administración con recursos del Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT), verificando que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; además del cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos, celebrado entre Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., como fiduciaria del Fideicomiso denominado Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT) y el Municipio de El Fuerte, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 33, 43, 67 y 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como lo establecido en el anexo I del Convenio de Asignación de Recursos, celebrado entre Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., como fiduciaria del Fideicomiso denominado Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT) y el Municipio de El Fuerte.

### Resultado Núm. 99 Sin Observación.

Se analizaron las adquisiciones de activos no circulantes, ejercidas en la cuenta 1242 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo con recursos del Gasto Corriente, verificando que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; además del cumplimiento a lo que establece la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 33, 43, 67 y 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 y 6 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 100 Con Observación.

Al analizar las adquisiciones de activos no circulantes, ejercidas en la cuenta 1244 Vehículos y Equipo de Transporte con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectaron dos (2) pólizas de egreso por concepto de adquisición de camioneta Chevrolet Silverado 2500 doble cabina 4X4 2018 para el área de Seguridad Pública, observándose que la documentación comprobatoria anexa no se encuentra cancelada con el sello de “operado” identificando el nombre del Fondo, además de que los resguardos no se encuentran firmados. A continuación se detallan:

Póliza de registro			Documento comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Importe afectación	Número	Fecha	Importe	
EA0000158	26/09/2018	\$595,000.00	CS0001291	26/09/2018	\$595,000.00	Adquisición de camioneta Chevrolet silverado 2500 doble cabina 4x4 2018 serie 3GCUK9EC5JG536233 para el área de Seguridad Pública
EA0000159	26/09/2018	\$595,000.00	CS0001290	26/09/2018	595,000.00	Adquisición de camioneta Chevrolet silverado 2500 doble cabina 4x4 2018 serie 3GCUK9EC3JG535517 para el área de Seguridad Pública

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación



Fiscal; 2, 17, 33, 43, 67 y 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 y 6 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos números CS0001291 y CS0001290, por importe de \$595,000.00 cada una, los cuales ya cuentan con la leyenda de correspondiente, por lo anterior, la observación respecto a el sello se solventa, respecto a los resguardos firmados, no cambia el estatus de la observación.

#### AECF-MUN-0242019-2018-PR-100-60 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 101 Sin Observación.**

Se analizaron las adquisiciones de activos no circulantes, ejercidas en la cuenta 1244 Vehículos y Equipo de Transporte con recursos del Gasto Corriente y del Impuesto Predial Rústico, verificando que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; además del cumplimiento a lo que establece la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 33, 43, 67 y 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 y 6 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 102 Con Observación.**

Al analizar las adquisiciones de activos no circulantes, ejercidas en la cuenta 1245 Equipo de Seguridad y Armamento con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó que en póliza de diario D0000201 de fecha 31 de diciembre de 2018 por importe de \$441,090.00, registraron la adquisición de 10 armas cortas (pistolas modelo p320 full size marca sig sauer calibre 9mm) y 10 armas largas (rifle semiautomático modelo sigm400 sig sauer calibre 5.56 X 45mm con cinco cargadores de capacidad de 30 cartuchos cada uno, se procedió a realizar inspección física de dicho armamento observándose que no localizamos las armas largas, y no se nos proporcionó copia del acta de entrega recepción de dicho armamento, ni de los respectivos resguardos. El pago se registró en póliza de diario D0000056 del 06 de noviembre de 2018, con transferencia electrónica número 175210, cobrada el día 06 de noviembre de 2018, según estado de cuenta bancario de la cuenta número 7010 7204073 de Banamex, S.A., es de mencionar que se nos proporcionó oficio número DSPTM/JUR/522/2019, de fecha 06 de septiembre de 2019, firmado por el [REDACTED], quien se ostenta como Director General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, informando que respecto a la adquisición de las 10 armas largas, se elaboró escrito dirigido al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, para que remita a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, documento oficial que acredite la adquisición de las 10 armas largas con la finalidad de justificar el motivo por que no se han entregado a esa Dirección y con esto estar en condiciones de acreditar ante la Auditoría Superior del Estado la acción de compra y adquisición del armamento referido, omitiendo proporcionar copia del escrito mencionado en el oficio número DSPTM/JUR/522/2019.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 27 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-102-61 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 103 Sin Observación.**

Se analizaron las adquisiciones de activos no circulantes, ejercidas en la cuenta 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas con recursos del Impuesto Predial Rústico, verificando que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; además del cumplimiento a lo que establece la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 33, 43, 67 y 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 y 6 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 104 Con Observación.**

Al revisar que las adquisiciones de activos no circulantes, realizadas durante el ejercicio fiscal 2018, contaran con resguardo específico, se observan resguardos que no se encuentran firmados por las personas responsables a quienes se les asignaron. A continuación se detallan ejemplos:

Póliza de registro			Documento Comprobatorio			Concepto	
Número	Fecha	Importe Afectación	Número	Fecha	Importe		
EB0000007	02/01/2018	\$1,920,000.00	414554	02/01/2018	1,920,000.00	Adquisición De Camión Recolector Mca. International 2018 Durastar 4300 Serie 3hammar3jl551015 Asignado A La Cabecera Municipal	1)



Póliza de registro			Documento Comprobatorio			Concepto	
Número	Fecha	Importe Afectación	Número	Fecha	Importe		
EA0000192	23/03/2018	1,920,000.00	424769	20/02/2018	1,920,000.00	Camión Recolector Mca International Durastar 4300 Serie 3hammaar8jl330252 Asignado A La Cabecera Municipal	2)
EBZ0000002	10/10/2018	835,200.00	A3166	10/10/2018	835,200.00	Camión tipo Volteo 14 Mts Marca Mercedes Benz Serie 3mbaa2sm69m035769, Se Le Instalo Cabina Marca International Modelo 8600 6x4 Serie 1hshxahr54j093970	1)

- 1) La adquisición se realizó con recursos del Impuesto Predial Rústico.
- 2) La adquisición se realizó con recursos del Gasto Corriente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-104-62 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**6000 Inversión Pública**

Durante el ejercicio fiscal 2018, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, ejerció recursos públicos en Inversión Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$71,892,248.35 del cual se fiscalizó un importe de \$51,514,724.40 que representa el 67.52%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Impuesto Predial Rústico.	\$7,006,514.12	\$4,134,681.96	59.01
Obra Pública Directa.	7,484,826.08	7,080,479.68	94.60
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	52,925,932.56	35,824,587.17	67.69





Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) Ramo 23 P.S.E.	3,530,764.40	3,530,764.40	100
Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación FORDECYT 2018 Módulos Digitales de Información.	944,211.19	944,211.19	100
<b>Total</b>	<b>\$71,892,248.35</b>	<b>51,514,724.40</b>	<b>71.66%</b>

De las cuentas anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

### Eficacia

#### Resultado Núm. 105 Con Observación.

Al verificar el cumplimiento de la Propuesta Programática de Inversión Autorizada en Obra Pública, para el ejercicio fiscal 2018 se procedió a evaluar el Programa Anual de Obra Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018, analizando las aplicaciones presupuestales observándose lo siguiente:

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, estableció en su Programa Anual de Obras 2018; una inversión por la cantidad de \$57,619,241.00, para la realización de 82 obras; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se verificó que, al 31 de diciembre de 2018, se ejerció un importe de \$72,177,018.80, con lo cual se han realizado 79 obras; a continuación se detalla:

Monto Aprobado	Núm. de Obras Programadas	Monto Ejercido al 31 de diciembre de 2018	Número de Obras Realizadas al 31 de diciembre de 2018
\$57,619,241.00	82	\$71,286,813.26	79

Lo anterior arroja el siguiente indicador:

Nivel de Gasto al 31 de diciembre 2018.	Pesos	
Monto total ejercido en obra en el ejercicio fiscal 2018.	Numerador	\$71,286,813.26
Monto asignado en obra para el ejercicio fiscal 2018.	Denominador	57,619,241.00
	<b>Indicador</b>	<b>123.72%</b>

Cumplimiento de los Avances Físicos Programados de la Propuesta Programática en Obra		
Número de obras ejecutadas en el ejercicio fiscal 2018.	Numerador	79
Número de obras autorizadas en el ejercicio fiscal 2018.	Denominador	82
	<b>Indicador %</b>	<b>96.34%</b>

En base a lo anterior se concluye que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no ha sido eficaz en la aplicación de los recursos públicos programados para la obra pública al ejercer un importe mayor al que se tenía aprobado para el ejercicio fiscal 2018, debido a que en su Programa

Anual de Obras 2018 se consideró la realización de 82 obras por un importe de \$57,619,241.00 y fueron realizadas 79 obras por un importe de \$72,177,018.80.

**AECF-MUN-0242019-2018-RE-105-04 Recomendación.**

Para que Municipio de El Fuerte, Sinaloa, realice las acciones necesarias a efecto de que instruya a quien corresponda para que se ejerzan con eficacia los recursos asignados en cumplimiento al Programa Anual de Obra Pública.

**Asignación de Contratos de Obra.****Resultado Núm. 106 Con Observación.**

Se evaluó el procedimiento que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante el ejercicio fiscal 2018, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyen equitativamente (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública) entre los contratistas que integran el Padrón del Municipio de El Fuerte, Sinaloa; obteniendo los resultados siguientes:

**Adjudicación directa.**

El 97.46% del total de obras realizadas del ejercicio fiscal 2018, se adjudicaron directamente, las cuales se asignaron al 20.72% del total de contratistas inscritos en el Padrón del Municipio de El Fuerte, Sinaloa; lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

**Obras Contratadas por Adjudicación Directa.**

Evaluación de obras contratadas por Adjudicación Directa respecto al total de obras realizadas.		
Número de obras contratadas por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2018.	Numerador	77
Total de obras realizadas durante el ejercicio fiscal 2018.	Denominador	79
	<b>Indicador (%)</b>	<b>97.46%</b>

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por Adjudicación Directa respecto a los inscritos en el padrón.		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2018.	Numerador	23
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	111
	<b>Indicador (%)</b>	<b>20.72%</b>

A continuación se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron directamente las obras, observándose que el 44.68% de los contratos se adjudicaron a 5 contratistas.

Núm.	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Adjudicación Directa	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Adjudicación Directa
1	C. Arturo Lizárraga Torres	9	10.58

Núm.	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Adjudicación Directa	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Adjudicación Directa
2	Construcciones Dautt, S.A. de C.V.	1	1.30
3	Construcciones RLC, S.A. de C.V.	3	3.53
4	Constructora Acosta Ochoa, S.A. de C.V.	1	1.30
5	Constructora Rogeric, S.A. de C.V.	6	7.06
6	C. Edgardo Hericel Carvajal Monge.	3	3.53
7	Hiza Constructora, S.A. de C.V.	3	3.53
8	C. Humberto Ibarra Escalante	9	10.58
9	C. Jesús Mario Monreal Fierro	6	7.06
10	C. Joel Antonio Apodaca	1	1.30
11	C. José Rito Espinoza Castro	3	3.53
12	C. Juan Carlos Ochoa Fierro	3	3.53
13	C. Luis Alfonso Valdez Serna	3	3.53
14	Madrigal Hermanos, S.A. de C.V.	4	4.71
15	Matute, S.A. de C.V.	2	2.35
16	C. Miguel Mauricio Moites Mancillas	1	1.30
17	C. Pável Ignacio Camacho Falomir	11	12.94
18	C. Sergio Alberto Román Ríos	2	2.35
19	C. Miguel Márquez Álvarez	1	1.30
20	C. Osvaldo Soto Robles	2	2.35
21	C. Sergio Castro Angulo	1	1.30
22	CONFLO, S. de R. L. de C.V.	1	1.30
23	Construcciones y Montajes Mochis, S.A de C.V	1	1.30
		<b>77</b>	<b>100</b>
		<b>Suma</b>	<b>Indicador (%)</b>

### Invitación a cuando menos tres personas.

El 2.53% del total de obras realizadas del ejercicio fiscal 2018, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, las cuales se asignaron al 1.80% del total de contratistas inscritos en el Padrón del Municipio de El Fuerte, Sinaloa; lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

### Obras Contratadas por Invitación a cuando menos tres Personas.

Evaluación de obras contratadas por Invitación a Cuando Menos Tres personas respecto al total de obras realizadas		
Número de obras contratadas por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2018.	Numerador	2
Total de obras realizadas durante el ejercicio fiscal 2018.	Denominador	79
	<b>Indicador (%)</b>	<b>2.53%</b>

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó Contrato por Invitación a cuando menos tres Personas respecto a los inscritos en el Padrón.		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2018.	Numerador	2
Total de contratistas inscritos en el Padrón del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Denominador	111
	<b>Indicador (%)</b>	<b>1.80%</b>

A continuación se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron las obras por invitación a cuando menos tres personas, observándose que el 36.69% de los contratos se asignaron a 2 contratistas.

Núm.	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Invitación a cuando menos tres Personas	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
1	Constructora Rogeri, S.A de C.V.	1	50
2	Construcciones Agua y Vivienda Anahuac, S.A. de C.V.	1	50
		2	100
		Suma	Indicador (%)

En base a lo anterior, se concluye que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no ha sido equitativo en la distribución del otorgamiento de contratos, ha privilegiado el procedimiento de adjudicación directa para la contratación de la obra pública, ya que el 97.46% de las obras contratadas se adjudicaron directamente a los contratistas, el 2.53% se adjudicó mediante invitación a cuando menos tres personas y no se licitó públicamente ninguna de las obras, lo que deriva que no se asegura al Municipio de El Fuerte, Sinaloa, las mejores condiciones de precio y calidad para aumentar la eficiencia en el gasto efectuado.

#### AECF-MUN-0242019-2018-RE-106-05 **Recomendación.**

Para que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes tendentes a que exista equidad en la distribución en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los contratistas registrados en su padrón; asimismo, que por regla general deberá adjudicar las obras públicas por licitación pública y en caso de haber excepciones, la opción de adjudicación se funde y motive, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Municipio.

#### **Impuesto Predial Rústico.**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Impuesto Predial Rústico, por un importe de \$7,006,514.12 del cual se fiscalizó un importe de \$4,134,681.96 que representa el 59.01% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Acta de Cabildo/Oficio de Autorización	Concepto de la Obra	Importe autorizado Según Oficio de Autorización de Inversión	Importe Contratado más convenio	Importe Ejercido
1	Adjudicación directa.	FU18-IPR/OP-015	C. Arturo Lizárraga Torres.	Acta número 13	Revestimiento con balastre en la comunidad de El Teroque (2da etapa), Sindicatura de Mochicahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	No proporcionado	\$883,829.46	\$1,293,458.16
2	Adjudicación directa.	FU18-IPR/OP-017	C. Arturo Lizárraga Torres.	Acta número 13	Revestimiento de balastre en la comunidad de Mochicahui, Sindicatura de Mochicahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	890,903.46	890,903.46	888,399.41
3	Adjudicación directa.	FU18-IPR/OP-013	C. Sergio Castro Angulo.	Acta número 13	Construcción de puente alcantarilla a base de tubo de concreto reforzado en cruce de camino vecinal La Palma-San José de Cahuinahua, Sindicatura de Charay, Municipio de El Fuerte, Sinaloa	857,624.99	857,624.99	834,977.63
4	Adjudicación directa.	FU18-IPR/OP-016	C. Arturo Lizárraga Torres.	Sin número	Construcción de cerca perimetral en escuela primaria de la localidad de 4 milpas, Sindicatura de Mochicahui, Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	404,561.48	404,561.48	404,561.49
5	Adjudicación directa.	FU17-IPR/OP-008	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.	Sin número	Construcción de aula aislada de 6x8 m. en Escuela Secundaria de CONAFE en la localidad de El Mahone, Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	397,070.27	397,070.27	394,845.28
6	Adjudicación directa.	FU18-IPR/OP-005	C. Pavel Ignacio Camacho Falomir.	No proporcionado	Cancha de techumbre metálica en la localidad de Lázaro Cárdenas, Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	No proporcionado	909,828.53	318,439.99
<b>Total:</b>								<b>\$4,134,681.96</b>

### Resultado Núm. 107 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Revestimiento con balastre en la comunidad de El Teroque (2da etapa), Sindicatura de Mochicahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Arturo Lizárraga Torres mediante contrato número FU18-IPR/OP-015, por un importe de \$883,829.46 y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.
	Se constató según acta de cabildo número 13 de fecha 10 de enero de 2018, la ejecución de la obra que nos ocupa, fue autorizada por el H. Cabildo del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$883,829.46, además, indica la localidad, el período de ejecución y la estructura financiera.

Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se constató que su importe presupuestal queda comprendido entre las 0 y las 10 mil veces el valor de la Unidad de Medida de Actualización (UMA) adjudicando directamente el contrato.
	Se constató que el C. Arturo Lizárraga Torres, adjudicado con la obra número, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-IPR/OP-015 celebrado entre el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, y el C. Arturo Lizárraga Torres, por un importe de \$883,829.46 de fecha 09 de octubre de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 15 de octubre al 28 de noviembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 2236897 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 2236844 ambas con fecha 09 de octubre de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Afianzadora SOFIMEX, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el Ente contratante puso a disposición el inmueble donde se realizó la obra mediante oficio sin número de fecha 15 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de designación del Residente de obra sin número de fecha 15 de octubre de 2018 por parte de la contratante; asimismo, el C. Arturo Lizárraga Torres, designó al superintendente de obra mediante escrito sin número de fecha 15 de octubre de 2018.
	Se constató que las estimaciones 01 (parcial) y 02 (finiquito), que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (parcial) y 02 (finiquito).
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría con fecha 15 de octubre de 2018.
Pagos realizados de las obras.	Se verificó que el pago realizado al contratista se encuentran amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado del contratista hacia el ente con fecha 28 de noviembre de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se constató que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega recepción entre el contratista y el Ente de fecha 28 de noviembre de 2018.
	Se constató que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se constató que en el expediente se encuentra integrada el finiquito de los trabajos de fecha 29 de noviembre de 2018 en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
	Se constató que en el expediente de la obra se encuentra integrada el acta de extinción de derechos de fecha 29 de noviembre de 2018.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación

para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6 segundo párrafo, 21, 30 último párrafo, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 108 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión documental del expediente unitario de la obra número 1.- Revestimiento con balastre en la comunidad de El Teroque (2da etapa), Sindicatura de Mochicahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Arturo Lizárraga Torres, mediante contrato número FU18-IPR/OP-015, por un importe de \$883,829.46, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de la inversión. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción V, 84 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 102 fracción IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

---

### **Resultado Núm. 109 Con Observación.**

Al revisar las erogaciones correspondientes a obras realizadas con recursos del Impuesto Predial Rústico se detectó la póliza de egreso EBZ0000004 de fecha 15 de octubre de 2018 por importe de \$411,053.39, en la cual registran incorrectamente la estimación número 2 (Finiquito) del contrato FU18-IPR/OP-014, correspondiente a trabajos de revestimiento con balastre en la comunidad del Teroque, Sindicatura de Mochicahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, en la subcuenta 1235-6-000909-001174 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público- Trabajos de: revestimiento con balastre en la comunidad del Teroque, Sindicatura de Mochicahui, Municipio de El Fuerte, Sinaloa debiendo registrarla en la subcuenta 1235-6-000909-001171 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público- Trabajos: revestimiento con balastre en la comunidad de El Teroque, Sindicatura de Mochicahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

### **AECF-MUN-0242019-2018-PR-109-63 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 110 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Revestimiento de balastre en la comunidad de Mochicahui, Sindicatura de Mochicahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Arturo Lizárraga Torres mediante contrato número FU18-IPR/OP-017, por un importe de \$ 890,903.46 y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:





Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación	Se constató que la inversión en la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2018, emitido por la Presidenta Municipal del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$890,903.46.
	Se constató según acta de cabildo número 13 de fecha 10 de enero de 2018, la ejecución de la obra que nos ocupa, fue autorizada por el H. Cabildo del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual 2018.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra pública fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se constató que su importe presupuestal queda comprendido entre las 0 y las 10 mil veces el valor de la Unidad de Medida de Actualización (UMA) adjudicando directamente el contrato.
	Se constató que el C. Arturo Lizárraga Torres, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-IPR/OP-015 celebrado entre el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y el C. Arturo Lizárraga Torres, por un importe de \$890,903.46 de fecha 31 de octubre de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 07 de noviembre al 31 de diciembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 2237008 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 2237009 ambas con fecha 31 de octubre de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Afianzadora SOFIMEX, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el ente contratante puso a disposición el inmueble donde se realizó la obra mediante oficio sin número de fecha 07 de noviembre de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de designación del Residente de obra sin número de fecha 07 de noviembre de 2018 por parte de la contratante; asimismo, el C. Arturo Lizárraga Torres, designó al superintendente de obra mediante escrito sin número de fecha 07 de noviembre de 2018.
	Se verificó que las estimaciones 01 (parcial) y 02 (finiquito), que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (parcial) y 02 (finiquito).
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la contraloría municipal de El Fuerte, Sinaloa, con fecha 07 de noviembre de 2018.
Pagos realizados de la obra..	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la contraloría municipal de El Fuerte, Sinaloa, con fecha 31 de diciembre de 2018.
	Se constató la existencia del comunicado del contratista hacia el ente con fecha 30 de diciembre de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se constató que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega-recepción entre el contratista y el Ente de fecha 30 de diciembre de 2018
	Se constató que en el expediente se encuentra integrado el finiquito de los trabajos de fecha 30 de diciembre de 2018 en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
	Se constató que en el expediente de la obra se encuentra integrada el acta de extinción de derechos de fecha 30 de diciembre de 2018



## Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6 segundo párrafo, 21, 30 último párrafo, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

## Resultado Núm. 111 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 2.- Revestimiento con balastre en la comunidad de Mochicahui, sindicatura de Mochicahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Arturo Lizárraga Torres mediante contrato número FU18-IPR/OP-017, por un importe de \$890,903.46, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

### Documentación Faltante

- 1) Pruebas de terracerías.
- 2) Disposición de inmueble. (solventado en el transcurso de la auditoría).
- 3) Bitácora de obra. (solventado en el transcurso de la auditoría).
- 4) Planos de obra terminada. (solventado durante la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 77 primer y segundo párrafo, 78 fracción

I, 90, y 118 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109, 110, 111, 112, 113, 114, y 118 fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa del 63 fracciones VI, VII y XI, 64, 68 fracciones II, III Y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-0242019-2018-PR-111-64 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### Resultado Núm. 112 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de puente alcantarilla a base de tubo de concreto reforzado en cruce de camino vecinal La Palma-San José de Cahuinahua, Sindicatura de Charay, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Sergio Castro Angulo mediante contrato número FU18-IPR/OP-013, por un importe de \$857,624.99 y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la inversión en la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico mediante oficio sin número de fecha 17 de agosto de 2018, emitido por la Presidenta Municipal del Municipio de El Fuerte, Sinaloa por un importe de \$857,624.99.
	Se constató según acta de cabildo número 13 de fecha 10 de enero de 2018, la ejecución de la obra que nos ocupa, fue autorizada por el H. Cabildo del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en zona de medio rural.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$857,624.99.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
	Se constató que la obra pública fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se constató que su importe presupuestal queda comprendido entre las 0 y las 10 mil veces el valor de la Unidad de Medida de Actualización (UMA) adjudicando directamente el contrato.
	Se constató que el C. Sergio Castro Angulo, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-IPR/OP-013 celebrado entre el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y el C. Ing. Sergio Castro Angulo, por un importe de \$857,624.99 de fecha 27 de agosto de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 30 de agosto al 12 de noviembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.

Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 4082-01876-2 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 4082-01877-3 ambas con fecha 27 de agosto de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Aseguradora ASERTA, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la contraloría municipal de El Fuerte, Sinaloa, con fecha 30 de agosto de 2018.
	Se constató que el ente contratante puso a disposición el inmueble donde se realizó la obra mediante oficio sin número de fecha 30 de agosto de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de designación del residente de obra sin número de fecha 30 de agosto por parte de la contratante; asimismo, el C. Sergio Castro Ángulo, designó al superintendente de obra mediante escrito sin número de fecha 30 de agosto de 2018.
	Se constató que la estimación 01 (normal), que integra en el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (normal).
	Se constató con la revisión de las facturas y estimaciones que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la contraloría municipal de El Fuerte, Sinaloa, con fecha 12 de noviembre de 2018, respectivamente.
	Se constató la existencia del comunicado del contratista hacia el ente con fecha 12 de noviembre de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se constató que con fecha 12 de noviembre de 2018 se elaboró el finiquito del contrato.
	Se constató que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se constató que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega-recepción entre el contratista y el Ente de fecha 12 de noviembre de 2018.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6 segundo párrafo, 21, 30 último párrafo, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley

de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 113 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 3.- Construcción de Puente Alcantarilla a Base de Tubo de Concreto Reforzado en Cruce de Camino Vecinal La Palma-San José de Cahuinahua, Sindicatura de Charay, Municipio de El Fuerte Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Ing. Sergio Castro Ángulo mediante contrato número FU18-IPR/OP-013, por un importe de \$857,624.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo, la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Oficio de excepción a la licitación pública. <b>(Solventado en respuesta).</b>
2) Proyecto general de ingeniería. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
3) Croquis de localización. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
4) Pruebas de concreto.
5) Planos de obra terminados. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
6) Finiquito de obra y/o acta de extinción de derechos <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 62, tercer y cuarto párrafo, 86 cuarto párrafo, y 90; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70 , 71, 118 fracción II y III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; del 63 fracciones VI, VII y XI, 64, 68 fracciones II, III Y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

### **AECF-MUN-0242019-2018-PR-113-65 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 114 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de cerca perimetral en escuela primaria de la localidad de 4 milpas, Sindicatura de Mochicahui, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Arturo Lizárraga Torres mediante contrato número FU18-IPR/OP-016, por un importe de \$404,561.48, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la inversión en la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico mediante oficio sin número de fecha 16 de octubre de 2018, emitido por el Director de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos, por un importe de \$404,561.49.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que su importe presupuestal queda comprendido entre las 0 y las 10 mil veces el valor de la Unidad de Medida de Actualización (UMA) adjudicando directamente el contrato.
	Se constató que la obra pública fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se constató que el C. Arturo Lizárraga Torres, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-IPR/OP-016 celebrado entre Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el C. Arturo Lizárraga Torres, por un importe de \$404,561.49 de fecha 26 de octubre de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 30 de octubre al 31 de diciembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 2236993 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 2236998 ambas con fecha 26 de octubre de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Afianzadora SOFIMEX, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia del oficio de designación del residente de obra sin número de fecha 30 de octubre de 2018 por parte de la contratante; asimismo, el C. Arturo Lizárraga Torres, designó al superintendente de obra mediante escrito sin número de fecha 29 de octubre de 2018.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría Interna del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa con fecha 29 de octubre de 2018.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-Recepción de la obra pública.	Se comprobó la existencia del comunicado del contratista hacia el ente con fecha 31 de diciembre de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se constató que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega recepción entre el contratista y el ente de fecha 31 de diciembre de 2018.
	Se constató que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que en el expediente se encuentra integrada el finiquito de los trabajos de fecha 31 de diciembre de 2018 en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
	Se constató que en el expediente de la obra se encuentra integrada el acta de extinción de derechos de fecha 31 de diciembre de 2018.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6 segundo párrafo, 21, 30 último párrafo, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en el cumplimiento con las etapas las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 115 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 4.- Construcción de cerca perimetral en Escuela Primaria de la localidad de 4 milpas, Sindicatura de Mochicahui, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la persona física Arturo Lizárraga Torres, mediante contrato número FU18-IPR/OP-016, por un importe de \$404,561.49, y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Escrito de excepción a la licitación pública. (Solventado en respuesta).
2) Análisis de costos horarios (Base). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Acta de entrega ayuntamiento a beneficiarios.
4) Acta de entrega contratista al ayuntamiento.(Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracción XI y 77 cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70 segundo párrafo, 79 fracción y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 31, 34, 37 y 40 del Reglamento del 63 fracciones VI, VII y XI, 64 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-115-66 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 116 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de cerca perimetral en escuela primaria de la localidad de 4 milpas, Sindicatura de Mochichahui, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Arturo Lizárraga Torres mediante contrato número FU18-IPR/OP-016, por un importe de \$404,561.49, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones 1 parcial y 2 finiquito, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$8,520.42, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico (IPR), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 004-OP-C/CP.2018 de fecha 20 de agosto de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia (\$)	Estimación
	CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA CUATRO MILPAS.							



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia (\$)	Estimación
1.8	CADENA DE DESPLANTE TIPO DE 15X20 CMS. DE SECCIÓN ARMANDA CON ARMEX 15X20-4, CONCRETO F'C=200 KG/CM2, INCLUYE CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	350.00	345.00	5.00	\$257.29	\$1,286.45	Estimación 1 parcial
II	<b>CERCA PERIMETRAL.</b>							
2.1	SUMINISTRO DE MATERIALES Y COLOCACIÓN DE CERCA PERIMETRAL DE 2.00 MTS. DE ALTURA CON MALLA CICLÓNICA CAL. 10.5, CON SOPORTE DE TUBO DE FO. GO CAL 18 DE 2" A CADA 3.00 MTS, ESQUINEROS DE TUBO DE FO GO CAL 18 DE 3" Y DE REFUERZO A CADA 50 MTS. DE DISTANCIA APROXIMADAMENTE; TUBO SUPERIOR DE FO GO CAL 18 DE 1 5/8" CON 3 HILOS DE ALAMBRE DE PÚAS EN LA PARTE SUPERIOR.	ML	350.00	345.00	5.00	557.70	2,788.50	Estimación 2 finiquito
III	<b>LETRERO INFORMATIVO DE OBRA.</b>							
3.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LETRERO INFORMATIVO DE 4' X 8' A BASE DE LÁMINA NEGRA CAL. 20 CON BASTIDOR DE PTR DE 1 1/2" Y REFUERZO AL CENTRO DE 4' CON PATAS DE 1.50 MTS. DEL MISMO MATERIAL: INCLUYE: PINTURA COLOR BLANCO, ESCUDOS Y LEYENDA INFORMATIVA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	0.00	1.00	3,270.24	3,270.24	Estimación 2 finiquito
<b>Subtotal</b>							<b>\$7,345.19</b>	
<b>IVA</b>							<b>1,175.23</b>	
<b>Total</b>							<b>\$8,520.42</b>	

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia / clave de rastreo	Fecha de transferencia/ clave de rastreo	Fecha de cobro
Estimación 1 parcial.	EBZ0000009	23/11/2018	\$97,275.00	035504684	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8543	23/11/2018	23/11/2018
Estimación 2 finiquito.	EBZ0000004	11/03/2019	165,689.96	035504684	Banco Mercantil del Norte, S.A.	9272	11/03/2019	11/03/2019 No se Pagó en el Ejercicio Auditado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la

Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III y V, 79 y 103 primer párrafo fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones I, V, X, XI y XIX, 116, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V de Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas sexta, novena, décima primera y décima sexta del contrato número FU17-IPR/OP-016.

**AECF-MUN-0242019-2018-PO-116-25 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,492.28 (mil cuatrocientos noventa y dos pesos 28/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico (IPR), por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-116-67 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$ 7,028.14, debido a que no se pagó en el período auditado.**

**Resultado Núm. 117 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de aula aislada de 6x8 m. en Escuela Secundaria de CONAFE en la localidad de El Mahone, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Miguel Ángel Márquez Álvarez mediante contrato número FU17-IPR/OP-008, por un importe de \$397,070.27 que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la inversión en la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico mediante oficio sin número de fecha 14 de noviembre de 2017, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$397,070.27.
	Se constató según acta de cabildo número 3 de fecha 20 de febrero de 2017, la ejecución de la obra que nos ocupa, fue autorizada por el H. Cabildo del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual 2017.
	Se constató que la obra fue ejecutada en zona rural.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra pública fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se constató que su importe presupuestal queda comprendido entre las 0 y las 10 mil veces el valor de la Unidad de Medida de Actualización (UMA) adjudicando directamente el contrato.
	Se constató que el C. Miguel Ángel Márquez Álvarez, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2017 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU17-IPR/OP-008 celebrado entre H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, y el C. Miguel Ángel Márquez Álvarez, por un importe de \$397,070.27 de fecha 24 de noviembre de 2017, el cual ampara un período de ejecución del 29 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos número 2164554 con fecha 24 de noviembre de 2017, siendo éstas por el 10% del importe del contrato, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Afanzadora SOFIMEX, S.A.
Ejecución de la obra Pública	Se constató que el C. Miguel Ángel Márquez Álvarez, designó al superintendente de obra mediante escrito sin número de fecha 28 de noviembre de 2018.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-Recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado del contratista hacia el ente con fecha 31 de diciembre de 2017, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se constató con la debida anticipación del contratista a la Contraloría, la fecha y, en su caso, el lugar para la recepción de la obra.
	Se constató que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega-recepción entre el contratista y el Ente de fecha 31 de diciembre de 2017.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6 segundo párrafo, 21, 30 último párrafo, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado

de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 118 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 5.- Construcción de aula aislada de 6x8 m. en Escuela Secundaria de CONAFE en la localidad de El Mahone, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Miguel Ángel Márquez Álvarez, mediante el contrato número FU17-IPR/OP-008 por un importe de \$397,070.27, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos necesarios. <b>(Solventado en respuesta).</b>
2) Oficio de disposición de inmueble.
3) Oficio de excepción a la licitación pública. <b>(Solventado en respuesta).</b>
4) Especificaciones particulares. <b>(Solventado en respuesta).</b>
5) Proyecto general de ingeniería. <b>(Solventado en respuesta).</b>
6) Proyecto general arquitectónico. <b>(Solventado en respuesta).</b>
7) Planos de obra terminados. <b>(Solventado en respuesta).</b>
8) Aviso de inicio a la contraloría. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
9) Oficio de designación de residente. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
10) Finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones I y III, 28 fracciones II y IV, 62 tercer y cuarto párrafos, 77 primer y último párrafos, 78 primer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 fracción V, 97, 102 fracción IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-118-68 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 119 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de aula aislada de 6x8 m. en Escuela Secundaria de CONAFE en la localidad de El Mahone, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Miguel Ángel Márquez Álvarez mediante contrato número FU17-IPR/OP-008, por un importe de \$397,070.27, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 1 (única), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$19,065.62, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico (IPR), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 023-OP-C/CP.2018 de fecha 27 de agosto de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Total Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe	Estimación Donde se Pagó el Concepto
6.1	SALIDA DE ALUMBRADO O CONTACTO INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO.	PZA	6.00	0.00	6.00	\$718.96	\$4,313.76	Estimación 1 (única)
6.3	SALIDA DE TELÉFONO INTERCOMUNICACIÓN O SONIDO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO	SAL	1.00	0.00	1.00	475.44	475.44	Estimación 1 (única)
6.9	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMPARA ENVOLVENTE 2 X 39 WATTS.	SAL	6.00	0.00	6.00	1,241.27	7,447.62	Estimación 1 (única)
9.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LETRERO INFORMATIVO DE 4' X 8' A BASE DE LÁMINA NEGRA CAL. 20 CON BASTIDOR DE PTR DE 1 1/2" Y REFUERZO AL CENTRO DE 4' CON PATAS DE 1.50 MTS. DEL MISMO MATERIAL: INCLUYE: PINTURA COLOR BLANCO, ESCUDOS Y LEYENDA INFORMATIVA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	0.00	1.00	4,199.06	4,199.06	Estimación 1 (única)
<b>Subtotal</b>							<b>\$16,435.88</b>	
<b>IVA</b>							<b>2,629.74</b>	
<b>Total</b>							<b>\$19,065.62</b>	

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/ clave de rastreo	Fecha de transferencia/ clave de rastreo	Fecha de cobro
Estimación 01 única.	EB0000011	18/07/2018	\$394,845.28	328/26475-9	Banco Nacional de México, S.A.	19885	18/07/2018	17/07/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III y V, 79 y 103 primer párrafo fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones I, V, X, XI y XIX, 116, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; a las cláusulas sexta, novena, décima primera y décima sexta del contrato número FU17-IPR/OP-008.

#### **AECF-MUN-0242019-2018-PO-119-26 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$19,065.62 (diecinueve mil sesenta y cinco pesos 62/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico (IPR), por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

#### **AECF-MUN-0242019-2018-PR-119-69 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 120 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Cancha de techumbre metálica en la localidad de Lázaro Cárdenas, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, la cual fue adjudicada al C.

Pavel Ignacio Camacho Falomir, mediante contrato número FU18-IPR/OP-005, por un importe de \$909,828.53, y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra ejecutada en una zona rural.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual de 2018, indicando: descripción de la obra, origen del recurso, estructura financiera y monto autorizado.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra pública fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa, acreditando de manera suficiente los criterios de economía, imparcialidad y honradez.
	Se constató que su importe presupuestal queda comprendido entre las 0 y las 10 mil veces el valor de la Unidad de Medida de Actualización (UMA) adjudicando directamente el contrato.
	Se constató que el C. Pavel Ignacio Camacho Falomir, adjudicado con la obra número 6.- Cancha de techumbre metálica en la localidad de Lázaro Cárdenas, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
Pagos realizados de la obra..	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con fecha 09 de julio de 2018.

### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 121 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 6.- Cancha de techumbre metálica en la localidad de Lázaro Cárdenas, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Pavel Ignacio Camacho Falomir, mediante contrato número FU18-IPR/OP-005, por un importe de \$909,828.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe

conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de la inversión. 2) Licencia y permisos. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b> 3) Liberación de predio. 4) Oficio de excepción a la licitación pública. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b> 5) Presupuesto base. <b>(Solventado en respuesta).</b> 6) Presupuesto contratista. 7) Programa de obra del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b> 8) Programa de personal del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b> 9) Programa de maquinaria del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b> 10) Programa de suministros del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b> 11) Análisis de precios unitarios del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b> 12) Análisis de costos horarios del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b> 13) Programa de obra del contratista. 14) Programa de personal del contratista. 15) Programa de maquinaria del contratista. 16) Programa de suministros del contratista. 17) Análisis de precios unitarios del contratista. 18) Análisis de costos horarios del contratista. 19) Análisis factor de salario real del contratista. 20) Oficio de asignación del residente. 21) Oficio de asignación del superintendente. 22) Oficio de adjudicación. 23) Bitácora de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracciones IV y V, 26 fracciones III y XII, 27, 28 fracciones IV y V inciso b), 62 tercer y cuarto párrafo, 78 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71, 79 fracciones I, II, III, IV y V, 97, 102 fracción IV inciso e), 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 118 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera y décima del contrato número FU18-IPR/OP-005 y 63 fracciones VI, VII y XI, 64, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-0242019-2018-PR-121-70 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que



correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 122 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra 6.- Cancha de techumbre metálica en la localidad de Lázaro Cárdenas, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Pavel Ignacio Camacho Falomir, mediante contrato número FU18-IPR/OP-005, por un importe de \$909,828.53 que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

No.	Procedimiento	Observación
1	Comprobar que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado, y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución, de suministro y los presupuestos correspondientes.	Se observa que el contrato con número FU18-IPR/OP-005 no se encuentra debidamente requisitado con las firmas de los involucrados en el mismo.
2	Verificar que la persona a quien se les adjudicó el contrato haya otorgado las fianzas correspondientes (anticipo, cumplimiento y vicios ocultos) y que éstas se constituyeron a favor de la contratante.	Se observa que el nombre de la obra mencionada en las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos, así como también en la de anticipo no coincide con el nombre de según en el contrato con número FU18-IPR/OP-005.
3	Comprobar la existencia del comunicado del contratista al Municipio de la terminación de los trabajos.	Se observa que se elaboró indebidamente el aviso de terminación de los trabajos del contratista al Municipio con fecha 06 de agosto de 2018 de debido a que la obra no se encuentra terminada, según consta en acta administrativa número

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III y VIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 68, 71 fracciones IX y X, 73, 76 fracción I inciso b) y 86 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, IV y X, 102 fracciones IV y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y así como señalado en las cláusulas tercera, cuarta, décima segunda, décima cuarta y décima quinta del Contrato número FU18-IPR/OP-005.

### AECF-MUN-0242019-2018-PR-122-71 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 123 Con Observación.

Al verificar la revisión física y documental de la obra número 6.- Cancha de techumbre metálica en la localidad de Lázaro Cárdenas, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Pavel Ignacio Camacho Falomir mediante contrato número FU18-IPR/OP-005, por un importe de \$909,828.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se observan irregularidades en la obra, derivado de una inadecuada supervisión y control de la obra en todas sus fases, no ha sido amortizado ni reintegrado al Municipio de El Fuerte, Sinaloa, el total del anticipo otorgado al contratista por un importe de \$318,439.99, toda vez que de la revisión documental del expediente unitario se advierte que no integran de forma ordenada y sistemática evidencia o registro contable alguno que acredite el pago de las estimaciones durante el ejercicio fiscal 2018, para lo cual se realizó la inspección física de la misma con el objeto de comprobar su ejecución, constatándose con ello la realización de algunos volúmenes de los conceptos de obra contenidos en el presupuesto contratado, cabe señalar que el contrato señalado establece como fecha para la terminación de los trabajos el día 06 de agosto de 2018, el cual ya feneció, percibiéndose que aunado a la omisión de efectuar la devolución o amortización total del anticipo recibido, el contratista no dio cumplimiento al programa de ejecución pactado, según consta en el acta administrativa número 007-OP-B/CP.2018 de fecha 20 de agosto de 2019. A continuación se detalla:

Estimación	Póliza	Fecha de póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/ clave de rastreo	Fecha de transferencia/ clave de rastreo	Fecha de cobro
Anticipo (35%)	EB00000005	13/07/2018	\$318,439.99	328/26475-9	Banamex, S.A.	19486	13/07/2018	13/07/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracción VII, 67, 71 fracciones VIII, IX y X, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 88, 96, 100 fracción VI, 102 fracciones V, VI y XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VIII y XI del Reglamento Orgánico de

la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas cuarta, quinta, décima, décima cuarta y décima quinta del contrato número FU18-IPR/OP-005.

**AECF-MUN-0242019-2018-PO-123-27 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$318,439.99 (trescientos dieciocho mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 99/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico (IPR), por no haber amortizado ni reintegrado al Municipio de El Fuerte, Sinaloa, el total del anticipo otorgado, además de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-123-72 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Obra Pública Directa (OPD).**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública Directa, por un importe de \$7,484,820.08 del cual se fiscalizó un importe de \$7,080,479.68, que representa el 94.60% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia de las obras que se señalan a continuación:

No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de Autorización	Nombre de la Obra	Importe autorizado según Oficio de autorización de inversión.	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
7	Licitación Pública.	FU17-GC/OP-004	Conymat Construcción, S.A. de C.V.	Sin número	Construcción de pavimento a base de adoquín tipo cruz (vehicular) en camino El	\$6,899,735.91	\$6,780,627.47	\$4,625,944.49

No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de Autorización	Nombre de la Obra	Importe autorizado según Oficio de autorización de inversión.	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
					Fuerte-La Galera, Municipio de El Fuerte, Sinaloa.			
8	Invitación a cuando menos tres personas.	FU18-COBAES/GC-001	CONFLO, S. de R.L. de C.V.	526/2018	Sustitución de piso en edificios de aulas "b", "c", "d", "e", "f", "g" y "j"; reconstrucción de andadores y banquetas, construcción de un tercio de la plaza cívica faltante y 28 rampas para atención a la discapacidad e impermeabilización de los edificios "c" y "d" de COBAES 07, El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,873,365.44	1,873,145.58	1,873,145.58
9	Adjudicación directa.	FU17-GC/OP-003	Industrial Constructora Inmobiliaria, S.A. de C.V.	Sin número	Instalación de baja y media tensión en el estadio de béisbol Gabriel Lugo Morales ubicado en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	383,551.05	383,551.05	337,789.61
*	-	-	José Antonio Chang Urías.	Convenio con COBAES	Instalación de 20 equipos a/c, minisplit de 2 toneladas e instalación y tres preparaciones eléctricas e hidráulicas, en el COBAES 43, de la Sindicatura de Mochichahui, Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	200,000.00	-	243,600.00
<b>Total</b>								<b>\$7,080,479.68</b>

**Resultado Núm. 124 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de pavimento a base de adoquín tipo cruz (vehicular) en camino El Fuerte-La Galera, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Conymat Construcción, S.A. de C.V., mediante contrato número FU17-GC/OP-004, por un importe de \$6,780,627.47, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión de la obra con cargo al Gasto Corriente mediante oficio sin número de fecha 07 de julio de 2017, emitido por el Presidente Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$6,899,735.91.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual 2017, indicando: descripción de la obra, origen del recurso, estructura financiera y monto autorizado.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, plano de la obra, números generadores.
	Se constató que la convocatoria para la Licitación Pública, ha sido publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Procedimiento	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador se integró con la documentación que se indica en las bases del concurso.
	Se constató que el cálculo de factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales han sido determinados correctamente.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato por licitación pública: acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones, acta de fallo y dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato.
	Se constató que la propuesta ganadora cumplió con la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante en las bases de licitación y la normatividad.
	Se constató que la empresa Conymat Construcciones, S.A. de C.V., adjudicada con la obra se encuentra registrada en el Padrón de Contratistas y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU17-GC/OP-004 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y la empresa Conymat Construcciones S.A. de C.V., por un importe de \$6,780,627.47 de fecha 19 de julio de 2017, el cual ampara un periodo de ejecución del 07 de agosto al 04 de diciembre de 2017, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1820071 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1820074 ambas con fecha 19 de julio de 2017, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con fecha 07 de agosto de 2017.
	Se constató que las estimaciones 01 y 02, que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de las facturas y estimaciones que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega-recepción entre el contratista y el Ente de fecha 30 de marzo de 2019.
	Se constató que en el expediente se encuentra integrado el finiquito de los trabajos de fecha 01 de abril de 2019 en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley

de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 125 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 7.- Construcción de pavimento a base de adoquín tipo cruz (vehicular) en camino El Fuerte - La Galera, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Conymat Construcción, S.A. de C.V., mediante contrato número FU17-GC/OP-004, por un importe de \$6,780,627.47, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
2) Programa de personal del presupuesto base. <b>(Solventado en respuesta).</b>
3) Programa de maquinaria del presupuesto base. <b>(Solventado en respuesta).</b>
4) Programa de suministros del presupuesto base. <b>(Solventado en respuesta).</b>
5) Oficio de disposición de inmueble. <b>(Solventado en respuesta).</b>
6) Oficio de designación del residente. <b>(Solventado en respuesta).</b>
7) Escrito de designación del superintendente. <b>(Solventado en respuesta).</b>
8) Bitácora de obra. <b>(Solventado en respuesta).</b>
9) Planos de obra terminados.
10) Aviso de terminación a la Contraloría.
11) Aviso de terminación por el contratista. <b>(Solventado en respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones III y XII, 28 fracciones IV y V inciso b), 77 primer párrafo, 78, 86 primer y tercer párrafos, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 79 fracción II, 97, 102 fracción IV inciso e), 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 118 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-125-73 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 126 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra 7.- Construcción de pavimento a base de adoquín tipo cruz (vehicular) en camino El Fuerte-La Galera, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Conymat Construcción, S.A. de C.V., mediante contrato número FU17-GC/OP-004, por un importe de \$6,780,627.47 que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

No.	Procedimiento	Observación
1	Verificar en caso necesario de que se hayan elaborado convenios de monto y/o plazo, verifique que éstos sean menor al 25% del monto y plazo contratados, en caso contrario, verificar que se haya elaborado por única vez; asimismo, que no afecte la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni se haya estipulado para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley; asimismo, el convenio deberá ser autorizado por el titular de la dependencia u organismo de que se trate.	Se observa una inadecuada planeación y programación de la obra ejecutada bajo el amparo del contrato FU17-GC/OP-004, se formalizó el convenio modificatorio de plazo número FU17-GC/OP-004-01-MOD de fecha 04 de diciembre de 2017, a través del cual se amplió en aproximadamente 500% el plazo de ejecución de la obra antes descrita, ya que el período original se había considerado que finalizara el día 4 de diciembre de 2017; sin embargo, argumentando insuficiencia presupuestal y efectos climatológicos, el plazo de ejecución final fue modificado hasta el día 20 de marzo de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III y VIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción V, 26 fracción XII y 84 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79, fracción II y 89 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima primera y décima segunda del Contrato número FU17-GC/OP-004.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-126-74 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 127 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de pavimento a base de adoquín tipo cruz (vehicular) en camino El Fuerte - La Galera, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Conymat Construcciones S.A. de C.V., mediante contrato número FU17-GC/OP-004, por un importe de \$6,780,627.47, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagado no ejecutado por un importe de \$24,550.43, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 015-OP-B/CP.2018 de fecha 26 de agosto de 2019; a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagado no Ejecutado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	P.U.	Importe Diferencia (\$)	Estimación
	<b>OBRAS DE DRENAJE</b>							
30	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO DE POLIETILENO ALTA DENSIDAD DE 24" N-12 SERIE 30 BANDA VERDE (CAMPANA EN LÍNEA Y EMPAQUE) INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	12.00	0.00	12.00	\$1,763.68	\$21,164.16	01
<b>Subtotal</b>							<b>\$21,164.16</b>	
<b>IVA</b>							<b>3,386.27</b>	
<b>Total</b>							<b>\$24,550.43</b>	

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/ clave de rastreo	Fecha de transferencia	Fecha de cobro
Anticipo 30%	EA0000126	10/01/2018	\$2,034,188.24	328264740	Banamex, S.A.	141354	05/01/2018	05/01/2018
Estimación 01	ECC0000119	30/11/2018	1,250,258.79	70087050880	Banamex, S.A.	184789	23/11/2018	23/11/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 50 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II, III, V y VI, 79, 89 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracción X, 116, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VIII y XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, así como lo señalado en las cláusulas primera, décima, décimo primera, décimo cuarta, décimo octava del contrato número FU17-GC/OP-004.

**AECF-MUN-0242019-2018-PO-127-28 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$24,550.43 (veinticuatro mil quinientos cincuenta pesos 43/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos de Obra pública Directa (OPD), por volúmenes de un concepto de obra pagado no ejecutado.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-127-75 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 128 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Sustitución de piso en edificios de aulas "b", "c", "d", "e", "f", "g" y "j"; reconstrucción de andadores y banquetas, construcción de un tercio de la plaza cívica faltante y 28 rampas para atención a la discapacidad e impermeabilización de los edificios "c" y "d" de COBAES 07, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa CONFLO, S. de R.L. de C.V., mediante contrato número FU18-COBAES/GC-001, por un importe de \$1,873,145.58 y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada la inversión con cargo a Obra Pública Directa mediante oficio número 526/2018 de fecha 14 de agosto de 2018, emitido por el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$1,873,365.44
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios

Procedimiento	Descripción del Resultado
	unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal queda comprendido de las 10 a 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación de contrato por invitación a cuando menor tres personas.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato por invitación a cuando menor tres personas: Acta de Junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones, acta de fallo y dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato.
	Se constató que la empresa CONFLO, S. de R.L. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso FU18-COBAES/GC-001.
	Se constató que se utilizó el mecanismo binario para la evaluación de las propuestas y se adjudicó el contrato respectivo a la propuesta que fue declarada solvente porque satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante y presenta la propuesta económica más baja con respecto al promedio determinado por las propuestas económicas declaradas solventes y el presupuesto base, siempre que no sea inferior al noventa por ciento de dicho promedio.
	Se constató que la empresa CONFLO, S. de R.L. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-COBAES/GC-001, celebrado entre H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, y la empresa CONFLO, S. de R.L. de C.V., por un importe de \$1,873,145.58 de fecha 24 de octubre de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 29 de octubre al 31 de diciembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 18A51662 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 18A51663 ambas con fecha 24 de octubre de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Fianzas Dorama, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia del oficio de designación del residente de obra sin número de fecha 29 de octubre de 2018 por parte de la contratante; asimismo, la empresa CONFLO, S. de R.L. de C.V., designó al superintendente de obra mediante escrito sin número de fecha 29 de octubre de 2018.
	Se constató que el día 29 de octubre de 2018 se elaboró el aviso de inicio a la contraloría.
	Se constató que las estimaciones 01, 02 y 03 que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones estimación 01, 02 y 03
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
	Se constató mediante inspección física realizada que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se constató que en el expediente de la obra se encuentra integrada el acta de extinción de derechos de fecha 28 de diciembre de 2018

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30,

31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 129 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 8.- Sustitución de piso en edificios de aulas "b", "c", "d", "e", "f", "g" y "j"; reconstrucción de andadores y banquetas, construcción de un tercio de la plaza cívica faltante y 28 rampas para atención a la discapacidad e impermeabilización de los edificios "c" y "d" de COBAES 07, El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa CONFLO, S. de R.L. de C.V., mediante contrato número FU18-COBAES/GC-001, por un importe de \$1,873,145.58, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Análisis de costos honorarios (Base). <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
2) Planos de obra terminada. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
3) Aviso de terminación a la contraloría. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
4) Aviso de terminación por el contratista. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
5) Acta de entrega del contratista al H. Ayuntamiento. <b>(Solventado en respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III y VIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109, 110 y 111 fracción XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 130 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Instalación de baja y media tensión en el estadio de béisbol Gabriel Lugo Morales ubicado en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Industrial Constructora Inmobiliaria, S.A. de C.V.,

mediante contrato número FU17-GC/OP-003, por un importe de \$383,551.05, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que encuentra autorizada la ejecución de la obra a través de la inversión con cargo a Obra Publica Directa (OPD), mediante oficio sin número de fecha 09 de mayo de 2017, emitido por el Presidente Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$383,551.05.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la empresa Industrial Constructora Inmobiliaria, S.A. de C.V., adjudicado con la obra por adjudicación directa, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2017 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su importe presupuestal queda comprendido entre las 0 y las 10 mil veces el valor de la Unidad de Medida de Actualización (UMA) adjudicando directamente el contrato.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU17-GC/OP-003 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y la empresa Industrial Constructora Inmobiliaria, S.A. de C.V., por un importe de \$383,551.05 de fecha 12 de mayo de 2017, el cual ampara un período de ejecución del 15 de mayo al 13 de junio de 2017, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos número 1811713 con fecha 12 de mayo de 2017, siendo éstas por el 10% del importe del contrato y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia del oficio de designación del residente de obra sin número de fecha 15 de mayo de 2017 por parte de la contratante.
	Se constató que la estimación 01, que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra..	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría Interna del Municipio de El Fuerte, Sinaloa con fecha 12 de mayo de 2017.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se constató la existencia del comunicado del contratista hacia el ente con fecha 13 de junio de 2017, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se constató que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega-recepción entre el contratista y el Ente de fecha 13 de junio de 2017.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en

el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 131 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 9.- Instalación de baja y media tensión en el estadio de béisbol Gabriel Lugo Morales ubicado en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Industrial Constructora Inmobiliaria S.A. de C.V., mediante contrato número FU17-GC/OP-003, por un importe de \$383,551.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos necesarios <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
2) Oficio de excepción a la licitación pública. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
3) Oficio de adjudicación al contratista. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
4) Especificaciones generales.
5) Proyecto general de ingeniería.
6) Escrito designación del superintendente.
7) Croquis de la estimación número 01. <b>(Solventado en respuesta).</b>
8) Oficio de disposición de inmueble.
9) Bitácora de obra.
10) Planos de obra terminados. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
11) Finiquito de obra.
12) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones I y III, 28 fracciones II y IV, 62 tercer y cuarto párrafos, 77, 78 primer y último párrafos, 86 cuarto párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 97, 101, 102 fracción IV inciso e), 109, 110, 111, 112, 113, 114, 118, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y 68 fracción II del Reglamento Orgánico de la

Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima del contrato de obra pública número FU17-GC/OP-003.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-131-76 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 132 Con Observación.**

Al revisar las afectaciones registradas en subcuenta 1235-6-000910-001016 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público-Obra Pública Directa-20 Equipos A/C, minisplit de 2 tons. e instalación y tres preparaciones eléctricas e hidráulicas, en el Cobaes 43 de la Sind. de Mochicahui, se detectó la póliza de egreso E50000002 de fecha 29 de octubre de 2018, en la cual registraron la adquisición de 20 equipos de A/C Minisplit de 2 toneladas por importe de \$243,600.00, según Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso AAA103F9-F08D-4BE0-AA62-45229EF01E95, de fecha 11 de octubre de 2018. El pago se realizó mediante transferencia electrónica con número de referencia 871122 cobrada el 18 de octubre de 2018 según estado de cuenta bancario de la cuenta número 0594088239 de Banorte, S.A., se detectó que al revisar la documentación anexa a la póliza, anexan convenio de colaboración en la ejecución de trabajos para el mejoramiento de la infraestructura física educativa en el Cobaes 43 Mochicahui, celebrado con fecha 10 de agosto de 2018, el cual en su cláusula primera señala que “El Municipio” se compromete a realizar los trabajos objeto de este convenio de colaboración, a través de la Dirección de Obras Públicas, de acuerdo a los proyectos y presupuestos elaborados por el “Municipio” de común acuerdo con el Cobaes, en la cláusula segunda se señala que el “Municipio” y el “Cobaes” aportaran un 50% cada uno del total de la inversión acordada por importe total de \$200,000.00, correspondiendo \$100,000.00 a cada uno, según resumen y presupuesto detallado como anexo único del convenio (anexo que omitieron proporcionar), además en la cláusula novena se señala que los trabajos objeto de este convenio serán revisados y supervisados en forma adicional por personal técnico de “El Cobaes”, quien podrá sugerir adecuaciones y mejoras a las obras para su óptimo aprovechamiento, siempre y cuando se sujete a las especificaciones establecidas en el expediente técnico y no rebase el monto de lo presupuestado, observándose que no se apegaron a lo establecido en la cláusula segunda convenio de colaboración en la ejecución de trabajos para el mejoramiento de la infraestructura física educativa en el Cobaes 43 Mochicahui, celebrado con fecha 10 de agosto de 2018, generando un gasto excedente por

importe de \$43,600.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los recursos en cumplimiento de lo convenido.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 27 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 53 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como en la Cláusula segunda del Convenio de Colaboración en la Ejecución de Trabajos para el Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa en el Cobaes 43 Mochicahui “Profesor Miguel Castillo Cruz”, Zona 01, ubicado en Mochicahui, Municipio de El Fuerte, Consistentes en el Suministro e Instalación Básica en Aulas y otros Espacios Educativos, de 20 Equipos de Aire Acondicionado Minisplits de 2 Toneladas cada uno, así como Tres Preparaciones Eléctricas e Hidráulicas (ya existen 17), Celebrado por una parte el H. Ayuntamiento de El Fuerte, y por otra parte el Colegio de Bachilleres de Sinaloa, celebrado con fecha 10 de agosto de 2018.

**AECF-MUN-0242019-2018-PO-132-29 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$43,600.00 (cuarenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos de obra en exceso con recursos del Gasto Corriente de acuerdo al convenio de colaboración celebrado por una parte el H. Ayuntamiento de El Fuerte, y por otra parte el Colegio de Bachilleres de Sinaloa, con fecha 10 de agosto de 2018.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-132-77 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por un importe de \$52,925,932.60 del cual se fiscalizó un importe de \$35,824,587.18 que representa el 67.69% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia de las obras que se señalan a continuación:

No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de Autorización	Nombre de la Obra	Importe Autorizado Según Oficio de Autorización	Importe Contratado Más el Convenio Modificatorio en su Caso	Importe Ejercido
10	Invitación a cuando menos tres personas.	FU18-FISM-037	Construcciones Dautt, S.A. de C.V.	Sin número	Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Francisco Morales, El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	\$2,793,860.07	\$2,793,139.96	\$2,793,139.96
11	Invitación a cuando menos tres personas.	FU18-FISM-016	Constructora Rogeri, S.A. de C.V.	Sin número	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Constitución de la localidad de Constancia, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	2,776,656.59	2,765,082.42	2,765,082.42
12	Invitación a cuando menos tres personas.	FU18-FISM-020	Construcciones Agua y Vivienda Anahuac, S.A. de C.V.	Sin número	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Álvaro Obregón, en la localidad San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	2,642,132.48	2,629,080.83	2,629,080.83
13	Adjudicación directa.	FU18-FISM-051	Hiza Constructora, S.A de C.V.	Sin número	Ampliación de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	934,235.60	934,235.60	934,235.60
14	Adjudicación directa.	FU18-FISM-013	Constructora Rogeri, S.A. de C.V.	Sin número	Construcción de techo en área de impartición de educación física, en COBAES 08 en San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	909,828.53	909,475.64	909,475.63
15	Adjudicación directa.	FU18-FISM-015	C. Humberto Ibarra Escalante.	Sin número	Construcción de techo en área de impartición de educación física en Jardín de Niños "Genaro Estrada", de la Cabecera Municipal de El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	909,828.53	909,517.63	903,852.18





No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de Autorización	Nombre de la Obra	Importe Autorizado Según Oficio de Autorización	Importe Contratado Más el Convenio Modificatorio en su Caso	Importe Ejercido
16	Adjudicación directa.	FU18-FISM-018	C. Humberto Ibarra Escalante.	Sin número	Construcción de techo en área de impartición de educación física en Centro de Atención Múltiple en la localidad de Jahuara II, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	909,828.53	909,517.63	899,525.41
17	Adjudicación directa.	FU18-FISM-045	C. Pavel Ignacio Camacho Falomir.	Sin número	Construcción de red de distribución eléctrica en la localidad de KM 19, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	840,178.30	840,178.30	839,400.84
18	Adjudicación directa.	FU18-FISM-046	Hiza Constructora, S.A. de C.V.	Sin número	Ampliación de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en la localidad de Palo Verde, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	825,567.20	825,567.20	825,567.20
19	Adjudicación directa.	FU18-FISM-052	C. Humberto Ibarra Escalante.	Sin número	Ampliación de red de agua potable del sistema Loma de los Patos a la comunidad de El Realito, Llano de los Soto, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	820,565.19	820,565.19	819,190.12
20	Adjudicación directa.	FU18-FISM-003	Matute, S.A. de C. V.	Sin número	Construcción de 15 (quince) sanitarios secos en la localidad de Mochicahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	861,871.45	861,871.45	724,345.71
21	Adjudicación directa.	FU18-FISM-058	C. Jesús Mario Monreal Fierro.	Sin número	Mejoramiento de aulas y sanitarios en Escuela Vicente Lombardo Toledano en la localidad de Constanza, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	662,053.46	662,020.09	662,010.09
22	Adjudicación directa.	FU18-FISM-062	C. Jesús Mario Monreal Fierro.	Sin número	Mejoramiento de aulas y sanitarios en Escuela Primaria Gral. Felipe Bachomo en la localidad de Jahuara I, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	662,053.46	662,010.09	662,010.09
23	Adjudicación directa.	FU18-FISM-061	C. Jesús Mario Monreal Fierro.	Sin número	Mejoramiento de aulas y sanitarios en la escuela primaria Ignacio Zaragoza en la localidad de El Ranchito, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	662,053.46	662,005.08	662,005.08
24	Adjudicación directa.	FU18-FISM-059	C. Jesús Mario Monreal Fierro.	Sin número	Mejoramiento de aulas y sanitarios en Escuela Primaria Justo Sierra en la localidad de Los Torres, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	662,053.46	661,995.00	661,995.00
25	Adjudicación directa.	FU18-FISM-060	C. Jesús Mario Monreal Fierro.	Sin número	Mejoramiento de aulas y sanitarios en Escuela Francisco González Boca Negra en el poblado de	662,053.46	661,990.00	661,990.00



No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de Autorización	Nombre de la Obra	Importe Autorizado Según Oficio de Autorización	Importe Contratado Más el Convenio Modificatorio en su Caso	Importe Ejercido
					Mochichahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.			
26	Adjudicación directa.	FU18-FISM-025	C. Edgardo Hericel Carvajal Monge.	Sin número	Construcción de 10 cuartos dormitorios en la localidad de San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	611,364.50	611,263.70	611,263.71
27	Adjudicación directa.	FU18-FISM-042	C. Luis Alfonso Valdez Serna.	Sin número	Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Ejido Tepic, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	305,558.15	305,558.15	611,115.50
28	Adjudicación directa.	FU18-FISM-011	C. Humberto Ibarra Escalante.	Sin número	Construcción de 10 (diez) cuartos dormitorios en la cabecera municipal de El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	610,934.80	610,934.80	504,170.29
29	Adjudicación directa.	FU18-FISM-024	C. Humberto Ibarra Escalante.	Sin número	Construcción de 10 (diez) cuartos dormitorios en la localidad de Baroten, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	611,364.60	610,934.80	610,934.80
30	Adjudicación directa.	FU18-FISM-033	Madrigal Hermanos, S.A. de C.V.	Sin número	Construcción de 10 (diez) cuartos dormitorios en la localidad de Jahuara II, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	611,364.60	610,514.60	610,514.60
31	Adjudicación directa.	FU18-FISM-007	C. Pavel Ignacio Camacho Falomir.	Sin número	Construcción de 10 (diez) cuartos dormitorios en la localidad de Capomos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	610,494.60	610,494.60	610,494.59
32	Adjudicación directa.	FU18-FISM-004	C. José Rito Espinoza Castro.	Sin número	Construcción de 10 (diez) sanitarios secos en la localidad de Charay, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	574,254.30	574,254.30	574,254.28
33	Adjudicación directa.	FU18-FISM-005	C. Sergio Alberto Román Ríos.	Sin número	Construcción de 10 (diez) cuartos dormitorios en la localidad de Chinobampo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	610,474.60	610,474.60	570,827.33
34	Adjudicación directa.	FU18-FISM-042	C. Luis Alfonso Valdez Serna.	Sin número	Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Palo Verde, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	305,558.15	305,558.15	504,170.29
35	Adjudicación directa.	FU18-FISM-041	C. Luis Alfonso Valdez Serna.	Sin número	Construcción de 5 (cinco) sanitarios con biodigestor en la localidad de Chinobampo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	336,457.60	336,457.60	499,638.38



No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de Autorización	Nombre de la Obra	Importe Autorizado Según Oficio de Autorización	Importe Contratado Más el Convenio Modificatorio en su Caso	Importe Ejercido
36	Adjudicación directa.	FU18-FISM-006	Construcciones Dautt, S.A. de C.V.	Sin número	Construcción de 8 (ocho) cuartos dormitorios en la localidad de El Realito, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	488,451.68	488,451.68	488,451.68
37	Adjudicación directa.	FU18-FISM-053	C. Joel Arturo Apodaca Álvarez.	Sin número	Ampliación de agua potable en la localidad de Lo de Mayo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	507,505.50	507,505.50	466,762.97
38	Adjudicación directa.	FU18-FISM-001	C. Miguel Mauricio Moites Mancillas.	Sin número	Construcción de 10 (diez) sanitarios con biodigestor en la localidad de San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	672,906.90	672,906.90	438,925.65
39	Adjudicación directa.	FU18-FISM-054	C. Arturo Lizárraga Torres.	Sin número	Construcción de 7 (siete) cuartos dormitorios en la localidad de Jahuara I, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	427,702.87	427,702.87	427,702.87
40	Adjudicación directa.	FU18-FISM-017	C. Humberto Ibarra Escalante.	Sin número	Construcción de 7 (siete) cuartos dormitorios en la localidad de Boca de Arroyo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	427,955.22	427,654.36	427,654.36
41	Adjudicación directa.	FU18-FISM-021	C. Pavel Ignacio Camacho Falomir.	Sin número	Construcción de 7 (siete) cuartos dormitorios en la localidad de la Bajada del Monte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	427,955.22	427,955.22	427,346.22
42	Adjudicación directa.	FU18-FISM-034	MATUTE, S.A. de C.V.	Sin número	Construcción de 7 (siete) cuartos Dormitorios en la localidad de Mochichahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	427,955.22	426,483.75	426,483.75
43	Adjudicación directa.	FU18-FISM-029	C. Humberto Ibarra Escalante.	Sin número	Construcción de comedor escolar en Escuela Primaria Club Activo 20-30 en El fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	414,874.93	413,908.82	413,550.36
44	Adjudicación directa.	FU18-FISM-008	Constructora ROGERIC, S.A. de C.V.	Sin número	Construcción de aula en escuela primaria Prof. Reynaldo González, Cabecera Municipal de El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	392,921.07	392,921.07	392,918.37
45	Adjudicación directa.	FU18-FISM-019	Constructora ROGERIC, S.A. de C.V.	Sin número	Construcción de aula en jardín de niños "Cristóbal Colon" en la Cabecera Municipal de El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	393,771.07	392,921.07	392,918.37
46	Adjudicación directa.	FU18-FISM-012	C. Humberto Ibarra Escalante.	Sin número	Construcción de 6 (seis) cuartos dormitorios en la localidad de Cuesta Alta, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	366,560.88	366,560.88	366,560.88



No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de Autorización	Nombre de la Obra	Importe Autorizado Según Oficio de Autorización	Importe Contratado Más el Convenio Modificatorio en su Caso	Importe Ejercido
47	Adjudicación directa.	FU18-FISM-028	C. Juan Carlos Ochoa Fierro.	Sin número	Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de El Naranjo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	305,682.30	305,558.15	305,558.15
48	Adjudicación directa.	FU18-FISM-032	C. Edgardo Hericel Carvajal Monge.	Sin número	Construcción de 5 (cinco) sanitarios con biodigestor en la localidad de Campo Esperanza, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	336,898.45	336,676.50	336,676.50
49	Adjudicación directa.	FU18-FISM-038	C. Humberto Ibarra Escalante.	Sin número	Construcción de 5 (cinco) sanitarios con biodigestor en Tehueco, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	336,898.45	336,525.90	336,525.89
50	Adjudicación directa.	FU18-FISM-055	C. Juan Carlos Ochoa Fierro.	Sin número	Construcción de 5 (cinco) sanitarios con biodigestor, en la localidad de Lo de Vega, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	336,898.45	336,076.90	336,076.90
51	Adjudicación directa.	FU18-FISM-026	C. Edgardo Hericel Carvajal Monge.	Sin número	Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Macoyahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	305,682.30	305,631.85	305,631.85
52	Adjudicación directa.	FU18-FISM-010	C. José Rito Espinoza Castro.	Sin número	Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Charay, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	305,592.00	305,592.80	305,592.00
53	Adjudicación directa.	FU18-FISM-044	Madrigal Hermanos, S.A. de C.V.	Sin número	Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la Cabecera Municipal de El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	305,682.30	305,420.70	305,420.70
54	Adjudicación directa.	FU18-FISM-036	C. Sergio Alberto Román Ríos.	Sin número	Mejoramiento de clínica de salud en la localidad de San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, y Mejoramiento de clínica de salud en la localidad de Constancia, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	641,399.80	641,089.38	640,803.79
55	Adjudicación directa.	FU18-FISM-050	Madrigal Hermanos, S.A. de C.V.	Sin número	Ampliación de red de agua potable en calle ampliación Mariano Escobedo entre calle Rebeca Serna y carretera El Fuerte- El Carrizo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	157,520.00	157,520.00	315,040.00
56	Adjudicación directa.	FU18-FISM-002	Madrigal Hermanos, S.A. de C.V.	Sin número	Construcción de 10 (diez) sanitarios secos en la localidad de Jahuara II, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	574,284.30	574,284.30	313,678.97

No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de Autorización	Nombre de la Obra	Importe Autorizado Según Oficio de Autorización	Importe Contratado Más el Convenio Modificadorio en su Caso	Importe Ejercido
57	Adjudicación directa.	FU18-FISM-047	C. Pável Ignacio Camacho Falomir.	Sin número	Ampliación de agua potable en colonia Álvaro Ruelas de la Cabecera Municipal de El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	312,000.64	312,000.64	312,000.62
58	Adjudicación directa.	FU18-FISM-026	C. Edgardo Hericel Carvajal Monge.	Sin número	Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Sufragio, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	305,682.30	305,632.00	305,631.85
<b>Total</b>								<b>\$32,848,202.63</b>

**Nota:**

Al importe de la muestra señalado anteriormente, se debe de adicionar un importe de \$2,976,384.55, que corresponden a las transferencias con destino a Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de la aportación municipal para la ejecución de las obras siguientes: Alcantarillado y Saneamiento en la Comunidad de la Divisa por importe de \$1,545,311.94 y 1235-6-000911-000635 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público-Fondo de Infraestructura Social Municipal-Construcción de planta potabilizadora de 5.0 LPS, en la Comunidad de la Palma por importe de \$1,431,072.61.

**Resultado Núm. 133 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Francisco Morales, El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Dautt, S.A. de C.V., mediante contrato número FU18-FISM-037, por un importe de \$2,793,139.96, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la ejecución de la obra a través con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 08 de junio de 2018, emitido por la Presidente Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$2,793,860.07, además que se incluyó en el Acta de Subcomité con fecha 13 de julio de 2018, por un importe de \$2,793,860.07.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo de aprobación sin número Catálogo del FAIS en el rubro de Urbanización.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal queda comprendido de las 10 a las 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación de contrato por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que el resultado del proceso de invitación a cuando menos tres personas No. FU18-FISM-037 se difundió por CompraNet-Sinaloa.

Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato por concurso: Acta de Junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones, acta de Fallo y dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato.
	Se constató que para la evaluación de las propuestas presentadas por las empresas respectivas se utilizó el mecanismo puntos y porcentaje y se adjudicó el contrato respectivo a la propuesta que fue declarada solvente porque satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante.
	Se constató que la adjudicación del contrato número FU18-FISM-037, se formalizó el día 04 de julio de 2018, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del fallo que fue el día 04 de julio de 2018.
	Se constató que la empresa Construcciones Dautt, S.A. de C.V., adjudicado con la obra por invitación a cuando menos tres personas, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-FISM-037 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y la empresa Construcciones Dautt, S.A. de C.V., por un importe de \$2,793,139.96 de fecha 04 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 09 de julio al 26 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 4572-00528-7 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 4572-00529-4 ambas con fecha 04 de julio de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con fecha 09 de julio de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de designación del residente de obra sin número de fecha 09 de julio de 2018 por parte de la contratante; asimismo, la empresa Construcciones Dautt, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante escrito sin número de fecha 09 de julio de 2018.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02.
	Se constató con la revisión de factura y estimación que se aplicó la amortización del anticipo, siendo éste amortizado al 100%.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra en forma convencional en la cual se indica los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
Pagos realizados de la obra.	Se constató que se elaboró convenio adicional número FU18-FISM-037-01-MOD para modificar el plazo del contrato número FU18-FISM-037 siendo el período inicial de ejecución de la obra del 09 de julio al 26 de octubre de 2018 y mediante el convenio modificatorio de plazo quedó convenida la fecha 04 de julio al 20 de marzo de 2019, mismo que fue autorizado por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-Recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se constató que en el expediente se encuentran integrada el acta de entrega - recepción entre el contratista y el Ente de fecha 20 de marzo de 2019.
	Se constató que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se constató que en el expediente se encuentra integrada el finiquito de los trabajos de fecha 20 de marzo de 2019 en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
	Se constató que en el expediente de la obra se encuentra integrada el acta de extinción de derechos de fecha 20 de marzo de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26

y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 134 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 10.- Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Francisco Morales, El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Dautt, S.A. de C.V., mediante contrato número FU18-FISM-037, por un importe de \$2,793,139.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos necesarios. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
2) Oficio de excepción a la licitación pública. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
3) Análisis de costos horarios (base). <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
4) Oficio de disposición de inmueble. <b>(Solventado en respuesta).</b>
5) Croquis de las estimaciones 01 y 02.
6) Pruebas de laboratorio de terracerías.
7) Pruebas de laboratorio de concreto.
8) Pruebas de tuberías instaladas.
9) Aviso de terminación por el contratista. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
10) Aviso de terminación a la Contraloría. <b>(Solventado en respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracción III, 27, 28 fracciones III, IV y V

inciso b), 62 tercer y cuarto párrafo, 77 primer párrafo, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70 segundo párrafo, 101, 102 fracción IV y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II, III y IV y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas quinta y décima primera del contrato de obra pública número FU18-FISM-037.

#### AECF-MUN-0242019-2018-PR-134-78 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 135 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Francisco Morales, El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Dautt, S.A. de C.V., mediante contrato número FU18-FISM-037, por un importe de \$2,793,139.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 1, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$14,043.89, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada Verificada con Mala Calidad	Precio Unitario	Importe	Estimación Donde se Pagó el Concepto
47	CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS DOMICILIARIOS DE 0.6X0.4X0.9M (MEDIDAS INTERIORES) A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, ACABADO INTERIOR PULIDO, INCLUYE: TAPA DE CONCRETO ARMADA, MARCO Y CONTRAMARCO, SUMINISTRO DE MATERIALES,	PZA	6.00	\$2,017.80	\$12,106.80	Estimación 1





	ACARREOS, MANIOBRAS LOCALES Y MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.					
<b>Subtotal</b>						<b>\$12,106.80</b>
<b>IVA</b>						<b>1,937.09</b>
<b>Total</b>						<b>\$14,043.89</b>

Cabe aclarar que la mala calidad en el concepto de obra con clave número “47.- Construcción de registros domiciliarios de 0.6x0.4x0.9m (medidas interiores) a base de tabique rojo recocido, acabado interior pulido, incluye: tapa de concreto armada, marco y contramarco, suministro de materiales, acarreos, maniobras locales y mano de obra, herramienta y equipo”, consiste en que durante la inspección física se observó que las tapas de concreto armada no estaban instaladas adecuadamente para su buen funcionamiento.

Los conceptos de obra observados se pagaron de la siguiente forma:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia / Clave de Rastreo	Fecha de Transferencia/ Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
Estimación 1	EI30000002	11/02/2019	\$759,595.38	0594076030	Banorte, S.A.	209	25/10/2018	21/12/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III y V, 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones I, V, X, XI y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV, 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas novena, décima primera, primer párrafo y décima sexta del contrato número FU18-FISM-037.

**AECF-MUN-0242019-2018-PO-135-30 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$14,043.89 (catorce mil cuarenta y tres pesos 89/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-135-79 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 136 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Constitución de la localidad de Constancia, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Rogerica, S.A. de C.V., mediante contrato número FU18-FISM-016, por un importe de \$2,765,082.42, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada la inversión con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal mediante oficio sin número de fecha 26 de abril de 2018, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, por un importe de \$2,776,656.59.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo de aprobación y Catálogo del FAISM en el rubro de Urbanización.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que su importe presupuestal queda comprendida entre las 10 a las 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación para invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato por concurso: Acta de Junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones, acta de Fallo y dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato.
	Se constató que se utilizó el mecanismo de puntos y porcentajes para la evaluación de las propuestas y se adjudicó el contrato respectivo a la propuesta que fue declarada solvente porque satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante y presenta la propuesta económica más baja con respecto al promedio determinado por las propuestas económicas declaradas solventes y el presupuesto base, siempre que no sea inferior al noventa por ciento de dicho promedio.
	Se constató que la empresa Constructora Rogerica, S.A. de C.V., adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-FISM-016 celebrado entre H. Ayuntamiento del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y la empresa Constructora Rogerica, S.A. de C.V., por un importe de \$2,765,082.42 de fecha 23 de mayo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 28 de mayo al 24 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1057-14677-6 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1057-14679-0 ambas con fecha 23 de mayo de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública	Se constató la existencia del oficio de designación del residente de obra sin número de fecha 28 de mayo de 2018 por parte de la contratante; asimismo, la empresa Constructora Rogerica, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante escrito sin número de fecha 28 de mayo de 2018.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se verificó que las estimaciones 01, 02 y 03 finiquito, que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se comprobó con la revisión de las facturas y estimaciones que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01, 02 y 03 finiquito.
	Se constató que se elaboró el convenio adicional número FU18-FISM-016-01-MOD para modificar el plazo del contrato número FU18-FISM-016 siendo el período inicial de ejecución de la obra del 28 de mayo al 24 de septiembre de 2018, mediante el convenio modificatorio de plazo quedo convenida la fecha 04 de julio al 20 de marzo de 2019, mismo que fue autorizado por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
	Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se comprobó la existencia del comunicado del contratista hacia el ente con fecha 20 de marzo de 2019, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se constató el aviso de terminación de la contratante a la Contraloría, con fecha de 24 de septiembre de 2018 la recepción de las obra.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega - recepción entre el contratista y el Ente de fecha 20 de marzo de 2019.
	Se verificó que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el finiquito de los trabajos de fecha 20 de marzo de 2019 en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
	Se verificó que en el expediente de la obra se encuentra integrada el acta de extinción de derechos de fecha 20 de marzo de 2019
	Se constató que en el expediente de la obra se integró el plano de obra terminada.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### **Resultado Núm. 137 Con Observación.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Constitución de la localidad de Constancia, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Rogeri, S.A. de C.V., mediante contrato número FU18-FISM-016, por un importe de \$2,765,082.42, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos necesarios. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
2) Oficio de disposición del inmueble. <b>(Solventado en respuesta).</b>
3) Escrito de excepción a la licitación pública. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
4) Análisis de costos honorarios (Base). <b>(Solventado en respuesta).</b>
5) Pruebas de laboratorio al concreto.
6) Aviso de terminación a la Contraloría. <b>(Solventado en respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones III y XI primer y cuarto párrafos, 77 primer y cuarto párrafos, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 70 segundo párrafo, 79 y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 fracciones II, III y IV, 68 fracción IV y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

### **AECF-MUN-0242019-2018-PR-137-80 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 138 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Álvaro Obregón, en la localidad de San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Agua y Vivienda Anáhuac, S.A. de C.V., mediante contrato número FU18-FISM-020, por un importe de \$2,629,080.83, y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la ejecución de la obra a través de la inversión con cargo a recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 05 de julio de 2018, emitido por el Presidente Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$2,642,132.48.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada en el Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 23 de abril de 2018, en el rubro de urbanización, y en el anexo correspondiente, por un importe de \$2,642,132.48.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo de aprobación y Catálogo del FAIS en el rubro de Urbanización.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual 2018.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública	Se constató que la obra se consideró individualmente y su importe presupuestal queda comprendido de las 10 mil a las 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contratos por el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.
	Se verificó que el resultado del proceso de invitación a cuando menos tres personas número FU18-FISM-020 se difundió por Compra Net-Sinaloa.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato por concurso: Acta de Junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones, acta de Fallo y dictamen del análisis de las proposiciones para la adjudicación del contrato.
	Se constató que la empresa Constructora Agua y Vivienda Anáhuac, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso por invitación a cuando menos tres personas número FU18-FISM-020.
	Se constató que se utilizó el mecanismo puntos y porcentajes para la evaluación de las propuestas y se adjudicó el contrato respectivo al licitante cuya proposición resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria a la licitación, de conformidad con la Ley y su Reglamento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, obteniendo el mayor puntaje o porcentaje y garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
	Se constató que la adjudicación del contrato número FU18-FISM-020, se formalizó el día 06 de junio de 2018, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del fallo que fue el 06 de junio de 2018.
	Se constató que la empresa Constructora Agua y Vivienda Anáhuac, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 4165-01414-8 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 4165-01413-5 ambas con fecha 06 de junio de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-FISM-020 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y la empresa Constructora Agua y Vivienda Anahuac, S.A. de C.V., por un importe de \$2,629,080.83, de fecha 06 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 11 de junio al 08 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la

Procedimiento	Descripción del Resultado
	descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del Fuerte, Sinaloa, con fecha 11 de junio de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de designación del residente de obra sin número de fecha 11 de junio de 2018 por parte de la contratante; asimismo, la empresa Constructora Agua y Vivienda Anáhuac, S.A. de C.V. designó al superintendente de obra mediante escrito sin número de fecha 11 de junio de 2018.
	Se verificó que las estimaciones 01 normal, 02 normal y 03 Finiquito, que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de facturas y estimaciones que se aplicó la amortización del anticipo, siendo éste amortizado al 100%.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra en forma convencional, en la cual se indica: nombre de la obra, número de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, hojas foliadas, consecutivo de notas con sus respectivas fecha de elaboración y firmadas por cada una de las personas autorizadas.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se comprobó la existencia del comunicado del contratista hacia el ente con fecha 08 de octubre de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega-recepción entre el contratista y el Ente de fecha 08 de octubre de 2018.
	Se verificó que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrado el finiquito de los trabajos de fecha 08 de octubre de 2018 en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 139 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 12.- Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Álvaro Obregón, en la localidad de San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Agua y Vivienda Anáhuac, S.A. de C.V., mediante contrato número FU18-FISM-020, por un importe de \$2,629,080.83, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Manifestación de impacto ambiental. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
2) Licencia y permisos necesarios. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
3) Escrito de excepción a la licitación pública. <b>(Solventado en respuesta).</b>
4) Pruebas de laboratorio de terracerías y concreto.
5) Escrito de comunicación de la contratante a la Contraloría de la fecha y el lugar para la recepción de la obra. <b>(Solventado en respuesta).</b>
6) Acta de entrega Ayuntamiento – beneficiarios. <b>(Solventado en respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 B fracción II, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal, 18 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa, 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 18 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 67 segundo párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 39 y 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 11 fracción III, 16 fracción VI, 26 fracciones I, III, XII y XV, 27, 28 fracciones I, IV y V inciso b) y c), 62, 77 primer párrafo, 86 segundo y tercer párrafos y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70 segundo párrafo, 71 fracciones I, IV y VII, 100 fracciones I, VI, VIII, XIV y XVI, 102 fracciones II y IV incisos e) y g) y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; y lo establecido en las cláusulas segunda, quinta y décima octava del contrato de obra pública número FU18-FISM-020.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-139-81 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 140 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Álvaro Obregón, en la localidad de San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Agua y Vivienda Anáhuac, S.A. de C.V., mediante contrato número FU18-FISM-020, por un importe de \$2,629,080.83, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión, se autorizó para pago la estimación número 01 normal, misma que incluye volumen de un concepto de obra con un material pagado en exceso, por un importe de la obra de \$4,014.53, debido a que de las 22 piezas pagadas del concepto con clave número "62.- Toma domiciliaria tipo urbana de ½" de 9.00 mts. de longitud incluye: bota de Fo. Fo., materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.", en 21 de las piezas no se suministró ni se instaló el material bota de Fo. Fo., con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 004-OP-A/CP.2018 de fecha 20 de agosto de 2019. A continuación se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra con un Material Pagado en Exceso									
Cantidad de Material del Presupuesto Contratado					Cantidad de Material en Verificación Física				
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad pagada con material en exceso	Precio Unitario Contratista	Precio Unitario Determinado por la A.S.E.	Importe Pagado	Importe Pagado Determinado	Diferencia	Importe Observado
IV	<b>TOMA DOMICILIARIA</b>								
62	TOMA DOMICILIARIA TIPO URBANA DE ½" DE 9.00 MTS. DE LONGITUD INCLUYE: BOTA DE FOFO. MATERIALES MANO DE OBRA, DE	PZA	21.00	\$1,662.12	\$1,497.32	\$34,904.52	\$31,443.72	\$3,460.80	\$3,460.80





Volumen de un Concepto de Obra con un Material Pagado en Exceso									
Cantidad de Material del Presupuesto Contratado					Cantidad de Material en Verificación Física				
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad pagada con material en exceso	Precio Unitario Contratista	Precio Unitario Determinado por la A.S.E.	Importe Pagado	Importe Pagado Determinado	Diferencia	Importe Observado
	HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.								
								<b>Subtotal</b>	<b>\$3,460.80</b>
								<b>IVA</b>	<b>553.73</b>
								<b>Total</b>	<b>\$4,014.53</b>

Precio Unitario Contratista					
Análisis de precios unitarios					
Descripción					
<b>Clave: 62</b>					
TOMA DOMICILIARIA TIPO URBANA DE ½" DE 9.00 MTS. DE LONGITUD INCLUYE: BOTA DE FOFO. MATERIALES MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.				<b>Unidad:</b>	<b>PZA</b>
				<b>Cantidad:</b>	<b>21.00</b>
				<b>Precio Unitario:</b>	<b>\$1,662.12</b>
				<b>Total:</b>	<b>\$34,904.52</b>
Clave:	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
<b>Materiales</b>					
ABRAZA3C/SA	ABRAZADERA DE 3" C/SALIDA DE ½"	PZA	1.00000	\$66.38	\$66.38
COPLINSER13	COPE DE INSERCIÓN DE ½"	PZA	1.00000	68.97	68.97
BOTA FOFO	BOTA FOFO	PZA	1.00000	130.00	130.00
MA110	MANGUERA EXTRUPTAK ½" DIÁMETRO.	ML.	9.50000	14.11	134.05
LLAVEBANK13	LLAVE DE BANQUETA DE 13 MM	PZA	1.00000	155.18	155.18
<b>Total de Materiales</b>					<b>\$554.58</b>
<b>Mano de obra</b>					
+ MO-CUAD09	OF. PLOMERO + AYUDANTE	JOR			
MO-025	OF. PLOMERO	JOR	1.00000	550.41	550.41
MO-003	AYUDANTE GENERAL	JOR	1.00000	342.35	342.35
FHM	HERRAMIENTA MENOR	(%) MO	0.03000	892.76	26.78
MI	MANDO INTERMEDIO	(%) MO	0.10000	892.76	89.28
				Suma	1,008.82
			CANTIDAD	Total	756.62
<b>Total Mano de obra</b>					<b>\$756.62</b>
				<b>Costo Directo</b>	<b>\$1,311.20</b>
				Indirectos	6.15% 80.64
				Indirectos de campo	8.05% 105.55
				Subtotal	1,497.39
				Financiamiento	0.91% 13.63
				Subtotal	1,511.02
				Utilidad	10.00% 151.10
				<b>Precio Unitario</b>	<b>\$1,662.12</b>

Precio Unitario Analizado por la A.S.E.					
Análisis de precios unitarios					
Descripción					
Clave: 62					
TOMA DOMICILIARIA TIPO URBANA DE ½" DE 9.00 MTS. DE LONGITUD INCLUYE: BOTA DE FOFO. MATERIALES MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.				Unidad:	PZA
				Cantidad:	21.00
				Precio Unitario:	\$1,497.32
				Total:	\$31,443.72
Clave:	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
<b>Materiales</b>					
ABRAZA3C/SA	ABRAZADERA DE 3" C/SALIDA DE ½"	PZA	1.00000	\$66.38	\$66.38
COPLINSER13	COPLER DE INSERCIÓN DE ½"	PZA	1.00000	68.97	68.97
BOTA FOFO	BOTA FOFO	PZA	0.00000	130.00	0.00
MA110	MANGUERA EXTRUCTPAK ½" DIAM	ML.	9.50000	14.11	134.05
LLAVEBANK13	LLAVE DE BANQUETA DE 13 MM	PZA	1.00000	155.18	155.18
<b>Total de Materiales</b>					<b>\$424.58</b>
<b>Mano de obra</b>					
+ MO-CUAD09	OF. PLOMERO + AYUDANTE	JOR			
MO-025	OF. PLOMERO	JOR	1.00000	550.41	550.41
MO-003	AYUDANTE GENERAL	JOR	1.00000	342.35	342.35
FHM	HERRAMIENTA MENOR	(%) MO	0.03000	892.76	26.78
MI	MANDO INTERMEDIO	(%) MO	0.10000	892.76	89.28
				Suma	1,008.82
		CANTIDAD	0.75000	Total	756.62
<b>Total Mano de obra</b>					<b>756.62</b>
				<b>Costo Directo</b>	<b>\$1,181.20</b>
				Indirectos	6.15%
				Indirectos de campo	8.05%
				Subtotal	1,348.92
				Financiamiento	0.91%
				Subtotal	1,361.20
				Utilidad	10.00%
				<b>Precio Unitario</b>	<b>\$1,497.32</b>

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/clave de rastreo	Fecha de transferencia	Fecha de cobro
Anticipo	EF0000022	13/06/2018	\$788,724.25	300230430	Grupo Financiero Interacciones	80896	13/06/2018	13/06/2018
Estimación 01	EI3000006	10/08/2018	1,138,218.34	594076030	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8442	10/08/2018	10/08/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 primer y segundo párrafos fracciones

II, III y V, 79 y 103 primer párrafo fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones I, V, X, XI y XIX, 116, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula Décima primera del contrato número FU18-FISM-020.

**AECF-MUN-0242019-2018-PO-140-31 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,014.53 (cuatro mil catorce pesos 53/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volumen de un concepto de obra con un material pagado en exceso.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-140-82 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 141 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Ampliación de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Hiza Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número FU18-FISM-051, por un importe de \$934,235.60, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la ejecución de la obra a través de la inversión con cargo a Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 05 de julio 2018, emitido por el Tesorero Municipal de El Fuerte, Sinaloa, además que se incluyó en el Acta de Sub-Comité con fecha 18 de noviembre de 2018, por un importe de \$934,235.60.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual 2018, del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo de aprobación, Catálogo del FAIS en el rubro de Drenaje.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios

Procedimiento	Descripción del Resultado
	unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
	Se constató que su importe presupuestal queda comprendido entre las 0 y las 10 mil veces el valor de la Unidad de Medida de Actualización (UMA) adjudicando directamente el contrato.
	Se constató que la empresa Hiza Constructora, S.A de C.V., adjudicado con la obra se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-FISM-051 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y la empresa Hiza Constructora, S.A de C.V., por un importe de \$934,235.60 de fecha 13 de julio 2018, el cual ampara un período de ejecución del 16 de julio al 17 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1972793 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1972794 ambas con fecha 13 de julio de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato, respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio de los trabajos a la Contraloría Interna del H. Ayuntamiento de El Fuerte Sinaloa, Estado de Sinaloa con fecha 16 de julio de 2018.
Ejecución de la obra pública	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se verificó que la estimación 1 (uno finiquito), que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno finiquito).
	Se constató de la revisión de las facturas y estimaciones que se amortizó al 100% el anticipo otorgado.
	Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción

X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### **Resultado Núm. 142 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 13.- Ampliación de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Hiza Constructora, S.A de C.V., mediante contrato número FU18-FISM-051, por un importe de \$934,235.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos.
2) Oficio de designación del residente (supervisor).
3) Escrito de designación del superintendente (contratista).
4) Bitácora de obra.
5) Aviso de terminación por el contratista.
6) Escrito de comunicación, de la contratante a la Contraloría de la fecha y el lugar para la recepción de la obra.
7) Acta de entrega contratista - Ayuntamiento/ente.
8) Acta de entrega Ayuntamiento – Beneficiarios.
9) Finiquito de obra.
10) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracción III, 78 párrafos primero, segundo fracciones I y V, y último, 84, 86 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la ley de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 109, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 64, 66 fracciones VI, VII y XI, 64, 68 fracciones II, III y IV y 69 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

### **AECF-MUN-0242019-2018-PR-142-83 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 143 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de techo en área de impartición de educación física, en COBAES 08 en San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Rogeric, S.A. de C.V., mediante contrato número FU18-FISM-013, por un importe de \$909,475.64, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la ejecución de la obra a través de la inversión con cargo a recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal mediante oficio sin número de fecha 18 de abril de 2018, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$909,828.53.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada en el Acta de Asamblea del subcomité de Desarrollo Social, de fecha 09 de marzo de 2018, en el rubro de educación, y en el anexo correspondiente, por un importe de \$909,828.53.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo de aprobación Catálogo del FAIS en el rubro de Educación.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual 2018.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que su importe presupuestal queda comprendido entre las 0 y las 10 mil veces el valor de la Unidad de Medida de Actualización (UMA) adjudicando directamente el contrato.
	Se constató que la empresa Constructora Rogeric, S.A. de C.V, adjudicada con la obra se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-FISM-013 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y la empresa Constructora Rogeric, S.A. de C.V, por un importe de \$909,475.64, de fecha 27 de abril de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 03 de mayo al 01 de julio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó la fianza de cumplimiento y vicios ocultos número 1057-14579-1 de fecha 27 de abril de 2018, siendo ésta por el 10% del importe del contrato y se constituyó a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del El Fuerte, Sinaloa, con fecha 03 de mayo de 2018.
	Se verificó que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio sin número de fecha 03 de mayo de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se verificó que en las estimaciones números 01 y 02 que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de facturas y estimaciones que se aplicó la amortización del anticipo, siendo éste amortizado al 100%.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02.
	Se constató mediante inspección física realizada que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra en forma convencional, en la cual se indica: nombre de la obra, Numero de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, hojas foliadas, consecutivo de notas con sus respectivas fecha de elaboración y firmadas por cada una de las personas autorizadas.
Pagos realizados de la obra..	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se comprobó la existencia del comunicado del contratista hacia el ente con fecha 02 de julio de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se constató que el día 02 de julio de 2018 se elaboró el Aviso de Terminación a la Contraloría del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega-recepción entre el contratista y el Ente de fecha 20 de marzo de 2019.
	Se verificó que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 144 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 14.- Construcción de techo en área de impartición de educación física, en COBAES 08 en San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Rogerio, S.A. de C.V., mediante contrato número FU18-FISM-013, por un importe de \$909,475.64, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

**Documentación Faltante**

- 1) Licencia y permisos necesarios. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
- 2) Oficio de disposición del inmueble. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
- 3) Escrito de excepción a la licitación pública. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
- 4) Fianza por anticipo. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
- 5) Programa de personal del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
- 6) Programa de maquinaria del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
- 7) Croquis de las estimaciones 01 y 02.
- 8) Escrito de comunicación de la contratante a la Contraloría, de la fecha y, en su caso, el lugar para la recepción de la obra.
- 9) Acta de Finiquito de obra y/o acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 67 segundo párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 18 fracciones IV y V, 26 fracciones I, III, XII y XV, 27, 28 fracciones I, IV y V inciso b), 29 fracciones II y IV, 62, 73 fracción II, 74 fracción I, 77 primer párrafo, 86 tercer y cuarto párrafos y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70 segundo párrafo, 71 fracciones I, IV y VII, 82, 100 fracciones VI, IX y XII, 102 fracciones II y IV inciso e), 118 fracción II, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64, 68 fracciones II, III y IV y 69 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo señalado en las cláusulas segunda, quinta y décima octava del contrato de obra pública número FU18-FISM-013.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-144-84 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 145 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra 14.- Construcción de techo en área de impartición de educación física, en COBAES 08 en San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue



adjudicada a la empresa Constructora Rogeri, S.A. de C.V., mediante contrato número FU18-FISM-013, por un importe de \$909,475.64, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

No.	Procedimiento	Observación
1	Verificar que el contratista haya designado oficialmente al superintendente de construcción, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, así como tomar las decisiones que se requieren en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.	Se observa que el contratista designó oficialmente al superintendente de construcción, mediante escrito sin número con fecha 02 de julio de 2018, un día después de terminado el plazo contractual y entregada la obra es decir no se elaboró en cumplimiento a la normatividad vigente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III y VIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI y XI, 68 fracción II y 69 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula novena del contrato de obra pública número FU18-FISM-013.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-145-85 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 146 Con Observación.**

Al revisar las afectaciones registradas en subcuenta 1235-6-000911-000591 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público-Fondo de Infraestructura Social Municipal-Construcción de techo de área de impartición de educación física en el Cobaes 08 en San Blas, se observó que en póliza de diario DD0000100 de fecha 21 de diciembre del 2018 por importe de \$432,809.95, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso anexo a la póliza, se encuentra cancelado y lo sustituyen por otro Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso por un importe menor de \$430,065.14. A continuación se detalla:



Póliza de Afectación			Póliza de Pago			Importe de CFDI Cancelado	Importe de CFDI con el que sustituyen el CFDI cancelado	Observación
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha de Cobro s/Edo. de Cuenta	Importe			
DD0000100	21/12/2018	\$432,809.95	EI30000002	Banorte Cta. 0594076030 04/04/2018	\$432,809.95	\$432,809.95	\$430,065.14	Sustituyen el CFDI original por otro de un importe menor con diferencia de \$2,744.81.
<b>Total</b>		<b>\$432,809.95</b>			<b>\$432,809.95</b>	<b>\$432,809.95</b>	<b>\$430,065.14</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 42, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PO-146-32 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,744.81 (dos mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 81/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pago con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de un documento comprobatorio cancelado por importe de \$432,809.95, el cual fue sustituido con documento comprobatorio por importe de \$430,065.14.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-146-86 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 147 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Construcción de techo en área de impartición de educación física en Jardín de Niños "Genaro Estrada", de la Cabecera Municipal de El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Humberto Ibarra Escalante mediante contrato número FU18-FISM-015, por un importe de \$909,517.63 y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada la inversión con cargo a recursos de Fondo del Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), mediante oficio sin número de fecha 20 de abril 2018, emitido por la Presidenta Municipal del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$909,828.53.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada en el Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 23 de abril de 2018, en el rubro de educación, y en el anexo correspondiente, por un importe de \$909,828.53.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual 2018.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo de aprobación, Catálogo del FAIS en el rubro de Educación.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
	Se constató que su importe presupuestal queda comprendido entre las 0 y las 10 mil veces el valor de la Unidad de Medida de Actualización (UMA) adjudicando directamente el contrato.
	Se constató que el C. Humberto Ibarra Escalante, adjudicado con la obra se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-FISM-015, celebrado entre el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y el C. Humberto Ibarra Escalante, por un importe de \$909,517.63 de fecha 27 de abril de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 07 de mayo al 05 de julio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1972495-0000 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1961685-0000 ambas con fecha 06 de junio de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría Municipal de El Fuerte, Sinaloa, con fecha 07 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de designación del Residente de obra sin número de fecha 07 de mayo de 2018, por parte de la contratante; asimismo, el C. Humberto Ibarra Escalante, designó al superintendente de obra mediante escrito sin número de fecha 07 de mayo de 2018.
	Se verificó que la estimación 01 (única) que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 01 (única).
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
Pagos realizados a la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-Recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado del contratista hacia el ente con fecha 05 de julio de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se constató que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega-recepción entre el contratista y el Ente de fecha 18 de septiembre de 2018.
	Se constató que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

#### **Resultado Núm. 148 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 15.- Construcción de techo en área de impartición de educación física en Jardín de Niños “Genaro Estrada”, de la Cabecera Municipal de El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Humberto Ibarra Escalante, mediante contrato número FU18-FISM-015, por un importe de \$909,517.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación faltante
1) Licencia y permisos necesarios <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
2) Oficio de excepción a la licitación pública <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
3) Proyecto general de ingeniería <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
4) Proyecto general arquitectónico <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
5) Pruebas de laboratorio de concreto.
6) Finiquito de obra y/o acta de extinción de derechos <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
7) Acta de entrega ayuntamiento beneficiarios. <b>(Solventado en respuesta).</b>
8) Oficio de disposición de inmueble. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer

párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 8 primer párrafo, 11 fracción II, 26 fracciones I y III, 28 fracciones II y IV, 62 tercer y cuarto párrafos, 77 primer párrafo, 86 tercer y cuarto párrafos, y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 fracción I, 102 fracción IV inciso e), 118 fracción III, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64, 68 fracciones II, III y V y 69 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-148-87 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 149 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Construcción de techo en área de impartición de educación física en Centro de Atención Múltiple en la localidad de Jahuara II, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Humberto Ibarra Escalante mediante contrato número FU18-FISM-018, por un importe de \$909,517.63, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión de la obra con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal mediante oficio sin número de fecha 23 de abril de 2018, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$909,828.53.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada en el Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 9 de marzo de 2018, en el rubro de educación, por un importe de \$909,828.53.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de Educación.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual de 2018.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
	Se constató que su importe presupuestal queda comprendido de 0 a 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) adjudicando directamente la obra.
	Se constató que el C. Humberto Ibarra Escalante, adjudicado con la obra se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-FISM-018 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y el C. Humberto Ibarra Escalante, por un importe de \$909,517.63 de fecha 30 de abril de 2018, el

Procedimiento	Descripción del Resultado
	cual ampara un período de ejecución del 07 de mayo al 05 de julio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1972701-0000 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1961687-0000 ambas con fecha 30 de abril de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con fecha 07 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de designación del Residente de obra sin número de fecha 07 de mayo de 2018, por parte de la contratante; asimismo, el C. Humberto Ibarra Escalante, designó al superintendente de obra mediante escrito sin número de fecha 07 de mayo de 2018.
	Se constató que la estimación 01 finiquito, que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de las facturas y estimación que se aplicó la amortización total del anticipo otorgado.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 01 finiquito.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra en forma convencional en la cual se indica: nombre de la obra, número de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, hojas foliadas, consecutivo de notas con su respectivo fecha de elaboración y firmadas por cada una de las personas autorizadas.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado del contratista hacia el ente con fecha 05 de julio de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se constató que el día 05 de julio de 2018 se elaboró el Aviso de Terminación a la Contraloría del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que en el expediente se encuentra integrado el finiquito de los trabajos de fecha 24 de septiembre de 2018 en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación,

presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### **Resultado Núm. 150 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 16.- Construcción de techo en área de impartición de educación física en Centro de Atención Múltiple en la localidad de Jahuara II, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Humberto Ibarra Escalante mediante contrato número FU18-FISM-018, por un importe de \$909,517.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
2) Oficio de excepción a la licitación pública. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
3) Oficio de adjudicación. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
4) Oficio de invitación a la empresa. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
5) Dictamen de adjudicación directa. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
6) Oficio de disposición de inmueble. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
7) Planos de obra terminados. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
8) Acta de entrega ayuntamiento – beneficiarios. <b>(Solventado en respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracción III, 28 fracción IV, 39 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafos, 77 primer párrafo, 86 primer, segundo y cuarto párrafos, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71, 102 fracción IV inciso e), 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones III, IV, VI y XI y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 151 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Construcción de red de distribución eléctrica en la localidad de KM 19, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Pavel Ignacio Camacho Falomir, mediante contrato número FU18-FISM-045, por un importe de \$840,178.30, y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada la inversión con cargo a recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF) mediante oficio sin número de fecha 05 de julio de 2018, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$840,178.30
	Se constató que la obra se encuentra autorizada en el Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 17 de agosto de 2018, en el rubro de electrificación, y en el anexo correspondiente, por un importe de \$840,178.30.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual 2018.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo de aprobación, Catálogo del FAIS en el rubro de Electrificación.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que su importe presupuestal queda comprendida de los 0 a las 10,000 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) adjudicando directamente la obra.
	Se constató que el C. Pavel Ignacio Camacho Falomir, adjudicado con la obra se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-FISM-045 celebrado entre el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, y el C. Pavel Ignacio Camacho Falomir, por un importe de \$840,178.30 de fecha 13 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 13 de julio al 13 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 2223908 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 2223910 ambas con fecha 13 de julio de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Afianzadora Sofimex, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia del oficio de designación del residente de obra sin número de fecha 18 de julio 2018 por parte de la contratante; asimismo, el C. Pavel Ignacio Camacho Falomir, designó al superintendente de obra mediante escrito sin número de fecha 18 de julio de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría Municipal de El Fuerte, Sinaloa, con fecha 13 de julio de 2018.
	Se verificó que las estimaciones 01 (normal) y 02 (finiquito), que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (normal) y 02 (finiquito).
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
Pagos realizados a la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.





Procedimiento	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se comprobó la existencia del comunicado del contratista hacia el ente con fecha 10 de septiembre de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega recepción entre el contratista y el Ente de fecha 13 de agosto de 2018.
	Se constató que el día 13 de septiembre de 2018 se elaboró el Aviso de Terminación a la Contraloría del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el finiquito de los trabajos de fecha 13 de septiembre de 2018 en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
	Se verificó que en el expediente de la obra se encuentra integrada el acta de extinción de derechos de fecha 13 de septiembre de 2018

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 152 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 17.- Construcción de red de distribución eléctrica en la localidad de KM 19, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Pavel Ignacio Camacho Falomir mediante contrato número FU18-FISM-045, por un importe de \$840,178.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

**Documentación Faltante**

- 1) Oficio de disposición de inmueble. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
- 2) Oficio de excepción a la licitación pública.
- 3) Proyecto general de ingeniería.
- 4) Croquis en las estimaciones 01 y 02.
- 5) Planos de obra terminados.
- 6) Acta de entrega Ayuntamiento-beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 62 tercer y cuarto párrafo, 77 primer y segundo párrafo, 79 segundo párrafo, 86, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción IX, 102 fracción X y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1 fracción X y 3.1.2 fracción XII, de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal; 63 fracciones VI, VII y XI, 64, 68 fracciones II, III y IV y 69 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-152-88 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 153 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Ampliación de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en la localidad de Palo Verde, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Hiza Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número FU18-FISM-046, por un importe de \$825,567.20 y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción de los Resultados
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la ejecución de la obra a través de la inversión con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 05 de julio de 2018, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte Estado de Sinaloa, por

Procedimiento	Descripción de los Resultados
	un importe de \$825,567.20, además que se incluyó en el Acta de Subcomité con fecha 18 de diciembre de 2018, por un importe de \$825,567.20.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo de aprobación del Catálogo del FAIS en el rubro de Urbanización.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual 2018.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa.
	Se constató que la empresa Hiza Constructora, S.A. de C.V., adjudicado con la obra se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su importe presupuestal queda comprendido entre los 0 a las 10 mil veces el valor de la Unidad de Medida de Actualización (UMA) adjudicando directamente el contrato.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-FISM-046 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y la empresa Hiza Constructora, S.A. de C.V., por un importe de \$825,567.20 de fecha 13 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 16 de julio al 17 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría Interna del Municipio de El Fuerte, Sinaloa con fecha 16 de julio de 2018.
	Se constató que se designó oficialmente al residente de obra, mediante oficio sin número de fecha 16 de julio de 2018, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 única.
	Se constató mediante inspección física realizada que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados a la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado del contratista hacia el Ente con fecha 17 de septiembre de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se constató que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se constató que en el expediente se encuentra integrada el finiquito de los trabajos de fecha 18 de septiembre de 2018 en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
	Se constató que en el expediente de la obra se encuentra integrada el acta de extinción de derechos de fecha 18 de septiembre de 2018

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones

III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### **Resultado Núm. 154 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 18.- Ampliación de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en la localidad de Palo Verde, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Hiza Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número FU18-FISM-046, por un importe de \$825,567.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
2) Oficio de excepción a la licitación pública. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
3) Oficio de adjudicación al contratista. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
4) Análisis de costos horarios (base) <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
5) Oficio de asignación del superintendente (contratista). <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
6) Factura de la estimación 01. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
7) Bitácora de obra. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
8) Pruebas de tuberías instaladas.
9) Oficio de Disposición de inmueble.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 55 segundo párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracción III, 27, 28 fracciones IV y V inciso b), 62 tercer y cuarto párrafos, 78 segundo párrafo fracción I, 79, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71, 101 y 102 fracción IV 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado

de Sinaloa; y 68 fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima primera segundo párrafo del contrato de obra pública número FU18-FISM-046.

#### **AECF-MUN-0242019-2018-PR-154-89 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 155 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra 18.- Ampliación de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en la localidad de Palo Verde, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Hiza Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número FU18-FISM-046, por un importe de \$825,567.20, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

No.	Procedimiento	Observación
1	Constatar que el contratista a quien se le adjudicó la obra haya entregado las garantías (fianzas) correspondientes (anticipo, vicios ocultos y de cumplimiento) a favor de la contratantes, conforme a la normatividad aplicable.	Se observa que las fianzas de cumplimiento, vicios ocultos número 1972790-0000 y anticipo número 1972541-0000 ambas de fecha 13 de julio de 2018, que emitió el contratista indican como número de contrato de obra FU46-FISM-035, siendo diferente al número de contrato de la obra que es FU18-FISM-046.
2	Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, el finiquito de los mismos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.	Se observa que la constancia de finiquito de contrato emitido por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, indica como número de contrato FU46-FISM-035, siendo diferente al número de contrato de la obra que es FU18-FISM-046.
3	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega-recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que el acta de entrega-recepción de contrato de obra emitida por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, indica como número de contrato FU46-FISM-035, siendo diferente al número de contrato de la obra que es FU18-FISM-046.
4	Verifique que en cada una de las estimaciones que integran el expediente unitario de las obras, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones, y éstas se encuentren sustentadas con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coincidan con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto autorizado del contratista a quien se le adjudicó el contrato y, en su caso, que los precios unitarios de los conceptos de obra extraordinarios y los ajustes de costos se hayan calculado y aplicado correctamente y estén autorizados por el titular del área.	Se observa que las facturas emitidas por la empresa contratista por concepto del pago del anticipo y la estimación 01 única, indican un número de contrato de obra diferente FU46-FISM-035, siendo el número de contrato de obra el siguiente: FU18-FISM-046

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III y VIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 73, 74, 76 fracción I inciso a), 78 segundo párrafo I, 79, 86 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109, 110, 111, 112, 113, 114, 118 fracción I y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones IV y 69 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-155-90 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 156 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Ampliación de red de agua potable del sistema Loma de los Patos a la comunidad de El Realito, Llano de los Soto, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Humberto Ibarra Escalante, mediante contrato número FU18-FISM-052, por un importe de \$820,565.19 y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que encuentra autorizada la ejecución de la obra a través de la inversión con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 05 de julio de 2018, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte Estado de Sinaloa, por un importe de \$820,565.19, además que se incluyó en el Acta de Subcomité con fecha 18 de diciembre de 2018, por un importe de \$820,565.19
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo de aprobación Catálogo del FAIS en el rubro de Agua Potable.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual 2018.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
	Se constató que el C. Humberto Ibarra Escalante, adjudicado con la obra se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su importe presupuestal queda comprendido entre los 0 a las 10 mil veces el valor de la Unidad de Medida de Actualización (UMA) adjudicando directamente el contrato.

Procedimiento	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-FISM-052 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el C. Humberto Ibarra Escalante, por un importe de \$820,565.19 de fecha 13 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 16 de julio al 14 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1972707-0000 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1972708-0000 ambas con fecha 13 de julio de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Liberty fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría Interna del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con fecha 16 de julio de 2018.
	Se constató que la estimación 01, que se integra en el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de facturas y estimaciones que se aplicó la amortización del anticipo, siendo éste amortizado al 100%.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 01.
	Se constató mediante inspección física realizada que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados a la obra	Se constató que se elaboró la bitácora de obra en forma convencional, en la cual se indica: nombre de la obra, número de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, hojas foliadas, consecutivo de notas con sus respectivas fecha de elaboración y firmadas por cada una de las personas autorizadas.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se constató la existencia del comunicado del contratista hacia el ente con fecha 12 de septiembre de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se constató que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega-recepción entre el contratista y el Ente de fecha 14 de septiembre de 2018
	Se constató que en el expediente se encuentra integrada el finiquito de los trabajos de fecha 17 de septiembre de 2018 en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
	Se constató que en el expediente de la obra se encuentra integrada el acta de extinción de derechos de fecha 17 de septiembre de 2018.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra

pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### **Resultado Núm. 157 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 19.- Ampliación de red de agua potable del sistema Loma de los Patos a la comunidad de El Realito, Llano de los Soto, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Humberto Ibarra Escalante, mediante contrato número FU18-FISM-052, por un importe de \$820,565.19, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
2) Oficio de excepción a la licitación pública. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
3) Dictamen de adjudicación de la obra <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
4) Proyecto general de ingeniería. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
5) Oficio de designación del residente (supervisor). <b>(Solventado en respuesta).</b>
6) Escrito de designación del superintendente (contratista). <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
7) Croquis de la estimación 01.
8) Fotografías. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
10) Pruebas de tuberías instaladas.
11) Planos de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones I y III, 28 fracción II y IV, 62 tercer y cuarto párrafos, 78 primer y segundo párrafos, fracción IV, 79, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71, 97, 101, 102 fracción IV inciso e) y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusula décima primera segundo párrafo del contrato de obra pública número FU18-FISM-052.



**AECF-MUN-0242019-2018-PR-157-91 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 158 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Construcción de 15 (quince) sanitarios secos en la localidad de Mochicahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Matute, S.A. de C.V., mediante contrato número FU18-FISM-003, por un importe de \$861,871.45 y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo de aprobación Catálogo del FAIS en el rubro de Vivienda.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que su importe presupuestal queda comprendido entre los 0 a las 10 mil veces el valor de la Unidad de Medida de Actualización (UMA) adjudicando directamente el contrato.
	Se constató que la empresa Matute, S.A. de C.V., adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-FISM-003 celebrado entre H. Ayuntamiento del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y la empresa Matute, S.A. de C. V., por un importe de \$861,871.45 de fecha 28 de marzo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 02 de abril al 24 de mayo de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó la fianza de anticipo número 1812890 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1812894 ambas con fecha 28 de marzo de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Fianzas Dorama, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con fecha 02 de abril de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de designación del residente de obra sin número de fecha 23 de abril 2018 por parte de la contratante; asimismo, la empresa Matute, S.A. de C. V., designó al superintendente de obra mediante escrito sin número de fecha 23 de abril 2018.
	Se constató que las estimaciones 1, 2 y 3, que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se comprobó con la revisión de las facturas y estimaciones que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1, 2 y 3.

Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
	Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
Pagos realizados a la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se comprobó la existencia del comunicado del contratista hacia el Ente con fecha 16 de junio de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se constató que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se constató que el día 20 de mayo de 2018 se elaboró el aviso de terminación a la Contraloría del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que en el expediente se encuentra integrada el finiquito de los trabajos de fecha 24 de mayo de 2018 en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
	Se constató que en el expediente de la obra se encuentra integrada el acta de extinción de derechos de fecha 24 de mayo de 2018

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 159 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Construcción de 15 (quince) sanitarios secos en la localidad de Mochicahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Matute, S.A. de C.V., mediante contrato número FU18-FISM-003, por un importe de \$861,871.45, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el



momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación faltante
1) Oficio de autorización a la inversión. <b>(Solventado en el transcurso durante la auditoría).</b>
2) Oficio de excepción a la licitación pública. <b>(Solventado en el transcurso durante la auditoría).</b>
3) Acta de entrega contratista - Ayuntamiento/Ente.
4) Acta de entrega ayuntamiento – beneficiarios. <b>(Solventado en respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 62 tercer y cuarto párrafos, 77 cuarto párrafo 86 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70 segundo párrafo, 79 y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 fracciones II, III y IV, 68 fracción IV y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-0242019-2018-PR-159-92 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 160 Con Observación.**

Al revisar las erogaciones correspondientes a obras realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se detectó la póliza de egreso EF0000016 de fecha 19 de julio de 2018 por importe de \$137,525.74, en la cual se observa que registran incorrectamente la estimación número 3 del contrato FU18-FISM-003, correspondiente a construcción de 15

sanitarios secos para casa habitación en Mochicahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, en la subcuenta 1235-6-000911-000676 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público-Construcción de 5 sanitarios secos en la localidad de Mochicahui, Municipio de El Fuerte, debiendo registrarla en la subcuenta 1235-6-000911-000580 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público- Construcción de 15 sanitarios secos en Mochicahui.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

#### AECF-MUN-0242019-2018-PR-160-93 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 161 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Mejoramiento de aulas y sanitarios en Escuela Vicente Lombardo Toledano en la localidad de Constanca, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Jesús Mario Monreal Fierro, mediante contrato número FU18-FISM-058, por un importe de \$662,020.09 y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 19 de diciembre de 2018, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$662,063.46
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo de aprobación, Catálogo del FAIS en el rubro de Educación.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.

Procedimiento	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de obra pública	Se constató que su importe presupuestal queda comprendido entre los 0 a las 10 mil veces el valor de la Unidad de Medida de Actualización (UMA) adjudicando directamente el contrato.
	Se constató que el C. Jesús Mario Monreal Fierro, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-FISM-058 celebrado entre H. Ayuntamiento del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el C. Jesús Mario Monreal Fierro, por un importe de \$662,020.09 de fecha 19 de diciembre de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 19 al 31 de diciembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 3476-03482-7 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 3476-03483-4 ambas con fecha 12 de diciembre de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría interna del H. Ayuntamiento Municipal de El Fuerte, Sinaloa, con fecha 19 de diciembre de 2018.
	Se verificó que la estimación 01 que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se comprobó con la revisión de las facturas y estimaciones que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 01.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-Recepción de la obra pública.	Se constató que el día 31 de diciembre de 2018 que se elaboró el aviso terminación de los trabajos a la Contraloría Municipio de El Fuerte, Sinaloa,

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción

X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 162 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 21.- Mejoramiento de aulas y sanitarios en escuela Vicente Lombardo Toledano en la localidad de Constanacia, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Jesús Mario Monreal Fierro mediante contrato número FU18-FISM-058, por un importe de \$662,020.09, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos necesarios. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
2) Oficio de autorización a la inversión. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
3) Oficio de disposición del inmueble.
4) Oficio de excepción a la licitación pública. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
5) Dictamen de adjudicación directa.
6) Análisis de costos honorarios (Base). <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
7) Proyecto general arquitectónico.
8) Oficio de designación del residente.
9) Escrito de designación del superintendente.
10) Estimación 01 por un importe de \$716,591.65. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
11) Números generadores de la estimación 01. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
12) Fotografías de soporte a la estimación 01. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
13) Aviso de terminación por el contratista.
14) Finiquito de obra.
15) Acta de entrega entre el contratista y el ente.
16) Acta de entrega entre el H. Ayuntamiento y el Organismo Operador.
17) Aviso de terminación a la Contraloría.
18) Planos de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción V, 26 fracciones III y XI, 28, 29 fracción II, 36 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafos y 77 primer y cuarto párrafos, 78, 79, 86 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 70 segundo párrafo, 79 fracción, 100 fracción IX, 102 fracción X, 118 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-162-94 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 163 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Mejoramiento de aulas y sanitarios en Escuela Primaria Gral. Felipe Bachomo en la localidad de Jahuara I, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Jesús Mario Monreal Fierro, mediante contrato número FU18-FISM-062, por un importe de \$662,010.09 que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) mediante oficio sin número de fecha 19 de diciembre de 2018, emitido por la Presidenta Municipal del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$662,053.46.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada en el Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 18 de diciembre de 2018, en el rubro de educación, y en el anexo correspondiente, por un importe de \$662,053.45.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo de aprobación, Catálogo del FAIS en el rubro de Educación.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
	Se constató que su importe presupuestal queda comprendido entre los 0 a 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) adjudicando directamente la obra.
	Se constató que el C. Jesús Mario Monreal Fierro, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-FISM-062 celebrado entre H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, y el C. Jesús Mario Monreal Fierro, por un importe de \$662,010.09 de fecha 19 de diciembre de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 19 de diciembre al 31 de diciembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 3476-03490-6 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 3476-03491-1 ambas con fecha 19 de diciembre de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.
Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.	
Ejecución de la obra Pública	Se constató que se elaboró el aviso de inicio a la Contraloría Municipal de El Fuerte, Sinaloa, con fecha 19 de diciembre de 2018.
	Se verificó que las estimaciones 01 (normal), que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran

Procedimiento	Descripción del Resultado
	sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (normal).
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
Pagos realizados a la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-Recepción de la obra pública.	Se constató que el día 19 de diciembre de 2018 se elaboró el aviso de terminación de la obra a la Contraloría del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 164 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 22.- Mejoramiento de aulas y sanitarios en Escuela Primaria Gral. Felipe Bachomo, en la localidad de Jahuara I, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Jesús Mario Monreal Fierro, mediante el contrato número FU18-FISM-062 por un importe de \$662,010.09, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se



detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Oficio de excepción a la licitación pública.
2) Oficio de adjudicación al contratista.
3) Oficio de designación del residente (supervisor). <b>(Solventado en respuesta).</b>
4) Escrito de designación del superintendente (contratista). <b>(Solventado en respuesta).</b>
5) Estimación 01 normal. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
6) Números generadores de estimación 01 normal. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
7) Croquis de estimación 01 normal. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
8) Fotografías de estimación 01 normal. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
9) Bitácora de obra.
10) Aviso de terminación del contratista al Municipio. <b>(Solventado en respuesta).</b>
11) Acta de entrega-recepción Ayuntamiento- Contratista. <b>(Solventado en respuesta).</b>
12) Finiquito de obra. <b>(Solventado en respuesta).</b>
13) Planos de obra terminada.
14) Acta de extinción de derechos. <b>(Solventado en respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracción I, 62 tercer y cuarto párrafos, 78 primer, segundo y último párrafos, 79 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 118 fracciones I, II y III, 119 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64, 68 fracciones II, III y IV y 69 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-0242019-2018-PR-164-95 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 165 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Mejoramiento de aulas y sanitarios en la escuela primaria Ignacio Zaragoza en la localidad de El Ranchito, Municipio de El Fuerte,

Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Jesús Mario Monreal Fierro, mediante contrato número FU18-FISM-061, por un importe de \$662,005.08, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) mediante oficio sin número de fecha 19 de diciembre de 2018, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$662,053.46.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo de aprobación, Catálogo del FAIS en el rubro de Educación.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$662,053.46.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que su importe presupuestal queda comprendido entre los 0 a 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) adjudicando directamente la obra.
	Se constató que el C. Jesús Mario Monreal Fierro, adjudicado con la obra se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-FISM-061 celebrado entre H. Ayuntamiento del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el C. Jesús Mario Monreal Fierro por un importe de \$662,005.08 de fecha 19 de diciembre de 2018, el cual ampara un periodo de ejecución del 19 de diciembre al 31 de diciembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 3476-03488-9 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 3476-03489-0 ambas con fecha 19 de diciembre de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el día 19 de diciembre de 2019 se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató la existencia del oficio de designación del Residente de obra sin número de fecha 13 de diciembre de 2018 por parte de la contratante; asimismo, el C. Jesús Mario Monreal Fierro, designó al superintendente de obra mediante escrito sin número de fecha 13 de diciembre de 2018.
	Se constató que la estimación 01, que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se comprobó con la revisión de las facturas y estimaciones que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 166 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Mejoramiento de aulas y sanitarios en la escuela primaria Ignacio Zaragoza en la localidad de El Ranchito, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Jesús Mario Monreal Fierro, mediante contrato número FU18-FISM-061, por un importe de \$662,005.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos.
2) Oficio de disposición del inmueble.
3) Oficio de excepción a la licitación pública. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
4) Oficio de adjudicación al contratista. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
5) Proyecto general arquitectónico.
6) Estimación 01. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
7) Números generadores. <b>(Solventado en respuesta).</b>
8) Croquis de la estimación 01.
9) Bitácora de obra. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
10) Planos de obra terminados.
11) Acta de entrega contratista - ayuntamiento/ente. <b>(Solventado en respuesta).</b>
12) Acta de finiquito de los trabajos. <b>(Solventado en respuesta).</b>
13) Acta de extinción de derechos.
14) Acta de entrega H. Ayuntamiento-beneficiarios.
15) Aviso de terminación a la Contraloría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones III y XI, 39 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafos, 77 cuarto párrafo, 78, 79, 86, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 54 primer párrafo, 70 segundo párrafo, 79 fracción y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 fracciones II, III y IV, 68 fracción IV y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-166-96 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 167 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 24.- Mejoramiento de aulas y sanitarios en Escuela Primaria Justo Sierra en la localidad de Los Torres, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Jesús Mario Monreal Fierro, mediante contrato número FU18-FISM-059, por un importe de \$661,995.00, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) mediante oficio sin número de fecha 19 de diciembre de 2018, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$662,053.46.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual 2018.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada en el Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 18 de diciembre de 2018, en el rubro de educación, y en el anexo correspondiente, por un importe de \$662,053.46.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo de aprobación sin número Catálogo del FAIS en el rubro de educación.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.

Procedimiento	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se verificó que el procedimiento de adjudicación directa se llevó a cabo de acuerdo a la normatividad vigente y se acreditaron de manera suficiente los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Estado.
	Se constató que su importe presupuestal queda comprendido entre los 0 a las 10 mil veces el valor de la Unidad de Medida de Actualización (UMA) adjudicando directamente el contrato.
	Se constató que el C. Jesús Mario Monreal Fierro, adjudicado con la obra se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-FISM-059 celebrado entre H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, y el C. Jesús Mario Monreal Fierro, por un importe de \$661,995.00 de fecha 19 de diciembre de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 19 de diciembre al 31 de diciembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 3476-03484-5 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 3476-03485-0 ambas con fecha 19 de diciembre de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el avisó de inicio de los trabajos a la Contraloría Municipal de El Fuerte, Sinaloa, con fecha 19 de diciembre de 2018.
	Se verificó que la estimación 01 normal, que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 normal.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
Pagos realizados a la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega –recepción de la obra pública.	Se constató que el día 31 de diciembre de 2018 se elaboró el aviso de terminación a la Contraloría del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción

X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 168 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 24.- Mejoramiento de aulas y sanitarios en Escuela Primaria Justo Sierra en la localidad de Los Torres, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Jesús Mario Monreal Fierro mediante contrato número FU18-FISM-059, por un importe de \$661,995.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos necesarios.
2) Oficio de excepción a la licitación pública.
3) Oficio de adjudicación al contratista.
4) Dictamen de adjudicación.
5) Proyecto general de ingeniería.
6) Proyecto general arquitectónico.
7) Oficio de designación del residente (supervisor). <b>(Solventado en respuesta).</b>
8) Oficio de disposición del inmueble. <b>(Solventado en respuesta).</b>
9) Escrito de designación del superintendente (contratista).
10) Estimación 01 por un importe de \$430,296.76. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
11) Números generadores de estimación 01. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
12) Fotografías de estimación 01. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
13) Bitácora de obra.
14) Aviso de terminación del contratista al ente. <b>(Solventado en respuesta).</b>
15) Acta de entrega-recepción. <b>(Solventado en respuesta).</b>
16) Finiquito de la obra. <b>(Solventado en respuesta).</b>
17) Acta de extinción de derechos. <b>(Solventado en respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones I y III, 28 fracciones II y IV, 62 tercer y cuarto párrafos 77 primer y segundo párrafos, 78, 79 y 97 penúltimo párrafos, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71, 97, 100 fracción IX, 102 fracciones IV inciso e) y X, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 118 fracción I y 119 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64, 68 fracciones

II, III y IV y 69 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

### AECF-MUN-0242019-2018-PR-168-97 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 169 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 25.- Mejoramiento de aulas y sanitarios en Escuela Francisco González Boca Negra, en el poblado de Mochichahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Jesús Mario Monreal Fierro, mediante contrato número FU18-FISM-060, por un importe de \$661,990.00, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), mediante oficio sin número de fecha 19 de diciembre de 2018, emitido por la Presidenta Municipal del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$662,053.46.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada en el Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 18 de diciembre de 2018, en el rubro de educación, y en el anexo correspondiente, por un importe de \$662,053.46.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual 2018.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo de aprobación sin número Catálogo del FAIS en el rubro de educación.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal queda comprendido de los 0 a los 10 mil veces el valor de la Unidad de Medida de Actualización (UMA), adjudicando directamente la obra.
	Se constató que el C. Jesús Mario Monreal Fierro, adjudicado con la obra se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-FISM-060 celebrado entre el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, y el C. Jesús Mario Monreal Fierro por un importe de \$661,990.00 de fecha 19 de diciembre de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 19 al 31 de diciembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 3476-03486-9 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 3476-03487-2 ambas con fecha 19 de diciembre de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría Municipal de El Fuerte, Sinaloa, con fecha 19 de diciembre de 2018.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se verificó que la estimación 01 normal, que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 normal.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
Pagos realizados a la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-Recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso terminación de los trabajos a la Contraloría interna del H. Ayuntamiento Municipal de El Fuerte, Sinaloa, con fecha 31 de diciembre de 2018.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 170 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 25.- Mejoramiento de aulas y sanitarios en Escuela Francisco González Boca Negra, en el poblado de Mochicahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Jesús Mario Monreal Fierro, mediante contrato número FU18-FISM-060, por un importe de \$661,990.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los



contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos necesarios.
2) Oficio de disposición de inmueble. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
3) Oficio de excepción a la licitación pública.
4) Oficio de adjudicación al contratista.
5) Proyecto general de ingeniería.
6) Proyecto general arquitectónico.
7) Oficio de designación del residente (supervisor). <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
8) Escrito de designación del superintendente (contratista). <b>(Solventado en respuesta).</b>
9) Estimación 01 normal con sus anexos. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
10) Bitácora de obra.
11) Planos de obra terminados.
12) Aviso de terminación por el contratista. <b>(Solventado en respuesta).</b>
13) Aviso de terminación a la Contraloría. <b>(Solventado en respuesta).</b>
14) Acta de entrega-recepción contratista-Ayuntamiento. <b>(Solventado en respuesta).</b>
15) Finiquito de obra y/o acta de extinción de derechos. <b>(Solventado en respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 55 segundo párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones I y III, 28 fracción II, 62 tercer y cuarto párrafos, 77 primer párrafo, 78 primer y último párrafos, fracción II, 79, 86 primer y cuarto párrafos, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 70 segundo párrafo, 71, 97, 102 fracción IV inciso e), 109 fracciones I y II, 110, 111, 112, 113, 114, 118 fracción I, 119, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1 fracción X y 3.1.2 fracción XII, de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 63 fracciones VI, VII y XI, 64, 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-0242019-2018-PR-170-98 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 171 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 26.- Construcción de 10 cuartos dormitorios en la localidad de San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Edgardo Hericel Carvajal Monge, mediante contrato número FU18-FISM-025, por un importe de \$611,263.70, y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que encuentra autorizada la ejecución de la obra a través de la inversión con cargo a recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 05 de julio 2018, emitido por el Tesorero Municipal de El Fuerte, Sinaloa, además que se incluyó en el Acta de Sub-Comité con fecha 18 de noviembre de 2018, por un importe de \$611,364.50.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual 2018.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo de aprobación sin número Catálogo del FAIS en el rubro de vivienda.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública	Se constató que su importe presupuestal queda comprendido entre los 0 a las 10 mil veces el valor de la Unidad de Medida de Actualización (UMA) adjudicando directamente el contrato.
	Se constató que el C. Edgardo Hericel Carvajal Monge, adjudicado con la obra se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-FISM-025 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el C. Edgardo Hericel Carvajal Monge por un importe de \$611,263.70 de fecha 18 de mayo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 25 de mayo al 23 de julio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1213-00022-1 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 8076-00003-0 ambas con fecha 25 de mayo del 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría Interna del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa con fecha 25 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de designación del residente de obra sin número de fecha 22 de mayo 2018 por parte de la contratante; asimismo, el C. Edgardo Hericel Carvajal Monge, designó al superintendente de obra mediante escrito sin número de fecha 22 de mayo 2018.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se verificó que las estimaciones números 1 y 2 finiquito que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 y 2 finiquito.
	Se constató de la revisión de las facturas y estimaciones que se amortizó al 100% el anticipo otorgado.
Pagos realizados a la obra	Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra elaborado al efecto.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública	Se constató que el día 23 de julio de 2018 se elaboró el aviso de terminación a la Contraloría del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que el día 11 de julio de 2018 se elaboró el aviso de terminación del contratista al ente.
	Se constató que el día 11 de julio de 2018 se elaboró el finiquito de la obra.
	Se verificó que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 172 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 26.- Construcción de 10 cuartos dormitorios en la localidad de San Blas, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, la cual fue adjudicada a el contratista C. Edgardo Hericel Carvajal Monge, mediante contrato número FU18-FISM-025, por un importe de \$611,263.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
2) Bitácora de obra. <b>(Solventado en respuesta).</b>
3) Aviso de terminación por el contratista. <b>(Solventado en respuesta).</b>
4) Finiquito de obra. <b>(Solventado en respuesta).</b>
5) Acta de extinción de derechos. <b>(Solventado en respuesta).</b>
6) Acta de entrega contratista- ayuntamiento/ente. <b>(Solventado en respuesta).</b>
7) Acta de entrega ayuntamiento – beneficiarios. <b>(Solventado en respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracción III, 78 segundo párrafo fracción I, 86 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 101, 102 fracción IV, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; del 66 fracciones VI, VII y XI, 64, 68 fracciones II, III y IV y 69 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 173 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 27.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Ejido Tepic, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Luis Alfonso Váldez Serna, mediante contrato número FU18-FISM-042, por un importe de \$305,558.15 y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la ejecución de la obra a través de la inversión con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 02 de julio de 2018, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte Estado de Sinaloa, por un importe de \$305,682.30, además que se incluyó en el Acta de Subcomité con fecha 13 de julio de 2018.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo de aprobación sin número Catálogo del FAIS en el rubro de vivienda.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública	Se constató que el C. Luis Alfonso Valdez Serna, adjudicado con la obra se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su importe presupuestal queda comprendido de 0 a 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), adjudicando directamente la obra.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-FISM-042 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el C. Luis Alfonso Valdez Serna, por un importe de \$305,558.15 de fecha 12 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 18 de julio al 31 de agosto de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1213-00024-5 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1972719-0000 ambas con fecha 12 de julio de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría Interna del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con fecha 18 de julio de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de designación del residente de obra sin número de fecha 18 de julio 2018 por parte de la contratante; asimismo, el C. Luis Alfonso Valdez Serna, designó al superintendente de obra mediante escrito sin número de fecha 18 de julio del 2018.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra en forma convencional en la cual se indica: nombre de la obra, número de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, hojas foliadas, consecutivo de notas con sus fechas de elaboración y firmadas por cada uno de las personas autorizadas.
	Se constató que la estimación 01 única, que se integra en el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de facturas y estimaciones que se aplicó la amortización del anticipo, siendo éste amortizado al 100%.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 única.
	Se constató mediante inspección física realizada que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados a la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado del contratista hacia el Ente con fecha 31 de agosto de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se constató que el día 31 de agosto de 2018 se elaboró el aviso de terminación a la Contraloría del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega-recepción entre el contratista y el Ente de fecha 31 de agosto de 2018
	Se constató que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se constató que en el expediente se encuentra integrada el finiquito de los trabajos de fecha 31 de agosto de 2018 en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
	Se constató que en el expediente de la obra se encuentra integrada el acta de extinción de derechos de fecha 31 de agosto de 2018

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 174 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 27.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Ejido Tepic, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Luis Alfonso Valdez Serna, mediante contrato número FU18-FISM-042, por un importe de \$305,558.15, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Oficio de excepción a la licitación pública. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
2) Oficio de adjudicación al contratista. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
3) Croquis de la estimación 01. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
4) Pruebas de laboratorio de los concretos utilizados.
5) Acta de entrega ayuntamiento-beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 62 tercer y cuarto párrafos, 86, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71, 100 fracción XIV, 101, 102 fracción IV y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracción II y 69 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima primera segundo párrafo del contrato de obra pública número FU18-FISM-042.

### AECF-MUN-0242019-2018-PR-174-99 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

---

### **Resultado Núm. 175 Con Observación.**

Al revisar las erogaciones correspondientes a obras realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se detectó la póliza de egreso EF0000001 de fecha 16 de julio de 2018, en la cual registran incorrectamente el anticipo del 35% relativo a la construcción de 5 cuartos dormitorios de 4 X 4 metros en la localidad de Ejido Tepic, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Número de obra 021-D-FU18, Contrato FU18-FISM-042, en la subcuenta 1235-6-000911-000638 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público- Construcción de 5 cuartos dormitorios en el ejido Tepic, Municipio de El Fuerte, debiendo registrarla en la subcuenta 1235-6-000911-000687 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público-Fondo de Infraestructura Social Municipal-Obra: 021-D-FU18 Construcción de 5 cuartos dormitorios en la comunidad de Ejido Tepic, El Fuerte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

### **AECF-MUN-0242019-2018-PR-175-100 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 176 Con Observación.**

Al revisar las afectaciones registradas en la subcuenta 1235-6-000911-000687 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público-Fondo de Infraestructura Social Municipal-Obra: 021-D-FU1, Construcción de 5 cuartos dormitorios en la comunidad de Ejido Tepic, El Fuerte, se detectó la póliza de egreso EI30000009 de fecha 13 de noviembre del 2018, en la cual se observa que indebidamente registran cargo y abono a esta subcuenta por importe de \$611,115.00, ya que no se justifica la afectación presupuestal ni el abono registrados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

#### AECF-MUN-0242019-2018-PR-176-101 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 177 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 28.- Construcción de 10 (diez) cuartos dormitorios en la cabecera municipal de El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Humberto Ibarra Escalante, mediante contrato número FU18-FISM-011, por un importe de \$610,934.80, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada la inversión con cargo a recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal mediante oficio sin número de fecha 18 de abril de 2018, emitido por el Presidente Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$610,934.80.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada en el Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 09 de marzo de 2018, en el rubro de vivienda, y en el anexo correspondiente, por un importe de \$611,364.60.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo de aprobación Catálogo del FAIS en el rubro de vivienda.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual 2018.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública	Se constató que su importe presupuestal queda comprendido entre los 0 a las 10 mil veces el valor de la Unidad de Medida de Actualización (UMA) adjudicando directamente el contrato.
	Se constató que el C. Humberto Ibarra Escalante, adjudicado con la obra se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-FISM-011 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el C. Humberto Ibarra Escalante, por un importe de \$610,934.80, de fecha 27 de abril de 2018, el cual ampara un periodo de ejecución del 03 de mayo al 01 de julio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que la empresa otorgó la fianza de cumplimiento y vicios ocultos número 1961683-0000 de fecha 27 de abril de 2018, siendo éstas por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del Fuerte, Sinaloa, con fecha 03 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de designación del residente de obra sin número de fecha 03 de mayo de 2018 por parte de la contratante; asimismo, el C. Humberto Ibarra Escalante, designó al superintendente de obra mediante escrito sin número de fecha 02 de mayo de 2018.
	Se verificó que las estimaciones números 01 normal y 02 normal, que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de facturas y estimaciones que se aplicó la amortización del anticipo, siendo éste amortizado al 100%.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 normal y 02 normal.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra en forma convencional, en la cual se indica: nombre de la obra, número de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, hojas foliadas, consecutivo de notas con sus respectivas fecha de elaboración y firmadas por cada una de las personas autorizadas.
Pagos realizados a la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se comprobó la existencia del comunicado del contratista hacia el Ente con fecha 02 de julio de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se verificó que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 178 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 28.- Construcción de 10 (diez) cuartos dormitorios en la cabecera municipal de El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Humberto Ibarra Escalante, mediante contrato número FU18-FISM-011, por un importe de \$610,934.80, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos necesarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Oficio de disposición del inmueble.
3) Escrito de excepción a la licitación pública.
4) Fianza por anticipo.
5) Programa de personal del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Programa de maquinaria del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Programa de personal del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Programa de maquinaria del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9) Escrito de comunicación de la contratante a la Contraloría, de la fecha y el lugar para recepción de la obra.
10) Acta de entrega contratista - Ayuntamiento.
11) Acta de entrega Ayuntamiento – beneficiarios.
12) Actas de comité de obra de la comunidad.
13) Acta de Finiquito de obra y/o acta de extinción de derechos.
14) Aviso de terminación a la Contraloría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 33 Apartado B, fracción II, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 18 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 39 y 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 4 fracción XXII, 11 fracciones II y III, 26 fracciones I, III, X, XI, XII y XV, 28 fracciones I y IV, 29, 62, 73 fracción II, 74 fracción I, 77 primer párrafo, 86 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70 segundo párrafo, 71 fracciones I, IV y VII, 82, 100 fracciones I, VI, VII, IX y XVI, 102 fracciones I, II, IV incisos e) y f) y X, 118 fracción II, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64, 68 fracciones II, III y IV y 69 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos Generales para la

Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo señalado en las cláusulas segunda, tercera, quinta, décima sexta y décimo octava del contrato de obra pública número FU18-FISM-011.

#### AECF-MUN-0242019-2018-PR-178-102 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 179 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 29.- Construcción de 10 (diez) cuartos dormitorios en la localidad de Barotén, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Humberto Ibarra Escalante, mediante contrato número FU18-FISM-024, por un importe de \$610,934.80 y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión de la obra con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal mediante oficio sin número de fecha 10 de mayo de 2018, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$611,364.60.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada en el Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 09 de marzo de 2018, en el rubro de vivienda, por un importe de \$611,364.60.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I de aprobación sin número Catálogo del FAIS en el rubro de vivienda.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual 2018.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, plano de la obra, números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública	Se constató que su importe presupuestal queda comprendido entre los 0 a las 10 mil veces el valor de la Unidad de Medida de Actualización (UMA) adjudicando directamente el contrato.
	Se constató que el C. Humberto Ibarra Escalante, adjudicado con la obra se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-FISM-024 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el C. Humberto Ibarra Escalante, por un importe de \$610,934.80 de fecha 19 de mayo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 25 de mayo al 23 de julio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1972489-0000 de fecha 19 de mayo de 2018, de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos, equivalentes al 10% del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número FU18-FISM-024 de fecha 19 de mayo de 2018, dichas fianzas fueron expedidas a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con fecha 25 de mayo de 2018.

Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató la existencia del oficio de designación del residente de obra sin número de fecha 25 de mayo de 2018 por parte de la contratante; asimismo, la que al C. Humberto Ibarra Escalante, designó al superintendente de obra mediante escrito sin número de fecha 24 de mayo de 2018.
	Se constató que la estimación 01 (única), que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 01 (única).
	Se constató mediante inspección física realizada el día 22 de agosto de 2019 que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
Pagos realizados a la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-Recepción de la obra pública.	Se constató que el día 23 de julio de 2018 se elaboró el aviso de terminación a la Contraloría del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató la existencia del comunicado del contratista hacia el Ente con fecha 24 de julio de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se constató que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega recepción entre el contratista y el Ente de fecha 24 de julio de 2018.
	Se constató que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se constató que en el expediente se encuentra integrado el finiquito de los trabajos de fecha 24 de julio de 2018 en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 180 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 29.- Construcción de 10 (diez) cuartos dormitorios en la localidad de Barotén, Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Humberto Ibarra Escalante, mediante contrato número FU18-FISM-024, por un importe de \$610,934.80, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
2) Oficio de excepción a la licitación pública. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
3) Programa de obra del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
4) Programa de personal del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
5) Programa de maquinaria del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
6) Programa de suministros del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
8) Análisis de precios unitarios del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
10) Análisis de costos horarios del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
11) Oficio de disposición de inmueble.
12) Acta de entrega ayuntamiento -beneficiarios.
13) Fianza de anticipo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones III y XII, 27, 28 fracciones IV y V inciso b), 62 tercer y cuarto párrafos, 77 primer párrafo, 86, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71, 100 fracción XIV, 101 y 102 fracciones II y IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI y XI, 68 fracción II y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

### AECF-MUN-0242019-2018-PR-180-103 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 181 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 30.- Construcción de 10 (diez) cuartos dormitorios en la localidad de Jahuara II, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Madrigal Hermanos, S.A. de C.V., mediante contrato número FU18-FISM-033, por un importe de \$610,514.60 y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión de la obra con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal mediante oficio sin número de fecha 1 de junio de 2018, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$611,364.60.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada en el Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 23 de abril de 2018, en el rubro de vivienda, por un importe de \$611,364.60.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I sin número Catálogo del FAIS en el rubro de vivienda.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual 2018.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, programa de obra, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que su importe presupuestal queda comprendido entre los 0 a las 10 mil veces el valor de la Unidad de Medida de Actualización (UMA) adjudicando directamente el contrato.
	Se constató que la empresa Madrigal Hermanos, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-FISM-033 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y la empresa Madrigal Hermanos, S.A. de C.V., por un importe de \$610,514.60 de fecha 07 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 13 de junio al 11 de agosto de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó la fianza de anticipo número 1961531-0000 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1961532-0000 ambas con fecha 7 de junio de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con fecha 13 de junio de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de designación del Residente de obra sin número de fecha 7 de mayo de 2018 por parte de la contratante; asimismo, la que a la empresa Madrigal Hermanos, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante escrito sin número de fecha 13 de junio de 2018.
	Se constató que las estimaciones 01 y 02 finiquito, que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de las facturas y estimaciones que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 01 y 2 finiquito.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.

Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
Pagos realizados a la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado del contratista hacia el Ente con fecha 21 de agosto de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se constató que el día 11 de agosto de 2018 se elaboró el aviso de terminación a la Contraloría del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega-recepción entre el contratista y el Ente de fecha 08 de octubre de 2018.
	Se constató que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se constató que en el expediente se encuentra integrado el finiquito de los trabajos de fecha 08 de octubre de 2018 en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 182 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 30.- Construcción de 10 (diez) cuartos dormitorios en la localidad de Jahuara II, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Madrigal Hermanos S.A. de C.V., mediante contrato número FU18-FISM-033, por un importe de \$610,514.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la

documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Oficio de excepción a la licitación pública.
3) Programa de obra del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa de personal del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Programa de maquinaria del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Programa de suministros del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Análisis de precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Análisis de costos horarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9) Análisis factor de salario real del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10) Oficio de disposición de inmueble. (Solventado en respuesta).
11) Acta de entrega ayuntamiento-beneficiarios. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones III y XII, 27, 28 fracciones IV y V inciso b), 62 tercer y cuarto párrafos, 77 primer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 70, 71, 100 fracción XIV, 101 y 102 fracciones II y IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI y XI, 68 fracción II y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-0242019-2018-PR-182-104 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 183 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 31.- Construcción de 10 (diez) cuartos dormitorios en la localidad de Capomos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Pável Ignacio Camacho Falomir, mediante contrato número FU18-FISM-



007, por un importe de \$610,494.60, y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada la inversión con cargo a recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), mediante oficio sin número de fecha 16 de marzo de 2018, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, por un importe de \$610,494.60.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada en el Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 09 de marzo de 2018, en el rubro de vivienda, y en el anexo correspondiente, por un importe de \$611,364.60.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que su importe presupuestal queda comprendido entre los 0 a las 10 mil veces el valor de la Unidad de Medida de Actualización (UMA) adjudicando directamente el contrato.
	Se constató que el C. Pavel Ignacio Camacho Falomir, adjudicado con la obra se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-FISM-007 celebrado entre el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, y el C. Pavel Ignacio Camacho Falomir, por un importe de \$610,494.60 de fecha 24 de marzo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 02 de abril al 31 de mayo de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó la fianza de anticipo número 2191028 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 2191031 ambas con fecha 28 de marzo de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Afianzadora Sofimex, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el Ente contratante puso a disposición el inmueble donde se realizó la obra mediante oficio sin número de fecha 02 de abril de 2018.
	Se constató que el día 02 de abril de 2018 se elaboró el Aviso de Inicio a la Contraloría del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató la existencia del oficio de designación del residente de obra sin número de fecha 02 de abril de 2018 por parte de la contratante; asimismo, el C. Pavel Ignacio Camacho Falomir, designó al superintendente de obra mediante escrito sin número de fecha 02 de abril de 2018.
	Se verificó que las estimaciones 01 normal y 02 finiquito, que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 normal y 02 finiquito.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
Pagos realizados a la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se comprobó la existencia del comunicado del contratista hacia el Ente con fecha 31 de mayo del 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se constató que el día 31 de mayo de 2018 se elaboró el Aviso de Terminación a la Contraloría del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se verificó que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

#### **Resultado Núm. 184 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 31.- Construcción de 10 (diez) cuartos dormitorios, en la localidad de Capomos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Pável Ignacio Camacho Falomir, mediante contrato número FU18-FISM-007, por un importe de \$610,494.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos necesarios. 2) Oficio de disposición de inmueble. ( <b>Solventado en el transcurso de la auditoría</b> ). 3) Oficio de excepción a la licitación pública. 4) Pruebas de laboratorio de los concretos utilizados. 5) Finiquito de obra y/o acta de extinción de derechos. 6) Acta de entrega contratista - ayuntamiento/ente. 7) Acta de entrega ayuntamiento-beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracción III, 28 fracción IV, 62 tercer y cuarto párrafos, 77 primer y segundo párrafos, 86 segundo y cuarto párrafos, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 70, 71, 118 fracción III, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; del 63 fracciones VI, VII y XI, 64, 68 fracciones II, III y IV y 69 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-184-105 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 185 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 32.- Construcción de 10 (diez) sanitarios secos en la localidad de Charay, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. José Rito Espinoza Castro mediante contrato número FU18-FISM-004, por un importe de \$574,254.30, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), mediante oficio sin número de fecha 16 de marzo de 2018, emitido por la Presidenta Municipal del Municipio de El Fuerte, por un importe de \$574,254.30.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada en el Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 09 de marzo de 2018, en el rubro de educación, y en el anexo correspondiente, por un importe de \$574,254.30.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que su importe presupuestal queda comprendido entre los 0 a las 10 mil veces el valor de la Unidad de Medida de Actualización (UMA) adjudicando directamente el contrato.
	Se constató que el C. José Rito Espinoza Castro, adjudicado con la obra se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-FISM-004 celebrado entre el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, y el C. José Rito Espinoza Castro, por un importe de \$574,254.30 de fecha 24 de marzo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 02 de abril al 24 de mayo de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.

Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que la empresa otorgó la fianza de anticipo número 1057-14438-7 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1057-14348-3 ambas con fecha 28 de marzo de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Aseguradora ASERTA S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría Municipal de El Fuerte, Sinaloa, con fecha 02 de abril de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de designación del residente de obra sin número de fecha 02 de abril de 2018 por parte de la contratante; asimismo, el C. José Rito Espinoza Castro, designó al superintendente de obra mediante escrito sin número de fecha 03 de abril de 2018.
	Se verificó que la estimación 01 única, que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 01 única.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
Pagos realizados a la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se comprobó la existencia del comunicado del contratista hacia el Ente con fecha 24 de mayo de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría Municipal de El Fuerte, Sinaloa, con fecha 24 de mayo de 2018.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega-recepción entre el contratista y el Ente de fecha 24 de mayo de 2018.
	Se verificó que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el finiquito de los trabajos de fecha 24 de mayo de 2018 en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
	Se verificó que en el expediente de la obra se encuentra integrada el acta de extinción de derechos de fecha 24 de mayo de 2018.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### **Resultado Núm. 186 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 32.- Construcción de 10 (diez) sanitarios secos en la localidad de Charay, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. José Rito Espinoza Castro, mediante contrato número FU18-FISM-004, por un importe de \$574,254.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos necesarios. 2) Oficio de disposición de inmueble. <b>(Solventado en respuesta).</b> 3) Oficio de excepción a la licitación pública. 4) Croquis de estimación 01 única. <b>(Solventado en respuesta).</b> 5) Pruebas de laboratorio de los concretos utilizados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracción III, 28 fracción IV, 62 tercer y cuarto párrafos, 77 primer y segundo párrafos, 78 segundo párrafo fracción III, 79, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 70, 71, 102 fracción IV inciso e) y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; del 63 fracciones VI, VII y XI, 64, 68 fracciones II, III y IV y 69 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

### **AECF-MUN-0242019-2018-PR-186-106 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 187 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 33.- Construcción de 10 (diez) cuartos dormitorios en la localidad de Chinobampo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Sergio Alberto Román Ríos, mediante contrato número FU18-FISM-005, por un importe de \$610,474.60 y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión de la obra con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal mediante oficio sin número de fecha 16 de marzo de 2018, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$610,474.60.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada en el Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 23 de abril de 2018, en el rubro de vivienda, por un importe de \$611,364.60.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I sin número Catálogo del FAIS en el rubro de vivienda.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual 2018.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que su importe presupuestal queda comprendido entre los 0 a las 10 mil veces el valor de la Unidad de Medida de Actualización (UMA) adjudicando directamente el contrato.
	Se constató que el C. Sergio Alberto Román Ríos, adjudicado con la obra número se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-FISM-005 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y el C. Sergio Alberto Román Ríos, por un importe de \$610,474.60 de fecha 24 de marzo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 02 de abril al 31 de mayo de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó la fianza de anticipo número 18A13448 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 18A13449 ambas con fecha 28 de marzo de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Fianzas Dorama, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con fecha 02 de abril de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de designación del Residente de obra sin número de fecha 02 de abril de 2018 por parte de la contratante; asimismo, el C. Sergio Alberto Román Ríos, designó al superintendente de obra mediante escrito sin número de fecha 02 de abril de 2018.
	Se constató que las estimaciones 01, 02, 03 y 04 finiquito, que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de las facturas y estimaciones que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
Pagos realizados a la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Entrega - recepción de la obra pública.	Se constató que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.

### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### **Resultado Núm. 188 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 33.- Construcción de 10 (diez) cuartos dormitorios en la localidad de Chinobampo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Sergio Alberto Román Ríos, mediante contrato número FU18-FISM-005, por un importe de \$610,474.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante

- 1) Licencia y permisos.
- 2) Oficio de excepción a la licitación pública. **(Solventado en respuesta).**
- 3) Programa de obra del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
- 4) Programa de personal del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
- 5) Programa de maquinaria del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
- 6) Programa de suministros del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
- 7) Análisis de precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
- 8) Análisis de costos horarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
- 9) Oficio de disposición de inmueble. **(Solventado en respuesta).**
- 10) Aviso de terminación por el contratista. **(Solventado en respuesta).**
- 11) Aviso de terminación de la Contraloría. **(Solventado en respuesta).**
- 12) Acta de entrega contratista -Ayuntamiento. **(Solventado en respuesta).**
- 13) Acta de entrega Ayuntamiento –beneficiarios. **(Solventado en respuesta).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones III y XII, 27, 28 fracciones IV y V inciso b), 62 tercer y cuarto párrafos, 77 primer párrafo, 86 primer y cuarto párrafos, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 70, 71, 100 fracción XIV, 101 y 102 fracciones II y IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI y XI, 68 fracción II y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-188-107 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 189 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 33.- Construcción de 10 (diez) cuartos dormitorio en la localidad de Chinobampo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Sergio Alberto Román Ríos, mediante contrato número FU18-FISM-005, por un importe de \$610,474.60, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:





Numero	Procedimiento	Observación
1	Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, el finiquito de los mismos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.	Se observa que se elaboró indebidamente el finiquito de la obra, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 010-OP-B/CP.2018 de fecha 21 de agosto de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado B fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 86 cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIII, 102 fracción XVIII y 120 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-0242019-2018-PR-189-108 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 190 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 33.- Construcción de 10 (diez) cuartos dormitorios en la localidad de Chinobampo, Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Sergio Alberto Román Ríos, mediante contrato número FU18-FISM-005, por un importe de \$610,474.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 01, 02 y 03, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$14,079.14, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 010-OP-B/CP.2018 de fecha 21 de agosto de 2019. A continuación se detalla:



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	P.U.	Importe Diferencia (\$)	Estimación
<b>II</b>	<b>ALBAÑILERÍA.</b>							
2.3	IMPERMEABILIZACIÓN DE DALA DE DESPLANTE C/EMULTEX-ASB EN 3 CAPAS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	160.00	32.00	128.00	\$8.61	\$1,102.08	01, 02 y 03
<b>V</b>	<b>ACABADOS DE AZOTEA.</b>							
5.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO ELASTOMÉRICO DE COLOR BLANCO EN CALIDAD (5 AÑOS). INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RESANES DE FISURAS CON CEMENTO PLÁSTICO, UNA CAPA DE MEMBRANA POLYESTER Y DOS CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE.	M2	194.62	59.40	135.22	95.97	12,977.06	02 y 03
<b>TOTAL</b>							<b>\$14,079.14</b>	

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia / clave de rastreo	Fecha de transferencia	Fecha de cobro
ANTICIPO	EF0000004	04/05/2018	\$213,666.11	300230430	Banco Interacciones, S.A.	33515	04/05/2018	04/05/2018
ESTIMACIÓN UNO	EF0000039	22/06/2018	146,073.97	300230430	Banco Interacciones, S.A.	95607	22/06/2018	22/06/2018
ESTIMACIÓN N 02	DD0000086	31/07/2018	103,036.82	0594076030	Banco Mercantil del Norte, S.A.	65794	23/08/2018	23/08/2018
ESTIMACIÓN N 03	DD0000107	26/09/2018	108,050.43	0594076030	Banco Mercantil del Norte, S.A.	406574	05/10/2018	05/10/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II, III, V y VI, 79 primer y segundo párrafo, 89 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones I, V, X, XI, XII, XVI y XIX, 117 y 118 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracción IV, VI, VIII y XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte,

Estado de Sinaloa; Así como las cláusulas décima, décimo primera, décimo octava del contrato número FU18-FISM-005.

#### **AECF-MUN-0242019-2018-PO-190-33 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$14,079.14 (catorce mil setenta y nueve pesos 14/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

#### **AECF-MUN-0242019-2018-PR-190-109 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 191 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 34.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Palo Verde, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Luis Alfonso Valdez Serna, mediante contrato número FU18-FISM-042, por un importe de \$305,558.15 y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

<b>Procedimiento</b>	<b>Descripción del Resultado</b>
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que encuentra autorizada la ejecución de la obra a través de la inversión con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 02 de julio de 2018, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Estado de Sinaloa, por un importe de \$305,682.30, además que se incluyó en el Acta de Sub- comité con fecha 13 de julio de 2018, por un importe de \$305,682.30.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo de aprobación sin número. Catálogo del FAIS en el rubro de vivienda.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el C. Luis Alfonso Valdez Serna, adjudicado con la obra se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su importe presupuestal queda comprendido de 0 a 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización(UMA) adjudicando directamente la obra.

Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-FISM-042 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el C. Luis Alfonso Váldez Serna, por un importe de \$305,558.15 de fecha 12 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 18 de julio al 31 de agosto de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó la fianza de anticipo número 1213-00024-5 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1972719-0000 ambas con fecha 12 de julio de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el día 18 de julio de 2018 se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató la existencia del oficio de designación del residente de obra sin número de fecha 18 de julio de 2018 por parte de la contratante; asimismo, el C. Luis Alfonso Valdez Serna, designó al superintendente de obra mediante escrito sin número de fecha 18 de julio de 2018, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra en forma convencional en la cual se indica: nombre de la obra, número de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, hojas foliadas, consecutivo de notas con sus fechas de elaboración y firmadas por cada uno de las personas autorizadas.
	Se constató que la estimación 01 única, que se integran el expediente en el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 única.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra elaborado al efecto.
Pagos realizados a la obra	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado del contratista hacia el Ente con fecha 31 de agosto de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se constató que el 31 de agosto de 2018 se elaboró el aviso de terminación a la Contraloría del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega-recepción entre el contratista y el Ente de fecha 31 de agosto de 2018.
	Se constató que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se constató que en el expediente se encuentra integrada el finiquito de los trabajos de fecha 31 de agosto de 2018 en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
	Se constató que en el expediente de la obra se encuentra integrada el acta de extinción de derechos de fecha 31 de agosto de 2018

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67

segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### **Resultado Núm. 192 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 34.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Palo Verde, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Luis Alfonso Valdez Serna, mediante contrato número FU18-FISM-042, por un importe de \$305,558.15, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Oficio de excepción a la licitación pública. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Oficio de adjudicación al contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Pruebas de laboratorio de los concretos utilizados.
4) Acta de entrega Ayuntamiento-beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 62 tercer y cuarto párrafos, 86, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71, 100 fracción XIV, 101, 102 fracción IV y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y 63 fracciones IV, VI y XI, 68 fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima primera segundo párrafo del contrato de obra pública número FU18-FISM-042.

---

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-192-110 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 193 Con Observación.**

Al revisar las erogaciones correspondientes a obras realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se detectó la póliza de egreso DD0000115 de fecha 30 de octubre de 2018 por importe de \$198,612.54, en la cual registran incorrectamente la estimación única de los trabajos de construcción de 5 cuartos dormitorios de 4 X 4 metros en la localidad de Ejido Tepic, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Número de obra 021-D-FU18, Contrato FU18-FISM-042, en la subcuenta 1235-6-000911-000671 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público-Construcción de 5 cuartos dormitorios de 4 X 4 metros en la localidad de Palo Verde, Municipio de El Fuerte, debiendo registrarla en la subcuenta 1235-6-000911-000687 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público-Fondo de Infraestructura Social Municipal-Obra: 021-D-FU18 Construcción de 5 cuartos dormitorios en la comunidad de Ejido Tepic, El Fuerte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-193-111 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 194 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 35.- Construcción de 5 (cinco) sanitarios con biodigestor en la localidad de Chinobampo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Luis Alfonso Valdez Serna, mediante contrato número FU18-FISM-041, por un importe de \$336,457.60 y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que encuentra autorizada la ejecución de la obra a través de la inversión con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 01 de junio de 2018, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$336,457.60, además que se incluyó en el Acta de Subcomité con fecha 13 de julio de 2018, por un importe de \$336,457.60.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo de aprobación sin número. Catálogo del FAIS en el rubro de vivienda.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual 2018.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el C. Luis Alfonso Valdez Serna, adjudicado con la obra se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su importe presupuestal queda comprendido entre los 0 a las 10 mil veces el valor de la Unidad de Medida de Actualización (UMA) adjudicando directamente el contrato.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-FISM-041 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el C. Luis Alfonso Valdez Serna, por un importe de \$336,457.60 de fecha 12 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 18 de julio al 31 de agosto de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó la fianza de anticipo número 2227914 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 2227918 ambas con fecha 12 de julio de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Afianzadora Sofimex, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría Interna del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con fecha 18 de julio de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de designación del residente de obra sin número de fecha 18 de julio de 2018 por parte de la contratante; asimismo, el C. Luis Alfonso Valdez Serna, designó al superintendente de obra mediante escrito sin número de fecha 18 de julio de 2018, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra en forma convencional en la cual se indica: nombre de la obra, número de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, hojas foliadas, consecutivo de notas con sus fechas de elaboración y firmadas por cada uno de las personas autorizadas.
	Se constató que en las estimaciones 01 y 02 finiquito, que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de facturas y estimaciones que se aplicó la amortización del anticipo, siendo éste amortizado al 100%.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que las cantidades de obra estimadas y pagadas en las estimaciones 01 y 02 finiquito, de cada concepto seleccionado corresponden a lo ejecutado.
Pagos realizados a la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se constató que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega recepción entre el contratista y el Ente de fecha 10 de agosto de 2018
	Se constató que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se constató que en el expediente se encuentra integrada el finiquito de los trabajos de fecha 31 de agosto de 2018 en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
	Se constató que en el expediente de la obra se encuentra integrada el acta de extinción de derechos de fecha 31 de agosto de 2018

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 195 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 35.- Construcción de 5 (cinco) sanitarios con biodigestor en la localidad de Chinobampo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Luis Alfonso Valdez Serna, mediante contrato número FU18-FISM-041, por un importe de \$336,457.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.



**Documentación Faltante**

- 1) Oficio de excepción a la licitación pública. **(Solventado en respuesta).**
- 2) Oficio de adjudicación al contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
- 3) Pruebas de laboratorio del concreto utilizado.
- 4) Acta de entrega ayuntamiento-beneficiarios. **(Solventado en respuesta).**
- 5) Aviso de terminación del contratista.
- 6) Aviso de terminación a la Contraloría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 62 tercer, cuarto párrafo, 86, 90, 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71, 100 fracción XIV, 101, 102 fracción IV y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y 63 fracciones IV, VI y XI, 68 fracción II y 69 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusula decima primera segundo párrafo del contrato de obra pública número FU18-FISM-041.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-195-112 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 196 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra 35.- Construcción de 5 (cinco) sanitarios con biodigestor en la localidad de Chinobampo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Luis Alfonso Valdez Serna, mediante contrato número FU18-FISM-041, por un importe de \$336,457.60, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

No.	Procedimiento	Observación
1	Comprobar la existencia del comunicado del contratista al Ente de la terminación de los trabajos.	Se observa la existencia del comunicado del contratista hacia el Ente con fecha 10 de septiembre de 2018; sin embargo, no es congruente ya que la fecha de la acta entrega-recepción es el 10 de agosto de 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III y VIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI y XI y 69 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula quinta del contrato de obra pública número FU18-FISM-041.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-196-113 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 197 Con Observación.**

Al revisar las erogaciones correspondientes a obras realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se detectó la póliza de egreso EI30000009 de fecha 10 de septiembre de 2018, en la cual se observa que registran incorrectamente la estimación número 1 correspondiente a la obra 115-D-FU18, relativo a la construcción de 6 (seis) Sanitarios con biodigestor en la comunidad de San Pedro, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa por importe de \$124,347.97, en la subcuenta 1235-6-000911-000644 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público-Construcción de 5 sanitarios con biodigestor en la comunidad de Chinobampo, El Fuerte, debiendo registrarla en la subcuenta 1235-6-000911-000645 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público- Construcción de 6 sanitarios con biodigestor en la comunidad de San Pedro, El Fuerte, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y

---

IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-197-114 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 198 Con Observación Solventada.**

Al revisar las erogaciones correspondientes a obras realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se detectó la póliza de egreso EI30000028 de fecha 24 de diciembre de 2018, en la cual se observa que registran incorrectamente la estimación número 4 (finiquito) correspondiente a la obra 02-D-FU18, relativo a la construcción de 10 (diez) cuartos dormitorios en la localidad Chinobampo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa por importe de \$38,832.80, en la subcuenta 1235-6-000911-000644 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público-Construcción de 5 sanitarios con biodigestor en la comunidad de Chinobampo, El Fuerte, debiendo registrarla en la subcuenta 1235-6-000911-000589 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público- Construcción de 10 cuartos dormitorios en Chinobampo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron copia de la póliza de diario D0000020 de fecha 12 de agosto de 2019, en la cual efectúan el registro contable correcto; por lo anterior, la observación **se solventa**.

**Resultado Núm. 199 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 36.- Construcción de 8 (ocho) cuartos dormitorios en la localidad de El Realito, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Dautt, S.A. de C.V., mediante contrato número FU18-FISM-006, por un importe de \$488,451.68 y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que encuentra autorizada la ejecución de la obra a través de la inversión con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 19 de marzo de 2018, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte Estado de Sinaloa, por un importe de \$488,451.68, además que se incluyó en el Acta de Subcomité con fecha 09 de marzo de 2018, por un importe de \$489,091.68.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo de aprobación sin número Catálogo del FAIS en el rubro de vivienda.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual 2018.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la empresa Construcciones Dautt, S.A. de C.V., adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal queda comprendido de 0 a 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) adjudicando directamente el contrato.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-FISM-006 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y la empresa Construcciones Dautt, S.A. de C.V., por un importe de \$488,451.68 de fecha 28 de marzo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 02 de abril al 31 de mayo de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó la fianza de anticipo número 4572-00403-5 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 4572-00404-6 ambas con fecha 28 de marzo de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría Interna del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con fecha 02 de abril de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de designación del residente de obra sin número de fecha 29 de marzo de 2018 por parte de la contratante; asimismo, la empresa Construcciones Dautt, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante escrito sin número de fecha 30 de marzo de 2018, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra en forma convencional en la cual se indica los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
	Se constató que la estimación 01, 02 parcial y 03 finiquito, que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 01, 02 parcial y 03 finiquito.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados a la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Entrega - recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado del contratista hacia el Ente con fecha 01 de junio de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se constató que el día 31 de mayo de 2018 se elaboró el aviso de terminación de la obra a la Contraloría del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega-recepción entre el contratista y el Ente de fecha 04 de junio de 2018.
	Se constató que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se constató que en el expediente se encuentra integrada el finiquito de los trabajos de fecha 04 de junio de 2018 en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
	Se constató que en el expediente de la obra se encuentra integrada el acta de extinción de derechos de fecha 04 de junio de 2018.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 200 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 36.- Construcción de 8 (ocho) cuartos dormitorios en la localidad de El Realito, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones Dautt, S.A. de C.V., mediante contrato número FU18-FISM-006, por un importe de \$488,451.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante

- 1) Oficio de excepción a la licitación pública. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
- 2) Oficio de adjudicación al contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
- 3) Pruebas de laboratorio de los concretos utilizados.
- 4) Acta de entrega ayuntamiento-beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 62 tercer y cuarto párrafos, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71, 100 fracción XIV, 101 y 102 fracción IV y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y 63 fracciones IV, VI y XI, 68 fracción II y 69 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima primera segundo párrafo del contrato de obra pública número FU18-FISM-006.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-200-115 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 201 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 37.- Ampliación de agua potable en la localidad de Lo de Mayo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Joel Arturo Apodaca Álvarez, mediante contrato número FU18-FISM-053, por un importe de \$507,505.50, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada la inversión con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal sin número de oficio, de fecha 05 de julio de 2018, emitido por el Director de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos, El Licenciado Antonio Cota González, por un importe de \$507,505.50.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo de aprobación, Catálogo del FAIS en el rubro de Agua y Saneamiento.

Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que su importe presupuestal queda comprendido entre los 0 a las 10 mil veces el valor de la Unidad de Medida de Actualización (UMA) adjudicando directamente el contrato.
	Se constató que el C. Joel Arturo Apodaca Álvarez adjudicado con la obra se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-FISM-053 celebrado entre H. Ayuntamiento del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el C. Joel Arturo Apodaca Álvarez por un importe de \$507,505.50 de fecha 13 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 16 de julio al 17 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó la fianza de anticipo número 3476-03320-8 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 3476-03321-7 ambas con fecha 13 de julio de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría interna del H. Ayuntamiento Municipal de El Fuerte, Sinaloa, con fecha 16 de julio de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de designación del residente de obra sin número de fecha 16 de julio de 2018 por parte de la contratante; asimismo, el C. Joel Arturo Apodaca Álvarez, S.A. de C.V. , designó al superintendente de obra mediante escrito sin número de fecha 16 de julio de 2018, para la vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la formulación de las estimaciones.
	Se constató que la estimación 01 única, que integra en el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se comprobó con la revisión de las facturas y estimación que se aplicó la amortización de los anticipos.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 única.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
	Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
Pagos realizados de la obra..	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se constató que el día 12 de septiembre de 2018 se elaboró el aviso de terminación de la obra a la Contraloría del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que en el expediente se encuentra integrada el finiquito de los trabajos de fecha 14 de septiembre de 2018 en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
	Se constató que en el expediente de la obra se encuentra integrada el acta de extinción de derechos de fecha 14 de septiembre de 2018

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### **Resultado Núm. 202 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 37.- Ampliación de agua potable en la localidad de Lo de Mayo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Joel Arturo Apodaca Álvarez mediante contrato número FU18-FISM-053, por un importe de \$507,505.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos
2) Oficio de excepción a la licitación pública. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
3) Oficio de adjudicación al contratista. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
4) Acta de entrega contratista - ayuntamiento/ente. <b>(Solventado en respuesta).</b>
5) Croquis de la estimación 01 única.
6) Planos de obra terminada.
7) Acta de entrega ayuntamiento – beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones III y XI, 62 tercer y cuarto párrafos, 79, 86, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70 segundo párrafo, 79 y 118



fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 fracciones II, III y IV y 69 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-202-116 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 203 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 38.- Construcción de 10 (diez) sanitarios con biodigestor en la localidad de San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Miguel Mauricio Moites Mancillas, mediante contrato número FU18-FISM-001, por un importe de \$672,906.90, y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal mediante oficio sin número de fecha 09 de abril de 2018, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$672,906.90.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada en el Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 09 de marzo de 2018, en el rubro de vivienda, y en el anexo correspondiente, por un importe de \$673,796.60.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo de aprobación Catálogo del FAIS en el rubro de vivienda.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual 2018.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que su importe presupuestal queda comprendido entre los 0 a las 10 mil veces el valor de la Unidad de Medida de Actualización (UMA) adjudicando directamente el contrato.
	Se constató que el C. Miguel Mauricio Moites Mancillas, adjudicado con la obra se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-FISM-001 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y el C. Miguel Mauricio Moites Mancillas, por un importe de \$672,906.90, de fecha 17 de abril de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 23 de abril al 21 de junio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1950805-0000 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1950806-0000 ambas con fecha 17 de abril de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.

Procedimiento	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del Fuerte, Sinaloa, con fecha 23 de abril de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de designación del residente de obra sin número de fecha 23 de abril de 2018 por parte de la contratante; asimismo, el C. Miguel Mauricio Moites Mancillas, designó al superintendente de obra mediante escrito sin número de fecha 23 de abril de 2018, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se constató con la revisión de facturas y estimaciones que se aplicó la amortización del anticipo, siendo éste amortizado al 100%.
	Se constató que las estimaciones 01 normal, 02 normal, 03 normal y 04 finiquito, que se integran en el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y operando parcialmente.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra en forma convencional, en la cual se indica: nombre de la obra número de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, hojas foliadas, consecutivo de notas con sus respectivas fecha de elaboración y firmadas por cada una de las personas autorizadas.
Pagos realizados de la obra..	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-Recepción de la obra pública.	Se comprobó la existencia del comunicado del contratista hacia el Ente con fecha 03 de julio de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se constató que el día 21 de junio de 2018 se elaboró el Aviso de inicio a la Contraloría del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega-recepción entre el contratista y el Ente de fecha 11 de julio de 2018.
	Se verificó que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrado el finiquito de los trabajos de fecha 11 de julio de 2018 en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 204 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 38.- Construcción de 10 (diez) sanitarios con biodigestor en la localidad de San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Miguel Mauricio Moites Mancillas, mediante contrato número FU18-FISM-001, por un importe de \$672,906.90, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos necesarios.
2) Oficio de disposición del inmueble. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Escrito de excepción a la licitación pública.
4) Croquis de las estimaciones 01 normal, 02 normal, 03 normal y 04 finiquito.
5) Escrito de comunicación de la contratante a la Contraloría, de la fecha y, en su caso, el lugar para la recepción de la obra.
6) Acta de entrega ayuntamiento – beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 33 Apartado B, fracción II, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Desarrollo Social; 42 primer párrafo, 67 segundo párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 39 y 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 11 fracción III, 26 fracciones I, III, XII y XV, 28 fracciones I y IV, 62, 77 primer párrafo, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70 segundo párrafo, 71 fracciones I, IV y VII, 100 fracciones I, IX y XVI, 102 fracciones II y IV inciso e) y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo señalado en las cláusulas segunda y quinta del contrato de obra pública número FU18-FISM-001.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-204-117 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 205 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 38.- Construcción de 10 (diez) sanitarios con biodigestor en la localidad de San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Miguel Mauricio Moites Mancillas, mediante contrato número FU18-FISM-001, por un importe de \$672,906.90, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 04 finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$85,304.61, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 008-OP-A/CP.2018 de fecha 20 de agosto de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Total Pagada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia (\$)	Estimación donde se pagó el concepto
	<b>CONSTRUCCIÓN DE BAÑO.</b>							
<b>VI</b>	<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA.</b>							
6.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TINACO TRICAPA 450 L MARCA ROTOPLAS. INCLUYE: EXCAVACIÓN, RELLENOS, CONEXIÓN HASTA LA RED HIDRÁULICA DEL PREDIO, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y PRUEBAS.	PZA	10.00	9.00	1.00	\$2,790.03	\$2,790.03	4 finiquito
<b>IX</b>	<b>REGISTRO DOMICILIARIO.</b>							
9.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BIODIGESTOR PARRA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, MARCA ROTOPLAST, CON CAPACIDAD DE 600 LT. INCLUYE: TAPA CLICK, CONEXIONES TERMO-FUSIONALES DE POLIETILENO DE ENTRADA Y SALIDA, EXPULSIÓN DE SÓLIDOS Y VENTEO, VÁLVULA PARA EXPULSIÓN DE LODOS, FILTRO INTERNO DE POLIETILENO, REGISTRO CON MATERIAL FILTRANTE, SELLADO CON PEGAMENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO	PZA	10.00	4.00	6.00	12,432.74	74,596.44	4 finiquito

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Total Pagada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia (\$)	Estimación donde se pagó el concepto
	NECESARIO PARA SU PERFECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.							
9.3	POZO DE ABSORCIÓN DE 1 M3 DE CAPACIDAD, INCLUYE: EXCAVACIÓN A MANO, RELLENO DE MATERIALES PÉTREOS GRADUADOS LOSA DE TAPA SUPERIOR, CONEXIÓN CON BIODIGESTOR.	PZA	10.00	4.00	6.00	1,319.69	7,918.14	4 finiquito
<b>Total</b>							<b>\$85,304.61</b>	

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/ clave de rastreo	Fecha de transferencia/ clave de rastreo	Fecha de cobro
Anticipo	EF0000001	03/05/2018	\$235,517.42	300230430	Banco Interacciones, S.A.	28764	03/05/2018	03/05/2018
Estimación 04 finiquito	EF0000007	19/07/2018	233,981.25	300230430	Banco Mercantil del Norte, S.A.	38225	19/07/2018	19/07/2018
	Corrección D-11	09/08/2019						

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III y V, 79 y 103 primer párrafo fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones I, V, X, XI y XIX, 116, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64, 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima sexta del contrato número FU18-FISM-001.

**AECF-MUN-0242019-2018-PO-205-34 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$85,304.61 (ochenta y cinco mil trescientos cuatro pesos 61/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la

---

Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-205-118 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 206 Con Observación Solventada.**

Al revisar las erogaciones correspondientes a obras realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se detectó la póliza de egreso EF0000007 del 19 de julio de 2018 por importe de \$233,981.25, en la cual se observa que registran incorrectamente la estimación número 4 (finiquito) correspondiente a la obra 118-D-FU18, relativo a la construcción de 10 (diez) sanitarios con biodigestor, en la localidad de San Blas, El Fuerte, en la subcuenta 1235-6-000911-000674 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público-Construcción de 5 sanitarios con biodigestor en la comunidad de San Blas, El Fuerte, debiendo registrarla en la subcuenta 1235-6-000911-000587 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público- Construcción de 10 sanitarios con biodigestor en la comunidad de San Blas, El Fuerte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron copia de la póliza de diario D0000011 de fecha 09 de agosto de 2019, en la cual efectúan el registro contable correcto, por lo anterior, **la observación se solventa.**

**Resultado Núm. 207 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 39.- Construcción de 7 (siete) cuartos dormitorios en la localidad de Jahuara I, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Arturo Lizárraga Torres, mediante contrato número FU18-FISM-054, por un importe de \$427,702.87 y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada la inversión con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal sin número de oficio, de fecha 01 de julio de 2018, emitido por la Presidenta Municipal del El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$427,702.87
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo de aprobación, Catálogo del FAIS en el rubro de Vivienda.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que su importe presupuestal queda comprendido de 0 a 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) adjudicando directamente el contrato.
	Se constató que el C. Arturo Lizárraga Torres, adjudicado con la obra se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-FISM-054 celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el C. Arturo Lizárraga Torres, por un importe de \$427,702.87 de fecha 09 de agosto de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 10 de agosto al 24 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó la fianza de anticipo número 2236322 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 2236333 ambas con fecha 09 de agosto de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Afianzadora Sofimex, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el día 10 de agosto de 2018 se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató la existencia del oficio de designación del Residente de obra sin número de fecha 10 de agosto de 2018 por parte de la contratante; asimismo, el C. Arturo Lizárraga Torres, designó al superintendente de obra mediante escrito sin número de fecha 10 de agosto de 2018, para la vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la formulación de las estimaciones.
	Se comprobó con la revisión de las facturas y estimaciones que se aplicó la amortización de los anticipos.
	Se constató que las estimaciones 01, 02 y 03, que se integran en el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01, 02 y 03.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
	Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se constató que el día 24 de octubre de 2018 se elaboró el aviso de terminación a la Contraloría del Municipio de El Fuerte.
	Se constató que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se constató que en el expediente se encuentra integrada el finiquito de los trabajos de fecha 29 de octubre de 2018 en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 208 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 39.- Construcción de 7 (siete) cuartos dormitorios en la localidad de Jahuara I, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Arturo Lizárraga Torres, mediante contrato número FU18-FISM-054, por un importe de \$427,702.87, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos. (Solventado en respuesta).
2) Disposición del inmueble.
3) Oficio de excepción a la licitación pública. (Solventado en el transcurso de la auditoría).



Documentación Faltante
4) Oficio de adjudicación al contratista. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
5) Estimación número 02. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
6) Planos de obra terminados.
7) Acta de entrega contratista - ayuntamiento/ente. <b>(Solventado en respuesta).</b>
8) Acta de extinción de derechos. <b>(Solventado en respuesta).</b>
9) Acta de entrega ayuntamiento – beneficiarios. <b>(Solventado en respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones III y XI, 77 cuarto párrafo, 86, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70 segundo párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI y 69 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-208-119 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 209 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 40.- Construcción de 7 (siete) cuartos dormitorios en la localidad de Boca de Arroyo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Humberto Ibarra Escalante, mediante contrato número FU18-FISM-017, por un importe de \$427,654.36, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada la inversión de la obra con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal mediante oficio sin número de fecha 20 de abril de 2018, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$427,955.22.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada en el Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 23 de abril de 2018, en el rubro de vivienda, por un importe de \$427,955.22.

Procedimiento	Descripción del resultado
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I sin número. Catálogo del FAIS en el rubro de vivienda.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual 2018.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
	Se constató que su importe presupuestal queda comprendido de 0 a 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) adjudicando directamente el contrato.
	Se constató que el C. Humberto Ibarra Escalante, adjudicado con la obra número, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-FISM-017 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el C. Humberto Ibarra Escalante, por un importe de \$427,654.36 de fecha 27 de abril de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 07 de mayo al 05 de julio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1961686-0000 de fecha 27 de abril de 2018, de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos, equivalentes al 10% del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número FU18-FISM-017 de fecha 27 de abril de 2018, dichas fianzas fueron expedidas a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con fecha 07 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de designación del Residente de obra sin número de fecha 07 de mayo de 2018 por parte de la contratante; asimismo, el C. Humberto Ibarra Escalante, designó al superintendente de obra mediante escrito sin número de fecha 07 de mayo de 2018, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se constató que las estimaciones 01 parcial y 02 finiquito, que se integran en el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 01 parcial y 02 finiquito.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado del contratista hacia el Ente con fecha 05 de julio de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se constató que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26

y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### **Resultado Núm. 210 Con Observación.**

Al efectuar la revisión documental del expediente unitario de la obra número 40.- Construcción de 7 (siete) cuartos dormitorios en las localidades de Boca de Arroyo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Humberto Ibarra Escalante, mediante contrato número FU18-FISM-017, por un importe de \$427,654.36., que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos. 2) Oficio de excepción a la licitación pública. 3) Programa de obra del presupuesto base. 4) Oficio de disposición de inmueble. 5) Acta de finiquito de obra. 6) Acta de entrega contratista – Ayuntamiento. 7) Acta de entrega Ayuntamiento – beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones III y XII, 28 fracción IV, 62 tercer y cuarto párrafos, 77 primer párrafo, 86 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71, 100 fracción XIV, 102 fracciones IV inciso e) y XVIII y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados

con las Mismas del Estado de Sinaloa; 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

### AECF-MUN-0242019-2018-PR-210-120 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 211 Sin Observación.

Con la revisión documental de la obra número 41.- Construcción de 7 (siete) cuartos dormitorios en la localidad de la Bajada del Monte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Pável Ignacio Camacho Falomir, mediante contrato número FU18-FISM-021, por un importe de \$427,955.22, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada la inversión con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal sin número de oficio, de fecha 07 de mayo de 2018, emitido por el Director de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$427,955.22.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo de aprobación, Catálogo del FAIS en el rubro de Vivienda.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que su importe presupuestal queda comprendido de 0 a 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) adjudicando directamente el contrato.
	Se constató que el C. Pável Ignacio Camacho Falomir, adjudicado con la obra se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-FISM-021 celebrado entre H. Ayuntamiento del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el C. Pável Ignacio Camacho Falomir, por un importe de \$427,955.22 de fecha 15 de mayo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 21 de mayo al 19 de julio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó la fianza de anticipo número 2207857 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 2207816 ambas con fecha 07 de junio de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Afianzadora Sofimex, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el día 21 de mayo de 2018 se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató la existencia del oficio de designación del residente de obra sin número de fecha 21 de mayo de 2018 por parte de la contratante; asimismo, el C. Pável Ignacio Camacho Falomir, designó al superintendente de obra mediante

Procedimiento	Descripción del Resultado
	escrito sin número de fecha 18 de mayo de 2018, para la vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la formulación de las estimaciones.
	Se constató que las estimaciones 01, 02 y 03 finiquito, que se integran en el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se comprobó con la revisión de las facturas y estimaciones que se aplicó la amortización de los anticipos.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01, 02 y 03 finiquito.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
	Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
Pagos realizados de la obra..	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se constató que el día 19 de julio de 2018 se elaboró el aviso terminación de los trabajos a la Contraloría del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que el día 20 de julio de 2018 el contratista elaboró el Aviso de Terminación de la obra al Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se constató que en el expediente se encuentra integrada el finiquito de los trabajos de fecha 23 de julio de 2018 en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
	Se constató que en el expediente de la obra se encuentra integrada el acta de extinción de derechos de fecha 23 de julio de 2018.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 212 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 41.-Construcción de 7 (siete) cuartos dormitorios en la localidad de la Bajada del Monte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Pável Ignacio Camacho Falomir, mediante contrato número FU18-FISM-021, por un importe de \$427,955.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos.
2) Oficio de excepción a la licitación pública. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Oficio de adjudicación al contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Presupuesto base. (Solventado en respuesta).
5) Programa de obra (base). (Solventado en respuesta).
6) Programa de personal (base). (Solventado en respuesta).
7) Programa de maquinaria (base). (Solventado en respuesta).
8) Programa de suministros (base). (Solventado en respuesta).
9) Análisis de precios unitarios (base). (Solventado en respuesta).
10) Análisis de costos horario (base). (Solventado en respuesta).
11) Especificaciones generales (base). (Solventado en respuesta).
12) Acta de entrega Ayuntamiento – beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones III y XI, 62 tercer y cuarto párrafos, 77 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70 segundo párrafo y 79 fracción del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 31, 34, 37 y 40, artículo 63 fracciones VI, VII y XI y 64 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

### AECF-MUN-0242019-2018-PR-212-121 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 213 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 42.- Construcción de 7 (siete) cuartos dormitorios en la localidad de Mochicahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Matute, S.A. de C.V., mediante contrato número FU18-FISM-034, por un importe de \$426,483.75 y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada la inversión con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal sin número de oficio, de fecha 01 de junio de 2018, emitido por el Director de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$427,955.22.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo de aprobación, Catálogo del FAIS en el rubro de Vivienda.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que su importe presupuestal queda comprendido de 0 a 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización(UMA) adjudicando directamente el contrato.
	Se constató que la empresa Matute, S.A. de C.V. adjudicada con la obra se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-FISM-034 celebrado entre H. Ayuntamiento del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y la empresa Matute S.A. de C.V., por un importe de \$426,483.75 de fecha 07 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 13 de junio al 11 de agosto de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó la fianza de anticipo número 18A25521 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 18A25531 ambas con fecha 07 de junio de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Fianzas Dorama, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el día 16 de junio de 2018 se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató la existencia del oficio de designación del residente de obra sin número de fecha 13 de junio de 2018 por parte de la contratante la Empresa Matute, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante escrito sin número de fecha 16 de junio de 2018, para la vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la formulación de las estimaciones.
	Se constató que las estimaciones 01 y 01 parcial, que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se comprobó con la revisión de las facturas y estimaciones que se aplicó la amortización de los anticipos.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 y 01 parcial.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
	Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra..	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se constató que el día 11 de agosto de 2018 se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que en el expediente se encuentra integrada el finiquito de los trabajos de fecha 13 de agosto de 2018 en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
	Se constató que en el expediente de la obra se encuentra integrada la acta de extinción de derechos de fecha 13 de agosto de 2018

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 214 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 42.- Construcción de 7 (siete) cuartos dormitorios en la localidad de Mochicahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Matute, S.A. de C.V. mediante contrato número FU18-FISM-034, por un importe de \$426,483.75, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.



**Documentación Faltante**

- 1) Oficio de excepción a la licitación pública.
- 2) Oficio de adjudicación al contratista.
- 3) Presupuesto base. **(Solventado en respuesta).**
- 4) Programa de obra (base).
- 5) Programa de suministros (base).
- 6) Programa de maquinaria (base).
- 7) Programa de suministros (base).
- 8) Análisis de precios unitarios (base). **(Solventado en respuesta).**
- 9) Análisis de costos horarios (base). **(Solventado en respuesta).**
- 10) Especificaciones generales. **(Solventado en respuesta).**
- 11) Proyecto general arquitectónico. **(Solventado en respuesta).**
- 12) Planos de obra terminada. **(Solventado en respuesta).**
- 13) Acta de entrega contratista - Ayuntamiento/ente.
- 14) Acta de entrega Ayuntamiento – beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracción XI, 62 tercer y cuarto párrafos, 86, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70 segundo párrafo y 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-214-122 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 215 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 43.- Construcción de comedor escolar en Escuela Primaria Club Activo 20-30, en El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Humberto Ibarra Escalante, mediante contrato número FU18-FISM-029, por un importe de \$413,908.82 y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:



Procedimiento.	Descripción del resultado.
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que encuentra autorizada la ejecución de la obra a través de la inversión con cargo a Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 05 de julio 2018, emitido por el Tesorero Municipal de El Fuerte, Sinaloa, además que se incluyó en el Acta de Sub-Comité con fecha 09 de marzo de 2018, por un importe de \$414,874.93.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual 2018, del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que su importe presupuestal queda comprendido de 0 a 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) adjudicando directamente el contrato.
	Se constató que el C. Humberto Ibarra Escalante, adjudicado con la obra se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-FISM-029 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, Ing. Humberto Ibarra Escalante por un importe de \$413,908.82 de fecha 07 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 13 de junio al 11 de agosto de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó la fianza de cumplimiento y vicios ocultos número 1972494-0000 con fecha 07 de junio de 2018, siendo éstas por el 10% del importe del contrato, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Liberty Fianzas, S.A de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría Interna del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, Estado de Sinaloa con fecha 13 de junio de 2018.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató la existencia del oficio de designación del residente de obra sin número de fecha 13 de junio de 2018.
	Se verificó que las estimaciones número 1 parcial y 2 finiquito que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimaciones número 1 parcial y 2 finiquito.
	Se constató mediante inspección física realizada que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra elaborado al efecto.
Pagos realizados de la obra..	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que el día 11 de agosto de 2018 se elaboró al Aviso de Terminación de la obra a la Contraloría del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que el día 30 de octubre de 2018 se elaboró el finiquito de la obra.
	Se constató que el día 30 de octubre de 2018 se elaboró el acta de entrega recepción de la obra entre el contratista y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que en el expediente de la obra se encuentran los planos de obra terminada.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26

y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### **Resultado Núm. 216 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 43.- Construcción de comedor escolar en Escuela Primaria Club Activo 20-30, en El Fuerte, Estado de Sinaloa, cual fue adjudicada al C. Humberto Ibarra Escalante, mediante contrato número FU18-FISM-029, por un importe de \$413,908.82, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Designación del superintendente (contratista). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Facturas de las estimaciones 1 y 2 finiquito. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Aviso de terminación por el contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Acta de entrega Ayuntamiento-beneficiarios. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 55 segundo párrafos y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracción III, 28 fracción IV, 78 primer párrafo, 84, 86 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97 primer párrafo, 101, 102 fracción IV, 109 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64, 68 fracciones

II, III y IV y 69 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 217 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 44.- Construcción de aula en escuela primaria Prof. Reynaldo González, Cabecera Municipal de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Rogerio, S.A. de C.V., mediante contrato número FU18-FISM-008, por un importe de \$392,921.07, y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que encuentra autorizada la ejecución de la obra a través de la inversión con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), mediante oficio sin número de fecha 16 de marzo de 2018, emitido por la Presidente Municipal de El Fuerte, Estado de Sinaloa, por un importe de \$392,921.07, además que se incluyó en el Acta de Subcomité con fecha 23 de abril de 2018, por un importe de \$393,771.07.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual 2018.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la empresa Constructora Rogerio, S.A. de C.V., adjudicado con la obra número, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su importe presupuestal queda comprendido de 0 a 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) adjudicando directamente el contrato.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-FISM-008 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y la empresa Constructora Rogerio, S.A. de C.V., por un importe de \$392,921.07 de fecha 24 de marzo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 02 de abril al 28 de mayo de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que la empresa Constructora Rogerio, S.A. de C.V., otorgó la fianza de anticipo número 1057-14349-2 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1057-14350 ambas con fecha 07 de junio de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia del oficio de designación del Residente de obra sin número de fecha 07 de abril de 2018 por parte de la contratante; asimismo, la empresa Constructora Rogerio, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante escrito sin número de fecha 23 de abril de 2018, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se constató que las estimaciones 01 y 02 finiquito, que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de factura y estimación que se aplicó la amortización del anticipo, siendo éste amortizado al 100%.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 finiquito.
	Se constató mediante inspección física realizada que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra en forma convencional en la cual se indica los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría Interna del Municipio de El Fuerte, Sinaloa con fecha 02 de abril de 2018
Pagos realizados de la obra..	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.



Procedimiento	Descripción del resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se comprobó la existencia del comunicado del contratista hacia el Ente con fecha 28 de mayo de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se constató que el día 25 de mayo de 2018 se elaboró el Aviso de Terminación de la obra a la Contraloría del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que en el expediente se encuentra integrada el actas de entrega-recepción entre el contratista y el Ente de fecha 05 de julio de 2018
	Se constató que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.

### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### **Resultado Núm. 218 Con Observación.**

Al efectuar la revisión documental del expediente unitario de la obra número 44.- Construcción de aula en escuela primaria Prof. Reynaldo González, Cabecera Municipal de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Rogerica, S.A. de C.V., mediante contrato número FU18-FISM-008, por un importe de \$392,921.07, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

**Documentación Faltante**

- 1) Licencia y permisos. **(Solventado en respuesta).**
- 2) Oficio de excepción a la licitación pública. **(Solventado en respuesta).**
- 3) Oficio de adjudicación al contratista. **(Solventado en respuesta).**
- 4) Croquis de las estimaciones 01 y 02 finiquito. **(Solventado en respuesta).**
- 5) Pruebas de laboratorio de los concretos utilizados.
- 6) Finiquito de obra y/o acta de extinción de derechos. **(Solventado en respuesta).**
- 7) Acta de entrega ayuntamiento-beneficiarios. **(Solventado en respuesta).**
- 8) Oficio de disposición de inmueble. **(Solventado en respuesta).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracción III, 28 fracción IV, 62 tercer y cuarto párrafos, 77, 79 segundo párrafo, 86 cuarto párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71, 100 fracciones VII y IX 101, 102 fracciones IV y XIV, 118 fracciones II y III, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusula décima primera del contrato de obra pública número FU18-FISM-008.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-218-123 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 219 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 44.- Construcción de aula en escuela primaria Prof. Reynaldo González, Cabecera Municipal de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Rogerio, S.A. de C.V., mediante contrato número FU18-FISM-008, por un importe de \$392,921.07, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 01 y 02 finiquito, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra ejecutados pagados con mala calidad por un importe de \$1,668.61, debido a que se presenta una fisura vertical en un muro cabecero que va desde el zoclo hasta una altura de

2.00 m ocasionando con esta deficiencia el desprendimiento de la pintura y provocando un mal aspecto del muro, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 021-OP-B/CP.2018 de fecha 27 de agosto de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Ejecutados Pagados con Mala Calidad						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad pagada con mala calidad	Precio unitario	Importe	Estimación donde se pagó el concepto
2.3	MURO DE BLOCK HUECO 15X20X40 CMS. (3 HILADAS) JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO ARENA PROPORCIÓN 1:4 INCLUYENDO RELLENO @ 60CMS. CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 TMA. ¾", COLOCACIÓN DE VARILLA DE 3/8" DE REFUERZO (CASTILLO INTEGRAL), INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	1.00	\$401.72	\$401.72	01
2.6	MURO DE TABIQUE DE ROJO RECOCIDO DE LA REGIÓN 7X14X28 CMS. ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA PROP.: 1:4 INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	1.60	340.81	545.30	01
2.24	APLANADO ACABADO FINO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:4 A PLOMO Y REGLA, A CUALQUIER ALTURA Y GRADO DE DIFICULTAD, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ELEVACIÓN DE MATERIALES, NIVELACIÓN, CARGAS ACARREOS, ANDAMIOS, HUMEDECIDO DE SUPERFICIE, MORTERO, REMATES, EMBOQUILLADOS, REGLEADO, ACABADO FINO CON LLANA DE MADERA O ESPONJA, CURADO, REMOCIÓN Y RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	M2	2.00	181.96	363.92	02 FINIQUITO
7.1	PINTURA VINÍLICA EN CALIDAD COMEX O SIMILAR LAVABLE A DOS MANOS, PARA LOSAS, MUROS, COLUMNAS, TRABES INTERIOR Y EXTERIOR, INCLUYE: SELLADOR, PREPARAR SUPERFICIE, REBABEAR, PLASTE NECESARIO Y ZOCLO.	M2	2.00	63.76	127.52	02 FINIQUITO
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$1,438.46</b>	
<b>IVA</b>					<b>230.15</b>	
<b>TOTAL</b>					<b>\$1,668.61</b>	

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/ clave de rastreo	Fecha de transferencia/ clave de rastreo	Fecha de cobro
Estimación 01	EF0000005	01/06/2018	\$161,493.85	300230430	Banco Interacciones, S.A.	400371806013466008	01/06/2018	01/06/2018



Estimación	Póliza	Fecha de póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/ clave de rastreo	Fecha de transferencia/ clave de rastreo	Fecha de cobro
Estimación 02 finiquito	EF0000041	19/07/2018	\$93,902.15	300230430	Banco Interacciones, S.A.	400371807063515894	06/07/2018	06/07/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III y V, 79, 89, 91 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones I, V, X, XI y XIX y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II y III y 69 fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las Cláusulas Novena, Décima primera y Décima sexta del contrato número FU18-FISM-008.

**AECF-MUN-0242019-2018-PO-219-35 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,668.61 (mil seiscientos sesenta y ocho pesos 61/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por volúmenes de conceptos de obra ejecutados pagados con mala calidad.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-219-124 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 220 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 45.- Construcción de aula en jardín de niños "Cristóbal Colón" en la Cabecera Municipal de El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Rogeri, S.A. de C.V., mediante



contrato número FU18-FISM-019, por un importe de \$392,921.07, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la ejecución de la obra a través de la inversión con cargo a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal mediante oficio sin número de fecha 23 de abril de 2018, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$393,771.07.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada en el Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 23 de abril de 2018, en el rubro de educación, y en el anexo correspondiente, por un importe de \$393,771.07.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo de aprobación. Catálogo del FAIS en el rubro de educación.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual 2018.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que su importe presupuestal queda comprendido de 0 a 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) adjudicando directamente el contrato.
	Se constató que la empresa Constructora Rogeri, S.A. de C.V, adjudicada con la obra se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-FISM-019 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y la empresa Constructora Rogeri, S.A. de C.V, por un importe de \$392,921.07, de fecha 30 de abril de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 07 de mayo al 05 de julio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que la empresa Constructora Rogeri, S.A. de C.V, otorgó la fianza de anticipo número 1057-14588-9 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1057-14589-0 ambas con fecha 30 de abril de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con fecha 07 de mayo de 2018.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia del oficio de designación del residente de obra sin número de fecha 07 de mayo de 2018 por parte de la contratante; asimismo, la empresa Constructora Rogeri, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante escrito sin número de fecha 07 de mayo de 2018, para la vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la formulación de las estimaciones.
	Se verificó que en las estimaciones números 01 y 02 que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de facturas y estimaciones que se aplicó la amortización del anticipo, siendo éste amortizado al 100%.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02.
	Se constató mediante la inspección física de la obra que ésta cumple con las especificaciones de construcción.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra en forma convencional, en la cual se indica: nombre de la obra, número de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, hojas foliadas, consecutivo de notas con sus respectivas fecha de elaboración y firmadas por cada una de las personas autorizadas.
	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con fecha 07 de mayo de 2018.
Pagos realizados de la obra..	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se comprobó la existencia del comunicado del contratista hacia el Ente con fecha 11 de julio de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega-recepción entre el contratista y el Ente de fecha 11 de julio de 2018.
	Se verificó que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**Resultado Núm. 221 Con Observación.**

Al efectuar la revisión documental del expediente unitario de la obra número 45.- Construcción de aula en jardín de niños "Cristóbal Colon" en la Cabecera Municipal de El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Rogerio, S.A. de C.V., mediante contrato número FU18-FISM-019, por un importe de \$392,921.07, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Manifestación de impacto ambiental.
2) Licencia y permisos necesarios. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
3) Oficio de disposición del inmueble. <b>(Solventado en respuesta).</b>
4) Escrito de excepción a la licitación pública. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
5) Escrito de comunicación de la contratante a la Contraloría, de la fecha y, en su caso, el lugar para la recepción de la obra.
6) Acta de entrega ayuntamiento – beneficiarios. <b>(Solventado en respuesta).</b>
7) Finiquito de la obra y/o acta de extinción de derechos. <b>(Solventado en respuesta).</b>
8) Actas de comité de obra de la comunidad.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 33 Apartado B, fracción II, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 39 y 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 11 fracción III, 16 fracción VI, 26 fracciones I, III, XII y XV, 27, 28 fracciones I y IV, 34 fracción III, 62, 77 primer párrafo, 86 segundo, tercer y cuarto párrafos y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70 segundo párrafo, 71 fracciones I, IV y VII, 100 fracciones I, VI, VIII, XIV y XVI, 102 fracciones II y IV inciso e), 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64, 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo señalado en las cláusulas segunda, quinta y décima octava del contrato de obra pública número FU18-FISM-019.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-221-125 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 222 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 46.- Construcción de 6 (seis) cuartos dormitorios en la localidad de Cuesta Alta, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Humberto Ibarra Escalante, mediante contrato número FU18-FISM-012, por un importe de \$366,560.88, y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada la inversión con cargo a Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal mediante oficio sin número de fecha 18 de abril de 2018, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$366,560.88.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada en el Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 09 de marzo de 2018, en el rubro de vivienda, y en el anexo correspondiente, por un importe de \$366,818.76.

Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo de aprobación. Catálogo del FAIS en el rubro de vivienda.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual 2018.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios y plano de la obra, números generadores.
	Se constató que su importe presupuestal queda comprendido de 0 a 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) adjudicando directamente el contrato.
	Se constató que el C. Humberto Ibarra Escalante, adjudicado con la obra se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-FISM-012 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y el C. Humberto Ibarra Escalante, por un importe de \$366,560.88, de fecha 27 de abril de 2018, el cual ampara un periodo de ejecución del 03 de mayo al 01 de julio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1961683-0000 de fecha 27 de abril de 2018, de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos, equivalentes al 10% del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número FU18-FISM-012 de fecha 27 de abril de 2018, dicha fianza fue expedida a favor del Municipio de El Fuerte, por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del Fuerte, Sinaloa, con fecha 03 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de designación del residente de obra sin número de fecha 03 de mayo de 2018 por parte de la contratante; asimismo, el C. Humberto Ibarra Escalante designó al superintendente de obra mediante escrito sin número de fecha 02 de mayo de 2018, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se verificó que la estimación número 01 (única), que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (única).
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra en forma convencional, en la cual se indica: nombre de la obra, número de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, hojas foliadas, consecutivo de notas con sus respectivas fecha de elaboración y firmadas por cada una de las personas autorizadas.
Pagos realizados de la obra..	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-Recepción de la obra pública.	Se comprobó la existencia del comunicado del contratista hacia el Ente con fecha 02 de julio de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega-recepción entre el contratista y el Ente de fecha 03 de julio de 2018.
	Se verificó que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el finiquito de los trabajos de fecha 03 de julio de 2018 en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 223 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 46.- Construcción de 6 (seis) cuartos dormitorios en la localidad de Cuesta Alta, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Humberto Ibarra Escalante, mediante contrato número FU18-FISM-012, por un importe de \$366,560.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos necesarios. 2) Oficio de disposición del inmueble. 3) Oficio de excepción a la licitación pública. 4) Fianza por anticipo número o carta de renuncia. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b> 5) Programa de personal del presupuesto base. <b>(Solventado en respuesta).</b> 6) Programa de maquinaria del presupuesto base. <b>(Solventado en respuesta).</b> 7) Programa de personal del contratista. <b>(Solventado en respuesta).</b> 8) Programa de maquinaria del contratista. <b>(Solventado en respuesta).</b> 9) Croquis que soporte la estimación. 10) Escrito de comunicación de la contratante a la Contraloría, de la fecha y, en su caso, el lugar para la recepción de la obra. 11) Acta de entrega ayuntamiento – beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 33 Apartado B, fracción II, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Desarrollo

Social; 18 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 67 segundo párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 39 y 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 4 fracción XXII, 11 fracción III, 26 fracciones I, III, X, XII y XV, 28 fracciones I y IV, 29, 34 fracción III, 62, 73 fracción II, 74 fracción I, 77 primer párrafo, 79 segundo párrafo, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70 segundo párrafo, 71 fracciones I, IV y VII, 82, 100 fracciones I, VI, VII, IX y XVI, 102 fracciones I, II, IV incisos e) y f), X y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64, 68 fracciones II, III y IV y 69 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo señalado en las cláusulas segunda, tercera, quinta, décima sexta y décimo octava del contrato de obra pública número FU18-FISM-012.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-223-126 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 224 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 47.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de El Naranjo, Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Juan Carlos Ochoa Fierro mediante contrato número FU18-FISM-028, por un importe de \$305,558.15 y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que encuentra autorizada la ejecución de la obra a través de la inversión con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 21 de mayo de 2018, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte Estado de Sinaloa, por un importe de \$305,682.30, además que se incluyó en el Acta de Subcomité con fecha 09 de marzo de 2018, por un importe de \$305,682.30
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual de 2018.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios

Procedimiento	Descripción del Resultado
	unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que su importe presupuestal queda comprendido de 0 a 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) adjudicando directamente el contrato.
	Se constató que el C. Juan Carlos Ochoa Fierro, adjudicado con la obra se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-FISM-028 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, y el C. Juan Carlos Ochoa Fierro, por un importe de \$305,558.15 de fecha 31 de mayo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 04 de junio al 02 de agosto de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1914979 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1914983 -0 ambas con fecha 31 de mayo de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia del oficio de designación del Residente de obra sin número de fecha 04 de junio de 2018 por parte de la contratante; asimismo, el C. Juan Carlos Ochoa Fierro designó al superintendente de obra mediante escrito sin número de fecha 04 de junio de 2018, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se constató que las estimaciones 01 parcial, 02 parcial, 03 parcial y 04 finiquito, que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto.
	Se constató con la revisión de factura y estimación que se aplicó la amortización del anticipo, siendo éste amortizado al 100%.
	Se constató mediante inspección física realizada el día 20 de agosto de 2019 que la obra se encuentra concluida y operando parcialmente.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra en forma convencional en la cual se indica los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría Interna del Municipio de El Fuerte, Sinaloa con fecha 04 de junio de 2018.
Pagos realizados de la obra..	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado del C. Juan Carlos Ochoa Fierro hacia el ente con fecha 03 de agosto de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se constató que el día 02 de agosto de 2018 se elaboró el Aviso de Terminación de la obra a la Contraloría del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que en el expediente se encuentra integrada el actas de entrega-recepción entre el C. Juan Carlos Ochoa Fierro y el Ente de fecha 07 de agosto de 2018
	Se constató que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67

segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### **Resultado Núm. 225 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 47.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de El Naranjo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Juan Carlos Ochoa Fierro mediante contrato número FU18-FISM-028, por un importe de \$305,558.15, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Oficio de excepción a la licitación pública.
2) Oficio de adjudicación al contratista. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
3) Pruebas de laboratorio de los concretos utilizados.
4) Finiquito de obra y/o acta de extinción de derechos.
5) Acta de entrega ayuntamiento – beneficiarios.
6) Oficio de disposición de inmueble.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 62 tercer y cuarto párrafo, 77, 86 cuarto párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71, 100 fracción XIV, 118 fracción III, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II, III y IV y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado



en las cláusulas quinta y décima primera del contrato de obra pública número FU18-FISM-028.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-225-127 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 226 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 47.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de El Naranjo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Juan Carlos Ochoa Fierro mediante contrato número FU18-FISM-028, por un importe de \$305,558.15, que forma parte de la muestra de auditoría, se observan irregularidades por un importe de \$22,817.69 derivado de una inadecuada supervisión de obra se autorizaron para pago en las estimaciones números 01 parcial, 02 parcial, 03 parcial y 04 finiquito, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$9,430.74 y volúmenes de un concepto de obra con materiales pagados no ejecutados por un importe de \$13,386.95 con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa 004-OP-B/CP.2018 de fecha 20 de agosto de 2019; a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia (\$)	Estimación donde se pagó el concepto
V	ACABADOS DE AZOTEA							
5.10	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO ELASTOMERICO DE COLOR BLANCO, INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RESANES DE FISURAS CON CEMENTO PLÁSTICO, UNA CAPA DE MEMBRANA POLYESTER Y DOS CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE.	M2	99.00	0.00	99.00	\$95.26	\$9,430.74	01 PARCIAL, 02 PARCIAL Y 03 PARCIAL.
<b>Total</b>							<b>\$9,430.74</b>	

Volúmenes de Conceptos de Obra con Materiales Pagados no Ejecutados							
Clave	Concepto	Precio Unitario Contratista	Precio Unitario Analizado por la A.S.E.	Diferencia	Cantidad Pagada	Importe	Estimación Donde se Pagó el Concepto
3.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA MULTIPANEL DE SECCIÓN 0.90X2.10 MTS. COLOR BLANCO. INCLUYE: MARCO DE ALUMINIO DE 1 1/2" ANONIZADO COLOR BLANCO, CHAPA BOLA CON LLAVE Y BISAGRAS, TRABAJO TERMINADO.	\$3,466.40	\$1,494.42	\$1,971.98	5.00	\$9,859.9	04 FINIQUITO
4.1	SALIDA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 MTS. INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y RANURADO SELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA.	541.38	288.78	252.60	10.00	2,526.00	04 FINIQUITO
4.2	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO DOBLE A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6M. INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y SELLADO CON MORTERO.	471.83	271.62	200.21	5.00	1,001.05	04 finiquito
<b>Total</b>						<b>\$13,386.95</b>	

Cabe señalar que en el concepto con clave número “3.1.- Suministro y colocación de puerta multipanel de sección 0.90x2.10 mts. color blanco. incluye: marco de aluminio de 1 1/2" anonizado color blanco, chapa bola con llave y bisagras, trabajo terminado”, se observa que no fueron ejecutados los materiales con clave “MAT-35 Chapa bola y “MAT1248.- Puerta multipanel”; a continuación se detalla:

Precio Unitario Contratista						
Análisis de precios unitarios						
Descripción						
Clave:	3.1					
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA MULTIPANEL DE SECCIÓN 0.90X2.10 MTS. COLOR BLANCO. INCLUYE: MARCO DE ALUMINIO DE 1 1/2" ANONIZADO COLOR BLANCO, CHAPA BOLA CON LLAVE Y BISAGRAS, TRABAJO TERMINADO.					Unidad:	PZA
					Cantidad:	1.00
					Precio Unitario:	\$3,466.40
					Total:	\$3,466.40
C Clave:	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total	
Materiales						
MAT-022	BISAGRA.	PZA	3.00	\$15.00	\$45.00	
MAT-035	CHAPA BOLA.	PZA	1.00	265.00	265.00	
MAT1248	PUERTA MULTIPANEL 0.90X2.10 MTS	PZA	1.00	1,300.00	1,300.00	
MAT2589	MARCO DE ALUMINIO DE 2X1 1/2".	PZA	1.00	420.00	420.00	
<b>Total de Materiales</b>						<b>\$2,030.00</b>
Mano de obra						
+ CUADRILLA 4	CUADRILLA 4( 1 ALUMINERO + 1 AYUDANTE GENERAL).	JOR	0.42161	\$830.15	\$350.00	



Precio Unitario Contratista					
Análisis de precios unitarios					
+ CUADRILLA 4	CUADRILLA 4( 1 ALUMINERO + 1 AYUDANTE GENERAL).	JOR	0.42161	830.15	350.00
<b>Total Mano de obra</b>					<b>\$700.00</b>
Herramienta					
H.M	HERRAMIENTA MENOR	(%)MO	0.03000	\$700.00	\$21.00
<b>Total de Herramienta</b>					<b>\$21.00</b>
<b>Costo Directo</b>					<b>\$2,751.00</b>
				INDIRECTOS DE OFICINA	6.55%
				INDIRECTOS DE CAMPO	8.00%
				subtotal	\$3,151.27
				UTILIDAD	10.00%
				Precio Unitario	\$3,466.40
(TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)					

Precio unitario analizado por la A.S.E.:

Precio Unitario Analizado					
Análisis de precios unitarios					
Descripción					
<b>Clave: 3.1</b>					
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA MULTIPANEL DE SECCIÓN 0.90X2.10 MTS. COLOR BLANCO. INCLUYE: MARCO DE ALUMINIO DE 1 1/2" ANONIZADO COLOR BLANCO, CHAPA BOLA CON LLAVE Y BISAGRAS, TRABAJO TERMINADO.				Unidad:	PZA
				Cantidad:	1.00
				Precio Unitario:	\$1,494.42
				Total:	\$1,494.42
C Clave:	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
<b>Materiales</b>					
MAT-022	BISAGRA	PZA	3.00	15.00	\$45.00
MAT-035	CHAPA BOLA	PZA	0.00	265.00	0.00
MAT248	PUERTA MULTIPANEL 0.90X2.10MTS	PZA	0.00	1,300.00	0.00
MAT2589	MARCO DE ALUMINIO DE 2X1 1/2".	PZA	1.00	420.00	420.00
<b>Total de Materiales</b>					<b>\$465.00</b>
<b>Mano de obra</b>					
+ CUADRILLA 4	CUADRILLA 4( 1 ALUMINIAERO + 1 AYUDANTE GENERAL).	JOR	0.42161	\$830.15	\$350.00
+ CUADRILLA 4	CUADRILLA 4( 1 ALUMINIAERO + 1 AYUDANTE GENERAL).	JOR	0.42161	830.15	350.00
<b>Total Mano de obra</b>					<b>\$700.00</b>
<b>Herramienta</b>					
H.M	HERRAMIENTA MENOR.	(%)MO	0.03	\$700.00	\$21.00
<b>Total de Herramienta</b>					<b>\$21.00</b>
<b>Costo Directo</b>					<b>\$1,186.00</b>
				INDIRECTOS DE OFICINA	6.55%
					77.68



Precio Unitario Analizado			
Análisis de precios unitarios			
Descripción			
	INDIRECTOS DE CAMPO	8.00%	\$94.88
subtotal			\$1,358.56
	UTILIDAD	10.00%	135.86
( MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 42/100 M.N.)			Precio Unitario \$1,494.42

En el concepto con clave número "4.1 Salida eléctrica para alumbrado a base de poliducto de 13 mm. con cable thw cal. 12 con un desarrollo de 6mts. incluye: mano de obra, instalaciones, pruebas y ranurado sellado con mortero cemento arena.", se observa que no fueron ejecutados los materiales con claves números "MAT-027.- Cable Cal. 12", "MAT-034.- Apagador sencillo", "MAT-032.- Soquet", "MAT-038.- Caja galvanizada 2x4", "MAT-033.- Tapa contacto apagador" y "MAT-030.-Cinta aislante"; a continuación se detalla:

Precio Unitario del Contratista.

Precio Unitario del Contratista					
Análisis de precios unitarios					
Descripción					
Clave:	4.1				
SALIDA ELECTRICA PARA ALUMBRADO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6MTS. INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y RANURADO SELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA.				Unidad:	PZA
				Cantidad:	1.00
				Precio Unitario:	\$541.38
				Total:	\$541.38
C Clave:	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Materiales					
MAT-027	CABLE CAL.12.	ML	10.00	\$7.40	\$74.00
MAT-034	APAGADOR SENCILLO POLARIZADO.	PZA	1.00	32.00	32.00
MAT-004	POLIDUCTO DE 1/2".	ML	6.00	5.20	31.20
MAT-032	SOQUET.	PZA	1.00	43.00	43.00
MAT-010	CAJA GALVANIZADA 3"X3".	PZA	1.00	12.90	12.90
MAT-038	CAJA GALVANIZADA 2X4".	PZA	1.00	19.00	19.00
MAT-033	TAPA CONTACTO APAGADOR.	PZA	1.00	26.00	26.00
MAT-030	CINTA AISLANTE.	ROLLO	0.10	11.00	1.10
<b>Total de Materiales</b>					<b>\$239.20</b>
<b>Mano de obra</b>					
+ CUADRILLA 3	CUADRILLA 3 ( 1 ELECTRICISTA + 1 AYUDANTE)	JOR	0.20	\$894.94	\$178.99
<b>Total Mano de obra</b>					<b>\$178.99</b>
<b>Herramienta</b>					
H.M	HERRAMIENTA MENOR.	(%)MO	0.030	\$178.99	\$5.37
<b>Total de Herramienta</b>					<b>\$5.37</b>
<b>Auxiliares</b>					
BAS - MORTERO	MORTERO ARENA 1:4.	M3	0.005	\$1,218.60	\$6.09
<b>Total de Auxiliares</b>					<b>\$6.09</b>



Precio Unitario del Contratista				
Análisis de precios unitarios				
Descripción				
			Costo Directo	\$429.65
			INDIRECTOS DE OFICINA	6.55% 28.14
			INDIRECTOS DE CAMPO	8.00% 34.37
			subtotal	\$492.17
			UTILIDAD	10.00% 49.22
(QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.)			PRECIO UNITARIO	\$541.38

Precio unitario analizado por la A.S.E.:

Precio unitario Analizado.					
Análisis de precios unitarios					
Descripción					
Clave:	4.1				
SALIDA ELECTRICA PARA ALUMBRADO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6MTS. INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y RANURADO SELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA.				Unidad:	PZA
				Cantidad:	1.00
				Precio Unitario:	\$288.78
				Total:	\$288.78
C Clave:	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
<b>Materiales</b>					
MAT-027	CABLE CAL.12	ML	0.00000	\$7.40	\$0.00
MAT-034	APAGADOR SENCILLO POLARIZADO	PZA	0.00000	32.00	0.00
MAT-004	POLIDUCTO DE 1/2"	ML	6.00000	5.20	31.20
MAT-032	SOQUET	PZA	0.00000	43.00	0.00
MAT-010	CAJA GALVANIZADA 3"X3"	PZA	1.00000	12.90	12.90
MAT-038	CAJA GALVANIZADA 2X4"	PZA	0.00000	19.00	0.00
MAT-033	TAPA CONTACTO APAGADOR	PZA	0.00000	26.00	0.00
MAT-030	CINTA AISLANTE	ROLLO	0.00000	11.00	0.00
<b>Total de Materiales</b>					<b>\$44.10</b>
<b>Mano de obra</b>					
+ CUADRILL A 3	CUADRILLA 3 ( 1 ELECTRICISTA + 1 AYUDANTE)	JOR	0.20000	\$894.94	\$178.99
<b>Total Mano de obra</b>					<b>\$178.99</b>
<b>Herramienta</b>					
H.M	HERRAMIENTA MENOR	(%)MO	0.00000	\$178.99	\$0.00
<b>Total de Herramienta</b>					<b>\$0.00</b>
<b>AUXILIARES</b>					
BAS - MORTERO	MORTERO ARENA 1:4	M3	0.00500	\$1,218.60	\$6.09
<b>Total Auxiliares</b>					<b>\$6.09</b>
				Costo Directo	\$229.18
				INDIRECTOS DE OFICINA	6.55% 15.01
				INDIRECTOS DE CAMPO	8.00% 18.33
				subtotal	\$262.53
1				UTILIDAD	10.00% 26.25

Precio unitario Analizado.		
Análisis de precios unitarios		
Descripción		
(DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 78/100 M.N.)	Precio Unitario	\$288.78

En el concepto con clave número "4.2.- Salida eléctrica para contacto doble a base de poliducto de 13 mm. con cable thw cal. 12 con un desarrollo de 6m. incluye: mano de obra, instalaciones, pruebas y sellado con mortero.", se observa que no fueron ejecutados los materiales con claves números "MAT-002 Caja rectangular de PVC.", "MAT-049.- Contacto polarizado sencillo." y "MAT-027 Cable Cal. 12"; a continuación se detalla:

Precio Unitario del Contratista:

Precio unitario contratista						
Análisis de precios unitarios						
Descripción						
Clave:	4.2					
SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO DOBLE A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6M. INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y SELLADO CON MORTERO.				Unidad:	SAL	
				Cantidad:	1.00	
				Precio Unitario:	\$471.83	
				Total:	\$471.83	
C Clave:	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total	
Materiales						
MAT-002	CAJA RECTANGULAR DE PVC.	PZA	1.00	\$38.00	\$38.00	
MAT-049	CONTACTO POLARIZADO SENCILLO.	PZA	1.00	26.00	26.00	
MAT-027	CABLE CAL.12.	ML	12.00	7.40	88.80	
MAT-004	POLIDUCTO DE 1/2".	ML	6.00	5.20	31.20	
<b>Total de Materiales</b>					<b>184.00</b>	
<b>Mano de obra</b>						
+	CUADRILLA 3 ( 1 ELECTRICISTA + 1 AYUDANTE).	JOR	0.20	894.94	\$178.99	
<b>Total Mano de obra</b>					<b>\$178.99</b>	
<b>Herramienta</b>						
H.M	HERRAMIENTA MENOR	(%)MO	0.03	\$178.99	\$5.37	
<b>Total de Herramienta</b>					<b>\$5.37</b>	
AUXILIARE S						
BAS - MORTERO	MORTERO ARENA 1:4.	M3	0.005	\$1,218.60	\$6.09	
<b>Total de Auxiliares</b>					<b>\$6.09</b>	
				INDIRECTOS DE OFICINA	6.55%	24.53
				INDIRECTOS DE CAMPO	8.00%	29.96
				subtotal		\$428.94
				UTILIDAD	10.00%	42.89



Precio unitario contratista		
Análisis de precios unitarios		
Descripción		
(CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 83/100 M.N.)	Precio Unitario	\$471.83

Precio Unitario Analizado por la A.S.E.:

Precio Unitario Analizado					
Análisis de precios unitarios					
Descripción					
Clave:	4.2				
SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO DOBLE A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6M. INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y SELLADO CON MORTERO.				Unidad:	SAL
				Cantidad:	1.00
				Precio Unitario:	\$271.62
				Total:	\$271.62
C Clave:	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Material es					
MAT-002	CAJA RECTANGULAR DE PVC.	PZA	0.00	\$38.00	\$0.00
MAT-049	CONTACTO POLARIZADO SENCILLO.	PZA	0.00	26.00	0.00
MAT-027	CABLE CAL.12.	ML	0.00	7.40	0.00
MAT-004	POLIDUCTO DE 1/2".	ML	6.00	5.20	31.20
<b>Total de Materiales</b>					<b>\$31.20</b>
<b>Mano de obra</b>					
+ CUADRILLA 3	CUADRILLA 3 ( 1 ELECTRICISTA + 1 AYUDANTE)	JOR	0.20	\$894.94	\$178.99
<b>Total Mano de obra</b>					<b>\$178.99</b>
<b>Herramienta</b>					
H.M	HERRAMIENTA MENOR	(%)MO	0.03	\$178.99	\$5.37
<b>Total de Herramienta</b>					<b>\$5.37</b>
<b>Auxiliares</b>					
BAS - MORTERO	MORTERO ARENA 1:4	M3	0.00000	\$1,218.60	\$0.00
<b>Total de Auxiliares</b>					<b>\$6.09</b>
				<b>Costo Directo</b>	<b>\$215.56</b>
			INDIRECTOS DE OFICINA	6.55%	14.12
			INDIRECTOS DE CAMPO	8.00%	17.24
				subtotal	\$246.92
			UTILIDAD	10.00%	24.69
(DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.)				Precio Unitario	\$271.62

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia / clave de rastreo	Fecha de transferencia/ clave de rastreo	Fecha de cobro
Estimación 01 parcial	EF0000049	29/06/2018	\$69,248.82	300230430	Banco Interacciones, S.A.	400371806293506920	29/06/2018	29/06/2018
Estimación 02 parcial	EI30000002	19/07/2018	69,248.82	300230430	Banco Interacciones, S.A.	400371807113521107	17/07/2018	17/07/2018
Estimación 03 parcial	EI30000007	10/08/2018	34,624.41	0594076030	Banco Interacciones, S.A.	8846APAC201808100624341139	10/08/2018	10/08/2018
Estimación 4 finiquito	EI30000031	24/12/2018	25,490.75	0594076030	Banco Interacciones, S.A.	8846APAB201812240686885092	24/12/2018	24/12/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 fracción II, III y V, 79 segundo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, IX y XVI y 102 fracciones X y XI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II y III y 69 fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las Cláusulas Novena, Decima primera y Décima sexta del contrato número FU18-FISM-028.

#### **AECF-MUN-0242019-2018-PO-226-36 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$22,817.69 (veintidós mil ochocientos diecisiete pesos 69/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y volúmenes de un concepto de obra con materiales pagados no ejecutados.

#### **AECF-MUN-0242019-2018-PR-226-128 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 227 Con Observación.**

Al revisar las erogaciones correspondientes a obras realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se detectó la póliza de egreso EI30000006 de fecha 09 de octubre de 2018, en la cual se observa que registran incorrectamente la estimación número 3 correspondiente al contrato núm. FU-18-FISM-028 a obra 02-D-FU18, relativo a la construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de el Naranja, por importe de \$34,624.41, en la subcuenta 1235-6-000911-000625 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público-Construcción de 5 cuartos dormitorios en el Naranja, debiendo registrarla en la subcuenta 1235-6-000911-000626 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público-Construcción de 5 cuartos dormitorios en Bateve.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-227-129 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 228 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 48.- Construcción de 5 (cinco) sanitarios con biodigestor en la localidad de Campo Esperanza, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Edgardo Hericel Carvajal Monge, mediante contrato número FU18-FISM-032, por un importe de \$336,676.50, y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que encuentra autorizada la ejecución de la obra a través de la inversión con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 01 de junio de 2018, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, además que se incluyó en el Acta de Sub-Comité con fecha 09 de marzo de 2018, por un importe de \$336,898.45.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual 2018.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo de aprobación. Catálogo del FAIS en el rubro de vivienda.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente y su importe presupuestal queda comprendido de 0 a 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) adjudicando directamente el contrato.
	Se constató que el C. Edgardo Hericel Carvajal Monge, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-FISM-032 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y el C. Edgardo Hericel Carvajal Monge, por un importe de \$336,676.50, de fecha 07 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 13 de junio al 11 de agosto de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó la fianza de anticipo número 1972497-0000 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1972498-0000 ambas con fecha 07 de junio de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Liberty Fianzas, S.A de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia del oficio de designación del residente de obra sin número de fecha 13 de junio de 2018 por parte de la contratante; asimismo, el C. Edgardo Hericel Carvajal Monge designó al superintendente de obra mediante escrito sin número de fecha 13 de junio de 2018, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se constató con la revisión de facturas y estimaciones que se aplicó la amortización del anticipo, siendo éste amortizado al 100%.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra en forma convencional, en la cual se indica: nombre de la obra, número de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, hojas foliadas, consecutivo de notas con sus respectivas fecha de elaboración y firmadas por cada una de las personas autorizadas.
	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría Municipal H. Ayuntamiento del Fuerte con fecha 13 de junio de 2018.
Pagos realizados de la obra..	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-Recepción de la obra pública.	Se comprobó la existencia del comunicado del contratista hacia el Ente con fecha 15 de octubre de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se constató que el día 11 de agosto de 2018 se elaboró el Aviso de Terminación a la Contraloría del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega-recepción entre el contratista y el Ente de fecha 15 de octubre de 2018.
	Se verificó que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrado el finiquito de los trabajos de fecha 15 de octubre de 2018 en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### **Resultado Núm. 229 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 48.- Construcción de 5 (cinco) sanitarios con biodigestor en la localidad de Campo Esperanza, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Edgardo Hericel Carvajal Monge, mediante contrato número FU18-FISM-032, por un importe de \$336,676.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos. <b>(Solventado en respuesta).</b>
2) Oficio de disposición de inmueble. <b>(Solventado en respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 33 Apartado B, fracción II, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 67 segundo párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracción III y 77 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64, 68 fracciones II, III y IV y 69 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de

Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo señalado en la cláusula segunda del contrato de obra pública número FU18-FISM-032.

**Resultado Núm. 230 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 48.- Construcción de 5 sanitarios con biodigestor en campo Esperanza, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Edgardo Hericel Carvajal Monge, mediante contrato número FU18-FISM-032, por un importe de \$336,676.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra, derivado de una inadecuada supervisión, se autorizó para pago la estimación 1 finiquito misma que incluye irregularidades por un importe de \$119,981.46 resultando de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$116,340.33 y volúmenes de material pagado en exceso de conceptos de obra por un importe de \$3,641.13, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 008-OP-A/CP.2018 de fecha 20 de agosto de 2019. A continuación se detalla:

Cantidad Estimada				Cantidad Verificada Físicamente				
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia (\$)	Estimación
I	<b>PRELIMINARES</b>							
5.1	SUMINISTRO Y APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE ACRILICO ELASTOMERICO DE COLOR BLANCO EN CALIDAD (5 AÑOS). INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RESANES DE FISURAS CON CEMENTO PLASTICO, UNA CAPA DE MEMBRANA POLYESTER Y DOS CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE.	M2	30.40	18.24	12.16	\$93.74	\$1,139.88	1 finiquito
6.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TINACO TRICAPA 450 L MARCA ROTOPLAS. INCLUYE: EXCAVACION, RELLENOS, CONEXION HASTA LA RED HIDRAULICA DEL PREDIO, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y PRUEBAS.	PZA	5.00	0.00	5.00	2,792.59	13,962.95	1 finiquito
7.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SANITARIO MARCA VIENA O SIMILAR BLANCO 4.8 LTS. INCLUYE: MANO DE OBRA HERRAMIENTA, Y EQUIPO.	PZA	5.00	0.00	5.00	2,140.37	10,701.85	1 finiquito
7.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAVABO CON PEDESTAL MARCA VIENA O SIMILAR COMPLETO. INCLUYE: LLAVE MESZCLADORA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	5.00	0.00	5.00	1,868.06	9,340.30	1 finiquito



Cantidad Estimada				Cantidad Verificada Físicamente				
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia (\$)	Estimación
9.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO DE LODOS BDA, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	5.00	0.00	5.00	2,540.94	12,704.70	1 finiquito
9.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BIODIGESTOR PARRA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, MARCA ROTOPLAST, CON CAPACIDAD DE 600 LT. INCLUYE: TAPA CLICK, CONEXIONES TERMO-FUSIONALES DE POLIETILENO DE ENTRADA Y SALIDA, EXPULSIÓN DE SÓLIDOS Y VENDEO, VÁLVULA PARA EXPULSIÓN DE LODOS, FILTRO INTERNO DE POLIETILENO, REGISTRO CON MATERIAL FILTRANTE, SELLADO CON PEGAMENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	PZA	5.00	0.00	5.00	12,375.18	61,875.90	1 finiquito
9.4	POZO DE ABSORCIÓN DE 1M3 DE CAPACIDAD, INCLUYE: EXCAVACIÓN A MANO, RELLENO DE MATERIALES PETREOS GRADUADOS LOSA DE TAPA SUPERIOR, CONEXIÓN CON BIODIGESTOR.	PZA	5.00	0.00	5.00	1,322.95	6,614.75	1 finiquito
<b>Subtotal</b>							<b>\$116,340.33</b>	
<b>Total</b>							<b>\$116,340.33</b>	

Cantidad De Material Del Presupuesto Contratado					Cantidad De Material En Verificación Física				
Código	Concepto	Unidad	Volumen Pagado	Precio Unitario Contratista	Precio Unitario Determinado	Pagado	Cálculo	Diferencia	Importe
4.1	SALIDA ELECTRICA PARA ALUMBRADO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THM CAL 12 CON UN DESARROLLO DE 6 MTS, INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y RANURADO SELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA.	PZA	12.00	\$364.53	\$277.23	\$4,374.36	\$1,200.24	\$3,174.12	\$3,174.12
4.2	SALIDA ELECTRICA PARA CONTACTO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THM CAL 12 CON UN DESARROLLO DE 6 MTS, INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y RANURADO SELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA.	PZA	8.00	403.61	195.79	3,228.88	1,566.32	1,662.56	1,662.56
<b>Subtotal</b>									<b>\$4,836.68</b>
<b>IVA</b>									



Cantidad De Material Del Presupuesto Contratado					Cantidad De Material En Verificación Física				
Código	Concepto	Unidad	Volumen Pagado	Precio Unitario Contratista	Precio Unitario Determinado	Pagado	Cálculo	Diferencia	Importe
<b>Total</b>									\$4,836.68

Análisis de precios unitarios del contratista.						
Descripción						
<b>Clave: 4.1</b>						
SALIDA ELECTRICA PARA ALUMBRADO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THM CAL 12 CON UN DESARROLLO DE 6 MTS, INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y RANURADO SELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA.						Unidad: <b>SALIDA</b> Cantidad: <b>3.00</b> Precio Unitario: <b>\$364.53</b> Total: <b>\$1,093.59</b>
C Clave:	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total	
<b>Materiales</b>						
MOI043	CABLE CAL.12	ML.	8.00000	\$8.58	\$68.64	
MOI052	TAPA 3 VENTANAS	PZA.	1.00000	\$36.00	\$36.00	
MOI071	POLIDUCTO DE 1/2"	ML.	8.00000	\$6.00	\$48.00	
MOI006	CABLE CAL. 14	ML	4.000000	\$7.00	\$28.00	
MOI080	CALVANIZADA 2"X4"	PZA	1.00000	\$15.00	\$15.00	
MOI079	CINTA AISLANTE	ROLLO	0.100000	\$12.00	\$1.20	
<b>Total de Materiales</b>					<b>\$196.84</b>	
<b>Mano de obra</b>						
+ CUAD 4	CUADRILLA N° 4 (1 ELECTRICISTA + 1 AYUDANTE)	JOR	0.100000	\$816.89	\$81.69	
M003	FACTOR DE MANDO INTERMEDIO	(%)MO	0.10000	\$81.69	\$8.17	
<b>Total Mano de obra</b>					<b>\$89.86</b>	
<b>Herramienta</b>						
H-M	HERRAMIENTA MENOR	(%)MO	0.03000	\$81.69	\$2.45	
<b>Total de Herramienta</b>					<b>\$2.45</b>	
				<b>Costo Directo</b>	<b>\$289.15</b>	
				INDIRECTOS	6.01%	\$17.38
				INDIRECTOS DE CAMPO	8.08%	\$23.36
				subtotal	\$329.89	
				UTILIDAD	10.50%	\$34.64
				<b>Precio Unitario</b>	<b>\$364.53</b>	

Análisis de precios unitarios analizados.	
Descripción	
<b>Clave:</b>	<b>4.1</b>



Análisis de precios unitarios analizados.							
Descripción						Unidad:	SALIDA
SALIDA ELECTRICA PARA ALUMBRADO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THM CAL 12 CON UN DESARROLLO DE 6 MTS, INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y RANURADO SELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA.						Cantidad:	3.00
						Precio Unitario:	\$277.23
						Total:	\$831.70
C Clave:	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total		
<b>Materiales</b>							
MOI043	CABLE CAL.12	ML.	0.00000	\$8.58	\$0.00		
MOI052	TAPA 3 VENTANAS	PZA.	0.00000	\$36.00	\$0.00		
MOI071	POLIDUCTO DE 1/2"	ML.	8.00000	\$6.00	\$48.00		
MOI006	CABLE CAL. 14	ML	0.000000	\$7.00	\$0.00		
MOI080	CALVANIZADA 2"X4"	PZA	1.00000	\$15.00	\$15.00		
MOI079	CINTA AISLANTE	ROLLO	0.100000	\$12.00	\$0.00		
<b>Total de Materiales</b>						<b>\$63.00</b>	
<b>Mano de obra</b>							
+ CUAD 4	OF. PLOMERO + AYUDANTE	JOR	0.10000	\$855.25	\$85.53		
M003	FACTOR DE MANDO INTERMEDIO	(%)MO	0.10000	\$550.41	\$55.04		
<b>Total Mano de obra</b>						<b>\$140.57</b>	
<b>Herramienta</b>							
HERRAMIENTA	HERRAMIENTA MENOR	(%)MO	0.03000	\$544.60	\$16.34		
<b>Total de Herramienta</b>						<b>\$16.34</b>	
						<b>Costo Directo</b>	<b>\$219.91</b>
						INDIRECTOS	6.01% \$13.22
						INDIRECTOS DE CAMPO	8.08% \$17.77
						subtotal	\$250.89
						UTILIDAD	10.50% \$26.34
						<b>Precio Unitario</b>	<b>\$277.23</b>

Análisis de precios unitarios del contratista.							
Descripción						Unidad:	PZA
<b>Clave: 4.2</b>						Cantidad:	2.00
SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THM CAL 12 CON UN DESARROLLO DE 6 MTS, INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y RANURADO SELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA.						Precio Unitario:	\$403.61
						Total:	\$807.22
C Clave:	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total		
<b>Materiales</b>							
MOI043	CABLE CAL. 12	ML.	8.00000	\$8.58	\$68.64		
MOI037	CONTACTO DOBLE CON TAPA	PZA	1.00000	\$95.00	\$95.00		
MOI071	POLIDUCTO DE 1/2"	ML.	8.00000	\$6.00	\$48.00		
MOI080	CAJA GALVANIZADA 2"X4"	PZA	1.00000	\$15.00	\$15.00		
MOI079	CINTA AISLANTE	ROLLO	0.10000	\$12.00	\$1.20		



Análisis de precios unitarios del contratista.						
Descripción						
<b>Total de Materiales</b>						<b>\$227.84</b>
<b>Mano de obra</b>						
+ CUAD 4	CUADRILLA N° 4 (1 ELECTRICISTA + 1 AYUDANTE)	JOR	0.10000		\$816.89	\$81.69
M003	FACTOR DE MANDO INTERMEDIO	(%)MO	0.10000		\$81.69	\$8.17
<b>Total Mano de obra</b>						<b>\$89.86</b>
<b>Herramienta</b>						
H-M	HERRAMIENTA MENOR	(%)MO	0.03000		\$81.69	\$2.45
<b>Total de Herramienta</b>						<b>\$2.45</b>
					<b>Costo Directo</b>	<b>\$320.15</b>
					INDIRECTOS	6.01% \$19.24
					INDIRECTOS DE CAMPO	8.08% \$25.87
					subtotal	\$365.26
					UTILIDAD	10.50% \$38.35
					<b>Precio Unitario</b>	<b>\$403.61</b>

Análisis de precios unitarios analizados.						
Descripción						
<b>Clave:</b>		<b>4.2</b>			<b>Unidad:</b>	<b>SALIDA</b>
SALIDA ELECTRICA PARA CONTACTO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THM CAL 12 CON UN DESARROLLO DE 6 MTS, INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y RANURADO SELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA.					<b>Cantidad:</b>	<b>2.00</b>
					<b>Precio Unitario:</b>	<b>\$195.79</b>
					<b>Total:</b>	<b>\$391.58</b>
C Clave:	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total	
<b>Materiales</b>						
M01043	CABLE CAL. 12	ML.	0.00000	\$8.58	\$0.00	
M01037	CONTACTO DOBLE CON TAPA	PZA	0.00000	\$95.00	\$0.00	
M01071	POLIDUCTO DE 1/2"	ML.	8.00000	\$6.00	\$48.00	
M01080	CAJA GALVANIZADA 2"X4"	PZA	1.00000	\$15.00	\$15.00	
M01079	CINTA AISLANTE	ROLLO	0.00000	\$12.00	\$0.00	
<b>Total de Materiales</b>						<b>\$63.00</b>
<b>Mano de obra</b>						
+ CUAD 4	CUADRILLA N° 4 (1 ELECTRICISTA + 1 AYUDANTE)	JOR		\$816.89	\$81.69	
M003	FACTOR DE MANDO INTERMEDIO	(%)MO		\$81.69	\$8.17	
<b>Total Mano de obra</b>						<b>\$89.86</b>
<b>Herramienta</b>						
H-M	HERRAMIENTA MENOR	(%)MO		\$81.69	\$2.45	
<b>Total de Herramienta</b>						<b>\$2.45</b>
					<b>Costo Directo</b>	<b>\$155.31</b>
					INDIRECTOS	6.01% \$9.33





	INDIRECTOS DE CAMPO	8.08%	\$12.55
		subtotal	\$177.19
	UTILIDAD	10.50%	\$18.60
		<b>Precio Unitario</b>	<b>\$195.79</b>

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/ clave de rastreo	Fecha de transferencia	Fecha de cobro
ANTICIPO	EF0000035	21/06/2018	\$117,836.78	300230430	Grupo Financiero Interacciones	93881	21/06/2018.	21/06/2018
ESTIMACIÓN 01 FINIQUITO	EI30000014	23/10/2018.	218,839.72	0594076030	Banco Mercantil del Norte S.A.	96640	23/10/2018	23/10/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III y V, 79 y 103 primer párrafo fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones I, V, X, XI y XIX, 116, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64, 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula Décima sexta del contrato número FU18-FISM-032.

**AECF-MUN-0242019-2018-PO-230-37 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$119,981.46 (ciento diecinueve mil novecientos ochenta y un pesos 46/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y volúmenes de material pagado en exceso de conceptos de obra.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-230-130 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 231 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 49.- Construcción de 5 (cinco) sanitarios con biodigestor en Tehueco, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Humberto Ibarra Escalante, mediante contrato número FU18-FISM-038, por un importe de \$336,525.89 y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que encuentra autorizada la ejecución de la obra a través de la inversión con cargo a recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 01 de junio 2018, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, además que se incluyó en el Acta de Subcomité con fecha 09 de marzo de 2018, por un importe de \$336,898.45.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual 2018, del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató su importe presupuestal queda comprendido de 0 a 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) adjudicando directamente el contrato.
	Se constató que el C. Humberto Ibarra Escalante, adjudicado con la obra número se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-FISM-038 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y el C. Humberto Ibarra Escalante por un importe de \$336,525.89 de fecha 07 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 13 de junio del 2018 al 11 de agosto de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1972702-0000 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1972709-0000 ambas con fecha 07 de junio de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública	Se constató que el día 13 de junio de 2018 se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría del Municipio de El Fuerte Sinaloa.
	Se constató la existencia del oficio de designación del residente de obra sin número de fecha 13 de junio de 2018 por parte de la contratante.
	Se verificó que la estimación 1 finiquito que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató de la revisión de las facturas y estimaciones que se amortizó al 100% el anticipo otorgado.
	Se constató mediante inspección física realizada el día que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que las cantidades de obra estimadas y pagadas en la estimación 1 finiquito, de cada concepto seleccionado corresponden a lo ejecutado.
	Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra elaborado al efecto.
Pagos realizados de la obra..	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que el día 11 de agosto de 2018 se elaboró el Aviso de Terminación a la Contraloría del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se verificó que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se constató que el día 22 de agosto de 2018 se elaboró el finiquito de la obra.
	Se constató que el día 22 de octubre se elaboró el finiquito de obra.

### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### **Resultado Núm. 232 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión documental del expediente unitario de la obra número 49.- Construcción de 5 (cinco) sanitarios con biodigestor en Tehueco, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Edgardo Hericel Carvajal Monge, mediante contrato número FU18-FISM-038, por un importe de \$336,525.90, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Designación del superintendente (contratista). <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
2) Aviso de terminación por el contratista <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
3) Acta de entrega contratista - ayuntamiento/ente. <b>(Solventado en respuesta).</b>
4) Acta de extinción de derechos. <b>(Solventado en respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 último párrafo y 86 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo; de la ley de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 66 fracciones VI, VII y XI, 64, 68 fracciones II, III y IV y 69 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 233 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 50.- Construcción de 5 (cinco) sanitarios con biodigestor, en la localidad de Lo de Vega, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Juan Carlos Ochoa Fierro, mediante contrato número FU18-FISM-055, por un importe de \$336,076.90, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada la inversión con cargo a Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal mediante oficio sin número de fecha 01 de agosto de 2018, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$336,898.45
	Se constató que la obra se encuentra autorizada en el Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 09 de marzo de 2018, en el rubro de vivienda, y en el anexo correspondiente, por un importe de \$336,898.45.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo de aprobación. Catálogo del FAIS en el rubro de vivienda.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual 2018.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que su importe presupuestal queda comprendido de 0 a 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contratos por adjudicación directa.
	Se constató que el C. Juan Carlos Ochoa Fierro, adjudicado con la obra se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-FISM-055 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y el C. Juan Carlos Ochoa Fierro, por un importe de \$336,076.90, de fecha 09 de agosto de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 10 de agosto al 24 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1931331 de fecha 09 de agosto de 2018, de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos, equivalentes al 10% del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número FU18-FISM-055 de fecha 09



Procedimiento	Descripción del Resultado
	de agosto de 2018, dicha fianza fue expedida a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, con fecha 10 de agosto de 2018.
	Se constató con la revisión de factura y estimación que se aplicó la amortización del anticipo, siendo éste amortizado al 100%.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y operando parcialmente.
	Se constató que se formalizó el convenio modificatorio número FU18-FISM-055-01-MOD cuyo objeto fue modificar el plazo de ejecución ya que el plazo original del 10 de agosto al 24 de octubre de 2018, fue modificado del 10 de agosto de 2018 al 20 de marzo de 2019.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra en forma convencional, en la cual se indica: nombre de la obra, número de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, hojas foliadas, consecutivo de notas con sus respectivas fecha de elaboración y firmadas por cada una de las personas autorizadas.
Pagos realizados de la obra..	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se comprobó la existencia del comunicado del contratista hacia el Ente con fecha 16 de febrero de 2019, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega recepción entre el contratista y el Ente de fecha 16 de febrero de 2019.
	Se verificó que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrado el finiquito de los trabajos de fecha 16 de febrero 2019 en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 234 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 50.- Construcción de 5 (cinco) sanitarios con biodigestor, en la localidad de Lo de Vega, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Juan Carlos Ochoa Fierro, mediante contrato número FU18-FISM-055, por un importe de \$336,076.90, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos necesarios. <b>(Solventado en respuesta).</b>
2) Oficio de disposición del inmueble.
3) Oficio de excepción a la licitación pública. <b>(Solventado en respuesta).</b>
4) Fianza por anticipo o carta de renuncia.
5) Programa de obra del contratista.
6) Programa de personal del contratista.
7) Programa de maquinaria del contratista.
8) Programa de suministros del contratista,
9) Análisis de costos horarios del contratista.
10) Análisis factor de salario real del contratista.
11) Oficio de designación del residente supervisor.
12) Escrito de designación del superintendente por el contratista.
13) Factura de estimación 1 única. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
14) Croquis que soporte la estimación 1 única.
15) Escrito de comunicación de la contratante a la Contraloría, de la fecha y, en su caso, el lugar para la recepción de la obra.
16) Acta de entrega Ayuntamiento – beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 33 Apartado B, fracción II, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 67 segundo párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 39 y 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 4 fracción XXII, 11 fracciones I y III, 26 fracciones I, III, X, XI, XII y XV, 27, 28 fracciones I y IV, 29, 34 fracción III, 62, 73 fracción II, 74 fracción I, 77 primer párrafo, 78, 79, 86 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70 segundo párrafo, 71 fracciones I, IV y VII, 82, 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX y XVI, 102 fracciones I, II, IV incisos e) y f) y X y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y

3.1.2. fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo señalado en las cláusulas segunda, tercera, quinta, décima primera, décima sexta y décimo octava del contrato de obra pública número FU18-FISM-055.

#### AECF-MUN-0242019-2018-PR-234-131 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 235 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 50.- Construcción de 5 (cinco) sanitarios con biodigestor, en la localidad de Lo de Vega, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Juan Carlos Ochoa Fierro, mediante contrato número FU18-FISM-055, por un importe de \$336,076.90, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$6,834.25, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 única, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$5,047.65 y volúmenes de un concepto de obra con materiales pagados no ejecutados por un importe de \$1,786.60 con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 013-OP-A/CP.2018 de fecha 21 de agosto de 2019; a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia (\$)	Estimación
	<b>CONSTRUCCIÓN DE BAÑO</b>							
III	<b>HERRERÍA Y CANCELERÍA</b>							
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE 0.60X0.40 MTS. DE PERFILES DE ALUMINIO NATURAL DE 2", UN FIJO CORREDIZO, CON CRISTAL CLARO DE 6 MM. DE ESPESOR INCLUYE: CORTES, HERRAJES, SELLADO CON SILICÓN MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	5.00	0.00	5.00	\$1,009.53	\$5,047.65	01 ÚNICA
<b>Total</b>							<b>\$5,047.65</b>	

Asimismo, para el concepto con clave número “4.3 Suministro y colocación de salida para regadera eléctrica”, se observa que en 4 de las 5 unidades pagadas al contratista no fue ejecutado el material número “LU092.- Regadera maxi ducha 4T blanca marca Lorenzetti”, a continuación se detalla:

Volumen de un concepto de Obra con Materiales Pagados no Ejecutados.									
Cantidad de Material del Presupuesto Contratado					Cantidad de Material en Verificación Física				
Código	Concepto	Unidad	Volumen Pagado	Precio Unitario del Contratista	Precio Unitario Analizado por la A.S.E.	Pagado	Cálculo	Diferencia	Importe
IV	<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>								
4.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA PARA REGADERA ELÉCTRICA MARCA LORENZETI, <b>INCLUYE: REGADERA LORENZETI O SIMILAR Y BRAZO PARA REGADERA, CONEXIÓN A TIERRA, CENTRO DE CARGA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.</b>	SAL	4.00	\$1,883.74	\$1,437.09	\$7,534.96	\$5,748.36	\$1,786.60	\$1,786.60
<b>Total</b>									<b>\$1,786.60</b>

**Precio Unitario del Contratista:**

Precio Unitario del Contratista					
Análisis de precios unitarios					
Descripción					
<b>Clave: 4.3</b>					
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA PARA REGADERA ELÉCTRICA MARCA LORENZETI, INCLUYE: REGADERA LORENZETI O SIMILAR Y BRAZO PARA REGADERA, CONEXIÓN A TIERRA, CENTRO DE CARGA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.				<b>Unidad:</b>	<b>PZA</b>
				<b>Cantidad:</b>	<b>4.00</b>
				<b>Precio Unitario:</b>	<b>\$1,883.74</b>
				<b>Total:</b>	<b>\$7,534.96</b>
C Clave:	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
<b>Materiales</b>					
LU060	CABLE THW-LS CAL. 10 AWG MARCA CONDUMEX.	ML	8.00	\$10.20	\$81.60
LU015	CABLE CAL. 12.	ML	4.00	8.50	34.00



Precio Unitario del Contratista					
Análisis de precios unitarios					
Descripción					
LU092	REGADERA MAXI DUCHA 4T BLANCA MCA. LORENZETTI.	PZA	1.00	360.00	360.00
LU042	BRAZO DE COBRE PARA REGADERA ELÉCTRICA.	PZA	1.00	105.00	105.00
LU043	POLIDUCTO DE 1/2".	ML	8.00	4.00	32.00
LU040	CAJA GALVANIZADA 2"X4".	PZA	1.00	10.00	10.00
LU044	CENTRO DE CARGA 2 CIRCUITOS.	PZA	1.00	120.00	120.00
LU031	INTERRUPTOR 2X 15 AMP.	PZA	1.00	130.00	130.00
LU091	CINTA AISLANTE.	ROLLO	0.10	14.00	1.40
<b>Total de Materiales</b>					<b>\$874.00</b>
<b>Mano de obra</b>					
+ LUC2	CUADRILLA 2 (1 ELECTRICISTA + 1 AYUDANTE).	JOR	0.66667	\$855.25	\$570.17
MINTER	FACTOR DE MANDO INTERMEDIO.	(%) MO	0.10000	570.17	57.02
<b>Total Mano de obra</b>					<b>\$627.19</b>
<b>Herramienta</b>					
FHM	HERRAMIENTA MENOR	(%) MO	0.03000	\$570.17	\$17.11
<b>Total de Herramienta</b>					<b>\$17.11</b>
				<b>Costo Directo</b>	<b>\$1,518.30</b>
				INDIRECTOS DE OFICINA	90.79
				INDIRECTOS DE CAMPO	95.65
				Subtotal	<b>1,704.74</b>
				UTILIDAD	179.00
				<b>MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 74/100 M.N.</b>	<b>Precio Unitario \$1,883.74</b>

Precio Unitario Analizado por la A.S.E.:

Precio Unitario Analizado					
Análisis de precios unitarios					
Descripción					
<b>Clave: 4.3</b>					
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA PARA REGADERA ELÉCTRICA MARCA LORENZETI, INCLUYE: REGADERA LORENZETI O SIMILIAR Y BRAZO PARA REGADERA, CONEXIÓN A TIERRA, CENTRO DE CARGA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.				<b>Unidad:</b>	<b>PZA</b>
				<b>Cantidad:</b>	<b>4.00</b>
				<b>Precio Unitario:</b>	<b>\$1,437.09</b>
				<b>Total:</b>	<b>\$5,748.36</b>
C	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
<b>Materiales</b>					
LU060	CABLE THW-LS CAL. 10 AWG MARCA CONDUMEX.	ML.	8.00	\$10.20	\$81.60
LU015	CABLE CAL. 12.	ML.	4.00	8.50	34.00
LU092	REGADERA MAXI DUCHA 4T BLANCA MCA. LORENZETTI.	PZA	0.00	360.00	0.00
LU042	BRAZO DE COBRE PARA REGADERA ELECTRICA.	PZA	1.00	105.00	105.00
LU043	POLIDUCTO DE 1/2".	ML.	8.00	4.00	32.00
LU040	CAJA GALVANIZADA 2"X4".	PZA	1.00	10.00	10.00

Precio Unitario Analizado					
Análisis de precios unitarios					
Descripción					
LU044	CENTRO DE CARGA 2 CIRCUITOS.	PZA	1.000	120.00	120.00
LU031	INTERRUPTOR 2X 15 AMP.	PZA	1.00	130.00	130.00
LU091	CINTA AISLANTE.	ROLLO	0.10	14.00	1.40
<b>Total de Materiales</b>					<b>\$514.00</b>
<b>Mano de obra</b>					
+ LUC2	CUADRILLA 2 (1 ELECTRICISTA + 1 AYUDANTE).	JOR	0.66667	\$855.25	\$570.17
MINTE R	FACTOR DE MANDO INTERMEDIO.	(%) MO	0.10000	570.17	57.02
<b>Total Mano de obra</b>					<b>\$627.19</b>
<b>Herramienta</b>					
FHM	HERRAMIENTA MENOR.	(%) MO	0.03000	\$570.17	\$17.11
<b>Total de Herramienta</b>					<b>\$17.11</b>
				<b>Costo Directo</b>	<b>\$1,158.30</b>
				INDIRECTOS DE OFICINA	5.98% 69.26
				INDIRECTOS DE CAMPO	6.30% 72.97
				Subtotal	<b>1,300.53</b>
				UTILIDAD	10.50% 136.53
				<b>MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 09/100 M.N.</b>	<b>\$1,437.09</b>
				<b>Precio Unitario</b>	

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/ clave de rastreo	Fecha de transferencia/ clave de rastreo	Fecha de cobro
Anticipo	EI30000011	15/08/2018	\$117,626.91	0594076030	Banco Mercantil del Norte, S.A.	55686	15/08/2018	15/08/2018
Estimación 01 única	DD0000106	22/03/2019	218,449.99	0594076030	Banco Mercantil del Norte, S.A.	97814	22/03/2019	22/03/2019 No se Pagó en el Ejercicio Auditado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III y V, 79 y 103 primer párrafo fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones I, V, X, XI y XIX, 116, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64, 68 fracciones II, III y IV y 69 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio

de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima sexta del contrato número FU18-FISM-055.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-235-132 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$6,834.25, en virtud de que no fue pagado en el período auditado.**

**Resultado Núm. 236 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 51.-Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Macoyahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Edgardo Hericel Carvajal Monge, mediante contrato número FU18-FISM-026, por un importe de \$305,631.85, y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada la inversión con cargo a recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal mediante oficio sin número de fecha 21 de mayo de 2018, emitido por el Presidente Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$305,682.30.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada en el Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 09 de marzo de 2018, en el rubro de vivienda, y en el anexo correspondiente, por un importe de \$305,682.30.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo de aprobación. Catálogo del FAIS en el rubro de vivienda.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual 2018.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que su importe presupuestal queda comprendido entre los 0 a 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) adjudicando directamente la obra.
	Se constató que el C. Edgardo Hericel Carvajal Mogje, adjudicado con la obra se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-FISM-026 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y el C. Edgardo Hericel Carvajal Monge, por un importe de \$305,631.85, de fecha 18 de mayo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 25 de mayo al 23 de julio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó la fianza de anticipo número 1972490-0000 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1972491-0000 ambas con fecha 18 de mayo de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10%

Procedimiento	Descripción del Resultado
	del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con fecha 25 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de designación del Residente de obra sin número de fecha 25 de mayo de 2018 por parte de la contratante; asimismo, el C. Edgardo Hericel Carvajal Monge designó al superintendente de obra mediante escrito sin número de fecha 25 de mayo de 2018, para la vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la formulación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se verificó que las estimaciones números 01 y 02 finiquito, que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de facturas y estimaciones que se aplicó la amortización del anticipo, siendo éste amortizado al 100%.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 finiquito.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra en forma convencional, en la cual se indica: nombre de la obra, número de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, hojas foliadas, consecutivo de notas con sus respectivas fecha de elaboración y firmadas por cada una de las personas autorizadas.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se comprobó la existencia del comunicado del contratista hacia el Ente con fecha 23 de julio de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega-recepción entre el contratista y el Ente de fecha 30 de agosto de 2018.
	Se verificó que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se constató que en el expediente de la obra se encuentran integrados los planos de obra terminada.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 237 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 51.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Macoyahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Edgardo Hericel Carvajal Monge, mediante contrato número FU18-FISM-026, por un importe de \$305,631.85, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos necesarios. <b>(Solventado en respuesta).</b>
2) Oficio de disposición del inmueble. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
3) Oficio de excepción a la licitación pública. <b>(Solventado en respuesta).</b>
4) Croquis que soporte las estimaciones 1 y 2 finiquito.
5) Escrito de comunicación de la contratante a la Contraloría, de la fecha y, en su caso, el lugar para la recepción de la obra.
6) Acta de Finiquito de obra y/o acta de extinción de derechos. <b>(Solventado en respuesta).</b>
7) Acta de entrega ayuntamiento – beneficiarios. <b>(Solventado en respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 33 Apartado B, fracción II, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 67 segundo párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 39 y 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 11 fracciones I y III, 26 fracciones I, III, XII y XV, 28 fracciones I y IV, 34 fracción III, 62, 77 primer párrafo, 86 tercer y cuarto párrafos y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70 segundo párrafo, 71 fracciones I, IV y VII, 100 fracciones I, IX y XVI, 102 fracciones II y IV inciso e), 118 fracción II, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64, 68 fracciones II, III y IV y 69 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo señalado en las cláusulas segunda y quinta del contrato de obra pública número FU18-FISM-026.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-237-133 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 238 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 52.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Charay, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. José Rito Espinoza Castro, mediante contrato número FU18-FISM-010, por un importe de \$305,592.80, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada la inversión con cargo a recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal mediante oficio sin número de fecha 12 de abril de 2018, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$305,592.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada en el Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 09 de marzo de 2018, en el rubro de vivienda, y en el anexo correspondiente, por un importe de \$305,682.30.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo de aprobación. Catálogo del FAIS en el rubro de vivienda.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual 2018.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente y su importe presupuestal queda comprendido de 0 a 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contratos por adjudicación directa.
	Se constató que el C. José Rito Espinoza Castro, adjudicado con la obra se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-FISM-010 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y el C. José Rito Espinoza Castro, por un importe de \$305,592.80, de fecha 20 de abril de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 24 de abril al 24 de junio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó la fianza de anticipo número 1057-14605-5 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1057-14606-0 ambas con fecha 20 de abril de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del Fuerte, Sinaloa, con fecha 24 de abril de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de designación del Residente de obra sin número de fecha 24 de abril de 2018 por parte de la contratante; asimismo, el C. José Rito Espinoza Castro designó al superintendente de obra mediante escrito sin número de fecha 24 de abril de 2018, para la vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la formulación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se verificó que la estimación número 01, que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con

Procedimiento	Descripción del Resultado
	los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de factura y estimación que se aplicó la amortización del anticipo, siendo éste amortizado al 100%.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra en forma convencional, en la cual se indica: nombre de la obra, número de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, hojas foliadas, consecutivo de notas con sus respectivas fecha de elaboración y firmadas por cada una de las personas autorizadas.
Pagos realizados de la obra..	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se comprobó la existencia del comunicado del contratista hacia el Ente con fecha 24 de junio de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega-recepción entre el contratista y el Ente de fecha 11 de julio de 2018.
	Se verificó que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 239 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 52.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Charay, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. José Rito Espinoza Castro, mediante contrato número FU18-FISM-010, por un importe de \$305,592.80, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de

forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos necesarios. <b>(Solventado en respuesta).</b>
2) Oficio de disposición del inmueble. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
3) Oficio de excepción a la licitación pública. <b>(Solventado en respuesta).</b>
4) Croquis que soporte la estimación 01.
5) Escrito de comunicación de la contratante a la Contraloría, de la fecha y, en su caso, el lugar para la recepción de la obra.
6) Acta de Finiquito de obra y/o acta de extinción de derechos. <b>(Solventado en respuesta).</b>
7) Acta de entrega ayuntamiento – beneficiarios. <b>(Solventado en respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 33 Apartado B, fracción II, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 67 segundo párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 39 y 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 11 fracciones I y III, 26 fracciones I, III, XII y XV, 28 fracciones I y IV, 34 fracción III, 62, 77 primer párrafo, 79 segundo párrafo, 86 tercer y cuarto párrafos y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70 segundo párrafo, 71 fracciones I, IV y VII, 100 fracciones I, IX y XVI, 102 fracciones II y IV inciso e), 118 fracción II, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64, 68 fracciones II, III y IV y 69 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo señalado en las cláusulas segunda y quinta del contrato de obra pública número FU18-FISM-010.

#### AECF-MUN-0242019-2018-PR-239-134 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



**Resultado Núm. 240 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 53.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la Cabecera Municipal de El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Madrigal Hermanos, S.A. de C.V., mediante contrato número FU18-FISM-044, por un importe de \$305,420.70 y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión de la obra con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal mediante oficio sin número de fecha 05 de julio de 2018, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$305,682.30.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada en el Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 13 de julio de 2018, en el rubro de vivienda, por un importe de \$305,682.30.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I sin número. Catálogo del FAIS en el rubro de vivienda.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual 2018.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que su importe presupuestal queda comprendido entre los 0 a 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) adjudicando directamente la obra.
	Se constató que la empresa Madrigal Hermanos, S.A. de C.V., adjudicada con la obra se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-FISM-044 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y la empresa Madrigal Hermanos S.A. de C.V., por un importe de \$305,420.70 de fecha 19 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 16 de julio al 14 de agosto de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1057-15024-5 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1057-15026-9 ambas con fecha 13 de julio de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con fecha 16 de julio de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de designación del Residente de obra sin número de fecha 16 de julio de 2018 por parte de la contratante; asimismo, la empresa Madrigal Hermanos, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante escrito sin número de fecha 16 de julio de 2018, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la formulación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se constató que la estimación 01 finiquito, que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de las facturas y estimación que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 01 finiquito.
	Se constató mediante inspección física se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
Pagos realizados de la obra..	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Procedimiento	Descripción del resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado del contratista hacia el Ente con fecha 14 de agosto de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se constató que el día 14 de agosto de 2018 se elaboró el aviso de terminación a la Contraloría del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega-recepción entre el contratista y el Ente de fecha 08 de octubre de 2018.
	Se constató que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se constató que en el expediente se encuentra integrado el finiquito de los trabajos de fecha 08 de octubre de 2018 en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 241 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 53.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la Cabecera Municipal de El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Madrigal Hermanos, S.A. de C.V., mediante contrato número FU18-FISM-044, por un importe de \$305,420.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

**Documentación Faltante**

- 1) Licencia y permisos. **(Solventado en respuesta).**
- 2) Oficio de excepción a la licitación pública. **(Solventado en respuesta).**
- 3) Programa de obra del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
- 4) Programa de personal del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
- 5) Programa de maquinaria del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
- 6) Programa de suministros del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
- 7) Análisis de precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
- 8) Análisis de costos horarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
- 9) Oficio de disposición de inmueble.
- 10) Póliza de anticipo. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
- 11) Acta de entrega ayuntamiento – beneficiarios. **(Solventado en respuesta).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones III y XII, 27, 28 fracciones IV y V inciso b), 62 tercer y cuarto párrafos, 73 fracción II, 77 primer párrafo, 86 segundo párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71, 100 fracciones VII, VIII y XIV y 102 fracción IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-241-135 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 242 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 54.- Mejoramiento de clínica de salud en la localidad de San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, y Mejoramiento de clínica de salud en la localidad de Constanca, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Sergio Alberto Román Ríos, mediante contrato número FU18-FISM-036, por un importe de \$641,089.38 y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que encuentra autorizada la ejecución de la obra a través de la inversión con cargo a recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 01 de junio 2018, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, además que se incluyó en el Acta de Sub-Comité con fecha 09 de marzo de 2018, por un importe de \$641,399.80.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual 2018, del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que su importe presupuestal queda comprendido entre los 0 a 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) adjudicando directamente la obra.
	Se constató que el C. Sergio Alberto Román Ríos, adjudicado con la obra número se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-FISM-036 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, y el C. Sergio Alberto Román Ríos por un importe de \$641,089.38 de fecha 07 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 13 de junio al 11 de agosto de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó la fianza de anticipo número 18A26666 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 18A26680 ambas con fecha 07 de junio de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Fianzas Dorama, S.A.
Ejecución de la obra pública	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría Interna del Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, Estado de Sinaloa con fecha 13 de junio de 2018.
	Se verificó que la estimaciones 1 y 2 finiquito que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 1 y 2 finiquito.
	Se constató la existencia del oficio de designación del Residente de obra sin número de fecha 13 de junio de 2018 por parte de la contratante.
	Se constató de la revisión de las facturas y estimaciones que se amortizó al 100% el anticipo otorgado.
	Se constató mediante inspección física realizada que en lo que respecta a las comunidades de San Blas y La Constancia la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que las cantidades de obra estimadas y pagadas en la estimaciones 1 y 2 finiquito, en lo que respecta a las comunidades de San Blas y La Constancia cada concepto seleccionado corresponden a lo ejecutado.
Pagos realizados de la obra..	Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra elaborado al efecto para las comunidades de San Blas y la Constancia.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada para las comunidades de San Blas y La Constancia.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33

primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### **Resultado Núm. 243 Con Observación.**

Al efectuar la revisión documental del expediente unitario de la obra número 54.- Mejoramiento de clínica de salud en la localidad de San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, y Mejoramiento de clínica de salud en la localidad de Constancia, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Sergio Alberto Román Ríos, mediante contrato número FU18-FISM-036, por un importe de \$641,089.38, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
Localidad de San Blas: 1) Escrito de designación del superintendente (contratista). <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b> 2) Acta de entrega contratista -ayuntamiento/ente. <b>(Solventado en respuesta).</b>
Localidad de La Constancia: 1) Oficio de autorización a la inversión. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b> 2) Oficio de excepción a la licitación pública. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b> 3) Acta de entrega contratista - ayuntamiento/ente. <b>(Solventado en respuesta).</b> 4) Acta de entrega ayuntamiento – beneficiarios. 5) Acta finiquito de los trabajos. <b>(Solventado en respuesta).</b> 6) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracción XI, 77 cuarto párrafo, 78 último párrafo, 86, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y

Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70 segundo párrafo y 79, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-0242019-2018-PR-243-136 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 244 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 55.- Ampliación de red de agua potable en calle ampliación Mariano Escobedo entre calle Rebeca Serna y carretera El Fuerte-El Carrizo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Madrigal Hermanos, S.A. de C.V., mediante contrato número FU18-FISM-050, por un importe de \$157,520.00, y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción Del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la ejecución de la obra a través de la inversión con cargo a recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal mediante oficio sin número de fecha 05 de julio de 2018, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$157,520.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada en el Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 09 de marzo de 2018, de fecha 13 de julio de 2018, en el rubro de agua y saneamiento, y en el anexo correspondiente, por un importe de \$157,520.00.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo de aprobación. Catálogo del FAIS en el rubro de agua y saneamiento.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual 2018.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que su importe presupuestal queda comprendido entre los 0 a 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) adjudicando directamente la obra.
	Se constató que la empresa Madrigal Hermanos, S.A. de C.V, adjudicada con la obra se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-FISM-050 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y la empresa Madrigal Hermanos, S.A. de C.V, por un importe de \$157,520.00, de fecha 13 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 16 de julio al 17 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1057-15021-4 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1057-15022-7 ambas con fecha 13 de julio de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del

Procedimiento	Descripción Del Resultado
	importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con fecha 16 de julio de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de designación del residente de obra sin número de fecha 16 de julio de 2018 por parte de la contratante; asimismo, la empresa Madrigal Hermanos, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante escrito sin número de fecha 16 de julio de 2018, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se verificó que en la estimación número 01, que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de factura y estimación que se aplicó la amortización del anticipo, siendo éste amortizado al 100%.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación.
Pagos realizados de la obra..	Se constató que se elaboró la bitácora de obra en forma convencional, en la cual se indica: nombre de la obra, número de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, hojas foliadas, consecutivo de notas con sus respectivas fecha de elaboración y firmadas por cada una de las personas autorizadas.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se comprobó la existencia del comunicado del contratista hacia el ente con fecha 18 de septiembre de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega-recepción entre el contratista y el Ente de fecha 21 de septiembre de 2018.
	Se verificó que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el finiquito de los trabajos de fecha 21 de septiembre de 2018 en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción

X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 245 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 55.- Ampliación de red de agua potable en calle ampliación Mariano Escobedo entre calle Rebeca Serna y carretera El Fuerte-El Carrizo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Madrigal Hermanos, S.A. de C.V. mediante contrato número FU18-FISM-050, por un importe de \$157,520.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Manifestación de impacto ambiental. <b>(Solventado en respuesta).</b>
2) Licencia y permisos necesarios. <b>(Solventado en respuesta).</b>
3) Oficio de disposición del inmueble. <b>(Solventado en respuesta).</b>
4) Oficio de excepción a la licitación pública. <b>(Solventado en respuesta).</b>
5) Croquis que soporte la estimación 01.
6) Pruebas de tuberías instaladas.
7) Escrito de comunicación de la contratante a la Contraloría, de la fecha y, en su caso, el lugar para la recepción de la obra.
8) Acta de entrega Ayuntamiento – beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 33 Apartado B, fracción II, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 67 segundo párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 39 y 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 18 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 26 fracciones I, III, XII y XV, 27, 28 fracciones I, IV y V inciso c), 34 fracción III, 62, 77 primer párrafo, 86 segundo y tercer párrafos, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70 segundo párrafo, 71 fracciones I, IV y VII, 100 fracciones I, VI, VIII, XIV y XVI, 102 fracciones II y IV inciso e) y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64, 68 fracciones II, III y IV y 69 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos Generales para la



operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo señalado en las cláusulas segunda, quinta y décima octava del contrato de obra pública número FU18-FISM-050.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-245-137 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 246 Con Observación.**

Al revisar las afectaciones registradas en la subcuenta 1235-6-000911-000656 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público-Fondo de Infraestructura Social Municipal Ampliación de Red de Agua Potable en Calle Ampliación Mariano Escobedo entre Calle Rebeca Serna y Carretera a El Fuerte- El Carrizo, El Fuerte, Sinaloa, se detectó la póliza de egreso EI30000003 de fecha 6 de noviembre del 2018, en la cual se observa que indebidamente registran cargo y abono a esta subcuenta por importe de \$157,520.00, ya que no se justifica la afectación presupuestal ni el abono registrado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-246-138 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 247 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 56.- Construcción de 10 (diez) sanitarios secos en la localidad de Jahuara II, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Madrigal Hermanos, S.A. de C.V., mediante contrato número FU18-FISM-002, por un importe de \$574,284.30 y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión de la obra con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal mediante oficio sin número de fecha 19 de marzo de 2018, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$574,284.30.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada en el Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 9 de marzo de 2018, en el rubro de vivienda, por un importe de \$574,284.30
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I sin número. Catálogo del FAIS en el rubro de vivienda.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual 2018.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, plano de la obra y números generadores.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que su importe presupuestal queda comprendido entre los 0 a 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) adjudicando directamente la obra.
	Se constató que la empresa Madrigal Hermanos, S.A. de C.V., adjudicada con la obra se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-FISM-002 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y la empresa Madrigal Hermanos, S.A. de C.V., por un importe de \$574,284.30 de fecha 28 de marzo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 02 de abril al 28 de mayo de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1057-14570-0 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1057-14571-3 ambas con fecha 22 de marzo de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con fecha 02 de abril de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de designación del Residente de obra sin número de fecha 02 de abril de 2018 por parte de la contratante; asimismo, la empresa Madrigal Hermanos S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante escrito sin número de fecha 02 de abril de 2018, para la vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la formulación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se constató que la estimación 02 finiquito, que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de las facturas y estimaciones que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 01.
	Se constató mediante inspección física realizada que la se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.

Procedimiento	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra..	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado del contratista hacia el Ente con fecha 28 de mayo de 2018, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se constató que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega-recepción entre el contratista y el Ente de fecha 11 de julio de 2018.
	Se constató que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.
	Se constató que en el expediente se encuentra integrada el finiquito de los trabajos de fecha 11 de julio de 2018 en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 248 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 56.- Construcción de 10 (diez) sanitarios secos en la localidad de Jahuara II, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Madrigal Hermanos, S.A. de C.V., mediante contrato número FU18-FISM-002, por un importe de \$574,284.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos. <b>(Solventado en respuesta).</b>
2) Oficio de excepción a la licitación pública. <b>(Solventado en respuesta).</b>
3) Programa de obra del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso auditoría).</b>
4) Programa de personal del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso auditoría).</b>
5) Programa de maquinaria del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso auditoría).</b>
6) Programa de suministros del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso auditoría).</b>
7) Análisis de precios unitarios del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso auditoría).</b>
8) Análisis de costos horarios del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso auditoría).</b>
9) Oficio de disposición de inmueble. <b>(Solventado en respuesta).</b>
10) Factura de la estimación 2 finiquito por un importe de \$260,605.33. <b>(Solventado en respuesta).</b>
11) Acta de entrega Ayuntamiento – beneficiarios. <b>(Solventado en respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones III y XII, 27, 28 fracciones IV y V inciso b), 77 primer párrafo, 86 primer y cuarto párrafos, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71, 100 fracción XIV, 101 y 102 fracciones II y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VIII y IX , 64, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 249 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 57.- Ampliación de agua potable en colonia Álvaro Ruelas de la Cabecera Municipal de El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Pável Ignacio Camacho Falomir, mediante contrato número FU18-FISM-047, por un importe de \$312,000.64 y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión de la obra con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal mediante oficio sin número de fecha 05 de julio de 2018, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$312,000.64.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada en el Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 17 de agosto de 2018, en el rubro de agua y saneamiento, por un importe de \$312,000.64.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I sin número. Catálogo del FAIS en el rubro de agua y saneamiento.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual 2018.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, plano de la obra y números generadores.
	Se constató que su importe presupuestal queda comprendido entre los 0 a 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) adjudicando directamente la obra.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de obra pública.	<p>Se constató que el C. Pável Ignacio Camacho Falomir, adjudicado con la obra se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.</p> <p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-FISM-047 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y el C. Pável Ignacio Camacho Falomir, por un importe de \$312,00.64 de fecha 13 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 13 de julio al 13 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.</p> <p>Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 2223913 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 2223919 ambas con fecha 13 de julio de 2018,, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Afianzadora SOFIMEX, S.A.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con fecha 13 de julio de 2018.</p> <p>Se constató la existencia del oficio de designación del Residente de obra sin número de fecha 16 de julio de 2018 por parte de la contratante; asimismo, el C. Ing. Pável Ignacio Camacho, designó al superintendente de obra mediante escrito sin número de fecha 16 de julio de 2018, para la vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la formulación de las estimaciones presentadas por el contratista.</p> <p>Se constató que la estimación 01 (única), que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.</p> <p>Se constató con la revisión de las facturas y estimación que se aplicó la amortización del anticipo.</p> <p>Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 01 (única).</p> <p>Se constató mediante inspección física realizada que la obra se encuentra concluida y en operación.</p> <p>Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.</p> <p>Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.</p> <p>Se constató que se elaboró convenio adicional número FU18-FISM-047-01-MOD para modificar el plazo de ejecución del contrato número FU18-FISM-047 de fecha 13 de julio de 2018, quedando como nuevo plazo de ejecución del 13 de julio de 2018 al 20 de marzo de 2019, mismo que fue autorizado por el Director de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.</p>
Pagos realizados de la obra..	<p>Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.</p>
Entrega-Recepción de la obra pública.	<p>Se constató que en el expediente se encuentra integrada el finiquito de los trabajos de fecha 20 de marzo de 2019 en el que se hace constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.</p>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones

III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### **Resultado Núm. 250 Con Observación.**

Al efectuar la revisión documental del expediente unitario de la obra número 57.- Ampliación de agua potable en colonia Álvaro Ruelas de la Cabecera Municipal de El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Pável Ignacio Camacho Falomir, mediante contrato número FU18-FISM-047, por un importe de \$312,000.64, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos. <b>(Solventado en respuesta).</b>
2) Oficio de excepción a la licitación pública. <b>(Solventado en respuesta).</b>
3) Programa de obra del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso auditoría).</b>
4) Programa de personal del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso auditoría).</b>
5) Programa de maquinaria del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso auditoría).</b>
6) Programa de suministros del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso auditoría).</b>
7) Análisis de precios unitarios del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso auditoría).</b>
8) Análisis de costos horarios del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso auditoría).</b>
9) Oficio de disposición de inmueble.
10) Factura de la estimación 2 finiquito por un importe de \$68,981.33.
11) Acta de entrega Ayuntamiento – beneficiarios.
12) Acta de Extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 55 segundo párrafo y 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones III y XII, 27, 28 fracciones IV y V inciso b), 77 primer párrafo, 86 primer y cuarto párrafos, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71, 100 fracción XIV, 101 y 102 fracciones II y IV inciso e) del

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-250-139 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 251 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra 57.- Ampliación de agua potable en sector Álvaro Ruelas de El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Pavel Ignacio Camacho Falomir, mediante contrato número FU18-FISM-047, por un importe de \$312,000.62, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

No.	Procedimiento	Observación
1	Comprobar la existencia del comunicado del contratista al Ente de la terminación de los trabajos.	Se observa que se elaboró indebidamente el aviso de terminación de la obra por parte del contratista, debido a que en éste se notifica que la obra se concluyó el día 20 de marzo de 2018, no obstante en la bitácora de la obra se asienta que la obra se dio por terminada el día 11 de marzo de 2019.
2	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega recepción de la obra entre el contratista y el Ente, celebrándose éste el día 20 de marzo de 2018, no obstante en la bitácora de la obra se asienta que la obra se dio por terminada el día 11 de marzo de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula quinta del contrato número FU18-FISM-047.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-251-140 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 252 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 58.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Sufragio, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Edgardo Hericel Carvajal Monge, mediante contrato número FU18-FISM-026, por un importe de \$305,632.00, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que encuentra autorizada la ejecución de la obra a través de la inversión con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 01 de junio 2018, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, además que se incluyó en el Acta de Subcomité con fecha 09 de marzo de 2018, por un importe de \$305,682.30
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual 2018.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
	Se constató que su importe presupuestal queda comprendido entre los 0 a 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) adjudicando directamente la obra.
	Se constató que el contratista C. Edgardo Hericel Carvajal Monge, adjudicado con la obra se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-FISM-026 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el C. Edgardo Hericel Carvajal Monge por un importe de \$305,632.00 de fecha 18 de mayo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 25 de mayo de 2018 al 23 de julio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
Ejecución de la obra pública	Se constató que la empresa otorgó la fianza de anticipo número 1972490-0000 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1972491-0000 ambas con fecha 18 de mayo de 2018,, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
	Se constató que el día 25 de mayo de 2018 se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría del Municipio de El Fuerte Sinaloa.
	Se constató la existencia del oficio de designación del residente de obra sin número de fecha 25 de mayo de 2018 por parte de la contratante.
	Se verificó que la estimaciones 1 y 2 finiquito que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató mediante inspección física realizada el día 21 de agosto de 2019, se encuentra concluida y en operación, en lo que respecta a la comunidad de Sufragio.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimaciones 1 y 2 finiquito, en lo que respecta a la comunidad de Sufragio.





Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató de la revisión de las facturas y estimaciones que se amortizó al 100% el anticipo otorgado.
	Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra elaborado al efecto.
Pagos realizados de la obra..	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que el día 23 de julio de 2018 se elaboró el Aviso de Terminación de la Obra a la Contraloría del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93, 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 253 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 58.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Sufragio, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Edgardo Hericel Carvajal Monge, mediante contrato número FU18-FISM-026, por un importe de \$305,632.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Escrito de designación del superintendente (contratista). <b>(Solventado en el transcurso auditoría).</b>
2) Acta de entrega contratista –Ayuntamiento. <b>(Solventado en respuesta).</b>
3) Acta de extinción de derecho. <b>(Solventado en respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 último párrafo, 86 y 97 penúltimo; de la ley de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64, 68 fracciones II, III y IV y 69 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

### Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), por un importe de \$3,530,764.40 el cual se fiscalizó al 100% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia de las obras que se señalan a continuación:

No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de Autorización y/o convenio	Nombre de la Obra	Importe Autorizado Según Oficio de Autorización	Importe Contratado Más Convenio	Importe Ejercido
59	Invitación a cuando menos tres personas.	FU17-FORTALECE-001	C. Luis Alfonso Robles Velázquez.	Sin número.	Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en Calle Profr. Carlos Salazar Chávez, tramo entre calle Melchor Ocampo y calle Eligio Laredo en la Cabecera Municipal El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	\$1,846,020.86	\$1,846,020.86	\$1,292,214.16
60	Invitación a cuando menos tres personas.	FU17-FORTALECE-002	C. Luis Alfonso Robles Velázquez.	Sin número.	Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Óscar Villareal y Calle Lolita Mondaca tramo entre calle Alicia Verdugo y calle Tulita L. León en la Cabecera Municipal de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,253,065.11	1,522,509.59	1,065,756.70
61	Invitación a cuando menos tres personas.	FU17-FORTALECE-004	C. Luis Alfonso Robles Velázquez.	Sin número.	Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle José López Portillo entre carretera San Blas-Choix y boulevard Lázaro Cárdenas (prolongación Álvaro Obregón),	1,232,661.67	1,021,342.68	714,939.88

No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de Autorización y/o convenio	Nombre de la Obra	Importe Autorizado Según Oficio de Autorización	Importe Contratado Más Convenio	Importe Ejercido
					ubicada en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.			
62	Adjudicación directa.	FU17-FORTALECE-003	ASL Concursos y Obras, S.A. de C.V.	Sin número.	Adoquinamiento de la calle Progreso tramo entre calle José María Morelos y calle Rodolfo G. Robles ubicada en la cabecera Municipal de El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	457,853.66	457,853.66	457,853.66
<b>Total</b>								<b>\$3,530,764.40</b>

### Resultado Núm. 254 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 59.- Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en Calle Profr. Carlos Salazar Chávez, tramo entre calle Melchor Ocampo y calle Eligio Laredo en la Cabecera Municipal El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Luis Alfonso Robles Velázquez, mediante contrato número FU17-FORTALECE-001, por un importe de \$1,846,020.86, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento.	Descripción del Resultado
Planeación programación y presupuestación.	Se constató que la obra en cita se encuentra autorizada mediante Convenio El Fuerte Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal Fortalece 2017 de fecha 21 de abril de 2017, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Gobierno del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, donde el Estado entregará al Municipio la cantidad de \$1,846,020.86.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual 2017.
	Se verificó que cuenta con el expediente técnico de la obra y que esté integrada la parte de la planeación de la obra: cedula de información básica, dictamen de impacto ambiental, validación o dictamen de factibilidad, memoria descriptiva, presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, programa de obra, especificaciones de construcción, ejecutivo, arquitectónico y de ingeniería necesarios.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. IO-825010998-E3-2017 de fecha 28 de julio de 2017, su registro se encuentra en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET) con Código del Expediente 1423653.
	Se constató que la documentación de las propuestas técnicas y económicas del contratista ganador se integre con la documentación que se indica en las bases del concurso.
	Se constató que se verificó el cálculo de factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado correctamente.
	Se constató que se elaboraron las actas respectivas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: de visita al sitio de los Trabajos, Junta de Aclaraciones, Presentación de proposiciones y Acta de fallo.
	Se constató que todas las propuestas económicas fueron aceptadas en la fase técnica y considerada como solventes, y la propuesta ganadora cumplió en la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante y la normatividad.
	Se constató que la adjudicación del contrato se formalizó dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del fallo.
	Se constató que el C. Alfonso Robles Velázquez al que se le otorgó el contrato, se encuentra inscrito en el padrón de contratistas del Municipio de El Fuerte, y su registro se encuentra vigente.
Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU17-FORTALECE-001 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el C. Luis Alfonso Robles Velázquez por un importe de \$1,846,020.86 de fecha 29 de junio de 2017, el cual ampara un período de ejecución del 03 de julio de 2017 al 30 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.	
Se constató que la empresa otorgó la fianza de anticipo número 1854594-0000 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1830585-0000 ambas con fecha 29 de junio de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Liberty Fianzas, S.A de C.V.	

Procedimiento.	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia del oficio de designación del Residente de obra sin número de fecha 05 de julio de 2017 por parte de la contratante.
	Se constató que en la estimación 1, que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se verificó mediante inspección física que las cantidades de conceptos de trabajo de obra de la estimación 1 que fueron seleccionados para su revisión, son congruente con lo ejecutado.
	Se constató que en la revisión de las facturas y estimaciones se aplicó la amortización el 100% del anticipo.
	Se constató en la revisión de los Análisis de Precios Unitarios, que se aplicaron los cargos adicionales conforme a la normatividad aplicable ( 5 al millar) y se hayan hecho las deducciones en la estimación de la obra.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
	Se constató que existe y se ha hecho el uso de la bitácora electrónica de obra.
Pagos realizados de la obra..	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

### Resultado Núm. 255 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 59.- Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en Calle Profr. Carlos Salazar Chávez, tramo entre calle Melchor Ocampo y calle Eligio Laredo en la Cabecera Municipal El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Luis Alfonso Robles Velázquez, mediante contrato número FU17-FORTALECE-001, por un importe de \$1,846,020.86, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se

detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Escrito de aviso de terminación de la obra del contratista a la contratante. <b>(Solventado en respuesta).</b>
2) Acta de entrega-recepción del contratista a la contratante. <b>(Solventado en respuesta).</b>
3) Finiquito de la obra. <b>(Solventado en respuesta).</b>
4) Acta de Extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 83 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 164, 166, 168, 169, 170 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones VI, VII y XI, 64, 68 fracciones II, III y IV y 69 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-0242019-2018-PR-255-141 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 256 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 60.- Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Óscar Villareal y Calle Lolita Mondaca tramo entre calle Alicia Verdugo y calle Tulita L. León en la Cabecera Municipal de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Luis Alfonso Robles Velázquez, mediante contrato número FU17-FORTALECE-002, por un importe de \$1,522,509.59, y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la ejecución de la obra a través de la inversión con cargo a recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE 2017).
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Convenio para el otorgamiento de subsidios del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 21 de abril de 2017, por la cantidad de

Procedimiento	Descripción del Resultado
	<p>\$1,853,065.11, de los cuales un importe de \$969,276.54 son destinados para el pavimento de calle Oscar Villarreal y \$883,788.58 para el pavimento de calle Lolita Mondaca.</p> <p>Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual 2017.</p> <p>Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.</p>
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas de fecha 11 de mayo de 2017.
	Se constató que su importe presupuestal no excedió de los montos máximos que al efecto se establecen en el Presupuesto de Egresos de la Federación para ser adjudicada la obra por invitación a cuando menos tres personas.
	Se verificó que la convocatoria para la licitación número IO-825010998-E4-2017, se registró en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET), con fecha 17 de julio de 2017.
	Se constató que para el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas, se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: acta de visita al lugar de los trabajos, acta de junta de aclaraciones y acta de presentación de proposiciones.
	Se constató que el C. Luis Alfonso Robles Velázquez, adjudicado con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso por invitación a cuando menos tres personas No. IO-825010998-E4-2017, de fecha 17 de julio del 2017.
	Se constató que la adjudicación del contrato número FU17-FORTALECE-002, se formalizó el día 07 de agosto de 2017, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del fallo que fue el 07 de agosto de 2017.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU17-FORTALECE-002, celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y el C. Luis Alfonso Robles Velázquez, por un importe de \$1,522,509.59, de fecha 07 de agosto de 2017, el cual ampara un período de ejecución del 09 de agosto al 06 de diciembre de 2017, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1213-00006-3 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1213-00007-2 ambas con fecha 07 de agosto de 2017, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
	Se verificó que la estimación 01 única, que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de factura y estimación que se aplicó la amortización del anticipo, siendo éste amortizado al 100%.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 01 única.
	Se constató mediante inspección física realizada que la obra se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se elaboró la bitácora electrónica de obra pública, plasmándose en ella los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
Pagos realizados de la obra..	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

### Resultado Núm. 257 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental del expediente unitario de la obra 60.- Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Óscar Villareal y Calle Lolita Mondaca tramo entre calle Alicia Verdugo y calle Tulita L. León en la Cabecera Municipal de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Luis Alfonso Robles Velázquez, mediante contrato número FU17-FORTALECE-002, por un importe de \$1,522,509.59, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de la inversión.
2) Licencia y permisos necesarios. <b>(Solventado en respuesta).</b>
3) Oficio de disposición del inmueble.
4) Oficio de excepción a la licitación pública.
5) Oficio de designación del residente (supervisor).
6) Escrito de asignación del superintendente (contratista).
7) Croquis y reporte fotográfico que soporte la estimación 01 única.
8) Pruebas de laboratorio de terracerías y concreto.
9) Aviso de terminación por el contratista.
10) Acta de Finiquito de obra y/o acta de extinción de derechos.
11) Acta de entrega contratista - Ayuntamiento/ente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 segundo párrafo, 20, 21 fracciones I, IV, XI, XIV y XVI, 24, 41, 52, 53, 54, 64 primer y segundo párrafos, 68 y 74 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 73, 112, 113 fracciones IX, XIII y XVI, 115 fracciones IV incisos e) y g), XVII, XVIII y XIX, 132 fracciones III y IV, 164, 166, 168, 169, 170 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones VI, VII y XI, 64, 68 fracciones II, III y IV y 69 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas tercera, cuarta, décima

cuarta y vigésima y vigésima primera del contrato de obra pública número FU17-FORTALECE-002.

### AECF-MUN-0242019-2018-PR-257-142 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 258 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 61.- Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle José López Portillo entre carretera San Blas-Choix y boulevard Lázaro Cárdenas (prolongación Álvaro Obregón), ubicada en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Luis Alfonso Robles Velázquez, mediante contrato número FU17-FORTALECE-004, por un importe de \$1,021,342.68, y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra en cita se encuentra autorizada mediante convenio Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal Fortalece 2017 de fecha 21 de abril de 2017, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Gobierno Municipal de El Fuerte, Sinaloa, donde el Estado entrega al Municipio la cantidad de \$1,232,661.67
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual 2017.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que su importe presupuestal no excedió de los montos máximos que al efecto se establecen en el Presupuesto de Egresos de la Federación para ser adjudicada la obra por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que el resultado del proceso de invitación a cuando menos tres personas No. IO-825010998-E7-2017 se difundió por CompraNet.
	Se constató que el C. Luis Alfonso Robles Velázquez, adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso por convocatoria a cuando menos tres personas No. IO-825010998-E7-2017, de fecha 13 de septiembre de 2017.
	Se constató que la adjudicación del contrato número FU17-FORTALECE-004, se formalizó dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del fallo que fue el 15 de septiembre de 2017.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU17-FORTALECE-004 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y el C. Luis Alfonso Robles Velázquez, por un importe de \$1,021,342.68 de fecha 15 de septiembre de 2017, el cual ampara un período de ejecución del 20 de septiembre al 31 de diciembre de 2017 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1875759-0000 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1887329-0000 ambas con fecha 15 de septiembre de 2017, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.	



Procedimiento	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia del oficio de designación del residente de obra sin número de fecha 20 de septiembre de 2017 por parte de la contratante; asimismo, el C. Luis Alfonso Robles Velázquez, designó al superintendente de obra mediante escrito sin número de fecha 20 de septiembre de 2017, para la vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la formulación de las estimaciones.
	Se verificó que la estimación 01, que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de factura y estimación que se aplicó la amortización del anticipo, siendo éste amortizado al 100%.
	Se comprobó que con la revisión de los Análisis de Precios Unitarios que se aplicó los cargos adicionales conforme a la normatividad aplicable (5 al millar) y se hicieron las deducciones en las facturas correspondientes en la estimación 01
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra en forma electrónica en la cual se indica los datos más relevantes de la ejecución de la obra.
	Se constató mediante inspección física realizada que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra..	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-Recepción de la obra pública.	Se comprobó la existencia del comunicado del contratista hacia el Ente con fecha 30 de diciembre de 2017, a través del cual informa la terminación de los trabajos.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega-recepción entre el contratista y el Ente de fecha 30 de diciembre de 2017.
	Se verificó que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

### Resultado Núm. 259 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental del expediente unitario de la obra número 61.- Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle José López Portillo entre carretera San Blas-Choix y boulevard Lázaro Cárdenas (prolongación Álvaro Obregón), ubicada en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Luis Alfonso Robles Velázquez, mediante contrato número FU17-FORTALECE-004, por un importe de \$1,021,342.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la

ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Oficio de excepción a la licitación pública. 2) Oficio de invitación a la empresa. 3) Acta de apertura técnica y económica. 4) Dictamen del fallo. 5) Comparativo de evaluación de las propuestas. 6) Fianza de vicios ocultos. 7) Croquis de la estimación 01. 8) Fotografías de la estimación 01. 9) Pruebas de laboratorio de terracerías, concreto y tubería instalada. 10) Finiquito de obra y/o acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 19 segundo párrafo, 21 fracciones XI, XII y XIV, 27 párrafo quinto, 38 párrafos primero y quinto, 41 párrafo segundo, 44, 54 párrafo primero, 64, 66 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 73 fracción IV, 115 fracción IV inciso g), 132 fracción III, 170 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

#### AECF-MUN-0242019-2018-PR-259-143 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 260 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 62.- Adoquinamiento de la calle Progreso tramo entre calle José María Morelos y calle Rodolfo G. Robles ubicada en la cabecera Municipal de El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa ASL Concursos y Obras, S.A. de C.V., mediante contrato número

FU17-FORTALECE-003, por un importe de \$457,853.66 y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra en cita se encuentra autorizada mediante convenio Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal Fortalece 2017 de fecha 21 de abril de 2017, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Gobierno Municipal de El Fuerte, Sinaloa donde el Estado entrega al Municipio la cantidad de \$457,853.66
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual 2017, indicando: descripción de la obra, origen del recurso, estructura financiera y monto autorizado.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU17-FORTALECE-003 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y la empresa ASL concursos y obras. S.A. de C.V., por un importe de \$457,853.66 de fecha 04 de agosto de 2017, el cual ampara un período de ejecución del 10 de agosto al 07 de diciembre de 2017, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1828942 de fecha 04 de agosto de 2017, de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos número 1828942 de fecha 04 de agosto de 2017, equivalentes al 10%; derivado del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número FU17-FORTALECE-003 de fecha 04 de agosto de 2017, dichas fianzas fueron expedidas a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia del oficio de designación del Residente de obra sin número de fecha 10 de agosto de 2017 por parte de la contratante; asimismo, la empresa ASL concursos y obras, S.A. de C.V, designó al superintendente de obra mediante escrito sin número de fecha 10 de agosto de 2017, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.
	Se constató que la estimación 01, que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que con la revisión de los Análisis de Precios Unitarios que se aplicó los cargos adicionales conforme a la normatividad aplicable (5 al millar) y se hicieron las deducciones en las facturas correspondientes en la estimación 01.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra..	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que en el expediente se encuentran integrados los planos de obra terminada.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en

el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 261 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 62.- Adoquinamiento de la calle Progreso tramo entre calle José María Morelos y calle Rodolfo G. Robles ubicada en la cabecera Municipal de El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa ASL Concursos y Obras, S.A. de C.V., mediante contrato número FU17-FORTALECE-003, por un importe de \$457,853.66, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de la inversión. <b>(Solventado en respuesta).</b>
2) Licencia y permisos. <b>(Solventado en respuesta).</b>
3) Oficio de excepción a la licitación pública.
4) Oficio de adjudicación al contratista. <b>(Solventado en respuesta).</b>
5) Dictamen de adjudicación. <b>(Solventado en respuesta).</b>
6) Croquis de la estimación 01.
7) Pruebas de laboratorio de terracerías
8) Pruebas de tuberías instaladas.
9) Bitácora de obra electrónica. <b>(Solventado en respuesta).</b>
10) Finiquito de obra y/o acta de extinción de derechos. <b>(Solventado en respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19 párrafo segundo, 24, 41 párrafo segundo, 46 fracción VII y último párrafo, 54 párrafo primero, 64 último párrafo, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 73 fracción IV, 115 fracción IV incisos e), f), g), 122 y 132 fracción III, 170 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

### **AECF-MUN-0242019-2018-PR-261-144 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 262 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra 62.- Adoquinamiento de la calle progreso tramo entre calle José María Morelos y calle Rodolfo G. Robles ubicada en la cabecera Municipal El Fuerte, Municipio de El Fuerte. Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa ASL Concursos y Obras S.A. de C.V., mediante contrato número FU17-FORTALECE-003, por un importe de \$457,853.66, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

No.	Procedimiento	Observación
1	Verificar que cada obra se consideró individualmente, a fin de determinar si queda comprendida dentro de los montos máximos señalados, en la inteligencia de que en ningún caso el importe total de una obra podrá ser fraccionada para que quede comprendida en los supuestos a que se refiere la Ley.	Se observa que la obra se contrató mediante el procedimiento de adjudicación directa de manera incorrecta, en virtud de que el importe autorizado mediante el Convenio Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017 de fecha 21 de abril de 2017, fue de \$463,437.78, rebasando el importe máximo permitido para adjudicaciones directas que se establece en el Anexo número 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación, el cual es de \$351,480.00.
2	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que la acta entrega recepción de obra con fecha 30 de noviembre de 2017, se está presentado con anticipación ya que la notificación de la terminación de los trabajos por parte del contratista al ente tiene fecha de 07 de diciembre de 2017, siendo esto incongruente ya que de acuerdo a los procedimiento de obra pública se debe primeramente notificar la terminación de los trabajos al ente y posteriormente se acuerda una fecha para la entrega recepción de la obra entre el contratista y el ente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018; 17 fracción III, 43, 64 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 75, 164 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 68 fracción II y 69 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

### AECF-MUN-0242019-2018-PR-262-145 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Cuenta 5132 3 326001 Arrendamiento de maquinaria pesada. (Recursos de Impuesto Predial Rústico).**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Arrendamiento de maquinaria, por un importe de \$7,197,144.83 del cual se fiscalizó un importe de \$7,197,144.83 que representa el 100% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia de las obras que se señalan a continuación:

No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Importe contratado	Período de ejecución	Nombre de la obra	Importe ejercido
63	Adjudicación Directa	FU18/IPR-M/012	Paola Yadira Rojo Borboa	\$723,616.56	30 días o 161 Hrs. Máquina.	Arrendamiento de maquinaria (tractor D8, motoconformadora, retroexcavadora, camión de volteo de 14 m3) para trabajos diversos, corte de material para revestimientos de calles, caminos vecinales y de acceso en las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	\$723,616.56
64	Adjudicación Directa	FU18/IPR-M-015	Paola Yadira Rojo Borboa.	733,393.16	30 días o 219 Hrs. Máquina.	Arrendamiento de maquinaria (tractor D8, motoconformadora, retroexcavadora, camión de volteo de 14 m3) para trabajos diversos, corte de material para revestimientos de calles, caminos vecinales y de acceso en las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	733,393.16
65	Adjudicación Directa	FU18/IPR-M-018	Paola Yadira Rojo Borboa..	871,882.85	30 días o 200 Hrs. Máquina.	Arrendamiento de maquinaria (tractor D8, motoconformadora, retroexcavadora, camión de volteo de 14 m3) para trabajos diversos, corte de material para revestimientos de calles, caminos vecinales y de acceso en las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	871,882.85
66	Adjudicación Directa	FU18/IPR-M-020	Paola Yadira Rojo Borboa.	\$863,589.09	30 días o 200 Hrs. Máquina.	Arrendamiento de maquinaria (tractor D8 motoconformadora, retroexcavadora, camión de volteo de 14 m3) para trabajos diversos, corte de material para revestimientos de calles, caminos vecinales y de acceso en las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	\$863,589.09



No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Importe contratado	Período de ejecución	Nombre de la obra	Importe ejercido
67	Adjudicación Directa	FU18/IPR-M-004	Rubio Construcciones S.A, de C,V,	185,600.00	30 días o 200 Hrs. Máquina.	Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (tractor D-5) para trabajos diversos en basureros municipales, corte de material en banco para revestimiento de caminos en las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	185,600.00
68	Adjudicación Directa	No proporcionado	Paola Yadira Rojo Borboa.	871,882.85	30 días o 200 Hrs. Máquina.	Arrendamiento de maquinaria (motoniveladora 140 K, retroexcavadora, camión de volteo y tractor D8) para rehabilitar caminos de acceso a las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	\$871,882.85
69	Adjudicación Directa	FU18/IPR-M/006	Grupo Blanso S.A. de C.V.	140,790.00	30 días o 200 Hrs. Máquina	Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (cargador frontal) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	140,790.00
70	Adjudicación Directa	FU18/IPR-M/012	C. José Aarón Jiménez Álvarez.	132,170.40	30 días o 200 Hrs. Máquina.	Arrendamiento de maquinaria (Retroexcavadora 420-D) para rehabilitar caminos de acceso a las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	132,170.40
71	Adjudicación Directa	FU18/IPR-M/010	C. José Aarón Jiménez Álvarez.	436,809.60	30 días o 200 Hrs. Máquina.	Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (Tractor D8) para trabajos diversos en basurero municipal ubicado en carretera El Fuerte-Mahone y caminos de acceso a las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	436,809.60
72	Adjudicación Directa	FU18/IPR-M/013	José Aarón Jiménez Álvarez.	436,809.60	30 días o 200 Hrs. Máquina.	Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (Tractor D8) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	436,809.60
73	Adjudicación Directa	FU18/IPR-M/011	José Aarón Jiménez Álvarez	238,206.00	30 días o 200 Hrs. Máquina.	Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (Tractor D8) para diversos trabajos en basureros municipales y en caminos de acceso a las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	238,206.00
74	Adjudicación Directa	FU18/IPR-M/016	José Aarón Jiménez Álvarez	436,809.60	30 días o 200 Hrs. Máquina.	Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (Tractor D8) para diversos trabajos en basureros municipales y en caminos de acceso a las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	436,809.60
75	Adjudicación Directa	FU18/IPR-M/019	José Aarón Jiménez Álvarez	436,809.60	30 días o 200 Hrs. Máquina.	Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (Tractor D8) para diversos trabajos en basureros municipales y en caminos de acceso a las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	436,809.60

No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Importe contratado	Período de ejecución	Nombre de la obra	Importe ejercido
76	Adjudicación Directa	FU18/IPR-M/022	José Aarón Jiménez Álvarez	436,809.60	30 días o 200 Hrs. Máquina.	Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (Tractor D8) para diversos trabajos en basureros municipales y en caminos de acceso a las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	436,809.60
77	Adjudicación Directa	FU18/IPR-M/008	Grupo Blanso S.A. de C.V.	251,965.92	30 días o 200 Hrs. Máquina.	Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (Tractor D6) para trabajos diversos, corte de material para revestimiento de calles, caminos vecinales y de acceso en las diferentes comunidades.	251,965.92
<b>TOTAL</b>							<b>\$7,197,144.83</b>

### Resultado Núm. 263 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 63.- Arrendamiento de maquinaria (tractor D8, motoconformadora, retroexcavadora, camión de volteo de 14 m3) para trabajos diversos, corte de material para revestimientos de calles, caminos vecinales y de acceso en las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU18/IPR-M/012, adjudicado directamente a la C. Paola Yadira Rojo Borboa por un importe de \$723,616.56 con recursos del Impuesto Predial Rústico, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU18/IPR-M/012 de fecha 19 de febrero de 2018, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte la C. Paola Yadira Rojo Borboa, por un importe de \$723,616.56.
Ejecución de la Obra pública.	Se constató que el soporte de la documentación comprobatoria (facturas de arrendamientos de maquinaria) es lo que refleja la cuenta pública del Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa correspondiente al ejercicio 2018.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 primer párrafo fracciones II y III, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 66, 78 fracciones II y V y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, IV, VI, VII y IX 68 fracciones I, II y III y 69 fracciones II y IV



del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como las cláusulas primera y tercera del contrato número FU18/IPR-M/012.

### Resultado Núm. 264 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 63.- Arrendamiento de maquinaria (tractor D8, motoconformadora, retroexcavadora, camión de volteo de 14 m3) para trabajos diversos, corte de material para revestimientos de calles, caminos vecinales y de acceso en las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU18/IPR-M/012, adjudicado directamente a la C. Paola Yadira Rojo Borboa por un importe de \$723,616.56 con recursos del Impuesto Predial Rústico, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el acta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Presupuesto Autorizado.
2) Programa de Ejecución.
3) Programa de Maquinaria y Equipo de construcción.
4) Relación de Maquinaria y Equipo disponible por parte del Municipio.
5) Programa de personal utilizado en los
6) Especificaciones generales de construcción.
7) Programa de ejecución de los trabajos y suministros.
8) Proyecto de ingeniería.
9) Bitácora de combustible. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
10) Estimaciones por trabajos ejecutados.
11) Números generadores. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
12) Reporte fotográfico. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
13) Acta de Entrega Recepción.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 17, 18 fracción V, 25 fracción III, 26 fracción I, 28 fracciones II y V, 92, 93, 94, 95 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6, 11 fracción VII, 123, 124 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI y VII, 68 fracciones II y III y 69 fracciones II y IV del

Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-264-146 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 265 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 63.- Arrendamiento de maquinaria (tractor D8, motoconformadora, retroexcavadora, camión de volteo de 14 m3) para trabajos diversos, corte de material para revestimientos de calles, caminos vecinales y de acceso en las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU18/IPR-M/012, adjudicado directamente a la C. Paola Yadira Rojo Borboa por un importe de \$723,616.56 con recursos del Impuesto Predial Rústico, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que la obra no fue incluida en el Programa Operativo Anual 2018.
2	Verificar que el contratista al que se le adjudicó la obra, se encuentre inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que la C. Paola Yadira Rojo Borboa al cual se le adjudicó la obra mediante adjudicación directa, no se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
3	Verificar que el Contrato incluya las declaraciones y cláusulas conforme a la normatividad aplicable lo estipule.	Se observa que el Contrato, no estipula la garantía para la correcta inversión del cumplimiento del contrato, plazo, forma y lugar del pago de las estimaciones.
4	Verificar que existe y se haya hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no presenta la bitácora de obra en la cual se plasme los datos más relevantes como lo son: 1.- Datos de apertura de la bitácora y firmas autorizadas, 2.- Procedimiento constructivo, 3.-Programas de Ejecución convenidos, 4.- Avances físicos-financieros de la obra 5.-Autorización y Aprobación de las Estimaciones, 6.-Aviso de terminación de los trabajos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda

Municipal del Estado de Sinaloa; 5, 11 fracción I, 17, 21, 22, 66 fracción IX, 78 fracción I y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI, VII, 68 fracciones II y III, 69 II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-265-147 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 266 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 64.- Arrendamiento de maquinaria (tractor D8 motoconformadora, retroexcavadora, camión de volteo de 14 m<sup>3</sup>) para trabajos diversos, corte de material para revestimientos de calles, caminos vecinales y de acceso en las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU18/IPR-M/015, adjudicado directamente a la C. Paola Yadira Rojo Borboa por un importe de \$733,393.16, con recursos del Impuesto Predial Rústico, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU18/IPR-M/015 de fecha 12 de marzo de 2018, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte la C. Paola Yadira Rojo Borboa, por un importe de \$733,393.16.
Ejecución de la Obra pública.	Se constató que el soporte de la documentación comprobatoria (facturas de arrendamientos de maquinaria) es lo que refleja la cuenta pública del Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa correspondiente al ejercicio 2018.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 primer párrafo fracciones II y III, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 66, 78 fracciones II y V y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, IV, VI, VII y IX 68 fracciones I, II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como las cláusulas primera y tercera del contrato número FU18/IPR-M/015.

### Resultado Núm. 267 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 64.- Arrendamiento de maquinaria (tractor D8 motoconformadora, retroexcavadora, camión de volteo de 14 m3) para trabajos diversos, corte de material para revestimientos de calles, caminos vecinales y de acceso en las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU18/IPR-M/015, adjudicado directamente a la C. Paola Yadira Rojo Borboa por un importe de \$733,393.16, con recursos del Impuesto Predial Rústico, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el acta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación faltante
1) Presupuesto Autorizado.
2) Programa de Ejecución.
3) Programa de Maquinaria y Equipo de construcción.
4) Relación de Maquinaria y Equipo disponible por parte del Municipio.
5) Programa de utilización de personal
6) Especificaciones generales de construcción.
7) Programa de ejecución de los trabajos y suministros.
8) Proyecto de ingeniería.
9) Bitácora de combustible. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10) Números generadores. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11) Reporte fotográfico. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
13) Acta de Entrega Recepción.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 17, 18 fracción V, 25 fracción III, 26 fracción I, 28 fracciones II y V, 92, 93, 94, 95 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6, 11 fracción VII, 123, 124 y 125 del

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI y VII, 68 fracciones II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-267-148 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 268 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 64.- Arrendamiento de maquinaria (tractor D8 motoconformadora, retroexcavadora, camión de volteo de 14 m3) para trabajos diversos, corte de material para revestimientos de calles, caminos vecinales y de acceso en las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU18/IPR-M/015, adjudicado directamente a la C. Paola Yadira Rojo Borboa por un importe de \$733,393.16, con recursos del Impuesto Predial Rústico, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que la obra no fue incluida en el Programa Operativo Anual 2018.
2	Verificar que el contratista al que se le adjudicó la obra, se encuentre inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que la C. Paola Yadira Rojo Borboa al cual se le adjudicó la obra mediante adjudicación directa, no se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
3	Verificar que el Contrato incluya las declaraciones y cláusulas conforme a la normatividad aplicable lo estipule.	Se observa que el Contrato, no estipula la garantía para la correcta inversión del cumplimiento del contrato, plazo, forma y lugar del pago de las estimaciones.
4	Verificar que existe y se haya hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no presenta la bitácora de obra en la cual se plasme los datos más relevantes como lo son: 1.- Datos de apertura de la bitácora y firmas autorizadas, 2.- Procedimiento constructivo, 3.-Programas de Ejecución convenidos, 4.- Avances físicos-financieros de la obra 5.-Autorización y Aprobación de las Estimaciones, 6.-Aviso de terminación de los trabajos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de

la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5, 11 fracción I, 17, 21, 22, 66 fracción IX, 78 fracción I y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI, VII, 68 fracciones II y III, 69 II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-0242019-2018-PR-268-149 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 269 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 65.- Arrendamiento de maquinaria (tractor D8, motoconformadora, retroexcavadora, camión de volteo de 14 m3) para trabajos diversos, corte de material para revestimientos de calles, caminos vecinales y de acceso en las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU18/IPR-M/018, adjudicado directamente a la C. Paola Yadira Rojo Borboa por un importe de \$871,882.85, con recursos del Impuesto Predial Rústico, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU18/IPR-M/018 de fecha 12 de marzo de 2018, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte la C. Paola Yadira Rojo Borboa, por un importe de \$871,882.85.
Ejecución de la Obra pública.	Se constató que el soporte de la documentación comprobatoria (facturas de arrendamientos de maquinaria) es lo que refleja la cuenta pública del Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa correspondiente al ejercicio 2018.

#### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 primer párrafo fracciones II y III, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 35 fracción II último párrafo de la Ley de

Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 66, 78 fracciones II y V y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, IV, VI, VII y IX 68 fracciones I, II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como las cláusulas primera y tercera del contrato número FU18/IPR-M/018.

### **Resultado Núm. 270 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 65.- Arrendamiento de maquinaria (tractor D8, motoconformadora, retroexcavadora, camión de volteo de 14 m3) para trabajos diversos, corte de material para revestimientos de calles, caminos vecinales y de acceso en las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU18/IPR-M/018, adjudicado directamente a la C. Paola Yadira Rojo Borboa por un importe de \$871,882.85, con recursos del Impuesto Predial Rústico, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el acta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Presupuesto Autorizado.
2) Programa de Ejecución.
3) Programa de Maquinaria y Equipo de construcción.
4) Relación de Maquinaria y Equipo disponible por parte del Municipio.
5) Programa de utilización de personal
6) Especificaciones generales de construcción.
7) Programa de ejecución de los trabajos y suministros.
8) Proyecto de ingeniería.
9) Bitácora de combustible. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
10) Números generadores. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
11) Reporte fotográfico. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
12) Acta de Entrega Recepción.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 17, 18 fracción V, 25 fracción III, 26 fracción I, 28 fracciones II y V, 92, 93, 94, 95 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6, 11 fracción VII, 123, 124 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI y VII, 68 fracciones II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-270-150 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 271 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 65.- Arrendamiento de maquinaria (tractor D8, motoconformadora, retroexcavadora, camión de volteo de 14 m3) para trabajos diversos, corte de material para revestimientos de calles, caminos vecinales y de acceso en las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU18/IPR-M/018, adjudicado directamente a la C. Paola Yadira Rojo Borboa por un importe de \$871,882.85, con recursos del Impuesto Predial Rústico, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que la obra no fue incluida en el Programa Operativo Anual 2018.
2	Verificar que el contratista al que se le adjudicó la obra, se encuentre inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que la C. Paola Yadira Rojo Borboa al cual se le adjudicó la obra mediante adjudicación directa, no se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
3	Verificar que el Contrato incluya las declaraciones y cláusulas conforme a la normatividad aplicable lo estipule.	Se observa que el Contrato, no estipula la garantía para la correcta inversión del cumplimiento del contrato, plazo, forma y lugar del pago de las estimaciones.
4	Verificar que existe y se haya hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no presenta la bitácora de obra en la cual se plasmó los datos más relevantes como lo son: 1.- Datos de apertura de la bitácora y firmas autorizadas, 2.- Procedimiento constructivo, 3.-Programas de Ejecución convenidos, 4.- Avances físicos-financieros de la obra 5.-Autorización y Aprobación de las Estimaciones, 6.-Aviso de terminación de los trabajos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5, 11 fracción I, 17, 21, 22, 66 fracción IX, 78 fracción I y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI, VII, 68 fracciones II y III, 69 II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-271-151 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 272 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 66.- Arrendamiento de maquinaria (tractor D8, motoconformadora, retroexcavadora, camión de volteo de 14 m3) para trabajos diversos, corte de material para revestimientos de calles, caminos vecinales y de acceso en las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU18/IPR-M/020, adjudicado directamente a la C. Paola Yadira Rojo Borboa por un importe de \$863,589.09, con recursos del Impuesto Predial Rústico, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU18/IPR-M/020 de fecha 12 de marzo de 2018, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte la C. Paola Yadira Rojo Borboa, por un importe de \$863,589.09.
Ejecución de la Obra pública.	Se constató que el soporte de la documentación comprobatoria (facturas de arrendamientos de maquinaria) es lo que refleja la cuenta pública del Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa correspondiente al ejercicio 2018.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 primer párrafo fracciones II y III, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 66, 78 fracciones II y V y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, IV, VI, VII y IX 68 fracciones I, II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como las cláusulas primera y tercera del contrato número FU18/IPR-M/020.

### Resultado Núm. 273 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 66.- Arrendamiento de maquinaria (tractor D8, motoconformadora, retroexcavadora, camión de volteo de 14 m3) para trabajos diversos, corte de material para revestimientos de calles, caminos vecinales y de acceso en las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU18/IPR-M/020, adjudicado directamente a la C. Paola Yadira Rojo Borboa por un importe de \$863,589.09, con recursos del Impuesto Predial Rústico, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el acta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Presupuesto Autorizado.
2) Programa de Ejecución.
3) Programa de Maquinaria y Equipo de construcción.
4) Relación de Maquinaria y Equipo disponible por parte del Municipio.
5) Programa de utilización de personal
6) Especificaciones generales de construcción.
7) Programa de ejecución de los trabajos y suministros.
8) Proyecto de ingeniería.
9) Bitácora de combustible. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
10) Números generadores. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
11) Reporte fotográfico. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
12) Acta de Entrega Recepción.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 17, 18 fracción V, 25 fracción III, 26 fracción I, 28

fracciones II y V, 92, 93, 94, 95 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6, 11 fracción VII, 123, 124 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI y VII, 68 fracciones II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-273-152 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 274 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 66.- Arrendamiento de maquinaria (tractor D8, motoconformadora, retroexcavadora, camión de volteo de 14 m3) para trabajos diversos, corte de material para revestimientos de calles, caminos vecinales y de acceso en las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU18/IPR-M/020, adjudicado directamente a la C. Paola Yadira Rojo Borboa por un importe de \$863,589.09, con recursos del Impuesto Predial Rústico, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que la obra no fue incluida en el Programa Operativo Anual 2018.
2	Verificar que el contratista al que se le adjudicó la obra, se encuentre inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que la C. Paola Yadira Rojo Borboa al cual se le adjudicó la obra mediante adjudicación directa, no se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
3	Verificar que el Contrato incluya las declaraciones y cláusulas conforme a la normatividad aplicable lo estipule.	Se observa que el Contrato, no estipula la garantía para la correcta inversión del cumplimiento del contrato, plazo, forma y lugar del pago de las estimaciones.
4	Verificar que existe y se haya hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no presenta la bitácora de obra en la cual se plasme los datos más relevantes como lo son: 1.- Datos de apertura de la bitácora y firmas autorizadas, 2.- Procedimiento constructivo, 3.- Programas de Ejecución convenidos, 4.- Avances físicos-financieros de la obra 5.-Autorización y Aprobación de las Estimaciones, 6.-Aviso de terminación de los trabajos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5, 11 fracción I, 17, 21, 22, 66 fracción IX, 78 fracción I y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI, VII, 68 fracciones II y III, 69 II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-0242019-2018-PR-274-153 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 275 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 67.- Arrendamiento de maquinaria (tractor D5) para trabajos diversos, corte de material para revestimientos de calles, caminos vecinales y de acceso en las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU18/IPR-M/004, adjudicado directamente a la empresa Rubio Construcciones, S.A. de C.V. por un importe de \$185,600.00, con recursos del Impuesto Predial Rústico, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Ejecución de la Obra pública.	Se constató que el soporte de la documentación comprobatoria (facturas de arrendamientos de maquinaria) es lo que refleja la cuenta pública del Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa correspondiente al ejercicio 2018.

#### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 primer párrafo fracciones II y III, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad

Haciendaria del Estado de Sinaloa, 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 66, 78 fracciones II y V y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y 63 fracciones II, IV, VI, VII y IX 68 fracciones I, II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 276 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 67.- Arrendamiento de maquinaria (tractor D5) para trabajos diversos, corte de material para revestimientos de calles, caminos vecinales y de acceso en las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU18/IPR-M/004, adjudicado directamente a la empresa Rubio Construcciones, S.A. de C.V. por un importe de \$185,600.00, con recursos del Impuesto Predial Rústico, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Presupuesto Autorizado.
2) Programa de Ejecución.
3) Programa de Maquinaria y Equipo de construcción.
4) Relación de Maquinaria y Equipo disponible por parte del Municipio.
5) Programa de utilización de personal
6) Especificaciones generales de construcción.
7) Contrato.
8) Programa de ejecución de los trabajos y suministros.
9) Proyecto de ingeniería.
10) Bitácora de combustible. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
11) Números generadores. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
12) Reporte fotográfico. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
13) Acta de Entrega Recepción.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 17, 18 fracción V, 25 fracción III, 26 fracción I, 28

fracciones II y V, 92, 93, 94, 95 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6, 11 fracción VII, 123, 124 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI y VII, 68 fracciones II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-276-154 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 277 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 67.- Arrendamiento de maquinaria (tractor D5) para trabajos diversos, corte de material para revestimientos de calles, caminos vecinales y de acceso en las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU18/IPR-M/004, adjudicado directamente a la empresa Rubio Construcciones, S.A. de C.V. por un importe de \$185,600.00, con recursos del Impuesto Predial Rústico, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que la obra no fue incluida en el Programa Operativo Anual 2018.
2	Verificar que el Contrato incluya las declaraciones y cláusulas conforme a la normatividad aplicable lo estipule.	Se observa que el Contrato, no estipula la garantía para la correcta inversión del cumplimiento del contrato, plazo, forma y lugar del pago de las estimaciones.
3	Verificar que existe y se haya hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no presenta la bitácora de obra en la cual se plasme los datos más relevantes como lo son: 1.- Datos de apertura de la bitácora y firmas autorizadas, 2.- Procedimiento constructivo, 3.-Programas de Ejecución convenidos, 4.- Avances físicos-financieros de la obra 5.-Autorización y Aprobación de las Estimaciones, 6.-Aviso de terminación de los trabajos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 de la Ley de

Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5, 11 fracción I, 17, 21, 22, 66 fracción IX, 78 fracción I y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI, VII, 68 fracciones II y III, 69 II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-277-155 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 278 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 68.- Arrendamiento de maquinaria (tractor D8, motoconformadora, retroexcavadora, camión de volteo de 14 m3) para trabajos diversos, corte de material para revestimientos de calles, caminos vecinales y de acceso en las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, adjudicado directamente a la C. Paola Yadira Rojo Borboa por un importe de \$871,882.85, con recursos del Impuesto Predial Rústico, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Ejecución de la Obra pública.	Se constató que el soporte de la documentación comprobatoria (facturas de arrendamientos de maquinaria) es lo que refleja la cuenta pública del Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa correspondiente al ejercicio 2018.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 primer párrafo fracciones II y III, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 66, 78 fracciones II y V y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y 63 fracciones II, IV, VI, VII y IX 68 fracciones I, II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 279 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 68.- Arrendamiento de maquinaria (tractor D8, motoconformadora, retroexcavadora, camión de volteo de 14 m3) para trabajos diversos, corte de material para revestimientos de calles, caminos vecinales y de acceso en las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, adjudicado directamente a la C. Paola Yadira Rojo Borboa por un importe de \$871,882.85, con recursos del Impuesto Predial Rústico, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el acta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Presupuesto Autorizado.
2) Programa de Ejecución.
3) Programa de Maquinaria y Equipo de construcción.
4) Relación de Maquinaria y Equipo disponible por parte del Municipio.
5) Programa de utilización de personal
6) Especificaciones generales de construcción.
7) Contrato.
8) Programa de ejecución de los trabajos y suministros.
9) Proyecto de ingeniería.
10) Bitácora de combustible. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11) Números generadores. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
12) Reporte fotográfico. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
13) Acta de Entrega Recepción

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 17, 18 fracción V, 25 fracción III, 26 fracción I, 28 fracciones II y V, 92, 93, 94, 95 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6, 11 fracción VII, 123, 124 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado



de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI y VII, 68 fracciones II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-279-156 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 280 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 68.- Arrendamiento de maquinaria (tractor D8, motoconformadora, retroexcavadora, camión de volteo de 14 m3) para trabajos diversos, corte de material para revestimientos de calles, caminos vecinales y de acceso en las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, adjudicado directamente a la C. Paola Yadira Rojo Borboa por un importe de \$871,882.85, con recursos del Impuesto Predial Rústico, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que la obra no fue incluida en el Programa Operativo Anual 2018.
2	Verificar que el contratista al que se le adjudicó la obra, se encuentre inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que la C. Paola Yadira Rojo Borboa al cual se le adjudicó la obra mediante adjudicación directa, no se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
3	Verificar que el Contrato incluya las declaraciones y cláusulas conforme a la normatividad aplicable lo estipule.	Se observa que el Contrato, no estipula la garantía para la correcta inversión del cumplimiento del contrato, plazo, forma y lugar del pago de las estimaciones.
4	Verificar que existe y se haya hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no presenta la bitácora de obra en la cual se plasme los datos más relevantes como lo son: 1.- Datos de apertura de la bitácora y firmas autorizadas, 2.- Procedimiento constructivo, 3.-Programas de Ejecución convenidos, 4.- Avances físicos-financieros de la obra 5.-Autorización y Aprobación de las Estimaciones, 6.-Aviso de terminación de los trabajos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 de la Ley de



Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5, 11 fracción I, 17, 21, 22, 66 fracción IX, 78 fracción I y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI, VII, 68 fracciones II y III, 69 II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-280-157 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 281 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 69.- Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (cargador frontal) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU18/IPR-M/006, adjudicado directamente a la empresa Grupo Blanso, S.A. de C.V. por un importe de \$140,790.00, con recursos del Impuesto Predial Rústico, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Ejecución de la Obra pública.	Se constató que el soporte de la documentación comprobatoria (facturas de arrendamientos de maquinaria) es lo que refleja la cuenta pública del Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa correspondiente al ejercicio 2018.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 primer párrafo fracciones II y III, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 66, 78 fracciones II y V y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo

del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y 63 fracciones II, IV, VI, VII y IX 68 fracciones I, II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 282 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 69.- Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (cargador frontal) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU18/IPR-M/006, adjudicado directamente a la empresa Grupo Blanso, S.A. de C.V. por un importe de \$140,790.00, con recursos del Impuesto Predial Rústico, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Presupuesto Autorizado.
2) Programa de Ejecución.
3) Programa de Maquinaria y Equipo de construcción.
4) Relación de Maquinaria y Equipo disponible por parte del Municipio.
5) Programa de utilización de personal
6) Especificaciones generales de construcción.
7) Contrato.
8) Programa de ejecución de los trabajos y suministros.
9) Proyecto de ingeniería.
10) Bitácora de combustible. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11) Números generadores. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
12) Reporte fotográfico. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
13) Acta de Entrega Recepción

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 17, 18 fracción V, 25 fracción III, 26 fracción I, 28 fracciones II y V, 92, 93, 94, 95 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6, 11 fracción VII, 123, 124 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI y VII, 68 fracciones II y III y 69 fracciones II y IV del

Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-282-158 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 283 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 69.- Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (cargador frontal) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU18/IPR-M/006, adjudicado directamente a la empresa Grupo Blanso, S.A. de C.V. por un importe de \$140,790.00, con recursos del Impuesto Predial Rústico; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que la obra no fue incluida en el Programa Operativo Anual 2018.
2	Verificar que el contratista al que se le adjudicó la obra, se encuentre inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que la empresa Grupo Blanso, S.A. de C.V. al cual se le adjudicó la obra mediante adjudicación directa, no se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
3	Verificar que el Contrato incluya las declaraciones y cláusulas conforme a la normatividad aplicable lo estipule.	Se observa que el Contrato, no estipula la garantía para la correcta inversión del cumplimiento del contrato, plazo, forma y lugar del pago de las estimaciones.
4	Verificar que existe y se haya hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no presenta la bitácora de obra en la cual se plasme los datos más relevantes como lo son: 1.- Datos de apertura de la bitácora y firmas autorizadas, 2.- Procedimiento constructivo, 3.-Programas de Ejecución convenidos, 4.- Avances físicos-financieros de la obra 5.-Autorización y Aprobación de las Estimaciones, 6.-Aviso de terminación de los trabajos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5, 11 fracción I, 17, 21, 22, 66 fracción IX, 78 fracción I y 130

tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI, VII, 68 fracciones II y III, 69 II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-283-159 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 284 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 70.- Arrendamiento de maquinaria (Motoniveladora 140 K) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU18/IPR-M/012, adjudicado directamente al C. José Aarón Jiménez Álvarez por un importe de \$132,170.40, con recursos del Impuesto Predial Rústico, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU18/IPR-M/011 de fecha 31 de julio de 2018, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte la C. José Aarón Jiménez Álvarez, por un importe de \$238,206.00.
Ejecución de la Obra pública.	Se constató que el soporte de la documentación comprobatoria (facturas de arrendamientos de maquinaria) es lo que refleja la cuenta pública del Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa correspondiente al ejercicio 2018.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 primer párrafo fracciones II y III, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 66, 78 fracciones II y V y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo

del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, IV, VI, VII y IX 68 fracciones I, II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como las cláusulas primera y tercera del contrato número FU18/IPR-M/011.

### Resultado Núm. 285 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 70.- Arrendamiento de maquinaria (Motoniveladora 140 K) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU18/IPR-M/012, adjudicado directamente al C. José Aarón Jiménez Álvarez por un importe de \$132,170.40, con recursos del Impuesto Predial Rústico, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Presupuesto Autorizado.
2) Programa de Ejecución.
3) Programa de Maquinaria y Equipo de construcción.
4) Relación de Maquinaria y Equipo disponible por parte del Municipio.
5) Programa de utilización de personal
6) Especificaciones generales de construcción.
7) Programa de ejecución de los trabajos y suministros.
8) Proyecto de ingeniería.
9) Bitácora de combustible. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
10) Números generadores. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
11) Reporte fotográfico. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
12) Acta de Entrega Recepción.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 17, 18 fracción V, 25 fracción III, 26 fracción I, 28 fracciones II y V, 92, 93, 94, 95 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6, 11 fracción VII, 123, 124 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI y VII, 68 fracciones II y III y 69 fracciones II y IV del

Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-285-160 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 286 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 70.- Arrendamiento de maquinaria (Motoniveladora 140 K) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU18/IPR-M/012, adjudicado directamente al C. José Aarón Jiménez Álvarez por un importe de \$132,170.40, con recursos del Impuesto Predial Rústico, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que la obra no fue incluida en el Programa Operativo Anual 2018.
2	Verificar que el contratista al que se le adjudicó la obra, se encuentre inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que el C. José Aarón Jiménez Álvarez al cual se le adjudicó la obra mediante adjudicación directa, no se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
3	Verificar que el Contrato incluya las declaraciones y cláusulas conforme a la normatividad aplicable lo estipule.	Se observa que el Contrato, no estipula la garantía para la correcta inversión del cumplimiento del contrato, plazo, forma y lugar del pago de las estimaciones.
4	Verificar que existe y se haya hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no presenta la bitácora de obra en la cual se plasme los datos más relevantes como lo son: 1.- Datos de apertura de la bitácora y firmas autorizadas, 2.- Procedimiento constructivo, 3.-Programas de Ejecución convenidos, 4.- Avances físicos-financieros de la obra 5.- Autorización y Aprobación de las Estimaciones, 6.-Aviso de terminación de los trabajos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda

Municipal del Estado de Sinaloa; 5, 11 fracción I, 17, 21, 22, 66 fracción IX, 78 fracción I y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI, VII, 68 fracciones II y III, 69 II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-286-161 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 287 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 71.- Arrendamiento de maquinaria (Retroexcavadora 420 D) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU18/IPR-M/010, adjudicado directamente al C. José Aarón Jiménez Álvarez por un importe de \$436,809.60, con recursos del Impuesto Predial Rústico, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU18/IPR-M/012 de fecha 31 de julio de 2018, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte el C. José Aarón Jiménez Álvarez, por un importe de \$132,170.40.
Ejecución de la Obra pública.	Se constató que el soporte de la documentación comprobatoria (facturas de arrendamientos de maquinaria) es lo que refleja la cuenta pública del Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa correspondiente al ejercicio 2018.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 primer párrafo fracciones II y III, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 66, 78 fracciones II y V y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo



del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, IV, VI, VII y IX 68 fracciones I, II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como las cláusulas primera y tercera del contrato número FU18/IPR-M/012.

### **Resultado Núm. 288 Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 71.- Arrendamiento de maquinaria (Retroexcavadora 420 D) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU18/IPR-M/010, adjudicado directamente al C. José Aarón Jiménez Álvarez por un importe de \$436,809.60, con recursos del Impuesto Predial Rústico, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Presupuesto Autorizado.
2) Programa de Ejecución.
3) Programa de Maquinaria y Equipo de construcción.
4) Relación de Maquinaria y Equipo disponible por parte del Municipio.
5) Programa de utilización de personal
6) Especificaciones generales de construcción.
7) Programa de ejecución de los trabajos y suministros.
8) Proyecto de ingeniería.
9) Bitácora de combustible. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
10) Números generadores. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
11) Reporte fotográfico. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
12) Acta de Entrega Recepción.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 17, 18 fracción V, 25 fracción III, 26 fracción I, 28 fracciones II y V, 92, 93, 94, 95 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6, 11 fracción VII, 123, 124 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI y VII, 68 fracciones II y III y 69 fracciones II y IV del

Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-288-162 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 289 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 71.- Arrendamiento de maquinaria (Retroexcavadora 420 D) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU18/IPR-M/010, adjudicado directamente al C. José Aarón Jiménez Álvarez por un importe de \$436,809.60, con recursos del Impuesto Predial Rústico, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que la obra no fue incluida en el Programa Operativo Anual 2018.
2	Verificar que el contratista al que se le adjudicó la obra, se encuentre inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que el C. José Aarón Jiménez Álvarez al cual se le adjudicó la obra mediante adjudicación directa, no se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
3	Verificar que el Contrato incluya las declaraciones y cláusulas conforme a la normatividad aplicable lo estipule.	Se observa que el Contrato, no estipula la garantía para la correcta inversión del cumplimiento del contrato, plazo, forma y lugar del pago de las estimaciones.
4	Verificar que existe y se haya hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no presenta la bitácora de obra en la cual se plasme los datos más relevantes como lo son: 1.- Datos de apertura de la bitácora y firmas autorizadas, 2.- Procedimiento constructivo, 3.-Programas de Ejecución convenidos, 4.- Avances físicos-financieros de la obra 5.-Autorización y Aprobación de las Estimaciones, 6.-Aviso de terminación de los trabajos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5, 11 fracción I, 17, 21, 22, 66 fracción IX, 78 fracción I y 130

tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI, VII, 68 fracciones II y III, 69 II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-0242019-2018-PR-289-163 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 290 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 72.- Arrendamiento de maquinaria (Tractor D8 R) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU18/IPR-M/013, adjudicado directamente al C. José Aarón Jiménez Álvarez por un importe de \$436,809.60, con recursos del Impuesto Predial Rústico, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

<b>Procedimiento</b>	<b>Descripción del resultado</b>
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU18/IPR-M/016 de fecha 31 de julio de 2018, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte el C. José Aarón Jiménez Álvarez, por un importe de \$436,809.60.
Ejecución de la Obra pública.	Se constató que el soporte de la documentación comprobatoria (facturas de arrendamientos de maquinaria) es lo que refleja la cuenta pública del Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa correspondiente al ejercicio 2018.

#### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 primer párrafo fracciones II y III, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 66, 78 fracciones II y V y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del

Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, IV, VI, VII y IX 68 fracciones I, II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como las cláusulas primera y tercera del contrato número FU18/IPR-M/016.

### Resultado Núm. 291 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 72.- Arrendamiento de maquinaria (Tractor D8 R) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU18/IPR-M/013, adjudicado directamente al C. José Aarón Jiménez Álvarez por un importe de \$436,809.60, con recursos del Impuesto Predial Rústico, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Presupuesto Autorizado.
2) Programa de Ejecución.
3) Programa de Maquinaria y Equipo de construcción.
4) Relación de Maquinaria y Equipo disponible por parte del Municipio.
5) Programa de utilización de personal
6) Especificaciones generales de construcción.
7) Programa de ejecución de los trabajos y suministros.
8) Proyecto de ingeniería.
9) Bitácora de combustible. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
10) Números generadores. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
11) Reporte fotográfico. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
12) Acta de Entrega Recepción.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 17, 18 fracción V, 25 fracción III, 26 fracción I, 28 fracciones II y V, 92, 93, 94, 95 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6, 11 fracción VII, 123, 124 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI y VII, 68 fracciones II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-291-164 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 292 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 72.- Arrendamiento de maquinaria (Tractor D8 R) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU18/IPR-M/013, adjudicado directamente al C. José Aarón Jiménez Álvarez por un importe de \$436,809.60, con recursos del Impuesto Predial Rústico, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que la obra no fue incluida en el Programa Operativo Anual 2018.
2	Verificar que el contratista al que se le adjudicó la obra, se encuentre inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que el C. José Aarón Jiménez Álvarez al cual se le adjudicó la obra mediante adjudicación directa, no se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
3	Verificar que el Contrato incluya las declaraciones y cláusulas conforme a la normatividad aplicable lo estipule.	Se observa que el Contrato, no estipula la garantía para la correcta inversión del cumplimiento del contrato, plazo, forma y lugar del pago de las estimaciones.
4	Verificar que existe y se haya hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no presenta la bitácora de obra en la cual se plasme los datos más relevantes como lo son: 1.- Datos de apertura de la bitácora y firmas autorizadas, 2.- Procedimiento constructivo, 3.-Programas de Ejecución convenidos, 4.- Avances físicos-financieros de la obra 5.-Autorización y Aprobación de las Estimaciones, 6.-Aviso de terminación de los trabajos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5, 11 fracción I, 17, 21, 22, 66 fracción IX, 78 fracción I y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI, VII, 68

fracciones II y III, 69 II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-292-165 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 293 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 73.- Arrendamiento de maquinaria (Tractor D8 R) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU18/IPR-M/011, adjudicado directamente al C. José Aarón Jiménez Álvarez por un importe de \$238,206.00, con recursos del Impuesto Predial Rústico, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU18/IPR-M/013 de fecha 31 de agosto de 2018, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte la C. José Aarón Jiménez Álvarez, por un importe de \$436,809.60.
Ejecución de la Obra pública.	Se constató que el soporte de la documentación comprobatoria (facturas de arrendamientos de maquinaria) es lo que refleja la cuenta pública del Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa correspondiente al ejercicio 2018.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 primer párrafo fracciones II y III, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 66, 78 fracciones II y V y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, IV, VI, VII y IX 68 fracciones I, II y III y 69 fracciones II y IV

del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como las cláusulas primera y tercera del contrato número FU18/IPR-M/013.

### Resultado Núm. 294 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 73.- Arrendamiento de maquinaria (Tractor D8 R) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU18/IPR-M/011, adjudicado directamente al C. José Aarón Jiménez Álvarez por un importe de \$238,206.00, con recursos del Impuesto Predial Rústico, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Presupuesto Autorizado.
2) Programa de Ejecución.
3) Programa de Maquinaria y Equipo de construcción.
4) Relación de Maquinaria y Equipo disponible por parte del Municipio.
5) Programa de utilización de personal
6) Especificaciones generales de construcción.
7) Programa de ejecución de los trabajos y suministros.
8) Proyecto de ingeniería.
9) Bitácora de combustible. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
10) Números generadores. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
11) Reporte fotográfico. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
12) Acta de Entrega Recepción.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 17, 18 fracción V, 25 fracción III, 26 fracción I, 28 fracciones II y V, 92, 93, 94, 95 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6, 11 fracción VII, 123, 124 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI y VII, 68 fracciones II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-294-166 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 295 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 73.- Arrendamiento de maquinaria (Tractor D8 R) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU18/IPR-M/011, adjudicado directamente al C. José Aarón Jiménez Álvarez por un importe de \$238,206.00, con recursos del Impuesto Predial Rústico, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que la obra no fue incluida en el Programa Operativo Anual 2018.
2	Verificar que el contratista al que se le adjudicó la obra, se encuentre inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que el C. José Aarón Jiménez Álvarez al cual se le adjudicó la obra mediante adjudicación directa, no se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
3	Verificar que el Contrato incluya las declaraciones y cláusulas conforme a la normatividad aplicable lo estipule.	Se observa que el Contrato, no estipula la garantía para la correcta inversión del cumplimiento del contrato, plazo, forma y lugar del pago de las estimaciones.
4	Verificar que existe y se haya hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no presenta la bitácora de obra en la cual se plasme los datos más relevantes como lo son: 1.- Datos de apertura de la bitácora y firmas autorizadas, 2.- Procedimiento constructivo, 3.- Programas de Ejecución convenidos, 4.- Avances físicos-financieros de la obra 5.-Autorización y Aprobación de las Estimaciones, 6.-Aviso de terminación de los trabajos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5, 11 fracción I, 17, 21, 22, 66 fracción IX, 78 fracción I y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y



Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI, VII, 68 fracciones II y III, 69 II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-295-167 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 296 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 74.- Arrendamiento de maquinaria (Tractor D8 R) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU18/IPR-M/016, adjudicado directamente al C. José Aarón Jiménez Álvarez por un importe de \$436,809.60, con recursos del Impuesto Predial Rústico, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU18/IPR-M/010 de fecha 31 de julio de 2018, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte el C. José Aarón Jiménez Álvarez, por un importe de \$436,809.60.
Ejecución de la Obra pública.	Se constató que el soporte de la documentación comprobatoria (facturas de arrendamientos de maquinaria) es lo que refleja la cuenta pública del Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa correspondiente al ejercicio 2018.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 primer párrafo fracciones II y III, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 66, 78 fracciones II y V y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, IV, VI, VII y IX 68 fracciones I, II y III y 69 fracciones II y IV

del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como las cláusulas primera y tercera del contrato número FU18/IPR-M/010.

### Resultado Núm. 297 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 74.- Arrendamiento de maquinaria (Tractor D8 R) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU18/IPR-M/016, adjudicado directamente al C. José Aarón Jiménez Álvarez por un importe de \$436,809.60, con recursos del Impuesto Predial Rústico, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Presupuesto Autorizado.
2) Programa de Ejecución.
3) Programa de Maquinaria y Equipo de construcción.
4) Relación de Maquinaria y Equipo disponible por parte del Municipio.
5) Programa de utilización de personal
6) Especificaciones generales de construcción.
7) Programa de ejecución de los trabajos y suministros.
8) Proyecto de ingeniería.
9) Bitácora de combustible. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
10) Números generadores. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
11) Reporte fotográfico. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
12) Acta de Entrega Recepción.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 17, 18 fracción V, 25 fracción III, 26 fracción I, 28 fracciones II y V, 92, 93, 94, 95 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6, 11 fracción VII, 123, 124 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI y VII, 68 fracciones II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-297-168 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 298 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 74.- Arrendamiento de maquinaria (Tractor D8 R) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU18/IPR-M/016, adjudicado directamente al C. José Aarón Jiménez Álvarez por un importe de \$436,809.60, con recursos del Impuesto Predial Rústico, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que la obra no fue incluida en el Programa Operativo Anual 2018.
2	Verificar que el contratista al que se le adjudicó la obra, se encuentre inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que el C. José Aarón Jiménez Álvarez al cual se le adjudicó la obra mediante adjudicación directa, no se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
3	Verificar que el Contrato incluya las declaraciones y cláusulas conforme a la normatividad aplicable lo estipule.	Se observa que el Contrato, no estipula la garantía para la correcta inversión del cumplimiento del contrato, plazo, forma y lugar del pago de las estimaciones.
4	Verificar que existe y se haya hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no presenta la bitácora de obra en la cual se plame los datos más relevantes como lo son: 1.- Datos de apertura de la bitácora y firmas autorizadas, 2.- Procedimiento constructivo, 3.- Programas de Ejecución convenidos, 4.- Avances físicos-financieros de la obra 5.- Autorización y Aprobación de las Estimaciones, 6.-Aviso de terminación de los trabajos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5, 11 fracción I, 17, 21, 22, 66 fracción IX, 78 fracción I y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI, VII, 68

fracciones II y III, 69 II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-298-169 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 299 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 75.- Arrendamiento de maquinaria (Tractor D8 R) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU18/IPR-M/019, adjudicado directamente al C. José Aarón Jiménez Álvarez por un importe de \$436,809.60, con recursos del Impuesto Predial Rústico, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU18/IPR-M/019 de fecha 31 de julio de 2018, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte el C. José Aarón Jiménez Álvarez, por un importe de \$436,809.60.
Ejecución de la Obra pública.	Se constató que el soporte de la documentación comprobatoria (facturas de arrendamientos de maquinaria) es lo que refleja la cuenta pública del Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa correspondiente al ejercicio 2018.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 primer párrafo fracciones II y III, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 66, 78 fracciones II y V y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, IV, VI, VII y IX 68 fracciones I, II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como las cláusulas primera y tercera del contrato número FU18/IPR-M/019.

### Resultado Núm. 300 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 75.- Arrendamiento de maquinaria (Tractor D8 R) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU18/IPR-M/019, adjudicado directamente al C. José Aarón Jiménez Álvarez por un importe de \$436,809.60, con recursos del Impuesto Predial Rústico, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el acta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Presupuesto Autorizado.
2) Programa de Ejecución.
3) Programa de Maquinaria y Equipo de construcción.
4) Relación de Maquinaria y Equipo disponible por parte del Municipio.
5) Programa de utilización de personal
6) Especificaciones generales de construcción.
7) Programa de ejecución de los trabajos y suministros.
8) Proyecto de ingeniería.
9) Bitácora de combustible. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
10) Números generadores. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
11) Reporte fotográfico. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
12) Acta de Entrega Recepción.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 17, 18 fracción V, 25 fracción III, 26 fracción I, 28 fracciones II y V, 92, 93, 94, 95 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6, 11 fracción VII, 123, 124 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI y VII, 68 fracciones II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-300-170 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 301 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 75.- Arrendamiento de maquinaria (Tractor D8 R) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU18/IPR-M/019, adjudicado directamente al C. José Aarón Jiménez Álvarez por un importe de \$436,809.60, con recursos del Impuesto Predial Rústico, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que la obra no fue incluida en el Programa Operativo Anual 2018.
2	Verificar que el contratista al que se le adjudicó la obra, se encuentre inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que el C. José Aarón Jiménez Álvarez al cual se le adjudicó la obra mediante adjudicación directa, no se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
3	Verificar que el Contrato incluya las declaraciones y cláusulas conforme a la normatividad aplicable lo estipule.	Se observa que el Contrato, no estipula la garantía para la correcta inversión del cumplimiento del contrato, plazo, forma y lugar del pago de las estimaciones.
4	Verificar que existe y se haya hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no presenta la bitácora de obra en la cual se plasme los datos más relevantes como lo son: 1.- Datos de apertura de la bitácora y firmas autorizadas, 2.- Procedimiento constructivo, 3.- Programas de Ejecución convenidos, 4.- Avances físicos-financieros de la obra 5.- Autorización y Aprobación de las Estimaciones, 6.-Aviso de terminación de los trabajos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5, 11 fracción I, 17, 21, 22, 66 fracción IX, 78 fracción I y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y

Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI, VII, 68 fracciones II y III, 69 II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-301-171 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 302 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 76.- Arrendamiento de maquinaria (Tractor D8 R) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU18/IPR-M/022, adjudicado directamente al C. José Aarón Jiménez Álvarez por un importe de \$436,809.60, con recursos del Impuesto Predial Rústico, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU18/IPR-M/022 de fecha 31 de julio de 2018, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte el C. José Aarón Jiménez Álvarez, por un importe de \$436,809.60.
Ejecución de la Obra pública.	Se constató que el soporte de la documentación comprobatoria (facturas de arrendamientos de maquinaria) es lo que refleja la cuenta pública del Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa correspondiente al ejercicio 2018.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 primer párrafo fracciones II y III, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 66, 78 fracciones II y V y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, IV, VI, VII y IX 68 fracciones I, II y III y 69 fracciones II y IV

del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como las cláusulas primera y tercera del contrato número FU18/IPR-M/022.

### Resultado Núm. 303 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 76.- Arrendamiento de maquinaria (Tractor D8 R) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU18/IPR-M/022, adjudicado directamente al C. José Aarón Jiménez Álvarez por un importe de \$436,809.60, con recursos del Impuesto Predial Rústico, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Presupuesto Autorizado.
2) Programa de Ejecución.
3) Programa de Maquinaria y Equipo de construcción.
4) Relación de Maquinaria y Equipo disponible por parte del Municipio.
5) Programa de utilización de personal
6) Especificaciones generales de construcción.
7) Programa de ejecución de los trabajos y suministros.
8) Proyecto de ingeniería.
9) Bitácora de combustible. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
10) Números generadores. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
11) Reporte fotográfico. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
12) Acta de Entrega Recepción.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 17, 18 fracción V, 25 fracción III, 26 fracción I, 28 fracciones II y V, 92, 93, 94, 95 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6, 11 fracción VII, 123, 124 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI y VII, 68 fracciones II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.



**AECF-MUN-0242019-2018-PR-303-172 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 304 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 76.- Arrendamiento de maquinaria (Tractor D8 R) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU18/IPR-M/022, adjudicado directamente al C. José Aarón Jiménez Álvarez por un importe de \$436,809.60, con recursos del Impuesto Predial Rústico, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que la obra no fue incluida en el Programa Operativo Anual 2018.
2	Verificar que el contratista al que se le adjudicó la obra, se encuentre inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que el C. José Aarón Jiménez Álvarez al cual se le adjudicó la obra mediante adjudicación directa, no se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
3	Verificar que el Contrato incluya las declaraciones y cláusulas conforme a la normatividad aplicable lo estipule.	Se observa que el Contrato, no estipula la garantía para la correcta inversión del cumplimiento del contrato, plazo, forma y lugar del pago de las estimaciones.
4	Verificar que existe y se haya hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no presenta la bitácora de obra en la cual se plasme los datos más relevantes como lo son: 1.- Datos de apertura de la bitácora y firmas autorizadas, 2.- Procedimiento constructivo, 3.-Programas de Ejecución convenidos, 4.- Avances físicos-financieros de la obra 5.- Autorización y Aprobación de las Estimaciones, 6.-Aviso de terminación de los trabajos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5, 11 fracción I, 17, 21, 22, 66 fracción IX, 78 fracción I y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y

Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI, VII, 68 fracciones II y III, 69 II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-304-173 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 305 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 77.- Arrendamiento de maquinaria (Tractor D8 R) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU18/IPR-M/008, adjudicado directamente a la empresa Grupo Blanso S.A. de C.V. por un importe de \$251,965.92, con recursos del Impuesto Predial Rústico, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del resultado
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU18/IPR-M/008 de fecha 31 de julio de 2018, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte el C. José Aarón Jiménez Álvarez, por un importe de \$251,965.92.
Ejecución de la Obra pública.	Se constató que el soporte de la documentación comprobatoria (facturas de arrendamientos de maquinaria) es lo que refleja la cuenta pública del Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa correspondiente al ejercicio 2018.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 primer párrafo fracciones II y III, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 66, 78 fracciones II y V y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y 63 fracciones II, IV, VI, VII y IX 68 fracciones I, II y III y 69 fracciones II y IV

del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como las cláusulas primera y tercera del contrato número FU18/IPR-M/008.

### Resultado Núm. 306 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 77.- Arrendamiento de maquinaria (Tractor D8 R) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU18/IPR-M/008, adjudicado directamente a la empresa Grupo Blanso S.A. de C.V. por un importe de \$251,965.92, con recursos del Impuesto Predial Rústico, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Presupuesto Autorizado.
2) Programa de Ejecución.
3) Programa de Maquinaria y Equipo de construcción.
4) Relación de Maquinaria y Equipo disponible por parte del Municipio.
5) Programa de utilización de personal
6) Especificaciones generales de construcción.
7) Programa de ejecución de los trabajos y suministros.
8) Proyecto de ingeniería.
9) Bitácora de combustible. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10) Números generadores. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11) Reporte fotográfico. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
12) Acta de Entrega Recepción

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 17, 18 fracción V, 25 fracción III, 26 fracción I, 28 fracciones II y V, 92, 93, 94, 95 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6, 11 fracción VII, 123, 124 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI y VII, 68 fracciones II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-306-174 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 307 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 77.- Arrendamiento de maquinaria (Tractor D8 R) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU18/IPR-M/008, adjudicado directamente a la empresa Grupo Blanso S.A. de C.V. por un importe de \$251,965.92, con recursos del Impuesto Predial Rústico; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que la obra no fue incluida en el Programa Operativo Anual 2018.
2	Verificar que el contratista al que se le adjudicó la obra, se encuentre inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que la empresa Grupo Blanso, S.A. de C.V. al cual se le adjudicó la obra mediante adjudicación directa, no se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
3	Verificar que el Contrato incluya las declaraciones y cláusulas conforme a la normatividad aplicable lo estipule.	Se observa que el Contrato, no estipula la garantía para la correcta inversión del cumplimiento del contrato, plazo, forma y lugar del pago de las estimaciones.
4	Verificar que existe y se haya hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no presenta la bitácora de obra en la cual se plasme los datos más relevantes como lo son: 1.- Datos de apertura de la bitácora y firmas autorizadas, 2.- Procedimiento constructivo, 3.-Programas de Ejecución convenidos, 4.- Avances físicos-financieros de la obra 5.-Autorización y Aprobación de las Estimaciones, 6.-Aviso de terminación de los trabajos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5, 11 fracción I, 17, 21, 22, 66 fracción IX, 78 fracción I y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI, VII, 68

fracciones II y III, 69 II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-307-175 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Fondo Institucional de Fomento Regional Para El Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT)**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Arrendamiento de maquinaria, por un importe de \$944,211.19 del cual se fiscalizó un importe de \$944,211.19 que representa el 100% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia de las obras que se señalan a continuación:

No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de Autorización	Concepto de la Obra	Importe autorizado Según Oficio de Autorización de Inversión	Importe Contratado más convenio	Importe Ejercido
78	Adjudicación directa.	FU18-FORDECYT/OP-001	Construcciones y Montajes Mochis, S.A. de C.V.	Convenio FORDECYT/10SE/2017/11/16-08	Construcción de centro digital en la localidad de Mochicahui, Municipio de el Fuerte, Estado de Sinaloa.	\$948,298.68	\$948,298.68	\$944,211.19
<b>Total:</b>								<b>\$944,211.19</b>

**Resultado Núm. 308 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 78.- Construcción de centro digital en la localidad de Mochicahui, Municipio de el Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada

a la empresa Construcciones y Montajes Mochis, S.A. de C.V., mediante contrato número FU18-FORDECYT/OP-001, por un importe de \$948,298.68 y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación.	Para la ejecución de la obra se formalizo el convenio FORDECYT/10SE/2017/11/16-08 de fecha de 16 de octubre de 2017, entre Fondo Institucional de Fomento Regional Para El Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT) y el H. Ayuntamiento, Municipio de el Fuerte, Estado de Sinaloa.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$948,298.68.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
	Se constató que la empresa Construcciones y Montajes Mochis S.A. de C.V., adjudicado con la se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-FORDECYT/OP-001, celebrado entre H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa., y el contratista Construcciones y Montajes Mochis S.A. de C.V., por un importe de \$948,298.68 de fecha 30 de abril de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 07 de mayo al 04 de agosto de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 6461-00485-6 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 6461-00486-5 ambas con fecha 30 de abril de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se verificó que en la estimación número 01 que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 01.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida y en operación.
	Se constató mediante la inspección física de la obra realizada el día 20 de agosto de 2019, que ésta cumple con las especificaciones de construcción.
	Se constató mediante verificación visual realizada el día 20 de agosto de 2019 que la calidad de la misma es la adecuada.
Pagos realizados de la obra.	Se constató mediante inspección física realizada el día 20 de agosto de 2019 que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-Recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que en el expediente se encuentra integrada el acta de entrega recepción entre el contratista y el contratante de fecha 13 de julio de 2018
	Se verificó que en el expediente de la obra se encuentra integrada el acta de extinción de derechos de fecha 13 de julio de 2018

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

### Resultado Núm. 309 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 78.- Construcción de centro digital en la localidad de Mochicahui, Municipio de el Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones y Montajes Mochis, S.A. de C.V., mediante contrato número FU18-FORDECYT/OP-001, por un importe de \$948,298.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001-OP-D/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Autorización a la inversión. 2) Licencia y permisos necesarios. 3) Oficio de disposición del inmueble. 4) Escrito de excepción a la licitación pública. 5) Número de oficio de adjudicación al contratista. 6) Dictamen de adjudicación directa. 7) Asignación de residente de obra. 8) Asignación de superintendente. 9) Bitácora de obra. 10) Prueba de concretos. 11) Aviso de terminación por el contratista. 12) Acta de entrega por el contratista. 13) Acta de entrega ayuntamiento-beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19, 24, 43, 44, 46, 53, 64, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 112, 122 y 166, fracción XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

### AECF-MUN-0242019-2018-PR-309-176 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 310 Con Observación.**

Al verificar el proceso de Adjudicación de contratos de obra pública número 78.- Fondo Institucional de Fomento Regional Para El Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT), Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones y Montajes Mochis, S.A. de C.V., mediante contrato número FU18-FORDECYT/OP-001, por un importe de \$948,298.68, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

No.	Procedimiento	Observación
1	Verificar si el procedimiento de adjudicación se llevó a cabo de acuerdo a la normatividad vigente y se acreditaron de manera suficiente los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Estado.	Se observa que el contrato FU18-FORDECYT/OP-001 el cual tiene por objeto la construcción de Centro Digital en la localidad de Mochicahui, El Fuerte, Sinaloa, fue adjudicado por procedimiento de adjudicación directa debiendo haber sido por invitación a cuando menos tres personas toda vez que se incumplió con la normatividad vigente, rebasando el importe máximo permitido para adjudicaciones directas que se establece en el Anexo número 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación, el cual es de \$351,480.00.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018; 17 fracción III, 43, 64 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 75, 164 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 68 fracción II y 69 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

### **AECF-MUN-0242019-2018-PR-310-177 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### **2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna**

De la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, se verificaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2018, seleccionando un monto de \$19,285,714.30, el cual se fiscalizó al 100%, se verificó el cumplimiento de pago de las amortizaciones, de capital e intereses realizados durante el ejercicio fiscal 2018; obteniendo lo siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131 1 000001	Banco Interacciones	\$4,285,714.30	\$4,285,714.30	100
2131-1-000002	Institución Financiera Banorte	15,000,000.00	15,000,000.00	100
<b>Total</b>		<b>\$19,285,714.30</b>	<b>\$19,285,714.30</b>	<b>100</b>

#### **Resultado Núm. 311 Sin Observación.**

Se revisaron los movimientos registrados en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, correspondientes al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Interacciones, S.A., del crédito simple sin garantía, se verificó el cumplimiento de pago de las amortizaciones, de capital e intereses realizados durante el ejercicio fiscal 2018 y que los pagos estén soportados con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por el Banco Mercantil del Norte, S.A., cabe mencionar que este crédito fue otorgado en el mes de diciembre de 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 312 Sin Observación.**

Durante el ejercicio fiscal 2018, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, contrató un crédito simple sin garantía a corto plazo con el Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), por importe de \$15,000,000.00, se verificó que se cuente con partida presupuestal para cubrir el pago de obligaciones del servicio de la deuda, así como su correcto registro contable comprobando que se cuenta con la aprobación del cabildo, con el contrato en el que se especifican las condiciones del crédito, además de la opinión de cumplimiento sobre la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se hayan publicado en su página oficial de internet, los

instrumentos jurídicos relativos a la contratación del financiamiento, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 fracción IX de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 25 fracción V del Reglamento del Registro Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios; 9 fracciones X, XI y XII de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### Proceso de Compras

Al verificar que se cuente con Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2018, de acuerdo a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como el cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, respecto a los procesos de compra; se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 313 Con Observación Solventada.**

Al verificar que las adjudicaciones de bienes y servicios contratados, se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, se detectaron pólizas de diario, por diferentes conceptos en las cuales anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CDFI) impresos, observándose que omiten anexar la cotización por escrito de cuando menos tres proveedores. Se detallan ejemplos:

Póliza de Registro			Orden de Compra			Documento Comprobatorio		
Número	Fecha	Afectación	Número	Fecha	Proveedor	Número	Fecha	Importe
DD0000009	12/10/2018	\$234,900.00	29190	10/10/2018	Elsa Hernández Quintana	B-1365	10/10/2018	\$24,400.00
			29188			B-1364		32,000.00
			29187			B-1363		42,500.00
			29186			B-1362		42,500.00
			29185			B-1361		42,500.00
			29184			B-1360		51,000.00
DD0000100	27/03/2018	89,944.04	22818	15/03/2018	Oscar Roberto Álvarez Miranda	F-510	15/03/2018	19,775.68
			22904	20/03/2018		F-514	23/03/2018	15,428.00
			22900		F-516	12,064.00		
			22902		F-515	24,128.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; artículo II de la Normatividad para la operatividad del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, signado el día 19 de enero de 2017.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de las cotizaciones omitidas, por lo anterior, **la observación se solventa**.

### Fondos Federales

#### **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Se verificó que se cumpla con la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; obteniendo lo siguiente:

#### **Registros Contables**

##### **Resultado Núm. 314 Con Observación Solventada.**

Al verificar que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; y que cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria, la cual cumple con los requisitos fiscales, se observa que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, anexos no se encuentran cancelados con la leyenda de “Operado” e identificada con el nombre del fondo. A continuación se detallan ejemplos:

Póliza			Documento Comprobatorio			Fondo o Recurso
Número	Fecha	Importe Afectación	Folio de Comprobante	Fecha	Importe	
EFO0000014	19/07/2019	\$837,941.99	203	30/07/2018	\$837,941.99	FAISM
DD0000110	22/12/2018	1,195,602.59	210	21/12/2018	1,195,602.59	FAISM
DD0000111	21/12/2018	759,595.38	209	21/12/2018	759,595.38	FAISM

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción II de la Ley

General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos números 203, 210 y 209 por importes de \$837,941.99, \$1,195,602.59 y \$759,595.38, los cuales ya cuentan con el sello del Fondo; por lo anterior, **la observación se solventa.**

### **Resultado Núm. 315 Con Observación.**

Al revisar que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, haya registrado oportunamente las operaciones, se detectaron pólizas de egresos en las cuales efectúan transferencias o pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, observándose que no se registraron contablemente en tiempo real, se registró el pago contablemente con fecha posterior. Se detallan ejemplos:

Número de Póliza	Fecha de Póliza	Importe del Pago o transferencia	Fecha del pago o transferencia	Banco y número de cuenta bancaria
EF0000046	19/07/2018	\$98,559.83	06/07/2018	Banorte S.A. Cta. Núm. 0300230430
EF0000042	19/07/2018	93,902.15	06/07/2018	Banorte S.A. Cta. Núm. 0300230430
EF0000041	19/07/2018	90,902.15	06/07/2018	Banorte S.A. Cta. Núm. 0300230430
<b>Total</b>		<b>\$283,364.13</b>		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42, 44 y sexto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable”.

### **AECF-MUN-0242019-2018-PR-315-178 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

---

### **Resultado Núm. 316 Con Observación Solventada.**

Al revisar las afectaciones registradas en subcuenta 1235-6-000911-000653 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público-Fondo de Infraestructura Social Municipal-Construcción de 5 (cinco ) cuartos dormitorios de la Localidad de El Fuerte, Municipio de El Fuerte, se observó que en póliza de Egreso EI30000019 del 29 de octubre de 2018, registraron pago por concepto de estimación número 1 finiquito relativo a la obra construcción de 5 (cinco) cuarto dormitorio, en la Localidad de El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, por importe de \$198,523.45, anexando Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, expedido por Madrigal Hermanos, S.A. de C.V. con folio A-368 por importe de \$198,523.45, el cual no reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, ya que no cuenta con folio fiscal; el pago se realizó mediante transferencia electrónica con referencia número 308627 cobrada el 23 de octubre de 2018, según estado de cuenta bancario de la cuenta número 059407030 de Banorte, S.A., lo derivado de una incorrecta supervisión y administración en el control de verificación de la documentación comprobatoria y justificativa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la federación; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número A-368, por importe de \$198,523.45, el cual se verificó y se encuentra vigente ante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT); por lo anterior, **la observación se solventa.**

### **Resultado Núm. 317 Con Observación.**

Al revisar las afectaciones registradas en las subcuentas 1235-6-000911-000634 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público-Fondo de Infraestructura Social Municipal-Construcción de Sistema de Alcantarillado y Saneamiento en la Comunidad de la Divisa por importe de \$1,545,311.94 y 1235-6-000911-000635 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público-Fondo de Infraestructura Social Municipal-Construcción de planta potabilizadora de 5.0 LPS, en la Comunidad de la Palma por importe de \$1,431,072.61, se detectaron 2 pólizas en las que se observa que los registros contables no corresponden a la naturaleza del gasto ya que corresponden a aportaciones para obras ejecutadas por

---

Gobierno del Estado, debiendo registrarse en la cuenta 5222 Transferencias a Entidades Federativas y Municipios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 38 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-317-179 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Desarrollo Institucional.**

**Resultado Núm. 318 Sin Observación.**

Se comprobó que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa no superó el 2% del total de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la realización de un programa de Desarrollo Institucional y constatar que dicho programa está convenido con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y el Gobierno del Estado de Sinaloa de la entidad federativa a que pertenece, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado A penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## Gastos Indirectos

### Resultado Núm. 319 Con Observación.

Se verificó que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no superó el 3% de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo, se detectó que las erogaciones registradas en la subcuenta 5135-3-355001 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal cumpliera con los requisitos establecidos en el anexo A.I.2 Gastos Indirectos de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo, se observa que no justifican los gastos por importe de \$126,116.00, ya que los vehículos reparados se encuentran registrados contablemente en distinta área a la especificada en el concepto, no comprobando que efectivamente se hayan utilizado en la supervisión de obras del fondo, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación se detallan:

Póliza			Cheque / Transferencia			Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Importe Afectación	Número (Folio Internet)	Banco	Fecha Cobro S/Edo. Cta.	Número	Fecha	Importe	
EF0000001	23/03/2018	\$16,000.00	3373126	Interacciones Cta. 300230430 FAIS 2018	23/03/2018	FF80	22/03/2018	\$16,000.00	Compra de 4 llantas montaje y balanceo para suburban blanca 2008 de la DIPLADESOE.
EF0000002	23/03/2018	3,900.00	373270	Interacciones Cta. 300230430 FAIS 2018	23/03/2018	81	22/03/2018	3,900.00	Llanta pirelli scorpion 205/65r15 montaje y balanceo para RAM 700 2017 de la DIPLADESOE.
EF0000002	05/04/2018	10,500.00	3392253	Interacciones Cta. 300230430 FAIS 2018	04/04/2018	84	03/04/2018	4,500.00	Reparación y Mantenimiento de camioneta Cheyenne 2012 de la DIPLADESOE Gastos Indirectos batería y Reparación de cableado
						85	03/04/2018	6,000.00	Reparación de vidrio trasero de Cheyenne e Instalación de vidrio trasero Cheyenne 2012 de la DIPLADESOE Gastos Indirectos
EF0000009	27/04/2018	22,000.00	3423340	Interacciones Cta. 300230430 FAIS 2018	27/04/2018	98	20/04/2018	22,000.00	Reparación y Mantenimiento de camioneta sierra 2000 de DIDUOSP con el 3 % Gastos Indirectos
EF0000002	03/05/2018	4,170.00	3430351	Interacciones Cta. 300230430 FAIS 2018	03/05/2018	94	18/04/2018	3,500.00	Compra de una llanta 265/70 r17 fuzion para Cheyenne blanca 2012 de la DIPLADESOE.
						91	12/04/2018	670.00	Reparación y Mantenimiento de camioneta suburban blanca 2008 de la DIPLADESOE.
EF0000005	07/05/2018	8,700.00	3434603	Interacciones Cta. 300230430 FAIS 2018	07/05/2018	111	04/05/2018	2,900.00	Reparación y Mantenimiento de Cheyenne 2012
						112	04/05/2018	5,800.00	<b>\$126,116.00</b> Gastos Indirectos Reparación y Mantenimiento de camioneta sierra 2000 de



Póliza			Cheque / Transferencia			Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Importe Afectación	Número (Folio Internet)	Banco	Fecha Cobro S/Edo. Cta.	Número	Fecha	Importe	
									DIDUOSP con el 3 % Gastos Indirectos
EF0000015	17/05/2018	5,370.00	3448238	Interacciones Cta. 300230430 FAIS 2018	15/05/2018	119	15/05/2018	5,370.00	Reparación y Mantenimiento Suburban Gris de la DIPLADESOE dentro del ramo 33 FISM 2018.Programa 3% Gastos Indirectos
EF0000011	06/06/2018	6,200.00	3472734	Interacciones Cta. 300230430 FAIS 2018	06/06/2018	136	06/06/2018	6,200.00	Reparación y Mantenimiento de camioneta café 2005 de la DIPLADESOE.3 % Gastos Indirectos
EF0000012	06/06/2018	2,200.00	3472732	Interacciones Cta. 300230430 FAIS 2018	06/06/2018	133	06/06/2018	2,200.00	Reparación y Mantenimiento de suburban gris de la DIPLADESOE.
EF0000022	19/07/2018	4,176.00	3656375	Banorte Cta. 300230430 FAIS 2018	16/07/2018	147	12/07/2018	4,176.00	Reparación y Mantenimiento de suburban gris de la DIPLADESOE.
EI3000012	22/08/2018	12,100.00	8506668	Banorte, S.A. Cta. 594076030 FAIS 2018	22/08/2018	194	21/08/2018	12,100.00	Reparación y Mantenimiento de Cheyenne blanca 2012 de la DIPLADESOE. Gastos Indirectos
EI3000013	22/08/2018	19,000.00	8523361	Banorte, S.A. Cta. 594076030 FAIS 2018	22/08/2018	195	22/08/2018	19,000.00	Reparación y Mantenimiento de suburban blanca 2008 de la DIPLADESOE. Gastos Indirectos
EI3000011	11/09/2018	11,800.00	7220936	Banorte, S.A. Cta. 594076030 FAIS 2018	11/09/2018	207	10/09/2018	11,800.00	Cambio de llantas y montaje Cheyenne 2012 de la DIPLADESOE. Gastos Indirectos
<b>Total</b>		<b>\$126,116.00</b>						<b>\$126,116.00</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado A último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Anexo A.I.2 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**AECF-MUN-0242019-2018-PO-319-38 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$126,116.00 (ciento veintiséis mil ciento dieciséis pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por concepto de gastos indirectos, en reparación y mantenimiento de equipo de transporte, sin comprobar que efectivamente se hayan utilizado para supervisión de obra.



**AECF-MUN-0242019-2018-PR-319-180 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; obteniendo lo siguiente:

**Registros Contables**

**Resultado Núm. 320 Con Observación Solventada.**

Al verificar que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 registrara en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que contara con la documentación justificativa y comprobatoria, se observa que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, anexos no se encuentran cancelados con la leyenda de "Operado" e identificados con el nombre del fondo. A continuación se detallan ejemplos:

Póliza				Cheque / Transferencia				Documento Comprobatorio			Rubro	
Núm.	Fecha	Importe	Póliza	Número (Folio Internet)	Fecha	Importe	Banco	Fecha Cobro S/Edo. Cta.	Número	Fecha		Importe
D0000087	28/02/2018	\$66,816.00	D0000087	263782	28/02/2018	82,206.00	Banamex, S.A. Cta. Núm. 7010 7204073 Fortamun	16/02/2018	A-9838	26/02/2018	\$66,816.00	Medicinas y Servicios Médicos-Fortamun
D0000078	27/04/2018	25,700.00	EF80000036	143098	23/03/2018	25,500.00	Banamex, S.A. Cta. Núm. 7010 7204073 Fortamun	23/03/2018	C 109784	25/03/2018	\$11,700.00	
									A332	02/04/2018	\$3,000.00	
									271	26/03/2018	\$1,500.00	
									45	26/03/2018	\$8,000.00	
									056	14/04/2018	\$1,500.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 43 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos A-9838, C 109784, A332, 271, 45 y 056 por importe de \$66,816.00, \$11,700.00, \$3,000.00, \$1,500.00, \$8,000.00 y \$1,500.00, los cuales ya cuentan con el sello del Fondo; por lo anterior, **la observación se solventa.**

### **Destino de los Recursos**

#### **Resultado Núm. 321 Sin Observación.**

Se verificó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Obligaciones Financieras**

#### **Resultado Núm. 322 Sin Observación.**

Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, haya obtenido autorización de la legislatura local y se haya inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, así como en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2018, el Municipio no contrató Deuda Pública.

---

## Seguridad Pública

### **Resultado Núm. 323 Sin Observación.**

Se verificó que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, dispone de un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 párrafos segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

### **Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT).**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT); se verificó el cumplimiento de la normatividad, y en el Convenio de Asignación de Recursos número I0000/658/2017 celebrado entre Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., como fiduciaria del Fideicomiso denominado Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT) y el Municipio de El Fuerte; obteniendo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 324 Sin Observación.**

Se verificó que los recursos asignados al proyecto, se hayan depositado y registrado contablemente integra y oportunamente; que hayan permanecido en la cuenta específica del mismo, hasta en tanto no hayan sido ejercidos en términos de lo aprobado por el Comité Técnico y de Administración, y que no se hayan transferido a otras cuentas que no estén relacionadas con el objeto del proyecto, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 17, 33, 43, 67 y 69 fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y lo establecido en la cláusula octava del Convenio de Asignación de Recursos número I0000/658/2017 celebrado entre Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., como fiduciaria del Fideicomiso denominado Fondo Institucional de Fomento Regional

---

para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT) y el Municipio de El Fuerte.

### **Resultado Núm. 325 Sin Observación.**

Se verificó que los recursos del Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT), se destinaron a los conceptos de gasto, y que el proyecto se haya desarrollado de acuerdo a lo establecido en los anexos uno y dos del Convenio de Asignación de Recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 17, 33, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como lo establecido en la Cláusula quinta, incisos a) y b), y anexos 1 y 2 del Convenio de Asignación de Recursos número I0000/658/2017 celebrado entre Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., como fiduciaria del Fideicomiso denominado Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT) y el Municipio de El Fuerte.

### **Resultado Núm. 326 Sin Observación.**

Se comprobó que los rendimientos generados por la cuenta bancaria, se reintegraron al Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación, a la cuenta bancaria número [REDACTED] e BBVA Bancomer, S.A., a nombre de Nacional Financiera, S.N.C., según consta en Póliza de Egreso EFO0000001 de fecha 28 de septiembre de 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 17, 33, 43, 67 y 69 fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como lo establecido en la Cláusula Octava del Convenio de Asignación de Recursos número I0000/658/2017 celebrado entre Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., como fiduciaria del Fideicomiso denominado Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT) y el Municipio de El Fuerte.

### **Resultado Núm. 327 Con Observación.**

Al verificar que el municipio haya rendido los informes que se encuentran establecidos en la cláusula sexta del Convenio de Asignación de Recursos, celebrado entre Nacional Financiera,

S.N.C., I.B.D., como fiduciaria del Fideicomiso denominado “Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT)” y el Municipio de El Fuerte, se observa que no proporcionó dicha información.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 005/CP.2018 de fecha 27 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 17, 33, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado y cláusula quinta inciso h) y cláusula sexta del Convenio de Asignación de Recursos número 10000/658/2017 celebrado entre Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., como fiduciaria del Fideicomiso denominado Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT) y el Municipio de El Fuerte.

#### AECF-MUN-0242019-2018-PR-327-181 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Seguimiento

En relación con los informes derivados de la revisión de auditorías relativas al ejercicio fiscal 2017, así como anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento correspondiente al amparo de la auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2018; obteniéndose lo siguiente:

Codificación Contable	Concepto/Nombre	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
1112	Bancos		\$5,428,471.06	\$5,428,471.06	100
1112-2-000015	Cta. 328 264759, Banamex, S.A	Impuesto Predial Rústico	1,800,000.00	\$1,800,000.00	100
1112-1-000018	Cta. 0110522848B Bancomer, S.A.	Fortalece 2017 Ramo 23.	3,628,471.06	3,628,471.06	100
2112	Proveedores		536,225.33	536,225.33	100
2112-1-001161	Alfredo Valenzuela Orduño	Gasto Corriente	69,600.00	69,600.00	100
2112-1-001244	Espinoza Pereda Contadores, S.C.	Gasto Corriente	321,552.00	321,552.00	100
2112-1-000609	Distribuidora Agrícola de Sinaloa	Gasto Corriente	60,433.33	60,433.33	100

2112-1-000227	Hotel El Fuerte	Gasto Corriente	32,640.00	32,640.00	100
2112-1-001356	Silvia Irene Ayala Félix	Gasto Corriente	52,000.00	52,000.00	100
<b>2117</b>	<b>Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo</b>		<b>479,383.33</b>	<b>479,383.33</b>	<b>100</b>
2117-1-000001-000006	I.S.P.T. Sobre/Sueldos	Gasto Corriente	359,074.82	359,074.82	100
2117-1-000002-000001	Retención por Honorarios y Arrendamiento	Gasto Corriente	44,128.61	44,128.61	100
2117-1-000009-000912-000001	I.S.P.T. Sueldos FORTAMUN	Fondo IV	76,179.90	76,179.90	100
<b>2119</b>	<b>Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo</b>		<b>624,492.00</b>	<b>624,492.00</b>	<b>100</b>
2119-1-000739	Personal Sindicalizado	Gasto Corriente	624,492.00	624,492.00	100
<b>Total</b>			<b>\$7,068,571.72</b>	<b>\$7,068,571.72</b>	<b>100</b>

### Resultado Núm. 328 Con Observación Solventada.

#### Antecedentes:

Derivado del resultado número 18 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se realizó seguimiento a la observación en la que se plasmó que se procedió a verificar que las retenciones registradas durante el ejercicio fiscal 2017, en la cuenta 2117-1-000001-000006 donde se registra la retención de Impuesto Sobre la Renta por Sueldos por importe de \$4,146,166.22, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma durante el Ejercicio Fiscal de 2017, por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, observándose que no se han enterado, derivado de una incorrecta administración por la omisión de entero de las retenciones. A continuación se detalla:

Impuesto Sobre la Renta por Sueldos				
Mes	Registro contable	Pago efectuado	Diferencia	
Enero	\$362,210.27	\$0.00	\$362,210.27	
Febrero	369,805.59	0.00	369,805.59	
Marzo	347,328.86	0.00	347,328.86	
Abril	365,885.94	0.00	365,885.94	
Mayo	347,614.42	0.00	347,614.42	
Junio	326,925.96	0.00	326,925.96	
Julio	339,304.83	0.00	339,304.83	
Agosto	355,008.01	0.00	355,008.01	
Septiembre	325,979.61	0.00	325,979.61	
Octubre	330,238.89	0.00	330,238.89	
Noviembre	316,789.02	0.00	316,789.02	
Diciembre	359,074.82	0.00	359,074.82	
<b>Total</b>	<b>\$4,146,166.22</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$4,146,166.22</b>	
<b>Menos retenciones diciembre/2017</b>	<b>359,074.82</b>	<b>0.00</b>	<b>359,074.82</b>	
<b>Total retenciones 2017 no enteradas</b>	<b>\$3,787,091.40</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$3,787,091.40</b>	

**Nota. - Las retenciones del mes de diciembre de 2017 se enteran en el mes de enero de 2018, razón por lo que se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, a efecto de verificar que sean enteradas en tiempo y forma.**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción

II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 96, de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 38 fracciones I, VII, X y XXI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

**Seguimiento:**

Derivado de la revisión del resultado y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2018, durante el seguimiento realizado a esta observación, se verificó que dentro del ejercicio auditado presentaron la declaración provisional o definitiva de impuestos federales donde efectuaron el entero de las retenciones correspondientes al mes de diciembre de 2017 según póliza D0000097 del 31 de julio de 2018, por importe de \$359,074.82, mediante transferencia bancaria con autorización número 157932 del día 09 de julio de 2018, la cual se refleja en el estado de cuenta del Banco Nacional de México, S.A. (Banamex), cuenta número 328-26470; por lo anterior la observación se solventa.

**Resultado Núm. 329 Con Observación.****Antecedentes:**

Derivado del resultado número 19 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se realizó seguimiento a la observación en la que se plasmó que se procedió a verificar que las retenciones registradas durante el ejercicio fiscal 2017, en la cuenta 2117-1-000002-000001 donde se registra las Retenciones por Honorarios y Arrendamiento por importe de \$553,727.93, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma durante el Ejercicio Fiscal de 2017, por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, observándose que a la fecha de nuestra visita (09/05/2018) aún no se han enterado, derivado de una incorrecta administración en el entero de las retenciones. A continuación se detalla:

Retenciones por Honorarios y Arrendamientos				
Mes	Registro contable	Pago efectuado	Diferencia	
Enero	\$311.12	\$0.00	\$311.12	
Febrero	297,618.46	0.00	297,618.46	
Marzo	15,472.47	0.00	15,472.47	
Abril	18,700.29	0.00	18,700.29	
Mayo	27,483.75	0.00	27,483.75	
Junio	24,505.60	0.00	24,505.60	
Julio	14,841.39	0.00	14,841.39	
Agosto	19,721.04	0.00	19,721.04	
Septiembre	27,423.04	0.00	27,423.04	
Octubre	37,106.75	0.00	37,106.75	
Noviembre	26,415.41	0.00	26,415.41	
Diciembre	44,128.61	0.00	44,128.61	



Retenciones por Honorarios y Arrendamientos			
Mes	Registro contable	Pago efectuado	Diferencia
Total	553,727.93	\$0.00	553,727.93
Menos retenciones diciembre/2017	44,128.61	0.00	44,128.61
Total retenciones 2017 no enteradas	\$509,599.32	\$0.00	\$509,599.32

**Nota. - Las retenciones del mes de diciembre de 2017 se enteran en el mes de enero de 2018, razón por lo que se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, a efecto de verificar que sean enteradas en tiempo y forma.**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96, 106 párrafos primero y último y 116 primero y último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 38 fracciones I, VII, X y XXI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

**Seguimiento:**

Derivado de la revisión del resultado y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2018, durante el seguimiento realizado a esta observación, se verificó que dentro del ejercicio auditado no se realizó el entero correspondiente.

**La Acción emitida de Promoción de Responsabilidad Administrativa se presentó en el resultado número 19 de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017, al Municipio de El Fuerte, Sinaloa.**

**AECF-MUN-0242019-2018-PE-329-04 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de retenciones por Honorarios y Arrendamiento, no enteradas durante el ejercicio fiscal de 2017 por importe de \$44,128.61 (cuarenta y cuatro mil ciento veintiocho pesos 61/100 M.N.), correspondiente al mes de diciembre de 2017.



**Resultado Núm. 330 Con Observación Solventada.****Antecedentes:**

Derivado del resultado número 20 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se realizó seguimiento a la observación en la que se plasmó que se procedió a verificar que las retenciones registradas durante el ejercicio fiscal 2017, en la cuenta 2117-1-000009-000002 donde se registra la retención de Impuesto Sobre la Renta por Sueldos Fortamun por importe de \$1,470,801.90, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma durante el Ejercicio Fiscal de 2017, por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, observándose que a la fecha de nuestra visita (09/05/2018) aún no se han enterado, derivado de una incorrecta administración en el entero de las retenciones. A continuación se detalla:

Impuesto Sobre la Renta por Sueldos Fortamun			
Mes	Registro	Pago de provisión	Diferencia
Enero	\$146,878.28	\$0.00	\$146,878.28
Febrero	145,454.54	0.00	145,454.54
Marzo	138,666.82	0.00	138,666.82
Abril	133,387.11	0.00	133,387.11
Mayo	143,318.07	0.00	143,318.07
Junio	113,039.55	0.00	113,039.55
Julio	117,949.39	0.00	117,949.39
Agosto	112,000.29	0.00	112,000.29
Septiembre	112,504.23	0.00	112,504.23
Octubre	116,992.87	0.00	116,992.87
Noviembre	114,430.85	0.00	114,430.85
Diciembre	76,179.90	0.00	76,179.90
<b>Total</b>	<b>\$1,470,801.90</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,470,801.90</b>
<b>Menos retenciones diciembre/2017</b>	76,179.90	0.00	76,179.90
<b>Total retenciones 2017 no enteradas</b>	<b>\$1,394,622.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,394,622.00</b>

**Nota. - Las retenciones del mes de diciembre de 2017 se enteran en el mes de enero de 2018, razón por lo que se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, a efecto de verificar que sean enteradas en tiempo y forma.**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 96, 106 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 38 fracciones I, VII, X y XXI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

**Seguimiento:**

Derivado de la revisión del resultado y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2018, durante el seguimiento realizado a esta observación, se verificó que dentro del ejercicio auditado presentaron la declaración provisional o definitiva de impuestos federales donde efectuaron el entero de las retenciones correspondientes al mes de diciembre de 2017 según póliza D0000097 del 31 de julio de 2018, por importe de \$76,179.90, mediante transferencia bancaria con autorización número 157932 del día 09 de julio de 2018, la cual se refleja en el estado de cuenta del Banco Nacional de México, S.A. (Banamex), cuenta número 328-26470; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 331 Con Observación Solventada.**

**Antecedentes:**

Derivado del resultado número 49 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se realizó seguimiento a la observación en la que se plasmó que al verificar que los recursos del Impuesto Predial Rústico y sus rendimientos financieros sean manejados en una cuenta bancaria específica y exclusiva, y que no se transfirieran recursos a otros fondos o a otras cuentas bancarias, se observa que realizaron traspasos entre la cuenta bancaria número 328 264759 de Banamex, S.A. (Impuesto Predial Rústico) y la cuenta bancaria número 328 264740 de Banamex, S.A. (gasto corriente) y viceversa, así como traspaso de la cuenta bancaria número 328 264759 de Banamex, S.A. (Impuesto Predial Rústico) y la cuenta bancaria número 7010 2252746 de Banamex, S.A. (FAISM 2017), determinando un adeudo del gasto corriente al Impuesto Predial Rústico por importe de \$1,178,343.95 y un adeudo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal al Impuesto Predial Rústico por importe de \$139,200.00. A continuación se detallan:

Núm.	Póliza		Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta	A la cuenta
	Fecha	Importe			
D0000476	30/06/2017	\$139,200.00	30/06/2017	Impuesto Predial Rústico 1112-2-000015 Cta. 328 264759, Banamex, S.A.	Gasto Corriente 1112-2-000014 Cta. 328 264740, Banamex, S.A.
D0000476	30/06/2017	287,400.00	30/06/2017		
D0000070	09/11/2017	5,858.00	09/11/2017		
D0000413	28/12/2017	30,000.0	28/12/2017		
D0000416	28/12/2017	3,500,000.00	19/12/2017		
D0000275	29/04/2017	1,159,740.00	28/04/2017		
D0000563	30/12/2017	1,800,000.00	Pendiente de cobro a diciembre 2017 (1)		
D0000024	01/09/2017	139,200.00	01/09/2017		
D0000023	01/09/2017	278,400.00	01/09/2017		
D0000422	30/11/2017	1,323,000.00	16/11/2017		
D0000422	30/11/2017	40,426.00	16/11/2017		
D0000422	30/11/2017	40,426.00	16/11/2017		
D0000422	30/11/2017	50,000.00	22/11/2017		
D0000422	30/11/2017	59,000.00	21/11/2017		
D0000422	30/11/2017	92,500.00	16/11/2017		
D0000422	30/11/2017	185,000.00	16/11/2017		
D0000413	31/05/2017	1,159,740.00	02/05/2017		
D0000162	15/09/2017	30,016.05	15/09/2017		
D0000382	30/11/2017	50,000.00	22/11/2017		



Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta	A la cuenta
Núm.	Fecha	Importe			
D0000401	27/12/2017	59,000.00	02/12/2017	Cta. 328 264740, Banamex, S.A.	
D0000414	28/12/2017	30,000.00	28/12/2017		
D0000204	15/12/2017	1,323,000.00	15/12/2017		
D0000418	29/12/2017	3,500,000.00	28/12/2017		

Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta	A la cuenta
Núm.	Fecha	Importe			
D0000399	31/10/2017	\$139,200.00	13/10/2017	Impuesto Predial Rústico 1112-2-000015 Cta. 328 264759, Banamex, S.A.	FAISM 2017 1112-2-000087 CTA. 7010 2252746, Banamex, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

**(1) Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que no se cobró en el ejercicio auditado el importe de \$1,800,000.00.**

**Seguimiento:**

Derivado de la revisión del resultado y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2018, durante el seguimiento a esta observación, se verificó que dentro del ejercicio auditado efectuaron el siguiente reintegro según póliza D0000050 del 25 de enero de 2018, por importe de \$1,800,000.00, mediante transferencia bancaria con autorización número 071174 del día 2 de enero de 2018, la cual se refleja en los estados de cuenta del Banco Nacional de México, S.A. (Banamex), cuentas números 328-264740 y 328-264759; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 332 Con Observación.**

**Antecedentes:**

Derivado del resultado número 77 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se realizó seguimiento a la observación en la que se plasmó que se verificó la aplicación y destino de los recursos del monto devengado al 31 de diciembre de 2017, además, que los recursos que no se encuentran vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2017, incluyendo los intereses financieros obtenidos, se hayan reintegrado a la



Tesorería de la Federación, observándose un importe de \$3,628,471.06 pendiente de reintegrar. Se detalla a continuación:

Concepto	Saldo al 31/12/2017	
<b>Bancos:</b>		\$3,628,471.06
1112 1 0000018 BANCOMER, S.A. CUENTA 01110522848 Fortalece 2017 ramo-23.	\$3,628,471.06	
<b>(-) Recursos comprometidos:</b>		
Pasivos por pagar	0.00	
<b>(=) Recursos pendientes de reintegrar a la TESOFE AL 31/12/2017</b>		<b>3,628,471.06</b>

**Se le dará seguimiento en próxima auditoría a realizarse, a efecto de verificar el reintegro a la Tesorería de la Federación.**

**Seguimiento:**

Derivado de la revisión del resultado y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2018, durante el seguimiento realizado a esta observación; se obtuvo lo siguiente:

- a. Póliza de Egreso EFO0000001 del 10 de enero de 2018 por pago de factura folio 2 por estimación núm. 01 (uno) de la Obra de Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Profr. Carlos Salazar Chávez, tramo entre la calle Melchor Ocampo y calle Eligio Laredo en la cabecera municipal de El Fuerte, Estado de Sinaloa con cargo a la obra por importe de \$1,292,214.16, abono a retenciones un importe de \$7,956.55 y a bancos a favor de Luis Alfonso Robles Velázquez por importe de \$1,284,257.61, amparados en contrato núm. FU17-FORTALECE-001. Anexan Estimación 1 (Única) que estipula el periodo del 05 de julio al 26 de octubre de 2017.
- b. Póliza de Egreso EFO0000002 del 10 de enero de 2018 por pago de factura folio 366 por concepto de pago por estimación núm. 01 (uno) única del contrato FU17-FORTALECE-003 obra; adoquinamiento de la calle Progreso, tramo entre la calle José María Morelos y calle Rodolfo G. Robles en la cabecera municipal de El Fuerte, Estado de Sinaloa, con cargo a la obra por importe de \$457,853.66, abono a retenciones un importe de \$1,973.51 y a bancos a favor de ASL Concursos y Obras, S.A. de C.V., por importe de \$455,880.15. Anexan Estimación 1 (Única) que estipula el periodo del 10 de agosto al 26 de noviembre de 2017.
- c. Póliza de Egreso EFO0000001 del 9 de marzo de 2018 por pago de factura folio 6 por concepto de pago por estimación única de la obra de Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle José López Portillo entre carretera Mochis-Choix y Boulevard Lázaro Cárdenas (Prolongación Álvaro Obregón) ubicada en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Contrato: FU17-FORTALECE-004, con cargo a la obra por importe de \$714,939.88, abono a retenciones un importe de \$4,402.34 y a bancos a favor de Luis

---

Alfonso Robles Velázquez por importe de \$710,537.54. Anexan Estimación 1 (Única) que estipula el periodo del 20 de septiembre de 2017 al 19 de enero de 2018.

- d. Póliza de Egreso EFO0000002 del 16 de marzo de 2018 por pago de factura folio 7 por concepto de pago por estimación única de la obra de Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en calle Oscar Villareal y Calle Lolita Mondaca, tramo entre calle Alicia Verduzco y Calle Tulita Lugo L. León, ubicada en la cabecera municipal de El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Contrato: FU17-FORTALECE-002, con cargo a la obra por importe de \$1,065,756.70, abono a retenciones un importe de \$6,562.54 y a bancos a favor de Luis Alfonso Robles Velázquez por importe de \$1,059,194.16. Anexan Estimación 1 (Única) que estipula el periodo del 10 de agosto al 02 de diciembre de 2017.
- e. Póliza de Egreso EFX0000001 del 12 de junio de 2018, en la que registran el entero de retenciones de Inspección, Control y Vigilancia del 5 al millar ramo 23 "FORTALECE 2017" realizado a la Secretaría de Administración y Finanzas por importe de \$8,696.36.
- f. Auxiliar contable de la cuenta de bancos, en el que se reflejan registros de rendimientos por importe global de \$147.74.
- g. Estado de cuenta bancario al 31 de diciembre de 2018, de la cuenta número 0110522848 de BBVA Bancomer, S.A., en el que se refleja un saldo por importe de \$110,052.06.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**AECF-MUN-0242019-2018-PO-332-39 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite el pliego de observaciones por un monto de \$110,052.06 (ciento diez mil cincuenta y dos pesos 06/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber omitido realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos e intereses no devengados al 31 de diciembre de 2017, del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal Fortalece 2017.

**AECF-MUN-0242019-2018-PR-332-182 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 333 Con Observación.

#### Antecedentes:

Derivado del resultado número 90 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se realizó seguimiento a la observación en la que se plasmó que en seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 34 correspondiente a la auditoría al segundo semestre de 2016, en la partida Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, correspondan exclusivamente a reparación de unidades del parque vehicular municipal o en comodato, se detectaron reparaciones a unidades que no se encuentran registradas en el parque vehicular por importe total de \$69,600.00, además dichas unidades no cuentan con contrato de comodato. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio			Orden de Compra		Concepto según Orden de Compra
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	
DD0000017	18/07/2016	\$120,512.40	A1897	13/07/2016	\$18,792.00	6056	28/06/2016	Compra de refacciones a utilizarse en camioneta 445 Cheyenne silverado 2007, la cual se encuentra en comodato por el síndico de Chinobampo, Elmer Alberto Sáenz Soto.
			A1917	14/07/2016	37,352.00	6107	30/06/2016	Reparación de la camioneta Voyager 2006, la cual se encuentra en comodato en este H. Ayuntamiento en oficialía mayor.
			A1916	14/07/2016	13,456.00	6145	30/06/2016	Refacciones a utilizarse en camioneta Voyager 2006, la cual se encuentra en comodato en este H. Ayuntamiento en oficialía mayor.
<b>TOTAL</b>					<b>\$69,600.00</b>			

Cabe mencionar que se detectó que estas reparaciones, no cuentan con valoración previa del desperfecto realizada por el encargado del taller, así como tampoco se registraron en bitácoras.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 segundo párrafo, 62, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.



**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el importe de \$69,600.00 no se pagó en el ejercicio fiscal 2017.**

**Seguimiento:**

Derivado de la revisión del resultado y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2018, durante el seguimiento a esta observación, se proporcionó copia de póliza de egreso EA0000061 de fecha 07 de marzo de 2018, en la cual se registró el pago con transferencia bancaria número de autorización 151512 por importe de \$309,550.56, de la misma fecha según consta en estado de cuenta bancario de la cuenta número 328-264740 de Banamex, S.A., en dicho pago se incluyen los documentos comprobatorios observados, que suman la cantidad de \$69,600.00.

**AECF-MUN-0242019-2018-PO-333-40 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite el pliego de observaciones por un monto de \$69,600.00 (sesenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de reparaciones a unidades que no se encontraron registradas en el parque vehicular.

**La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria emitida se presenta en el resultado número 34, de la Auditoría número 026/2017 realizada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016.**

**Resultado Núm. 334 Con Observación.**

**Antecedentes:**

Derivado del resultado número 91 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se realizó seguimiento a la observación en la que se plasmó que en seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 35 correspondiente a la auditoría al segundo semestre de 2016, en la partida Honorarios Profesionales se detectaron pólizas donde registran pasivos a favor del proveedor Espinoza Pereda Contadores, S.C., observando que no proporcionaron copia del contrato de prestación de servicios celebrado entre el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, y el prestador de servicios, así como de sus respectivos informes y/o evidencia de los trabajos realizados. A continuación se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Fecha de cobro s/Edo. de Cta. Bancaria
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		
DD-020	30/12/2016	7010B	29/12/2016	\$321,552.00	Registro por servicios prestados en materia contable, fiscal y administrativa, correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2016.	A la fecha de nuestra auditoría (03/05/2017), no se ha efectuado el pago de la factura.
SUMA				\$321,552.00		

**Nota.** - Durante el ejercicio auditado fueron pagadas las facturas 113, 114, 115 y 116 por importe global de \$214,368.00 mismo que se encuentra considerado en el pliego de observaciones.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 62, 67, 76, 80, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 38 fracciones I, VII, X, XVIII y XXI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que no se pagó en el ejercicio fiscal 2017 un importe de \$321,552.00.**

**Seguimiento:**

Derivado de la revisión del resultado y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2018, durante el seguimiento a esta observación, se proporcionó copia de póliza de egreso EA0000062 del 7 de marzo de 2018, en la cual se registró el pago con transferencia bancaria número de autorización 152430 por importe de \$321,552.00, de la misma fecha según consta en estado de cuenta bancario de la cuenta número 328-264740 de Banamex, S.A.

**AECF-MUN-0242019-2018-PO-334-41 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite el pliego de observaciones por un monto de \$321,552.00 (trescientos veintiún mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de servicios prestados en materia contable, fiscal y administrativa, correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2016, sin contar con informes y/o evidencia de los trabajos realizados.

**La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria emitida se presenta en el resultado número 35, de la Auditoría número 026/2017 realizada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016.**



---

## **Resultado Núm. 335 Con Observación.**

### **Antecedentes:**

Derivado del resultado número 91 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se realizó seguimiento a la observación en la que se plasmó que en seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 37 correspondiente a la auditoría al segundo semestre de 2016, en la partida Reparación y Mantenimiento de Equipo de transporte, se detectó que en póliza de diario D0000098 del día 08/11/2016, registran pasivo con el proveedor Distribuidora Agrícola de Sinaloa, S.A. de C.V., por concepto de reparación de motoconformadoras al servicio de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos Municipales por importe de \$125,433.33, verificándose que está soportada con factura número A1-92761 del 01/11/2016 por importe de \$77,333.34, así como con autorización de pago, orden de compra, oficio de solicitud número 1319/2016, solicitud de refacciones y materiales, y nota de ingreso por dicho importe; sin embargo, se observa que omiten documentación comprobatoria y justificativa por importe de \$48,099.99.

Cabe mencionar que en póliza de egreso EA0000010 del 10/11/2016 realizan pago parcial de la factura A1 92761 mediante cheque número 65921 a favor de Distribuidora Agrícola de Sinaloa, S.A. de C.V., del banco Banamex, S.A., cuenta número 026474-0 por importe de \$65,000.00, verificándose el cobro del día 11/11/2016, según estado de cuenta bancario.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que omiten documentación comprobatoria y justificativa por importe de \$48,099.99, importe que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2017.**

### **Seguimiento:**

Derivado de la revisión del resultado y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2018, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de auxiliares de mayor de los meses de noviembre y diciembre de 2016, así como de los ejercicios fiscales 2017 y 2018, comprobando que, durante esos periodos, no se ha cubierto el importe observado.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que no se pagó en el ejercicio fiscal 2018 un importe de \$60,433.33, importe en el cual se incluye el importe de \$48,099.99.**

**Resultado Núm. 336 Con Observación.**

Derivado del resultado número 94 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se realizó seguimiento a la observación en la que se plasmó que en seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 39 correspondiente a la auditoría al segundo semestre de 2016, en la que se detectaron pólizas por concepto de consumos de alimentos y servicio de hospedaje para la producción de la película “La Promesa” que se filmó en el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, las cuales están soportadas con facturas, órdenes de compra, así como con solicitudes de dichos servicios, observándose que omiten evidencia justificativa como son relación de personas beneficiadas, así como relación de los consumos emitida por el proveedor. Además, se observa que la factura serie A folio 307 de fecha 16/11/2016 por importe de \$41,760.00, se encuentra cancelada con fecha 01/12/2016, ante el Servicio de Administración Tributaria, consultada mediante verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet. A continuación se detallan:

Póliza			Documento comprobatorio			Orden de Compra		Concepto
Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	
D0000262	17/11/2016	\$41,760.00	A-307	16/11/2016	\$41,760.00	7368	16/11/2016	Consumo de alimentos para la producción de la película “La Promesa”, que se filmará en este pueblo mágico, Municipio de El Fuerte.
Referencia de pago: Transferencia bancaria de fecha 17/11/2016 a favor de Silvia Irene Ayala Félix, del banco Banamex S.A., cuenta número 328 264740 por importe de \$41,760.00, cobrada el 17/11/2016 según estado de cuenta bancario.								
D0000344	23/11/2016	62,640.00	A-854	17/11/2016	62,640.00	7390	17/11/2016	Servicio de hospedaje en atención a la producción de la película “La Promesa”, del 12 al 18 de noviembre de 2016, en el Municipio de El Fuerte.
Referencia de pago: En póliza de diario D0000358 del 24/11/2016 realizan pago parcial con transferencia bancaria a favor de Hotel El Fuerte, S.A. de C.V., del banco Banamex S.A., cuenta número 328 264740 por importe de \$30,000.00, verificándose el cobro el día 24/11/2016, según estado de cuenta bancario. Respecto al importe pendiente de pago por \$32,640.00, se le dará seguimiento en próxima auditoría a realizarse.								
D0000515	30/11/2016	52,000.00	A-341	30/11/2016	52,000.00	7491	27/11/2016	Consumo de alimentos y snacks, en atención a personajes para el reparto de la película “La Promesa” que se filmará en el Municipio de El Fuerte.
Referencia de pago: No se ha pagado al 31 de diciembre de 2016. Se le dará seguimiento en próxima auditoría a realizarse.								
SUMA		\$156,400.00	SUMA		\$156,400.00			

**Nota.** - Durante el periodo auditado se efectuaron pagos por importe global de \$71,760.00 correspondientes al pago de la factura A-307 y un pago parcial de la factura A-854 por importe de \$30,000.00, mismos que son considerados en el Pliego.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 párrafo segundo, 62, 67, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa;

38 fracciones I, VII, X y XXI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que un importe de \$84,640.00 no se pagó en el ejercicio fiscal 2017.**

**Seguimiento:**

Derivado de la revisión del resultado y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2018, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de auxiliares de mayor de los meses de noviembre y diciembre de 2016, así como de los ejercicios fiscales 2017 y 2018, comprobando que, durante ese lapso, no se ha cubierto el importe observado.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que no se pagó en el ejercicio fiscal 2018 un importe de \$84,640.00.**

**Resultado Núm. 337 Con Observación Solventada.**

Derivado del resultado número 94 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se realizó seguimiento a la observación en la que se plasmó que en seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 42 correspondiente a la auditoría al segundo semestre de 2016, en la que se determinó que en póliza de diario D0000316 de fecha 31 de octubre de 2016, registran pasivo por concepto registro de becas escolares a hijos de trabajadores sindicalizados del H. Ayuntamiento correspondiente a los meses de junio, agosto, septiembre y octubre del 2016, por un importe total de \$832,656.00, anexan autorización presupuestal, observándose que omiten relación firmada por cada uno de los beneficiarios en donde conste que recibieron las becas, además no proporcionaron los expedientes que contienen constancia de estudios, acta de nacimiento, boleta académica donde acredite el 80% de promedio mínimo aceptado para el otorgamiento de la beca.

Se verificó que en el periodo sujeto a revisión se pagó la beca del mes de junio de 2016 según póliza de egreso EA0000004, relativa al cheque número 0065915 de fecha 04/11/2016, por importe de \$208,164.00 a favor de [REDACTED] de la cuenta número 32826474-0 del banco Banamex, S.A., verificándose el cobro el día 08/11/2016, según estado de cuenta bancario.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 38 fracciones I, VII, X y XXI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; y lo señalado en la cláusula cuadragésima segunda del contrato colectivo de trabajo que celebra por una parte el Honorable Ayuntamiento del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y por otra parte el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de El Fuerte (STHAF).

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que las becas de agosto, septiembre y octubre de 2016 por importe de \$624,492.00 no se pagaron en el periodo auditado.**

**Seguimiento:**

Derivado de la revisión del resultado y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2018, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de póliza D0000336 del 22 de junio de 2017, en la cual cancelaron el pasivo, por lo anterior la observación se solventa.

**VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuesta a las observaciones establecido en el acta de conclusión número 006/CP.2018 de fecha 27 de noviembre de 2019, remitió oficios número 3454 y 00330/2019 de fecha 02 y 03 de diciembre de 2019, respectivamente, mediante los cuales presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 54, 63, 64, 73, 76, 85, 86, 89, 90, 108, 129, 150, 172, 216, 229, 232, 248, 253, 313, 314, 316 y 320, además no fueron solventados los resultados con observación número 16, 31, 33, 37, 56, 60, 65, 68, 69, 70, 71, 77, 91, 96, 100, 113, 115, 118, 121, 125, 131, 134, 137, 139, 142, 144, 148, 152, 157, 159, 164, 166, 168, 170, 174, 182, 186, 188, 192, 195, 202, 204, 208, 212, 214, 218, 221, 223, 234, 237, 239, 241, 243, 245, 250, 255, 257, 261 y 315.

Respecto a los resultados con observación número 01, 02, 03, 04, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 29, 34, 35, 36, 39, 41, 43, 46, 48, 50, 51, 53, 55, 58, 61, 62, 67, 74, 75, 78, 80, 82, 84, 87, 88, 92, 94, 95, 97, 102, 104, 105, 106, 109, 111, 116, 119, 122, 123, 126, 127, 132, 135, 140, 145, 146, 154, 155, 160, 162, 175, 176, 178, 180, 184, 189, 190, 193, 196, 197, 200, 205, 210, 219, 225, 226, 227, 230, 235, 246, 251, 259, 262, 264, 265, 267, 268, 270, 271, 273, 274, 276, 277, 279, 280, 282, 283, 285, 286, 288, 289, 291, 292, 294, 295, 297,

298, 300, 301, 303, 304, 306, 307, 309, 310, 317, 319, 327, 329, 332, 333, 334, 335 y 336 no se otorgó respuesta por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa.

Es importante señalar que la evaluación de las respuestas presentadas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

### **IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados.
2. Revisar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
3. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4. Comprobar que se haya reportado de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones Federales, mediante el Sistema de Formato Único y la publicación de los mismos en su página de internet.
5. Verificar la integración de la información del Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública.
6. Comprobar que se haya establecido en sus programas el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
7. Verificar que los Estados Financieros se hayan presentado en tiempo y forma al Congreso del Estado de Sinaloa, que se encuentren firmados por los funcionarios responsables.
8. Analizar que los pasivos registrados cuenten con fuente de pago.
9. Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado y que los recursos federales se hayan administrado y ejercido en apego a la normativa aplicable.
10. Analizar selectivamente la cuenta "Deudores diversos" y sus movimientos durante el ejercicio auditado.
11. Analizar el cumplimiento a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio.
12. Verificar el oportuno entero de las retenciones realizadas.
13. Analizar los movimientos registrados en la cuenta Resultado de Ejercicios Anteriores, comprobando que se encuentren plenamente justificados.
14. Verificar que el ingreso de los recursos por concepto de Impuesto Predial Urbano, ingreso de los recursos por concepto de Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las

Transacciones (Impuesto Predial Rústico) y su Rezago, se hayan realizado de acuerdo con la normativa aplicable.

15. Verificar que se hayan recibido los recursos por concepto de Aprovechamientos-Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, así como su correcto registro contable.
16. Verificar el registro de ingresos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios Producidos en establecimiento de Gobierno.
17. Verificar el ingreso de los recursos por concepto de Participaciones Federales, Estatales, Apoyos y demás, Aportaciones Federales y Convenios de acuerdo con la normativa aplicable.
18. Verificar que los montos por concepto de Erogaciones al Personal de Carácter Permanente, Personal de Carácter Transitorio, Remuneraciones Adicionales y Especiales se encuentren contemplados en los tabuladores autorizados para el ejercicio fiscal auditado y las plazas incorporadas estuvieran debidamente autorizadas, que se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuente con documentación justificativa del gasto, además, de verificar selectivamente el cálculo del pago de aguinaldos, en función de los días autorizados en la normatividad interna del Municipio.
19. Verificar que las partidas se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, y que sus operaciones estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, y que éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las afectaciones realizadas a las siguientes cuentas: Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio.
20. Verificar que las partidas se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, y que sus operaciones estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, y que éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las afectaciones realizadas a las siguientes cuentas: Combustibles, Lubricantes y Aditivos.
21. Verificar que las partidas se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, y que sus operaciones estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, y que éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las afectaciones realizadas a las siguientes cuentas: Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.

22. Verificar que las partidas se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, y que sus operaciones estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, y que éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las afectaciones realizadas a las siguientes cuentas: Servicios Básicos.
23. Verificar que las partidas se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, y que sus operaciones estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, y que éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las afectaciones realizadas a las siguientes cuentas: Servicios de Arrendamiento.
24. Verificar que las partidas se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, y que sus operaciones estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, y que éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las afectaciones realizadas a las siguientes cuentas: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.
25. Verificar que las partidas se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, y que sus operaciones estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, y que éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las afectaciones realizadas a las siguientes cuentas: Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales.
26. Verificar que las partidas se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, y que sus operaciones estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, y que éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las afectaciones realizadas a las siguientes cuentas: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.
27. Verificar que las partidas se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, y que sus operaciones estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet

- (CFDI) impreso, y que éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las afectaciones realizadas a las siguientes cuentas: Servicios Oficiales.
28. Verificar que las partidas se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, y que sus operaciones estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, y que éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las afectaciones realizadas a las siguientes cuentas: Otros Servicios Generales.
  29. Verificar que las Adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
  30. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión.
  31. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes.
  32. Comprobar que los proyectos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se llevó a cabo con base en los indicadores de carencias sociales y de rezago social.
  33. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
  34. Verificar en obra pública los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
  35. Verificar que, en los procedimientos de adjudicación de los contratos de obra pública, se hayan realizado de acuerdo la normatividad aplicable.
  36. Verificar que las garantías, se encuentren debidamente formalizadas.
  37. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
  38. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se haya realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
  39. Verificar que se cuente con partida presupuestal para cubrir el pago de obligaciones del servicio de la deuda, comprobando que se cuenta con la aprobación del cabildo, con el contrato en el que se especifican las condiciones del crédito, además de la opinión de cumplimiento sobre la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



40. Verificar que se cuente con Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio auditado, así como el cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, del Estado de Sinaloa, respecto a los procesos de compra.
41. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
42. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
43. Verificar el cumplimiento de la normatividad, y de lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos número I0000/658/2017 celebrado entre Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., como fiduciaria del Fideicomiso denominado Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT) y el Municipio de El Fuerte.
44. Dar seguimiento a las observaciones plasmadas para seguimiento en el informe derivado de la revisión de auditorías relativa al ejercicio fiscal 2017, así como anteriores.

### **X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.**

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la auditoría a la Cuenta Pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	131	36	20	75	3	4	67	28
Revisión a la Obra Pública	206	78	11	117	2	0	115	13
<b>Totales</b>	<b>337</b>	<b>114</b>	<b>31</b>	<b>192</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>182</b>	<b>41</b>

\*El número total de resultados obtenidos "con observación", no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

## XI.- Impacto de las Observaciones.

### Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación se detallan:

Número de Resultado	Concepto	Con Observación Solventada	Resultado Con Observación	Total
Resultado Núm. 31 Con Observación.	Registro de cancelación de adeudo sin contar con la aprobación de la autoridad competente.	0.00	5,927,500.00	5,927,500.00
Resultado Núm. 37 Con Observación.	Registro en una cuenta contable incorrecta	0.00	581,607.00	581,607.00
Resultado Núm. 41 Con Observación.	Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso.	0.00	79,047.02	79,047.02
Resultado Núm. 43 Con Observación.	Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso.	0.00	763,290.40	763,290.40
Resultado Núm. 46 Con Observación.	Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso.	0.00	564,201.17	564,201.17
Resultado Núm. 48 Con Observación.	Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso.	0.00	11,500,000.00	11,500,000.00
Resultado Núm. 61 Con Observación.	Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	4,977,915.84	4,977,915.84
Resultado Núm. 74 Con Observación.	Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	7,449,110.75	7,449,110.75
Resultado Núm. 80 Con Observación.	Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	504,600.00	504,600.00
Resultado Núm. 82 Con Observación.	Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	45,820.00	45,820.00
Resultado Núm. 95 Con Observación.	Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	1,026,132.53	1,026,132.53
Resultado Núm. 96 Con Observación.	Registro en una cuenta contable incorrecta	0.00	24,012.00	24,012.00
Resultado Núm. 109 Con Observación.	Registro del gasto en una cuenta contable incorrecta.	0.00	411,053.39	411,053.39
Resultado Núm. 160 Con Observación.	Registro del gasto en una cuenta contable incorrecta.	0.00	137,525.74	137,525.74
Resultado Núm. 176 Con Observación.	Registro en una cuenta contable incorrecta	0.00	611,115.00	611,115.00
Resultado Núm. 193 Con Observación.	Registro en una cuenta contable incorrecta	0.00	198,612.54	198,612.54
Resultado Núm. 197 Con Observación.	Registro en una cuenta contable incorrecta	0.00	124,347.97	124,347.97
Resultado Núm. 198 Con Observación Solventada.	Registro del gasto en una cuenta contable incorrecta.	38,832.80	0.00	38,832.80
Resultado Núm. 206 Con Observación Solventada.	Registro en una cuenta contable incorrecta	233,981.25	0.00	233,981.25
Resultado Núm. 227 Con Observación.	Registro en una cuenta contable incorrecta	0.00	34,624.41	34,624.41



Número de Resultado	Concepto	Con Observación Solventada	Resultado Con Observación	Total
Resultado Núm. 246 Con Observación.	Registro en una cuenta contable incorrecta	0.00	157,520.00	157,520.00
Resultado Núm. 317 Con Observación.	Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	2,976,384.55	2,976,384.55
<b>Totales</b>		<b>\$ 272,814.05</b>	<b>\$ 38,094,420.31</b>	<b>\$ 38,367,234.36</b>

### Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	1,310,621.87	1,800,000.00	9,037,686.70	12,148,308.57
Revisión a la Obra Pública	0.00	0.00	671,803.06	671,803.06
<b>Totales</b>	<b>\$1,310,621.87</b>	<b>\$1,800,000.00</b>	<b>\$9,709,489.76</b>	<b>\$12,820,111.63</b>

#### a) Recuperaciones Operadas:

**Documental:** Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

**Reintegro:** Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

#### b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.



---

## **XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.**

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Yesenia Angulo Lizárraga, Arq. María Bartola Ibarra Velázquez, Arq. Carlos Pérez Padilla, L.C.P. José Manuel Félix García, L.C.P. Jessica Liliana Castillo Ortiz, L.C.P. Guadalupe Yadira Cruz Ruiz, L.C.P. Ricardo Ramón González Serrano, L.C.P. Manuel Enrique Domínguez Reyes, Ing. Guillermo Echeagaray Medina, Ing. Jesús Oscar Lizárraga Ramírez, Ing. Jesús Andrés Martínez Barrón, Arq. Bernardo de Jesús Rubio Cervantes, Ing. Ángel Daniel Vargas Ramírez, Ing. Carlos Villa Herrera y Arq. Efraín Nibardi Rochín Gaxiola, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe de Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

### XIII.- Dictamen.

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables; se obtuvieron 337 resultados, integrados por:

- 114 resultados sin observación.
- 31 resultados con observación solventada.
- 192 resultados con observación, los cuales derivaron en las siguientes recomendaciones y acciones: 5 recomendaciones, 4 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 182 promociones de responsabilidad administrativa y 41 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$9,709,489.76 (nueve millones setecientos nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 76/100 M.N.), originado principalmente por los conceptos de: pagos por diversos conceptos sin contar con la documentación justificativa del gasto y/o servicio realizado; pago de primas de antigüedad, en los cuales omiten el documento que soporte la existencia del adeudo del cual realizan el pago; traspaso de la cuenta bancaria del Gasto Corriente a la cuenta bancaria 3X1 Migrantes, incumpliendo con el propósito de apoyo a su fortalecimiento financiero y no comprueba el destino y aplicación de los recursos; pago de actualizaciones y recargos por no presentar en tiempo y forma las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria; anticipo a cuenta de consumo de agua, de los cuales no se tiene recuperación de dichos anticipos o realizan la aplicación presupuestal correspondiente; descuentos por concepto de multas y recargos, así como descuentos de todo el ejercicio 2018, a algunos contribuyentes, sin que estuvieran al corriente en sus pagos del Impuesto Predial Rústico; adeudo de la cuenta del Gasto Corriente a la del Impuesto Predial Rústico por realizar transferencias bancarias; reparación y mantenimiento de equipo de transporte sin comprobar que efectivamente se hayan utilizado para supervisión de obra como lo establece el anexo A.I.2 Gastos Indirectos de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; no amortizan ni reintegran al Municipio, el anticipo otorgado a un contratista, toda vez que de la revisión documental del expediente unitario se advierte que no integran de forma ordenada y sistemática evidencia o registro contable

alguno que acredite el pago de las estimaciones durante el ejercicio fiscal 2018 y; volúmenes de conceptos de obra pagados con mala calidad, concepto de obra pagados en exceso y no ejecutados.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros de activo circulante de libre uso y etiquetado para pagar los pasivos a corto plazo, originando Pasivos sin Fuente de Pago por importes de \$59,187,067.96 (cincuenta y nueve millones ciento ochenta y siete mil sesenta y siete pesos 96/100 M.N.) y \$815,747.86 (ochocientos quince mil setecientos cuarenta y siete pesos 86/100 M.N.), respectivamente.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Desarrollo Social, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, concluye que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, respecto de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018, incumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, debido a los resultados descritos en el presente Informe Individual de Auditoría, los cuales arrojaron deficiencias importantes; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Es pertinente mencionar que la aprobación del dictamen por el Congreso del Estado no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 43 fracción XXII párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 41 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



**XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.**

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de El Fuerte, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**  
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 27 de enero de 2020





**Auditoría Superior del Estado**  
**SINALOA**



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado de Sinaloa, se TESTARON los datos siguientes por clasificarse como confidenciales: nombres de personas físicas, números de cuentas bancarias de servidores públicos, beneficiarios o proveedores, RFC, domicilios de servidores públicos, personas físicas o beneficiarios, números de certificados parcelarios, números de escritura, claves catastrales y números de placas de vehículos que no son propiedad del ente fiscalizado.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, 160 y 162 fracciones V, VI, VII y IX de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se TESTARON los nombres de los servidores públicos por clasificarse como información reservada.

Lo anterior fué aprobado en sesión celebrada fecha dieciocho de marzo del dos mil veinte, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 17/2020.

